

mayor, y hagalos otros autos que acostumbra hazer los caualleros y comendadores de la dicha orden al dicho su maestre: pero que si el dicho Rodrigo Manrique algunas exempciones tiene del Papa, que le sean guardadas, y que se aya de hazer y haga la seguridad, para q̄ en cumpliendo el dicho Rodrigo Manrique lo sobre dicho, se le aya de entregar y entregue equiualencia. Pero que si despues que el señor Principe entro y ocupo la villa de Arevalo, el dicho Rodrigo Manrique a tomado o tomare, o otros por el, algunas villas, y lugares, y castillos, y fortalezas de la dicha orden de Santiago y de los comendadores della, que lo aya de tornar y torne, desde el dia que estos capitulos fueren otorgados y firmados, hasta quinze dias primeros siguientes. Otro si, que el Rey nuestro señor aya de perdonar y perdone al dicho Rodrigo Manrique, y que le sea restituydo lo suyo, por la via que esta ordenado que se haga a los otros que el Rey perdona: excepto lo suso dicho de Paredes, de que le ha de ser hecha equiualencia, como suso dicho es: y que el dicho Rodrigo Manrique aya de hazer al dicho señor Rey y al señor Principe, las seguridades que hazen los otros a quien el Rey perdona.

EN lo que toca al Maestrazgo de Calatraua, a don Iuan Ramirez de Guzman, aya de ser hecha enmienda en esta guisa: que le sea acrecentado de renta de mas de sus encomiendas, trezientas mil maravedis en cada año. Y que el Rey nuestro señor le aya de dar de lo vacado, ciento y cinquenta mil maravedis. Y que el maestre don Pero Giron, le aya de dar de la mesa maestral, o de encomiendas, los otros ciento y cinquenta mil maravedis. Y otro si, que el señor Rey aya de hazer merced al dicho don Iuan Ramirez de Guzman de lo vacado de trezientos vassallos, para que los aya de juro y de heredad: y que la dicha encomienda de vassallos y maravedis, se haya de poner en mano de vn cauallero qual los dichos Maestre de Santiago y Marques de Villena acordaren, dentro de los dichos nouenta dias, pa-

ra que la tengan, hasta que el dicho don Iuan Ramirez entregue lo que tiene tomado y ocupado del Maestrazgo de Calatraua: excepto lo que es de sus encomiendas y de sus hijos, y los castillos y fortalezas dellos, haziendo por las dichas fortalezas al dicho Maestre don Pero Giron, el pleyto o menage que hizierò los otros comendadores de la dicha orden de Calatraua, por las fortalezas que tienen de la dicha orden. Y otro si, que venga a hazer obediencia al dicho don Pero Giron su maestre, como a su mayor, y haga los otros autos que acostumbra hazer los comendadores y caualleros de la dicha orden, al dicho su maestre. Pero q̄ si el dicho Iuan Ramirez alguna exempcion tiene del Papa, que le sea guardada: y que si despues que el señor Principe entro y tomo la villa de Arevalo, el dicho Iuan Ramirez a tomado o tomare, o otros por el, algunas villas y lugares, y castillos, y fortalezas de la dicha orden de Calatraua, y de los comendadores de ella, que lo aya de tornar y torne el dia que fueren en estos capitulos otorgados, y firmados, hasta quinze dias primeros siguientes.

Otro si, que todos los comendadores de las dichas ordenes de Santiago y Calatraua, sean perdonados, haziendo obediencia cada vno a su Maestre, y no les sean quitadas sus encomiendas por ninguna cosa de las passadas, mas que sean bien tratados.

Otro si, que el dicho señor Rey embie mandar por sus cartas, a los dichos don Iuan Ramirez de Guzman, y Rodrigo Manrique, que esten por estos dichos capitulos: y si desde el dia que cò ellos fueren requeridos hasta cinquenta dias, respondieren que quieren estar por ellos, que les quie e hazer las dichas emiendas: y si ellos o qualquier dellos no respondieren, que quieren estar por ellos, o expresamente lo denegare, que el que assi no lo cumpliere, le sea hecha guerra: y si el vno dellos dixere que le plaze, y el otro no respondiere y lo denegare, que el obediente luego haya de recibir la emienda, y entregue las fortalezas y vassallos,

REY DON IVAN II.

vassallos a su Maestre como de suso dicho, y contra el otro se haga guerra: y que en el caso que se aya de hazer la dicha guerra contra los desobedientes, o contra qualquier dellos, que el dicho señor Rey ni el dicho señor Principe, ni otra persona alguna de los Reynos y señorios del dicho señor Rey, no puedan dar ni den fauor ni ayuda en publico, ni en escondido, a quel contra quié se ha de hazer la tal guerra. Otrofi, que el dicho señor Rey mande dar y librar para los sobredichos don Iuan Ramirez y Rodrigo Manrique, las sobredichas cartas, del dia de la firma de estos capitulos, hasta diez dias primeros siguientes.

En lo que toca al Almirante, que al Rey plaze de le dar perdon del resto, y de todo lo pasado tocante a su merced, y a la cosa publica de sus Reynos, y a otras qualesquier personas, quedando a salvo las demandas civiles a las tales personas, todo esto hasta la forma de estos capitulos: y de le mandar restituir sus fortalezas, y otrofi de le mandar librar lo que le fuere devido de lo que en sus libros tiene, por la via y manera que el Rey tiene ordenado que se librea otros, a quien el Rey perdona, haziendo el bastante seguridades para seruir y seguir y obedecer al Rey nuestro señor: y que no seguiran ni dara fauor al Rey de Navarra, ni a sus parciales: y que las dichas seguridades hagan mencion del señor Principe, tomado las palabras que en el otro juramento que tenia hecho el Rey nuestro señor se contiene.

Y al Rey nuestro señor plaze de le mandar entregar a la Reyna doña Iuana su hija, con tanto que el haga seguridades bastantes como de suso dicho es, de la no dar ni entregar al Rey de Navarra, ni consentir que ella se vaya, ni sea llevada para el sin licencia del Rey nuestro señor, y con plazimiento del dicho señor Principe.

Otrofi, que al Rey nuestro señor plazera de le hazer emienda a vista de los dichos Maestre de Sanctiago y Marques de Villena, por las tenencias del castillo de Cartagena, y de las torres de Leon:

dentro de sessenta dias primeros siguientes, por la forma y manera que se ha de hazer de las otras fortalezas de Toledo y Burgos.

Otrofi, cerca de los bienes y maravedis y officios de los suyos, que se tenga con ellos la manera que se tuvo con los del conde de Benauente.

Otrofi, por quanto Sancho Garauito dize y afirma, que el Almirante le tomo y tiene contra derecho, a Villanueva de Arcayos, que los dichos dos letrados tovean, y sino se pudieren y igualar tomen vn tercero.

En lo que toca al conde de Castro: al Rey nuestro señor plaze de le perdonar y restituir sus villas y lugares, pero que en esto no entre Valdenebro, que es de Diego Romero. Y otrofi, que sea restituido en sus officios, y de los maravedis que del Rey tiene, excepto lo que le fue dado por lo que tenia del Rey de Navarra: con tanto que las fortalezas suyas que el dicho señor Rey agora tiene, las tenga por dos años: y que si las vriere de mandar entregar ante de pasado el dicho tiempo, que su señoria no lo haga, sin que el dicho señor Principe se lo suplique y pida por merced: y que el dicho conde a lle de de lo suso dicho, aya de hazer las seguridades del juramento y pleyto o menage que el Rey tiene ordenado que hagalos otros a quien su merced perdona: y que cumplidos los dichos dos años, le sean entregadas las dichas fortalezas, y los alcaydes hagan pleyto o menage de se las entregar, cumplido el dicho tiempo.

Otrofi, que se libere al dicho conde de Castro, lo que se hallare que le queda por librar de lo que tiene del Rey nuestro señor en los sus libros, y que esto se libere por el tiempo y en la manera que el Rey tiene ordenado que se libere a otros a quien se perdona: pero por quanto el comendador mayor de Castillan don Gabriel Manrique dize: que doña Mencía Daualos su esposa, hija del Condestable don Ruy Lopez Daualos, tiene derecho a la villa de Osorno, que se ponga la dicha villa en poder de vn tercero, qual sera acordado por el dicho Maestre y Marques para que

ra q̄ aq̄lla tenga por espacio de treynta dias, desde el dia del otorgamiento de estos capitulos, dentro de los quales, dos letrados quales nombraren los dichos Maestre y Marques, lo ayande ver y determinar: solamēte la verdad sabida simplemente y de plano, sin strepito y figura de juyzio con juramento que hagāde lo hazer bien y leal y verdaderamente: y si los dichos dos letrados no se concordaren, que tome vn tercero, qual acordare los dichos Maestre y Marques, el qual haga el mismo juramento que los dichos letrados: y otro si, que assi los dichos letrados como los dichos terceros, hagan juramento de lo de terminar dentro de los dichos treynta dias, a todo su leal poder. Y si por ventura dentro de los dichos treynta dias no se determinare, que la dicha Osorno sea entregada al dicho cōde de Castro, y que de a salvo su derecho al dicho comendador, y a la dicha su muger.

Otro si, que al dicho señor Rey plaze de perdonar a sus hijos del dicho Conde de Castro, y de los mandar restituyr por la forma de la restitucion q̄ el dicho señor Rey manda hazer al dicho cōde su padre, y que ellos hagan y ayā de hazer las mesmas seguridades, de juramento y pleyto o menage que el dicho conde su padre ha de hazer.

Quāto toca al cōde de Medina, que al Rey plaze por contemplacion del señor Principe, conceder a que le dexen lo suyo, con tanto q̄ dexē por tiempo de dos años vna fortaleza en poder de don Gascon su hijo, de mas de Deça que tiene, y si la de Deça el conde vuiere tomado, q̄ la torne al dicho don Gascon, para que la tenga con la otra el dicho tiempo. Pero si agora el dicho don Gascon tiene la fortaleza de Deça, q̄ la que assi agora recibiere torne al dicho conde, pasado el dicho tiempo, a la otra de Deça q̄ quede a cada vno su derecho a salvo.

En lo que toca al conde don Pedro De suñiga, quanto a lo del alcaçar de Burgos, que el Rey nuestro señor lo confie de Gil Gonçalez de Auila su vassallo, y del su consejo, para q̄ lo tenga de mano

del dicho señor Rey, por espacio de seys meses primeros siguiētes, contados desde el dia del otorgamiento de estos capitulos, en el qual dicho tiēpo, o antes si antes se pudiere hazer, aya el dicho señor Rey de mandar hazer en emendarazonable al dicho conde de Plazencia, a vista de los dichos Maestre y Marques, haziendo juramento de lo declarar lo mas razonable y derecho que les pareciere q̄ se deue hazer: y si ellos no se concordaren en hazer la dicha emienda, que tomē consigo por tercero a

el qual assi mismo haga juramento y voto de lo declarar lo mas justo y derecho que le pareciere q̄ se deue hazer segū Dios y su consciencia, vistos los votos de los dichos Maestre y Marques. Y si acaeciēre que por alguna causa impedimento ellos entendieren que no pueden buenamente ser presentes a dar los dichos votos, y a platicar en ello en presencia del dicho tercero, q̄ le embiē los dichos sus votos por escripto, y firmado de sus nōbres, al mas tardar veynete dias antes que se cūpla el dicho plazo de los dichos seys meses, porque el dicho tercero tēga tiempo de se informar de ello: el qual dicho tercero en el caso sobre dicho q̄ los dichos Maestre y Marques no se concordaren, sea tenuto de lo declarar desde el dia q̄ asile fueren dados los dichos votos, por persona o por escripto, hasta diez dias primeros siguiētes, y q̄ lo q̄ a aquel pareciere mas razonable, yaqui mas se allegare, aya de passar y passe, y se aya de cumplir y cumplir, por el dicho señor Rey, por la forma y manera, y en el tiēpo que fuere declarado y determinado de recibir la talemienda: y que el dicho Gil Gonçalez haga pleyto y menage con fuertes juramentos y votos, que en este tiempo nō la dara ni entregara al dicho señor Rey, ni a otra persona alguna, por su mādado: ni al dicho señor Principe, ni a ninguna otra persona: mas que luego q̄ se a cumplido el dicho tiēpo de los dichos seys meses, sin ninguna otra excusa ni detenimiento, ni tardāça, ni razon ni causa alguna, la dara y entregara al dicho señor Rey, o a quien su merced

REY DON IVAN II.

mandare, con las armas y pertrechos y bastimentos q̄ en el recibiere: pero si acaeciessse que cumplido el dicho plazo no pudiesen embiar al dicho castillo a lo recibir, o el dicho castillo o ciudad de Burgos estuuiesse con tal disposicion, q̄ en caso que no lo pudiesse recibir el q̄ assi fuere por mandado del dicho señor Rey a lo recibir, que en estos casos o en otro qualquiera acaeciessen, o adonde el Rey pluguiere, que el dicho Gil González lo tēga mas tiempo, que sea tenido de lo tener y tenga so el dicho cargo, como dicho es.

Otro si si acaeciēre, que persona alguna se quisiesse apoderar o apoderasse de la dicha ciudad, o tener en ella gente poderosa, por manera que no este assillana, y a mandamiento del Rey como agora esta, o si por aventura la dicha ciudad se levantasse, o no estuuiesse llana, que en qualquier de estos casos el dicho Gil González aya de hazer y haga guerra y todo mal y daño a la dicha ciudad, y a los que assidella quisieren apoderarse, o por la via o manera que el dicho señor Rey se lo embiara mandar: pero si acaeciēre que el tal apoderamiento de la dicha ciudad durante el dicho tiempo se haga por mandado del dicho señor Rey, para contra el castillo, que el dicho señor Gil González sea tenido de hazer y haga aquello mismo contra ella, y lo cōsista por tal manera, que se aya de cumplir y cumplā lo q̄ dicho es.

Otro si, que al Rey nuestro señor plazze de mādādar librar al dicho conde, lo q̄ fuere hallado que le es devido, de lo que tiene en los libros, y el sueldo de la gente q̄ tuuo en seruicio del Rey por su mandado, segun q̄ fuere librado a los otros grandes del Reyno, haziendo el la seguridad que los otros hazen, e hizieren.

En lo que toca al Mariscal Yñigo Ortiz Destuñiga, en lo de Montemayor y los otros lugares que con el son, que todas estas cosas q̄ sean determinadas por dos letrados, vno del dicho señor Rey, y otro del señor Principe, los quales lo ayan de ver y determinar, y veā y determinē dentro de veynte dias, assien lo que toca a la

propiedad, como a la possession, cō tanto q̄ todo se determine junto, y no lo vno sin lo otro. Y q̄ haga juramento de lo determinar biē y fielmente. y que el señor Maestre estāra y hara estar a la su villa de Cuellar, por lo que determinaren: y que estos meimos vean y determinen si en el caso q̄ no tengaderecho a la dicha Mōte mayor y otros lugares, se deue hazer enmienda, y por quien. Y cerca de lo perdon que se pide por el dicho Mariscal, y por sus hijos, con restitucion y desembargo de todo lo suyo, q̄ al Rey plazze que se haga, con tanto q̄ si al Rey deue algo q̄ lo pague, y q̄ tornen a Alōso Perez lo suyo, y al Doctor Franco por consiguiente lo suyo: y que los dichos dos letrados lo vean juntamente con lo suso dicho, y lo determinen. Y assiel dicho Mariscal como sus hijos, ayan de hazer y hagan las seguridades de juramento y pleyto y omenage que el Rey tiene ordenado q̄ han de hazer los otros a quien el dicho señor Rey perdona.

Y quanto al sueldo de los años passados que se pide que se libre al dicho Mariscal, y a Diego Destuñiga su hijo: que si el sueldo es de tal calidad que se deue librar que se libre, y que esto que lo veā los contadores mayores del dicho señor Rey, y lo despachen como de razon lo deuan despachar. Y cercadelo que se pidio que se pagasse al dicho Diego Destuñiga y a su muger, lo que les es devido, que esto mismo lo vean los dichos contadores mayores, y lo despachen como de razon lo deuan despachar.

En lo que toca a Pero Lopez de Ayala, quanto es alodelalcaçar de Toledo que el tenia por el Rey nuestro señor, que el dicho señor Rey mād hazer y haga enmiēda razonable al dicho Pero Lopez, a vista y arbitrio de los dichos Maestre de Santiago y Marques de Villena, desde el dia del otorgamiento de estos capitulos, hasta nouenta dias primeros siguientes, los quales ayan de hazer y hagan juramento solenne de lo declarar, lo mas razonable y derecho que entendieren, y mejor les pareciere que se deue hazer, dentro del dicho tiempo, y si ellos

ellos no se pudieren concordar en la dicha emienda, q̄ tomen consigo por tercero el qual assi mismo haga juramento y voto solemne, delo declarar lo mas iusta y verdaderamente q̄ les pareciere, segun Dios y su consciencia, visto los votos de los dichos Maestre y Marques. Y si acaeciēre q̄ por alguna causa o impedimento ellos entēdieren q̄ buenamēte no puedan ser presentes a dar los dichos votos y platicar en ello en presencia del dicho tercero, q̄ le embien los dichos sus votos por escrito, y firmados de sus nōbres, al mas tardar, diez dias antes de cumplido el dicho plazo, porque el dicho tercero tēga tiēpo de se informar dello: el qual dicho tercero en el caso sobre dicho que los dichos Maestre y Marques no se concordasen en los dichos votos, declare lo que a el pareciere mas razonable, y que passe por aquello a que el mas se llegare, so cargo de juramento. Y que aquello que el declarare aya de passar y passē, y se cūpla, en la manera y forma y al termino que lo declararen: y que aquello sea tenuto el dicho Pero Lopez de recibir, por la dicha emienda.

Otro si, que el Alcaydia mayor de la dicha ciudad de Toledo que el dicho Pero Lopez tiene, no le sea perturbada, ni sea hecha ninguna inouacion de como siempre la tuuo, y si algunas inouaciones se an hecho contra esto, que sean tornadas al primer estado.

Otro si, por quanto el dicho señor Rey hizo merced al dicho Pero Lopez, de castillos vassallos de tierra de la dicha ciudad de Toledo, y en cuenta y cumplimiento dellos, el dicho señor Rey le dio los lugares de Cedello, y Venañes, y Pero moro, y Huecas, y Guadama, y Falto: puestos en poder del Alferrez, los recaudos de Guadama, hasta que se contassen: por ende es acordado, que el dicho señor Rey mande al dicho Alferrez que le de los dichos recaudos, y se le den las prouisiones que vuiere menester, para que todo le sea firme.

En lo que toca a los cien vassallos del Mariscal Payo, q̄ al Rey nuestro señor pla-

ze de mandar las prouisiones que para q̄ vēga en effecto menester fueren, y que se den otras tales al Adelantado Iuan Carrillo, y a Pedro de Acuña, para los otros cada cien vassallos que han de auer, y que estas prouisiones sean firmes y bastantes, y vayan personas del dicho señor Rey sobre ello.

Que el Rey nuestro señor perdone a Iuan de Touar las cosas passadas, y le mada restituyr todas sus villas, y lugares y fortalezas, y bienes rayzes, y lo que tiene de su merced en los libros, por la forma que a los otros que an hecho semejantes perdones, excepto la fortaleza de Berlanga, que la aya de tener el dicho señor Rey, o quien su merced mandare por tiēpo de dos años: y passados los dichos dos años, que sea entregada libremente al dicho Iuan de Touar. Y haga pleyto y omenage el Alcayde que la vuiere de tener de se la dexar y tornar libremente cumplido el dicho termino: el qual dicho perdon y restitucion el dicho señor Rey le aya de hazer, haziendo el dicho Iuan de Touar el pleyto y omenage y juramento por esta misma forma que los otros, a quien el dicho señor Rey a hecho y hazē semejantes perdones, lo an hecho y han de hazer: y si algunas inouaciones son hechas por el dicho Iuan de Touar, o por su parte hasta aquí, sean tornadas al punto y estado, por manera que se guarde lo contenido en este capitulo. Otro si, quanto es a lo de Fuentedueña, es apuntado y acordado, que el castillo y la villa y tierra, se ponga en poder de por tiēpo de treynta dias, desde el dia que fue otorgada la forma de estos capitulos, y dentro dellos, los dos letrados que han de disputar el Maestre y el Marques para las otras cosas, con juramento y voto que hagan, ayan de determinar y determinen, si el dicho Iuan de Touar a derecho al dicho castillo, y en el caso que aya derecho, que aquellos vean la emienda que razonablemente se deua hazer al dicho Iuan de Touar, o al dicho señor Principe, si dello pudo comprary compro, o a otra persona o personas q̄ a todo o a par-

REY DON IVAN II.

te del dicho castillo, pretenda auer derecho: y sino se concordaren estos dos que tomen vn tercero con el qual dētro en el dicho termino la ayan de determinar, y que aquello que se determinare se aya de cumplir, y pagar realmente y con efecto, por la forma y manera que los dichos letrados si se concordaren, o ellos o el tercero determinaren. Y passados los dichos treynta dias, el que lo tuuere aya de entregar el dicho castillo al Rey nuestro señor, o a quien su merced mandare, libre y desembargadamente, sin otra contradiccion ni causa ni razon alguna. Otrofi, passados los dichos treynta dias que sin embargo ni causa ni razón alguna, se aya de entregar la villa y tierra al dicho señor Rey, o a quien su merced mandare.

Otrofi, en lo que toca a Miranda, ya Peñafiel, al Rey nuestro señor plaze, que ambas estas villas juntamente, se pongan luego dentro de diez dias primeros siguientes desde el dia que estos capitulos fueren otorgados y firmados, en poder de vna o dos personas quales fueren acordadas por los dichos Maestrey Marques, y que la tal persona o personas que tuuieren las dichas villas, las ayan de entregar en esta guisa. La villa de Miranda al Rey nuestro señor, o a quien su merced mandare. Y por quanto el dicho señor Principe tenia jurado a la dicha villa de no la entregar saluo al Rey nuestro señor, y porq̄ no fuesse apartada de la corona real, por ende el dicho señor Principe la entrega al dicho señor Rey: y que la villa de Peñafiel sea entregada al dicho señor Principe, o a quien el nombra re, para disponer della en la manera que fue acordado: y que le sean dadas las provisiones de la merced de la dicha villa de Peñafiel, y su tierra, renocando qualquier merced que el dicho señor Rey tenga della hecha: en las quales dichas provisiones se contenga: otrofi que su merced haga la dicha fortaleza, y que la piedra que fue de la dicha fortaleza que el Rey mando derrocar, la ayan aquellos a quien el Rey hizo merced della.

Otrofi, por quanto se dize, que por Alfonso de Montemayor, son hechos algunos robos y daños en la ciudad de Cordoua, es acordado que el Rey nuestro señor diputavna persona sin sospecha la vea, y auida breue y verdadera informacion, le hagacumplimiento de justicia: y quando se vriere de hazer la dicha informacion, que el dicho Alfonso de Montemayor entre en la dicha ciudad de Cordoua, pues en ella esta don Pedro, y que el dicho don Pedro este fuera de la dicha ciudad en el tiempo que la dicha informacion se huuiere de hazer: porque el dicho Alfonso de Montemayor, haga antes que entre en la dicha ciudad las seguridades que han de hazer los caualleros naturales y vezinos de la dicha ciudad, segun esta apuntado en el capitulo del abrir de las ciudades que esta adelante, a cerca del sueldo que le es devido, que lo vean contadores, y si es de tal calidad que se dea pagar, que lo despachen los contadores del dicho señor Rey, como con razon se deua despachar.

Otrofi, por quanto por parte del cōde don Pero Niño, es suplicado al dicho señor Rey, que su merced le mande restituyr la merindad de Valladolid: que dize que es el Merino Alfonso Niño su sobrino le tiene contraderecho: es apuntado y concordado, que por el dicho señor Rey se diputen el Doctor çurbano, y el Doctor de Miranda, para que lo vea y determinen, llamadas las partes, dentro de treynta dias, los quales hagan juramento solenne de lo determinar derechamente, segun hallaren por derecho, segun Dios y sus consciencias, a su leal poder.

Otrofi, cerca de lo que toca a las ciudades y villas del Reyno se abran, es apuntado y concordado que se abran, desde el dia que estos capitulos fueren dados y firmados, hasta sesenta dias, contanto que los caualleros y otras personas naturales y vezinos de las tales ciudades, y villas y lugares que en ellas quisieren entrar a estar, hayan de hazer y hagan las seguridades que el Rey nuestro señor mandara ordenar, en estos capitulos que se hagan.

Otrofi,

Otrofi, que el Reynuestro señor aya de perdonara Gonçalo Carrillo, haziendo el juramento que hazen los otros a quiẽ el Rey perdona, y que les sean restituydos sus bienes. Y otrofi, que le sean librados los marauedis que del Rey tiene, segun que esta ordenado que se libren a los otros a quien el Rey perdona, y que le sea tomado y restituydo el officio de veynte y quatria de Cordoua.

Otrofi, cercado de Esteuan Pacheco, sobreciertos heredamientos que dize q̄ le tiene tomados el Maestre de Alcantara, que el Rey lo cometa a los dichos Doctores, que lo ayen de ver y vean, y de terminen dentro de treynta dias, sobre juramento que sobre ello hagan todo su leal poder.

En lo que toca al sueldo deste ayuntamiento, que al Reynuestro señor plazze, que el sueldo que verdaderamente vuieren de auer deste ayuntamiento de agora, le sea librado en las deudas que al dicho señor Rey son deudas, en los años pasados hasta en fin de quarenta y cinco: lo que cupiere en sus ciudades y villas y lugares, lo otro en otras partes. Y por ello no puedan tomar, ni embargar, ni detener, ni empachar, los marauedis de las retas y pechos y derechos y monedas, del dicho señor Rey, ni en otros qualesquier marauedis que su merced aya de auer de este año de quarenta y feys, ni dende en adelante. Y los contadores mayores del dicho señor Rey, ayande mandar escreuir y se escriualadicha ḡte, porque en ello no aya falta.

Quanto a la restitucion de lo tomado y embargado, por causa destos ayuntamientos de agora, de que esta restituciōn se haga, assi a los de la vna parte, como a los de la otra parte, que esto no se entienda de los caualleros y armas y atavios de guerra, que son tomados en el campo, y assi mismo que se hayan de soltar todos los presos de la vna parte y de la otra, q̄ por causa destos dichos ayuntamientos fueron presos.

Otrofi, en lo q̄ se demanda por parte de Iuan de Médoça, que le sea hecha merced y enienda, por la tenencia que te-

nia del castillo de Iuen, es acordado que se vea la merced que razonablemente le deue ser hecha, y se haga: y que esto que lo ayande ver y determinar los dichos Maestre de Santiago, y Marques de Villeña, o quien ellos acordaren.

Otrofi, cercado de Diego de Almagán, que se cometa a vna persona o dos, del consejo, para que lo vean y determinen por justicia, no haziendo perjuizio a ninguna de las partes.

Otrofi, cerca de lo de Manuel de Benauides, por quanto se dize, que es perdonado y restituydo, que sino es hecho, q̄ se haga en la forma y manera que se mandopregonar, y restituyr a los otros.

Otrofi, que el dicho señor Rey, haya de mandar dar, y de al dicho señor Principe, prouisiones firmes y bastantes, las que cumplieren, para que les sean entregadas las torres de Logroño y Nagera, y la villa de Lorca. Otrofi, que sean restituydas las encomiendas, assi de la orden de Santiago, como de Calatrava, que fuerõ tomadas y ocupadas despues destos movimientos.

Otrofi, que no embargante que se digan ser quebrantado alguno, o algunos de los dichos capitulos, porẽ de que no se entienda que son quebrantados los otros, mas q̄ todavia aquellos a quien a tanõ sean tenudos de los guardar y cūplir, y guarden y cūplan, assi los que dixeren ser quebrantados, como los otros.

Otrofi, por quanto el señor Principe dize, que tiene del dicho señor Rey, y del Maestre, y Condestable, ciertas escrituras, y assi mismo el Marques: las quales el dicho señor Rey dize q̄ reuoca y mando que no se guardasse, por las causas contenidas en la dicha reuocacion, y por otras que a su merced a ello mouieron, que no embargante los sobredichos capitulos quede a salvo su derecho, a cada vna de las partes.

Otrofi, por quanto el dicho señor Rey, entendiendo ser asicumplidero a su seruiçio, ordeno y mando que todos los de sus reynos que de su señoria tiene algunacoisa en sus libros, hiziesen cierto

juramento en cierta forma que esta puesta y asentada en los dichos sus libros, y que sin hazer el dicho juramento les no fuesse librado lo que del an en sus libros, al dicho señor Rey plaze, que los que hasta aqui no an hecho el dicho juramento y pleyto y omenage, que lo hagã y guarden, so pena de perjuro y quebrantadores de pleytos omenages.

Otro si, que los concejos, oficiales y hombres buenos, de las villas y lugares, donde son los castillos y fortalezas, que segun el tenor y forma de estos capitulos, han de ser entregados al Rey nuestro señor, y se han de tener por su merced, por el tiempo en los dichos capitulos contenido, sean tenudos de dar y den, y hagan dar a los alcaydes y tenedores dellos, por sus dineros las viandas y mantenimientos q̄ menester viieren, para los dichos castillos y fortalezas, y les consientan traer y meter libremente en los dichos castillos y fortalezas, gēte, y armas, y bastimentos, para los tener y guardar el tiempo q̄ los an asse de tener como de suyo dichos es: y assi mismo, que ellos y aquellos cuyas son las dichas villas, permitan y den lugar que los dichos Alcaydes ayã y puedan auer, y cobrar, libre y desembargadamente, lo que les fuere librado, asse de tenencias como de sueldo, y bastimentos de los dichos castillos y fortalezas, en las alcualas, y rentas, y pechos, y derechos del dicho señor Rey, en las dichas villas y sus tierras: y les no pongan ni consientan poner en ello ni en parte dello, embargo ni contrario alguno, mas que les den y hagan dar todo fauor y ayuda, porque ellos puedan guardar y guarden el pleyto omenage que segun el tenor y forma de estos capitulos han de hazer por las dichas fortalezas, quedando a salvo que al señor de la tal villa sea librado en ella y en la otra su tierra, lo que del dicho señor Rey han, que por esto no le sea empachado cosa alguna.

Item, es apuntado y acordado, que sobre todas estas cosas y cada vna dellas, contenidas en los sobredichos capitulos y en cada vno dellos, se hagan y ordenen y otorguen seguridades bastantes y fir-

mes, y cūplidas, y con juramento y pleyto y omenage, guardada la substancia lo bre dicha: y que para ello y para la execucion dello, se libren y den cartas y provisiones bastantes, que dando toda via a salvo las seguridades especiales que se han de hazer, de que en estos capitulos se haze mencion: delo qual

cauallero hombre hijo dalgo, que ay esta na presente, y de su Alteza lo recibio. Y assi mismo el dicho señor Principe hizo juramento a Dios y a santa Maria, y a la señal de la Cruz, y a las palabras de los santos Evangelios corporalmente con sus manos tañidos, y por su fe, como Principe hijo primogenito del dicho señor Rey hizo pleyto y omenage vna dos y tres vezes, en mano de cauallero y hombre hijo dalgo q̄ ay esta na presente a lo de su merced recibio, q̄ ellos y cada vno dellos guardarian y cūplirian y executarian, y hariã guardar, y cumplir, y executar, realmente y con efecto, todo lo contenido en los sobredichos capitulos, y en cada vno dellos, segun y por la forma y manera que en ellos y en cada vno dellos se contiene: y que no yran, ni consentirã yr, ni venir, ni pasar contra ellos, ni contra cosa alguna ni parte dellos, agora ni en algun tiempo ni por alguna manera: mas que daran, y mandaran dar todo fauor y ayuda, para que se guarden y cumplan y sean guardados y cumplidos, en todo y por todo, segun que en ellos y en cada vno dellos se contiene, lo qual todo suyo dicho y cada cosa dello, el dicho señor Rey, y otro si el dicho señor Principe hizieron y otorgaron ante nos los secretarios y notarios publicos, y ante los otros de yuso escritos que para ello fueron llamados y rogados por testigos. Y el dicho señor Rey lo hizo y otorgo y juro, en la villa de Madrigal, a catorze dias de Mayo, año del nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo de mil y quatrocientos y quarēta y seys años, a lo qual fueron presentes por testigos

y asimismo el dicho señor Principe lo hizo y otorgo, y juro, como suso dicho es.

En este mesmo dia y años suso dichos a lo qual fueron presentes por testigos

Euangelios, corporalmente cō nuestras manos tañidos, de guardar y cumplir, y tener bien y fielmente, cessante todo fraude y engaño, y arte y cautela, y ficcion, y simulacion, y toda otra cosa que en contrario sea o ser pueda, los capitulos suso dichos, y acada vno dellos, y en todo lo en ellos y en cada vno dellos cōtenido, en quanto a lo que a nos y acada vno de nos atañe y atañer puede, de los guardar y cumplir: y asimismo de dar todo fauor y ayuda a tratar y procurar en quanto a nos fuere, y a todo nuestro verdadero y cumplido y leal poder, para que se guarden y cumplan, y executen: y hazemos pleyto o menage, vnay dos o tres vezes en manos de cauallero y hombre hijo d'algo, que lo de nos recibe, de lo asse hazer y guardar, y cumplir, todo y cada cosa dello, y procurar q̄ sea guardado y cumplido, y de no yr ni pasar contra ello, ni contra cosa alguna, ni parte dello, agora ni en algun tiempo, ni por alguna manera, lo qual firmamos de nuestros nombres, y sellamos cō nuestro sello. Hecho a
 dias del mes de Año del nacimiento de nuestro Salvador Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarēta y seys años.

Capitulo xcvi. De como vinierō nuevas al Rey, q̄ el Infante coxo Rey que se llamaua de Granada, auia tomado las villas y castillos de Benamaurel, y Bençalema.

Estando el Rey don Iuan de partida de la villa de Berlanga, para yr sobre la villa y castillo de Atienza, le vinieron cartas de la frontera de los Moros, haziendole saber, como el infante coxo auia tomado las villas y castillos de Be-

namaurel, y Bençalema, que auia ganado el conde don Fernā Alvarez de Toledo: las quales auia tomado por combate, y los que en ellas estauan tenian poca bastimento, y no les veniā socorro de ninguna parte. Y detuieron se bien veynte dias, combatiendolos siempre de noche y de dia, e ya en este tiempo erā muchos muertos y heridos, y otros dolientes: y los que quedauā yano lo podian sufrir y peleauan de dia y de noche, y no teniā q̄ comer. Y quando los Moros conocierō el estrecho en que estauan los de la villa de Benamaurel, dieron vn combate tan fuerte que fue marauilla, de guisa que los que dentro estauan no lo pudieron sufrir, y a la fin la villa fue entrada por fuerça, y alli fueron muchos Christianos muertos y presos: entre los quales fue preso el Alcayde que se llamaua Iuā de Herrera, criado del conde don Fernā Alvarez de Toledo. Y los Moros lo lleuaron a la Villa de Bençalema, e hizieron le que hablasse con el Alcayde que se llamaua Aluaro de Pecellin, y que le cōsejasse que diese a los Moros la villa y Castillo, y el hizo lo asse como los Moros se lo mandarō. Y Aluaro de Pecellin Alcayde de Bençalema vuo muy grande enojo de lo que el Alcayde Iuan de Herrera le dezia, y dixo: que nūca pluguiese a Dios q̄ por miedo de morir el diese la villa y fortaleza a los enemigos de la fe, y escogio muerte honrosa mas que vida auiltada y vergonçosa: y començo a maltraer al Alcayde Iuā de Herrera por que tal consejo le daua: y començo a pelear muy valientemente con los Moros de manera que el y los suyos mataron e hirieron muchos dellos: y como quiera que los Moros los querian tomar a prisiō nunca el Alcayde ni los suyos se quisieron dar, y asse murierō todos por la mano de los Moros, que ningun dellos escapo, y asse fue tomada aq̄ la villa y castillo, y muerta tan buena gēte y tā esforçada: y murieron alli con el Alcayde treynta hombres q̄ solamente le auian quedado, y todos los otros eran ya muertos. Y fueron dos causas por que aquellas villas se perdieron, la vna por que los alcaydes eran

tan mal pagados que no podiã sostener la gente que de rason tener de uian. Y la otra, porq̃ embiaron a requerir a las ciudades de la en, y Vbeda, y Baeça, que les embiasen socorro, y no lo quisierõ hazer y deziase que esto fue, porq̃ tenian mandamiento del Principe don Enrique cuyas eran aquellas ciudades, que no socorriesen a villa ni castillo que los Moros corriessen ni cercassen, porque el Principe estaua fuerade la obediencia del Rey.

Capitulo xcvi. De como el Rey mandó assentar su real cerca del arrual de Atiença.

Legando el Rey sobre Atiença, mandó assentar su real muy cerca de la villa junto al arrual, y para la combatir lleuó muchos pertrechos de ingenios, y lombardas, y truenos. Y assi me lleuó muchos peones, vallesteros, y lanceros, y mandó combatir muy fuertemente la fortaleza, con los pertrechos que lleuaua, y como la fortaleza sea muy alta, no la pudieron empecer, y por esso mandó dexar el combate de la fortaleza y mandó combatir la villa, y hazer ciertas minas por diuersas partes del muro: y tanto lo puso en estrecho que Mosen Rebolledo embio luego notificar al Rey de Navarra su señor el trabajo en que estaua, pidiendole por merced que le embiasse algun socorro, por lo qual el Rey de Navarra embio luego mouer ciertos tratos al Rey, los cuales concertaron en esta manera: que el Rey de Navarra entregasse a la Reyna de Aragon las villas de Atiença y Torrija, para que ella pusiesse en ellas los alcaydes que le pluguiesse, y las tuuiesse por cierto tiempo limitado: para que dentro en este tiempo se diputassen personas que viesse y determinassen los debates y contiendas que eran entre el Rey de Castilla y el Rey de Navarra: y si dentro en este tiempo se acordassen por via de derecho, o por via de espediente, q̃ la Reyna de Aragon entregasse las dichas villas y fortalezas al Rey de Castilla, y sino

se concordassen, que las tornasse al Rey de Navarra segun que prime ro las tenia, lo qual poniendole en obra, hizo Mosen Rebolledo acoger en la villa al Rey. El qual entro en ella el dia de santa Clara a doze de Agosto del dicho año, p̃sando que no haria mudança ninguna de lo q̃ estaua assentado. Y desque el Rey fue en ella apofentado, mandó luego a portillar, y derribar ciertas casas della. Y estuuó ende el Rey ocho dias, y el Sabado que fueron veynte dias de Agosto mandó poner fuego a la villa, y quemose la mayor parte della. Y esto hecho, el Domingo siguiente el Rey se partió para Ayllon, y dēde para Valladolid: y embio requerir al Rey de Navarra q̃ entregasse a la Reyna de Aragon las villas y fortalezas de Atiença y Torrija, segun auia quedado assentado en los apuntamientos y capitulos. El Rey de Navarra respondió que no era tenuto de lo cūplir, por quanto el Rey auia mandado a portillar la villa de Atiença, y derribar ciertas casas della, y despues le mandó poner fuego: lo qual todo era contra lo concertado y assentado en los capitulos susodichos: por ende que no entendia cūplir ni cūplirlo en ellos contenido. Y assi quedaron los hechos en rotura segun que de antes estauan, y las fortalezas de Atiença y Torrija quedaron por el Rey de Navarra: la de Atiença en poder de Mosen Rebolledo, y la de Torrija, en poder de Mosen Iuan de Puelles: de lo qual se siguieron grandes daños en estos reynos, por no se auer guardado por el Rey el cōcierto hecho entre el Rey de Navarra.

Capitulo xcviij. De como el Rey embio por fronteros a don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo, contra Torrija, y a Carlos de Arellano, hermano de Iuan Ramirez de Arellano señor de los Cameros, contra Atiença.

Despues que el Rey fue certificado, que el Rey de Navarra no queria entregar a la Reyna de Aragon las fortalezas

talezas de Atiença, y Torija, segun esta-
 ua capitulado, y vido que las cosas que-
 dauan en rompimiento, y cada dia de
 aquellas forralezas se hazian grandes ro-
 bos y daños en sus reynos, acordo de em-
 biar contra Torrija al Arçobispo de To-
 ledo don Alonso Carrillo, y a Carlos de
 Arellano contra Atiença, y mando dar a
 cada vno dellos trezientos de cauallo
 hombres darmas y ginetes, y Carlos de
 Arellano era muy buen cauallero, y mu-
 cho esforçado, y vuose de tal manera, q̄
 aque xo tanto a los de Atiença, que no
 ósauan della salir, y de dozientos de ca-
 uallo que en ella estauan, no quedaron
 en ella cinquenta, y todos los otros se
 fueron los vnos a Aragon, y los otros a
 Torrija. Y en este mismo tiempo vino el
 Arçobispo de Toledo por frontero a la
 villa de Guadalajara cōtra la villa de To-
 rija, como el Rey le auia mandado: y con-
 tinuo ende todo este año con toda fugē-
 te, y como aquella tierra es muy fragosa
 no los podia resistir que no saliesse a ro-
 bar y a hazer daños en aquella comarca:
 tanto que muchas vezes vinieron al arra-
 bal de Guadalajara, donde el Arçobispo
 estaua, y robauan ende y pusieron fuego
 a algunas casas del dicho arrabal, y bol-
 uianse en taluo a la villa de Torrija, y des-
 que el Rey vido que tanto se soltauau a
 hazer daños, y que no hallauan resistēcia
 acordo de acrecentar mas gente al Arçobis-
 po, y embiole otros dozientos de ca-
 uallo, y embiole mandar que se pusiesse
 encampo, y sitiasse la dicha villa de Tori-
 ja, por tal manera que la estrechasse, de
 forma q̄ por trato, o por otra manera, tra-
 bajasse por la tomar: y luego el Arçobispo
 poniéndolo por obra, partio de Guadala-
 ra con la gēte que tenia y fue assentar su
 real de Torrija quanto vn tiro de ballesta,
 y estauo en este real hasta en fin deste año,
 en el qual tiempo passaron muchas esca-
 ramuças entre los de la villa, y del real,
 en que fuerō assaz muertos y heridos de
 la vna parte y de la otra, y dentro deste
 año el Arçobispo hizo sus autos y dilige-
 cias como conuenia, y ni la villa se dio,
 ni el lapudo tomar por fuerça, porque
 estaua muy bastecida y porrechada d̄ to

do lo necessario, y auia en ella setēta de
 cauallo, d̄ hōbres muy escogidos criados
 del rey de Nauarra, el capitan de los qua-
 les era muy esforçado cauallero llama-
 do mosen Iuan de Puelles, y como el Ar-
 çobispo no viesse disposicion para atter-
 porentonces aquella villa, leuanto el
 real y boluio se para Guadalajara. Y en el
 año siguiente veyendo el Rey que le cū-
 plia poner mayor fuerça para tomar aq̄-
 lla villa, embio mandara don Yñigo Lo-
 pez de Mendoza Marques de Santillana
 que se jūtasse cō el Arçobispo: y ambos
 a dos tomassen cargo de cercar la dicha
 villa, y cōbatirla hasta la tomar: los qua-
 les la tuuieron cercada assaz diaz comba-
 tiendola, con trabuces, e ingenios, y lom-
 bardas, con lo qual hizieron tan gran da-
 ño en la villa y cerca della, que pusieron
 en tan gran estrecho a mosen Iuã de Pue-
 lles, que visto por el que no se podia lue-
 gamente defender, ni esperaua ningun so-
 corro, acordo de dar, y dio la villa, y forta-
 leza a los dichos Arçobispo, y Marques,
 con cierta conuenencia que entre ellos se
 hizo, y assí mosen Iuan de Puelles se fue
 para Aragon, y la villa y fortaleza de To-
 rija quedo por el Rey don Iuan. O quan-
 to conuiene a los Reyes no dar causa a
 los suyos de errar, y quanto deuen mirar
 si los que cerca de sí tienen, les dan con-
 sejos por sus propios intereses, no miran-
 do el seruicio dellos y el bien de la pro-
 pia tierra, que por cierto si el Rey dō Iuã
 buen consejo vuiera no hiziera tan grã-
 de vltiage a cauallero tã noble como el
 Marques de Santillana, que morando el
 en la villa de Guadalajara, vuiesse de dar
 cargo de la frontera contra Torrija a
 ningun otro. Que no es duda si esta capi-
 tania el le diera, que con menos gastos y
 trabajos la villa de Torrija se cobrara, y el
 Rey ganara tanto en esto que conosci-
 ra si el Marques le queria seruir como de-
 uia ca no es duda, segun quien el era, q̄
 dandole tal cargo hiziera su deuer: y quã-
 do el cōtrario quisiera hazer, lo qual no
 es de creer, el Rey tuuiera el mesmo re-
 medio que tuuo para embiar
 otro capitan, qualael
 pluguiera.

Capitulo. xcviij. De como el Principe trato con algunos caualleros del Reyno algunas cosas de que al Rey su padre no plugo, por cuya causa se vuieron de juntar muchas gentes assi de la parte del rey como de la suya.



Despues que el Rey se partio del cerco de Atienza y vino a la villa de Valladolid, fue ende certificado, como el Principe estaua descontento, y tratava con algunos caualleros: lo qual hazia por induzimiento de don Iuan Pacheco Marques de Villena, queriendo poner al Rey en necessidades, por que con aquellas recibiesse mercedes, y acrecentasse su estado: lo qual coloraua, diciendo, que el Principe lo hazia por apartar al Maestre de Santiago de cerca del Rey, lo qual hazia enteder a los grandes del Reyno: a los quales plazia, creyendo ser assi, por el grande aborrecimiento que auian a la gouernacion del maestre don Aluaro de Luna: y como el esto sintio embio tratar con los mesmos caualleros con quien el Principe tratava, especialmente con el Almirante don Fadrique, y con don Alonso Pimentel Conde de Benauente, y con algunos intereses que les prometio apartarlos de la opinion del Principe: y entonces hizo merced al Almirante de la villa de Tarifay de cien mil maravedis de juro, y por esta manera aparto el Rey al Almirante y al Conde de Benauente, y a todos sus parientes de la opinion del Principe, y solamente le que daron el Marques don Iuan Pacheco, y el maestre de Calatraua don Pero Giron su hermano, y don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castro. Y desque el maestre de Santiago, por quien el Rey se gouernaua, entendio que tenia bien forjado lo que le cumplia, ordeno, que el Rey secretamente mandasse llamar las mas gentes que auer pudiesse: lo qual assi se hizo: pero no se pudo tan secreto ha-

zer, que el Principe y los que con el estauan no conociesen bien que contra el se ayuntaua aquella gente. Y luego el Principe mando al Marques de Villena, y al maestre su hermano, y al Conde de Castro que juntasen sus gentes en Almagro, y el assi mesmo mando llamar todas las tuyas, y assi se començo muy gran rotura en el Reyno.

Capitulo. xcix. Como Rodrigo Manrique Comendador de Segura tomo titulo de Maestre de Santiago: y como el Rey embio contra el algunos caualleros: los quales le hizieron assaz daños, y ellos no menos los recibieron del.



Estando las cosas en este estado, el Rey de Aragon escriuió a Rodrigo Manrique, haziendole saber, como el tenia con cordado, y asentado con el sancto Padre Eugenio, que le proueyesse del maestrazgo de Santiago: no embargante la election hecha en el Condestable don Aluaro de Luna, y que de adelante se podria bien llamar maestre de Santiago, y por esta causa Rodrigo Manrique conociendo la diuision que se començaua entre el Rey, y el Principe, tomo luego los pendones y titulo de Maestre, sin esperar las bulas del sancto Padre, ni la voluntad del Rey, ni la voz de los Comendadores, y luego escriuió al Principe, y a don Iuan Pacheco Marques de Villena, haziendoles saber, como auia tomado el titulo de maestre: suplicando al Principe le quiesse dar fauor para lo llevar adelante. Al Principe plugo mucho de lo hecho por Rodrigo Manrique, porque seria causa de poner al Rey en grandes necessidades. De lo qual como fue certificado el maestre don Aluaro de Luna, tuuo maneja con el Rey como luego embiasse cierta gente de armas contra Rodrigo Manrique, y para guarday defension de las tierras y fortalezas del maestrazgo, que poseya: y acordo de embiar a la ciudad de Cuenca al Obispo don Lope de Barrientos,

tos, para que pudiesse guarda en ella, por que Diego Hurtado de Mendoza mayor del Rey era suegro de Rodrigo Manrique, y le podria dar lugar a lo apoderar en aquella ciudad, al qual mando que trabajasse por echar de alli al dicho Diego Hurtado, por manera, que el quedasse apoderado en toda la ciudad: assi mismo el Rey embio mandar al Mariscal Diego Fernandez señor de Vaena, y a don Gabriel Manrique Comedador mayor de Castilla, y a don Garci Lopez de Cardenas comendador mayor de Leon, q̄ fuesen con trezientos hombres de armas contra Rodrigo Manrique, y le hiziesen la mas cruel guerra que pudiesen, y trabajassen por se tomar las villas y fortalezas que poseyade la orden de Santiago, los quales luego partieron por yr poner en obra lo que les fue mādado por el rey: y muy prestamente tomaron las villas llanas que Rodrigo Manrique poseyade la orden de Santiago y las rentas dellas, y prendieronle treynta escuderos, y allē de desto le tomaron la villa de Siles, y por trato la fortaleza de Alhambra, y la de Yeste, de lo qual Rodrigo Manrique con gran sentimiento que vuo, queriendote emendar, hablo secretamente con algunos vezinos de Hornos que eran mucho suyos, y trato con ellos como fuesen hablar con el mariscal Diego Fernandez, y le dixessen, que si el queria venir a tomar aquella villa, que ellos le darian la entrada. Y como quier que el mariscal fue sospechoso deste trato, de tal manera se lo hablaron, y tan grandes seguridades le dieron que vuo de aceptar la empresa: y vino a la villa de Hornos cō hasta ciento de cavallo, los mas escogidos de luca y capitania, y como Rodrigo Manrique supo que el trato estaua concertado, vino se de noche secretamente a la dicha villa con ciento y cinquenta de cavallo, y desque el mariscal con su gente llego a la villa, mando poner la escala dō de auia quedado concertado con los que el trato le lleuaron, y los que velauā en aquella parte dexaron assentar el escala y subir por ella hasta cinquenta escuderos, los quales fueron luego presos, y Ro-

drigo Manrique mando a su hermano Gomez Manrique, que saliesse fuera de la villa con cien hombres de armas a buscar al mariscal, y a los que con el auian quedado, el qual lo hizo assi, y hallo al mariscal y peleo con el y con los suyos de los quales algunos fueron presos y destrozados y otros huyeron: por manera que el mariscal quedo solo con su baruero, y re traxose a vn reboyo que estaua cerca del lugar, y no se atreuia a salir de alli, porq̄ no sabia el camino para Siles donde auia venido. Y estando en aquella congoxa traxo por alli vn escudero de los de Rodrigo Manrique, y el mariscal mando a su baruero que lo llamasse, y venido tomole juramento que le guardasse secreto de lo que le dixesse: el escudero lo hizo, y el mariscal le dixo quien era, y rogole mucho que lo pudiesse en la villa de Siles y que fuesse cierto que el se lo galardonia de tal manera, que nunca del se que-xasse: el escudero por las promessas que el mariscal le hizo, puso en salvo en la villa de Siles, donde tenia la gente de su capitania: el qual le hizo tan largas mercedes, que el escudero fue bien pagado y contento. El mariscal embio luego a Cordoua por gente, para se rehazer de la que auia perdido en el trato doble, que dicho es.

COMIENCA EL

Año de XLVII.

Capitulo. c. De como don Lope de Barrientos Obispo de Cuenca entro en aquella ciudad, y de las formas que tuuo, hasta que echo della a Diego Hurtado de Mendoza.



A historia ya a hecho mención, de como el Rey don Iuan mado al Obispo don Lope de Barrietos, que se fue a la ciudad de Cuenca, y se apoderarie della, y la tuuiesse para su servicio: el qual luego que en la ciudad fue entrado hablo con algunas personas de quien Diego Hurtado mas se confiava, y les dixo que secretamente dixessen a Diego Hurtado como la voluntad del rey era que el saliesse de aquella ciudad, por ende que le rogaua, que el de su voluntad se fuesse a su tierra, porque el no uiesse de tener otra forma, que en otra manera seria forçado de hazer segun el mandamiẽto del Rey tenia. Diego Hurtado respondio que se lo tenia en merced, y que assi lo entendia de hazer. Y el Obispo por otra parte fue certificado que venia gente al castillo de la ciudad q̄ Diego Hurtado tenia por el Rey, la qual el auia embiado a llamar a fin de no cumplir lo que el Obispo le auia embiado dezir. Y quando el Obispo esto sintio, puso gran guarda en las puertas de la ciudad, e hizo hazer barreras entre la ciudad y el castillo, de manera que quedasse atajado, y no pudiesen los vnos socorrer a los otros, en lo qual passaron muchos dias y ratos entre el Obispo y Diego Hurtado. Y estando las cosas en este estado, el dia de Santiago de mil y quatrocientos y quarenta y siete años, el Obispo fue certificado que la noche de ante era entrado en el castillo Iuan Hurtado de Mẽdoça, hijo de Diego Hurtado, con quatrociẽtos hombres de pie: y pensaua otro dia entrar por fuerça en la ciudad, y apoderarse della. Y desque el Obispo esto supo, mando armar toda su gente lo mas secreto que pudo, y el se fue a oyr Missa: y estando en ella, le fue dicho como gente del castillo salia, y que ponía fuego a vna puerta de la ciudad, que se llama uala puerta del mercado: y assi mesmo auian puesto fuego a

dos casas que eran cerca de las barreras, que el Obispo auia mandado hazer. Y esto sabido por el, embio mandara los que estauan en las barreras, que curassen de las defender como de uian, que el yria luego a los socorrer. Y el Obispo tomo consigo veynte hombres de armas, y con ellos fue esforçar los que estauan en las barreras peleando con la gente que del castillo auia salido. Y en este dia se tuuo manera como uiesse tregua entre el Obispo y Diego Hurtado por seys dias, porque en este tiempo se tratasse entre ellos alguna concordia. El Obispo embio requerir a Diego Hurtado que le pluguiesse derramar la gente que tenia, y saliesse de la ciudad como el Rey lo mandaua: lo qual Diego Hurtado no quiso hazer, ante cada dia se adereçaua mas de gente y de armas. Y como el Obispo esto vido, hizo presentar a Diego Hurtado la carta, por la qual el Rey le embiava mandar que saliesse de la ciudad: y ni por esso Diego Hurtado quiso salir, antes el dia que la tregua se cumplio, mando armar toda su gente, y ante que la tregua saliesse, salio la gente de casa de Diego Hurtado, y salio a pelear con la gente del Obispo, assi por la parte del castillo, como en la plaça de la ciudad, y la peleaduro mas de tres horas: y al fin la gente del Obispo puso fuego en vnas casas que eran cercanas a la casa de Diego Hurtado, por tal manera que se quemó aquella casa, y la del ayuntamiento de la ciudad, y bien otros cinquenta pares de casas, y con ellas las casas de Diego Hurtado. Y Diego Hurtado vuo de embiar demandar seguro al Obispo para salir de la ciudad seguramente, y se yr a la su villa de Cañete con su muger y sus hijos. El qual salio assi, y dexo en el castillo hasta treynta hombres de armas: y los que en el castillo quedaron con otra gente que Diego Hurtado les embio, hizieron tanta guerra a la ciudad, y tanto cruel, como se suele hazer entre Moros y Christianos, lo qual duro mas de vn año. Y visto por el Rey como aquella ciudad de todo se perdia, acordode mouer trato a Diego Hurtado

tado que le diessse su fortaleza: y vuose de concluir quel Rey le hiziesse merced d' vn lugar que sellama la Cañada a tres leguas de Cuenca en que ay vna fortaleza antigua y ochētao nouenta vassallos, y assi entrego el Castillo de Cuenca al Rey: la qual fortaleza dela Cañada: Iuan Hurtado hijo de Diego Hurtado labro d' tal manera que esta agora vna de las mejores fortalezas que ay enel Obispado de Cuenca.

Capitulo. c. j. Como los Moros conociendo la diuision que en estos Reynos auia entraron enellos y hizierō grandes daños.

LOS Moros conociendo las turbaciones que en estos Reynos auia entraron por diuersas partes, y hizieron muy grandes daños no solamente lleuando grandes caualgaduras de ganados, y hombres y mugeres, mas tomando por fuerça algunas villas, y fortalezas que los Christianos auian ganado con grandes gastos, y trabajos, y muertes y derramamiento de mucha sangre. Ca tomaron eneste año a llēde de las dichas villas de Benamaurel y Bençalema: la villa, y fortaleza de Arenas, y la villa y fortaleza de Huesca, y las villas y fortalezas de Velez el Blanco, y Velez el Ruuiro: las quales villas y fortalezas se perdieron no a culpa de los Alcaydes mas a causa de los que cerca del Rey estauā, porque el Rey fue muchas vezes requerido por los Alcaydes dellas que los mandasse proueer, y bastecer, lo qual nunca se hizo, y aun algunos vno enel consejo del Rey que le dezian que muy mejor era que aquellas villas se perdiessen que tenerlas el Rey segun la cosa que en ellas hazia.

Capitulo. c. ij. De como el Rey don Iuan de Castilla caso en la villa de Madrigal con la Reyna doña Ysabel hija del Infante dō Iuan de Portugal.

EN el mes de Agosto, del dicho año hizo Boda el Rey don Iuan de Casti

lla con la Reyna doña Ysabel hija del Infante don Iuan de Portugal: estando alli conel Rey el Maestre don Aluaro de Luna, y don Yñigo Lopez de Mendoza Marques de Santillana, y don Alonso Pimentel Conde de Benauente, y don Gutierre de Soto Mayor Maestre de Alcantara, y hecha la Boda todos juntos se partieron para Soria por recebir ay ciertos embaxadores de Aragō, para entender conellos en las pependencias que el Rey auia conel Rey de Nauarra, donde el Rey estubo hasta el mes de Deziembre, y de allilse partieron el Maestre de Alcantara para su tierra, y el Marques para la tuya, y el Rey y el Maestre de Santiago se partieron para el condado de Santitueuan: Y como el Rey dō Iuan ya tuuiesse gran desamor al Maestre de Santiago como quiera que lo encobria con gran saber, y sagacidad, y como amasse mucho ala Reyna doña Ysabel hablo conella como su voluntad era de prender al Maestre de Santiago por muchos, y muy grandes desseruiçios que le auia hecho, lo qual como quiera que auia tentado de lo poner en obra, y sobrello auia hablado con vn Rey de armas suyo llamado Castilla de quien mucho fiaua, y aun con vn hijo del relator llamado Luys de Toledo para que hablassen con Diego de stuñiga hijo del Mariscal Yñigo Destuñiga, para que el declarasse la voluntad del Rey al Conde de Plazencia su tio, y no se auia cosa ninguna podido concordar: dixo ala Reyna que le dixesse, que forma le pareçia que se deuia tener para que la prision del Maestre se pudiesse en obra, la qual le respondio. Señor vaya vuestra Merced a Valladolid, y estando alli yo trabajare como la Condesa de Ribadeo hablo conel Conde de Plazencia su tio, para que enesto tenga la manera que cumple, y assi quedaron de acuerdo el Rey, y la Reyna para hazer la prisiō del Maestre por la forma que en su lugar se contara.

Capit. c. iij. Como el Rey embio a los Diputados de Aragon que estauā en Cortes en la Ciudad de çaragoça, y lo que les fue respondido, y

como

REY DON IVAN II.

como tomaron los del Rey de Navarra la fortaleza de la Peña de Alcaçar.

LA historia aya cõtado los grãdes robos, y males, y daños que en el Reyno se hizieron por las gentes del Rey de Navarra que quedaron en la fortaleza, de Atiença los quales lleuando su hecho Adelante hurtaron otra fortaleza en tierra de Soria que se llama la Peña de Alcaçar, y desta allí mesmo se haziã guerra, la mas cruel que se podia hazer, y los robos que los del Rey de Navarra, haziã destas fortalezas, todo lo lleuaron a vender al Reyno de Aragon, y allí eran con ellos acogidos, y por remediar estos males, y daños, en fin del mes de Setiembre deste dicho año acordo el Rey de yr a la Ciudad de Soria, con hasta tres mil hombres de armas, y ginetes con propósito de hazer desde allí la mayor guerra que pudiese al Reyno de Aragon, pues que allí se recogian los robos que de Castilla se sacauan hasta que el Rey de Navarra cumpliera el capitulado, entregando la fortaleza de Atiença, y si esto por algun caso no se deuiesse ni pudiese acabar, tomar algun medio por donde los robos, y males y daños que se hazian cesassen. E como el Rey lleuó a Soria acordo ante todas cosas de embiar al Doctor Zurbano, y a vn Licenciado su Alcalde ala Ciudad de çaragoça donde estava el Rey de Navarra como gouernador general del Reyno de Aragon, ayuntado en cortes con los grandes, y Procuradores del Reyno de Aragon, a les hazer ciertos requerimientos, los quales dichos Doctor Zurbano, y Alcalde llegaron a la Ciudad de çaragoça, y hizieron los requerimientos en forma de derecho segun por el Rey les era mandado al Rey de Navarra, y Procuradores del Reyno de Aragón, y por ellos les fue respondido que se boluessen en buë ora, que sobre razon de sus requerimientos, ellos entendian de embiar al Rey de Castilla sus embaxadores, con los quales entendian responder cumplidamente a

todo lo por ellos requerido, y propuesto, y assi lo pusieron luego por obra, ca embiaron sus embaxadores sobre la dicha razon a Soria adonde el Rey estava al obispo de Tarazona, y a don Iayme de Luna, y don Iuan de Yxar los quales vinieron a Soria para les responder a los dichos requerimientos, para ver si podria auer algunos medios, por donde cessase la guerra entre Castilla y Aragon, pero no se pudieron por entonces concordar. Andando estas cosas assi el Alcayde que tenia perdida la fortaleza de la Peña de Alcaçar, estava muy auergonçado y confuso, pensando cada dia como repararia tan grande error como auia hecho con algun seruicio señalada que pudiese hazer al Rey, y vno cõsideracion como tomase alguna fortaleza del Reyno de Aragon en emienda de la que auia perdido por su mal recaudo, y para esto pareciõle que podria auer la fortaleza de Verdejo que es en el Reyno de Aragon frontero de Castilla, y por tal manera lo espio, y concerto que vn dia supo que el Alcayde que la tenia era salido a vnas Bodas, y la fortaleza que daua a mal recaudo, por lo qual luego prestamente fue, y sin hallar resistencia alguna en esta fortaleza de Verdejo la hurto, y tomo, lo qual sabido por el Rey vno dello gran plazer, assi por ser tan buena fortaleza, y en la frontera de Aragon como porque atajaua el passo de los robos que se hazian desde Atiença, y los trayan a veder al Reyno de Aragon.

CO MIENG, A EL

Año de XLVIII.

Cap. ciiij. De como el Rey desq̄ vido q̄ no se concordauan los hechos se boluio a Valladolid, y allí supo como cierta gente del Rey de Navarra tomaron a santa Cruz de campeço, y Buelamo, y de ciertas armas q̄ Diego de Guzman hermano del Conde don Gonçalo hizo con vn Cauallero Borgoñon.

Y despues



Despues que el Rey vido que los hechos no se podian concordar entrely el Rey de Nauarra, y que la respuesta que auian traydo los embaxadores e

ra tal que no deuiac nello venir: acordó de partir de Soria, y llegar ala villa d̄ Valladolid, pero antes que partieffe dexo en Soria por fronteros aluan de Luna hijo de Iuan Hurtado de Mendoça, y a Carlos de Arellano hermano de Iuan Ramirez de Arellano, y esto hecho partio de la Ciudad de Soria, y vino a tener la fiesta de Nauidad ala villa de Valladolid, pero antes que partieffe respondió a los embaxadores que auian venido de Aragon que se vinieffen empos dela Valladolid y que alli les responderia. Y el Rey se partio açeleradamēte porque le fue certificado que algunos caualleros del reyno que estauan en aquellas comarcas de Valladolid mouian algunos tratos y hablas en su desseruicio, y llegando el Rey a Valladolid no curaron de venirempos del los embaxadores del reyno de Aragon: antes se boluieron ala Ciudad de çaragoça, y desque propusieron delante del Rey de Nauarra, y delante los procturadores de Aragon, el despacho que el Rey les auia dado aunque dello ellos no fueron muy contētos, acordaron de embiar otros menfageros que fuesen empos del Rey ala villa de Valladolid, los quales alli venidos despues de muchas hablas, y platicas q̄ con el Rey viuieron, acordó q̄ vuiesse tregua de siete meses entre los reynos de Castilla, y de Aragon, porque en este medio tiempo vuiesse lugar de se tratar alguna concordia entre los reyes de Castilla, y de Nauarra, y que en todas las cosas durante la tregua destos siete meses estuuiesse todo sobreseydo, y por esto cessó la guerra que se haziapor los d̄ los Castillos de Atiença, y la peña de Alcaçar, y la guerra que el Rey mandaua hazer contra estos mesmos Castillos. Estan

do las cosas en este estado a veynte, y vn dias del mes de Henero del año de mil, y ccccxlvij. años supo el Rey en esta villa de Valladolid, como auian entrado en Castilla cierta gente del Rey de Nauarra asside pie como de cauallo, y auian escalado a santa cruz de Campeço villa de Lope de Rojas, y prendieron ende al dicho Lope de Rojas, y a su muger, y assi prēdieran a su hijo saluo porque escapo den de fuyendo, desta nueua vuo el Rey mucho enojo y embio luego a hazer requerimiento al Principe de Nauarra, y alas Ciudades, y villas de Nauarra que restituyessen la dicha villa de Santa cruz, al dicho Lope de Rojas: y soltassen los prisioneros protestando contra ellos las penas en que auian incurrido segun los capitulos de la paz firmados, y jurados entre los reynos de Castilla, y de Nauarra, y por causa destos requerimientos, y protestaciones soltaron luego al dicho Lope de Rojas, y a su muger, y diose termino como en cierto tiempo le entregassen la dicha su villa de Santa cruz de campeço. Assi mesmo supo el Rey como a veynte, y quatro dias del mes de Henero del dicho año el Alcayde de Aluarrazin cō cierta gente del Rey de Nauarra por su mandado auia entrado en Castilla por la parte del Obispado de Cuenca, y tomo por fuerça el Castillo de Buelamo en el qual estaua por Alcayde vn vezino de Cuenca que le llamaua, Pero Ruyz de Pliego, el qual viuia con Diego Hurtado de Mēdoça, y como quiera que este Alcayde muchas vezes le auia requerido que le diesse gente, y vituallas con que pudiesse sostener, y defenderaque lla fortaleza. Diego Hurtado nunca lo hizo, y assi el se hallo con solo vn hombre, y sinninguna vitualla, y porello el vuo de dar la fortaleza, no teniendo con que la pudiesse defender ni con que pudiesse esperar socorro, y como Diego Hurtado lo supo embio requerir ala Ciudad de Cuenca, y ala villa de Moya que le embiassen gente que el yua a cercar el dicho castillo, la qual gente le embiaron luego asside cauallo como d̄ pie, los quales estuuieron alli algunos dias con Iuan Hurtado hijo del dicho

Diego

Diego Hurtado, y como el dicho castillo no estaua bastecido, teniã mucho trabajos que dentro estauan, y vn hombre Castellano que estaua dentro con el Alcaide de tu uo trato, y habla con el dicho Iuan Hurtado, el qual dio lugar como se tomo el dicho Castillo, y fue preso el dicho Alcaide de Albarrazin, y los otros que con el estauan. En el comienço deste año estando el Rey don Iuan en Valladolid, vino ende vn cauallero Borgoñon, llamado Miçer Jaques de Lalaym Camarlengo, y del consejo del Duque Felipo de Borgoña con vna empresa el qual demando licencia al Rey para la traer en su Corte, y para la defender en su presencia, el Rey gelo dio graciosamente, y esso mesmo la dio a Diego de Guzman hermano de Gonçalode Guzman Conde Palatino, señor d' Torija, al Rey plugo de le tener la plaza segura, y mando hazer las liças muy honorablemente en vna huerta que es alas espaldas de San Pablo donde el Rey posaua, y allilas armas se hizierõ a pie en vna dia del mes de Hebrero del dicho año. E a Diego de Guzman, fue hecho vn grãde engaño en esta guisa, que como el ouiesse de combatir con vn Bacinete muy descarado que auia seydo de Iuan de Merlo, el le mando añadir vna pieça de tres dedos, la qual se hizo a sabiendas de fierro tã blãdo, que cada golpe que Miçer Jaques le daua con el cuentode la hacha gelo pasaua de tal manera que Diego de Guzmã fue mucho ferido en la frente, y con la mucha sangre que le salia estaua poco menos de çiego, cõ todo esso Diego de Guzman dexo su hacha, y por fuerça tomo a Miçer Jaques la suya de las manos, y tomolo por el cuello, y escierto que si el Baston entonces no le hechara segun la gran ventaja que de fuerça tenia Diego de Guzman al Borgoñon, como quiera q̃ era mucho mas alto que el, y segun la ventaja que en luchar tenia sin dubdalo de ribara, pero el Rey hecho en esse punto el Baston, y los que por su mandado estauan para los despartir los despartieron luego, y assi las armas fueron acabadas, y cada vno dellos se fue a su pauellõ, y el Rey hizo mucha honrra, a este

cauallero Borgoñon. E otro dia despues de las armas le embio el Rey vna roparocagante suya de muy rico Brocado carmesi forrada de zeuellinas, y vn cauallo de la brida muy grande y muy hermoso, el qual se detuuo en la corte doze o quinze dias despues de hechas sus armas, en el qual tiempo rescibio muchas fiestas, y honrras assi del Maestre, y Condestable como de los otros grandes señores, que por entonces en la corte estauan.

Capitulo. cv. Como se vieron el Rey y el Principe entre Medina del campo, y Tordeyllas, y como en de fueron presos los Cõdes de Benaunte, y de Alua, y don Enrique hermano del Almirante, y Pedro d' Quiñones, y Suero su hermano.



Stando las cosas en grandiuision en estos reynos, don Alõso de Fonseca Obispo de Auila que despues fue Arçobispo de Seuilla y de Santiago, trato con el Maestre don Aluaro de Luna, Cõdestable de Castilla, y con el Marques de Villena don Iuan Pacheco secretacon federacion, y amistad mostrãdoles como seyendo ellos juntos el vno con el Rey, y el otro con el Principe los gouernarian a su querer, y para que esto se pudiesse hazer sin embargo alguno, determinaron que fuesen presos el Almirante don Fadrique, y los Condes de Benaunte, y de Castro, y de Alua, y don Enrique hermano del Almirante, y Pedro de Quiñones, y Suero de Quiñones su hermano. E para lo poner en obra este Obispo don Alonso, concertõ vista del Rey don Iuan con el Principe su hijo donde todos estos caualleros viniesse, los vnos que estauan por la parte del Rey, y los otros por la parte del Principe, y como quiera que este Obispo trabajo quanto pudo porque el Almirante que era Principal de todos estos assi mesmo el Conde de Castro fuesse en esta vista, y al tiempo que la vista se vuo de hazer el Almirante se sintio mal, y el Conde de Castro no quiso

quiso venir, de manera que no vinieron allí. Y como fuese graue cosa de juntar todos estos caualleros, al Maestre y el Marques parecio que era mejor prender estos, que esperar a tomarlos todos juntos: lo qual se puso en obra en la forma siguierte. Que el Rey vino a Tordefillas, y el Principe a Villa verde, que es a quatro leguas de allí: y estando ende vinieron al Rey don Alonso Pimentel conde de Benauente, y don Fernan Alvarez conde de Alua, y don Enrique hermano del Almirante, y Pedro y Suero de Quiñones. Y desde allí el Obispo de Auila yua del Rey al Principe, y del Principe al Rey, y concordo que ambos a dos se viesen al medio camino. Y el Rey salio de Tordefillas, y con el el Maestre de Santiago, y los condes y caualleros ya dichos. Y antes que saliesen de la puerta de Tordefillas, el Obispo dixo a los dichos condes y caualleros, que no podian yr en otras bestias salvo en las mulas, porque assi estaua capitulado y asentado entre el Rey y el Principe, lo qual ellos uieron por mala señal. Y como quiera que algunos dellos venian encauallos, uieronlos dexar y tomar mulas. Y lleuaua el Rey hasta cien hombres de armas y ginetes: el Principe salio de Villa verde, y vino para el Rey, bien con otros tantos: y la vista se hizo Sabado vispera de Sancti spiritus, del año de nuestro Redemptor de mil y quatrocientos y quarenta y ocho años. Y llegados a las vistas el Rey don Iuan y el Principe su hijo, y con ellos el Maestre de Santiago don Alvaro de Luna, y el Marques de Villena, apartaron se a hablar solos, y estuuieron vna buena pieça hablando, y desde allí adonde estauan, mado el Rey a Ruy Diaz de Mendoza su mayordomo mayor, que prendiesse al conde de Benauente, y a don Enrique, y a Suero de Quiñones. Y el Principe mando a Iuan de Haro que prendiesse al conde de Alua, y a Pedro de Quiñones. Y desde allí mando luego el Rey a Ruy Diaz, que lleuasse al conde de Benauente, y a don Enrique, y a Suero de Quiñones, al castillo de Portillo, y los entregasse a Diego de Ribera Alca-

de de dicho castillo: y assi mesmo mando el Principe a Iuan de Haro que lleuasse al conde de Alua y a Pedro de Quiñones a la fortaleza de Roa: aunque despues de presos fueron mudados: el conde de Benauente quedo en Portillo, y don Enrique fue lleuado a Berlanga, y Suero de Quiñones fue lleuado a Castilnueuo fortalezas del Maestre de Santiago. Y el Principe mando llevar al conde de Alua y a Pedro de Quiñones al Alcazar de Segouia, y fueron entregados a Diego de Villaseñor criados del Marques de Villena, porque el tenia el dicho alcazar de Segouia. Esta prision destes caualleros, era fama que se hizo, por quanto ellos y otros grandes del Reyno tratauan como el Rey de Nauarra entrasse en Castilla. Otros dezian que se hizo porque tratauan de matar a don Alvaro de Luna Maestre de Santiago: y lo mas cierto es por el concierto que el Maestre de Santiago y el Marques de Villena hizieron entre si, para gouernar a su plazer al Rey y al Principe. Hecha la prision de los dichos caualleros, fue acordado que el Rey se boluiesse a Tordefillas, y luego fue a prender al Almirante, que estaua en Aguilar de Campo, y el Principe fue a prender al Conde de Castro que estaua en Lerma. Los quales Almirante y conde de Castro, luego que los caualleros fueron presos fueron sabidores dello, por algunos criados y amigos suyos: y en la hora que lo supieron se partieron, y ambos a dos se vinieron a Naurrete, villa del Adelantado Diego Manrí que. Y desde que el Rey supo q el Almirante era partido, fue a tomar las villas y fortalezas suyas, q eran Medina de Ruyseco, y Torre de Lobarón, y Aguilar. Y as mismo las del conde de Benauente, que era Benauente, y Mayorga: y as mismo tomo las de Pedro de Quiñones que era el castillo de Luna, y el castillo de ~~el obispo de~~ y puso en todas ellas Alcaides de su mano. Y dio a las mugeres destes caualleros lugares llanos donde pudiesen estar. Assi mesmo el Principe fue a tomar las Villas y fortalezas del Conde de Castro, y del Conde de

Alua: las quales tomadas puso en todas ellas alcaydes de su mano, y dio ala condesa de Alua la villa de Salua tierra que era del conde de Alua. Y en tanto que el Rey y el Principe andauan tomando estas fortalezas, el Almirante escreuia y se carteaua con los otros grâdes del Reyno, que exandose mucho de las prisiones que eran hechas a sus parientes, y de los daños que se hazian a el y al cōde de Castro, rogandoles y requiriendoles que les diessen fauor y ayuda, para que tan grande mal y daño se reparasse: y assi mesmo el Almirante y el cōde de Castro fueron a Tudela de Navarra, a se ver con el Rey, y desde alli vinieron con el a çaragoça, y alli acordaron q̄ el Almirante passasse a Italia, y al rey ro de Napoles dōde estava el Rey de Aragon, a tratar con el para q̄ viniessse persona al mēte a los ayudar, o al menos embiassse mādara a su Reyno q̄ les ayu dassen y diessen fauor y ayuda contra el Reyno de Castilla, hasta que fuesen restituydos en lo que les estava tomado, y los presos fuesen sueltos. Y luego el Almirante partio de çaragoça para Barcelona, y alli embarco para yr al Rey de Aragon.

Capitulo cvj. De como el Rey tomo firmeza y seguridad del Adelantado Diego Manrique, que le serviria: y como mando llamar los procuradores del Reyno.

DEs que el Rey supo como el Almirante y el Cōde de Castro se auian visto con el Rey de Navarra, acordado de yr contra la frontera de Aragon, por tomar las fortalezas del Adelantado Diego Mārique, o tal seguridad por donde fuele cierto que le serviria y seguiria. Y acordado esto, partio para la ciudad de Logroño, y desque alli lleugo embio sus cartas al Adelantado Diego Mārique, por las quales le embio mādara q̄ se viniessse luego para el. El Adelantado recelando la venida suya, puso algunas escultas a ello: y sobre esto el Rey embio al cōde de Haro q̄ era casado con su hermana, para q̄ le assegurasse: el Adelantado no se assegurou por cosa ninguna de las q̄ el conde de Ha-

ro le dixo: y por esto el Rey le embio mandar q̄ le diessse y entregassse todas sus fortalezas, y le hiziesse ciertas seguridades: a lo qual el respondió, q̄ el haria todas las seguridades q̄ el Rey le demādassse para le servir y seguir: pero q̄ el no le auia desferuido ni cometido delictos para q̄ el yuiesse de entregar las fortalezas, ni su Alteza se las deuia mādara tomar mas q̄ a los otros caualleros del Reyno: y el Rey le torno embiarmādara q̄ todavia era su voluntad q̄ le entregasse las fortalezas porq̄ recelaua q̄ acogeria y recibiria en ellas al Almirante y a los otros caualleros segū q̄ otras vezes lo auia hecho: y finalmente despues de muchas hablas y platicas q̄ sobre ello passaron, todavia el Adelantado se escuto de entregar las fortalezas: por lo qual el Rey muy indignado contra el, se partio de Logroño, y vino para Navarrete villa del Adelantado, y mando traer alli muchos pertrechos para combatir la villa, y mādara la minar por diuersas partes. Y el Adelantado q̄ estava en la fortaleza de Ocon, viendo como Navarrete no se podia luengamēte defender, embio suplicar al Rey q̄ mandasse al conde de Haro que se fuesse a ver con el, lo qual el conde hizo: Y despues de muchas cosas entre el conde y el Adelantado passadas, assentose entre ellos q̄ el Adelantado hiziesse al Rey seguridad muy bastante de le servir y seguir, cōtra todas las personas del mūdo, y por mas firmeza entregasse las fortalezas de Treuiño y Ocon, y Navarrete al conde de Haro: el qual hiziesse firme seguridad al Adelantado q̄ pasado el tiempo de vn año siruierdo el al Rey bien y lealmente segun el pleyto y omenage q̄ sobre ello hazia, el le tornasse sus fortalezas. Esto acabado el Rey partio para Burgos, y desde alli embio llamar a los procuradores, mandadoles q̄ viniesssen a cortes donde quiera que el estuiesse.

Capit. cvij. Dela grā turbacion que entre todos los caualleros del Reyno vuo, por la prisiō de los condes de Benauete y de Alua, y de los otros caualleros q̄ con ellos fueron presos.



A historia ya a hecho mención de los grandes males y daños y diffensiones q̄ en este Reyno se figuieron, por la prisión del Adelantado Pero Manrique, y muchos mas se acrecentaron despues de la prisión de los dichos caualleros, conde de Benaunte y de Alua, y los otros que en Tordefillas fuerō presos, y les fueron tomados todos sus bienes, sin parecer causa legitima porq̄ esto se deuiese hazer, mayormente auiendo les el Rey perdonado el caso de la batalla de Olmeda: y auiendo le ellos despues biē seruido. Y de lo que mas se marauillauan era de ser preso el conde de Alua, el qual siempre auia seruido al Rey, y seguido al Maestre y Cōdestable: y por esto assi los grandes como los medianos, y aun los menores caualleros de estos Reynos, estauan muy sentidos y escandalizados, y descontentos, creyendo que este daño se podia estender a todos: y creyan que esto se hazia, porq̄ al Maestre dō Alvaro de Luna no quedasse en bargo alguno, para en todo hazer su libre volūdad: y por esto a todos les plazia de las guerras y males q̄ en el Reyno de cada dia se acrecentauan: y aun lo que mas graue era, q̄ no les podia desplacer de lo q̄ los moros enemigos de nuestra fe hazia en fauor del Rey de Nauarra, y de los caualleros q̄ le seguian. Y aun en este tiempo el Rey dō Alonso de Portugal fauorecia al Rey de Nauarra q̄ era sobrino suyo hijo de su hermana. Y por estas cosas los grandes del Reyno, no seruian al Rey derechamēte, porq̄ conocia q̄ de todo lo hecho era causa el Maestre dō Alvaro de Luna. Assi el Rey estaua en muy gran congoxa porq̄ sabia biē la verdad, y no podia en ello remediar como denia, ni quisiera: mayormente q̄ no se osaua cōfiar del Principe don Enrique su hijo, conociendo sus mouimiētos y poco secreto: pero cō todo esto uo se de juntar con el para seguir lo comēçado, aunque todo lo hazia contra su volūdad. Y jutos el Rey y el Principe dieron orden de poner frōteros assi contra los Moros, como contra las fortalezas q̄ el Rey de Nauarra

en estos Reynos tenia, donde se hazia cruel guerra: y el Principe uo de poner frōteros en los lugares suyos de las fronteras de Aragon y Nauarra, y de los Moros, entre los quales dio el cargo de Hellin y Chumilla q̄ es en el Reyno de Murcia, a Alonso Tellez Giron, primo del Marques de Villena, al qual dio dozientos de cauallo, y quatrociētos peones: el qual estando en la villa de Hellin, fue certificado como eran entrados Moros, y lleuauā grācaualgada de ganados y prisioneros, y salio cōtra ellos lo mas presto q̄ pudo, y desque llegarō en vista, los Moros se pusieron en orden de pelea: y Alonso Tellez con su gente, fue luego herir en los Moros, y luego de la entrada fueron derribados hasta quarēta Moros, y los otros se fueron huyendo, y tomarō vn cerro alto: y como los Christianos pensaron que los Moros yuan huyendo, no curaron de seguir el alcance, y apearonse a despojar los Moros derribados. Y como los Moros los vieron y conocieron que era gente que sabia poco de la guerra, boluieron sobre ellos, y prendieron y mataron la mayor parte de quantos alli estauan, que dellos no escaparon saluo muy pocos de los de cauallo, que con Alonso Tellez pudieron tornar a la villa de Hellin: lo qual luego fue hecho saber al Rey y al Principe, suplicandoles mandassen proueer de gente en aquella frontera, lo qual se hizo assi, de que el Rey y el Principe uierō grande enojo. Y estando en Madrid, el Principe se partio para Segouia, y lleuo consigo al conde de Alua, y a Pedro de Quiñones de que el Rey uo enojo: y començaronse luego nuevos descontentamientos, entre el Rey y el Principe. Y como pareciesse al Maestre de Santiago don Alvaro de Luna, que del descōtentamiento del Principe se pudiesen seguir nuevos escandalo y bullicios, acordo que era bien de tratar nueua concordia con grandes firmezas, entre el Rey y el Principe, para lo qual se determino que el Rey se fuesse Valladolid, dōde ya los procuradores estauā, y q̄ se tratasse como el Principe viniēse de Segouia

a Tordefillas, y el Rey assi mesmo viniese allí, y tuuiesse la plaça segura don Alonso Carrillo Obispo de Ciguëça electo de Toledo. Y el Principe vino primero de Tordefillas, y sabido por el Rey como el Principe era allí venido, el Rey se partio de Valladolid, y mando llamar a los procuradores, con los quales se aparto a la puerta del Campo, y estando allí juntos, el Rey les dixo: Procuradores, yo vos embie llamar, porque quiero que se paise el proposito con que voy a Tordefillas, dõde entiendo de hazer dos cosas. Primeramente concordarme con el Principe mi muy cato y muy amado hijo. Segunda, por dar orden, como los que me hã desseruido recibã pena, y los que me siruieron galardõ: para lo qual entiendo de hazer repartimiento de todos los bienes, assi de los caualleros ausentes como de los que estan presos: y quiero que me digays vuestro parecer. Y como el primero voto en cortes sea Burgos, por ser cabeça de Castilla, cuyos procuradores eran Pedro de Cartagena, y Pero Diaz de Arceo: y Pedro de Cartagena como estuuiesse enfermo, pero Diaz respondio dando muchas razones para aprouar el proposito del Rey ser santo y bueno, cõ eluyendo que assi lo deuia poner en obra sin otra excepcion. La qual sentẽcia todos los otros procuradores figuieron, hasta que el voto lleugo a Cuëca, donde era procurador Gomez Carrillo de Albornoz señor de Torralua, y Beteta, y Mosen Diego de Valera. Y como quiera que Mosen Diego porfio con Gomez Carrillo que respondiessse, no lo quiso hazer, y Mosen Diego vuo de responder, y dixo al Rey don Iuan: Señor, humildemente suplico a vuestra Alteza no reciba enojo, si yo añadiere algo a lo dicho por estos procuradores. Es cierto señor, que nõ se puede dezir saluo que el proposito de vuestra Alteza sea virtuoso, santo y bueno pero pareceria si a vuestra Real Magestad pluguiesse seriacosa razonable mandasse llamar todos estos caualleros, assi los ausentes como los presos, que por sus procuradores pareciesen en vuestro alto contejo, y la causa allí se ventilasse. Y quan

do se hallasse que por la mera justicia les podriades tomar lo suyo, quedaria q̄ vuestra Alteza vsasse de lo que mas le pluguiesse. es a saber, de la clemencia, o del rigor de la justicia: en lo qual a mi ver se guardarían dos cosas. Primera, q̄ se guardarían las leyes, que quieren que ningunõ sea condenado sin ser oydo y vencido. Segunda, que nõ se pudiesse por vos señor dezir lo que Seneca dize: que muchas vezes acaece la sentencia ser justa y el juez injusto, y esto es quando se da sin la parte ser oyda: lo qual todo el Rey oyo con gesto alegre. Y Fernando de Ribadeneyra que despues fue Mariscal, vuo tan grande enojo de lo dicho por Mosen Diego, que dixo: Voto a Dios Diego de Valera, vos os arrepintays de lo que aueys dicho, de lo qual el Rey vuo enojo, y dixo a Fernando de Ribadeneyra con gesto turbado que callasse. Y el Rey nõ oïe ro mas habla de los otros procuradores, y partiose para Tordefillas. Y los procuradores se boluieron a Valladolid, y deende a ocho dias Mosen Diego embio al Rey la siguiente carta.

Da pacem Domine in diebus nostris.



Vantos y quan grãdes males dela guerra se figã (muy inclito Principe) la experiẽcia lo a d̄ mostrado en vuestros Reynos por nuestros peccados: porque basta tanto dezir que vuestra España de toda parte la cerca tormento, sin auer alguno que de sus males se sienta ni duela: por quien con Hieremias podemos dezir. Como la señora de las gentes es sola, hecha es como viuda y nõ es quien la contruele, de todos los amigos suyos: y ella con Dauid con razon dira. Los mis amigos, y los mis proximos, todos se acercaron contra mi. Pues señor, vos solo a quien por Dios es la cura de estos Reynos encomendada, querẽd dar paz en nuestros dias, y no querays que en vuestros

vuestros tiempos sea verificado aquel dicho de Ysidro que dize: O mezuquina España q̄ dos vezes eres destruyda, y tercera vez lo seras por casamientos illicitos. Y aunq̄ no quede persona alguna a quiē gran parte del daño no toque, a vos señor toca mucho mas que a todos: como la perdida entera sea vuestra, y el mayor detrimento de vuestra corona, y la mayor infamia y verguença a vuestra real persona redunde. Que bien quanto la gloria y honor de los hechos loables es al Principe o caudillo de uida, aunq̄ parezca de los subditos, assi del cōtrario es a el atribuydo el mayor deshonor o mengua. Pues de ucy's señor acatar quanto es grande carga la q̄ teneys, y a que la real dignidad os obliga, y qual es el juez q̄ vos ha de juzgar, a quien ninguna cosa se ascō de, cuyo poder y querer son yguales, si a los males y daños presentes aueys dado algunz ocasion. Y si agora señor vos pensays por yerro o rigor, vuestros Reynos pacificar, esto es muy duro a mi de creer: que ya es el velo de la verguença rompido, y el temor de Dios olvidado: y el auaricia en tanto crecida que no se contenta ni harta ninguno. Y como Benaharin al Rey don Pedro dezia: guarda que tus pueblos no ofendezir, que si ofaren dezir, ofaran hazer: y si vuestros subditos an ofado dezir y hazer, la experiencia es dello testigo. Pues por cierto señor, las almas q̄ pueden en vuestros Reynos dar paz, son buen consejo, piedad, y clemencia. Que ya prouastes el yerro y rigor, de lo qual que otra cosa salio salvo muertes de infinitos hombres, despoblamientos de ciudades, y villas, rebeliones fuerças y robos. y lo que peor es, grandes errores en nuestra fe: pues quered agora prouar la clemencia, y creo que dara sin duda otro fructo. Al Rey Dauid, y a Salomon su hijo, mas aumento benignidad q̄ rigor. El Cesar, Cipion, y Alexandre, mas conquistaron por amor que por fuerça? Octauiano Cesaraugusto, quāto quiso vsar de vengança, tātō viuio cō temor y sospecha: y quādo aparto de si la crueza, fue de los suyos amado y temido: de dōde parece quāto conuiene a

los grādes Principes saber perdonar, y quanto bienes dello se siguē. Y segū sentenciade Ysidro, el Principe vindicativo, no es digno de auer señorio. Y aunq̄ todas las virtudes conuengā al Principe mas le conuiene clemencia que otra: mayormente en las propias offetas, e en las quales solamente a entero lugar la virtud: q̄ perdonar injurias agenas, no es clemencia, mas injusticia. El Rey Saul porq̄ perdio el Reyno, siendo vngido por mandado de Dios? Porq̄ Roboā hijo del Rey Salomō? porq̄ Ezechias Rey de Hierusalē? porq̄ infinitos otros d̄ quiē las historias hazē menciō. Y sin duda señor, bien auer turado es aquel a quiē los agenos peligros hazen sabio. Pues para dar tranquilidad y sosiego y paz perpetua en vuestros Reynos, segū mi opinion, quatro cosas son necessarias, sin las quales o fallaciēdo alguna dellas, yo no veo via ninguna por dōde ni como esperar la de uamos, conuiene saber: enteracō cordia de vos y del Principe: restituciō de los caualleros ausentes: deliberaciō de los presos: de los culpados general perdon. Para lo qual señor conseguir, conuiene consejo y deliberacion de hōbres discretos, y de buena vida, agenos d̄ toda parcialidad y afficion: q̄ los que deuen cōsejar (segū Salustio dize) de odio y temor, amittā çay cōdicia de uen ser vazios: y sin duda de otros no se puede auer buen cōsejo, cō los quales afflicogidos, ayudando nuestro Señor, espero en el q̄ los males y daños de vuestros Reynos seran reparados. O señor pues nueua se agora el animo vuestro a compassion de tan duros males, mirad cō los ojos del entendimiento las muy viuas llamas en que vuestros Reynos se consumen y queman: acatad con recto iuyzio el estado en que los tomastes, y qual es el punto en que los teneys, y que tales quedaran adelante, si van las cosas segun los comienços: y si de nosotros no aueys compassion aued la si quiera señor de vos, que mucho es cruel quien menos precia su fama. Muy excelente señor, si mas ofadamente que deuo o menos bien que conuiene he hablado, vuestra Real Magestad me perdone,



REY DON IVAN II.

como a aquel q̄ es fuera de sí, y por entrañable dolor pungido, dize sin orden lo que se le antoja. Aquí do fin a mi simple Epistola, humilmente suplicando al Espíritu santo muy illustre señor, q̄ por su infinita clemencia alúbre assi vuestro entendimiento, porque en tal guisa gouerneys vuestros reynos, q̄ los males presentes cessen, y los venideros del todo se euitē, y a largos dias de gloria perpetua y loable memoria seays mereciente. Vista por el Rey esta carta, m̄do llamara Alóso Perez de Biuero, y a Fernando de Ribadeneira, y mandoles q̄ en su presencia la tornassen a leer, y leyda la lleuassē al Maestro: el qual la hizo leer ante sí, y yuo muy gr̄de enojo de la ver. Y a causa desta carta Mosen Diego estuuó en gr̄ peligro, y fue m̄dado que no le fuesse librado ninguna cosa q̄ del Rey auia, ni menos lo q̄ se le deuia d̄ la procuraciō. Y como desta carta se tomassen diuersos traslados, lleuarō vno a dō Pedro Destuñiga conde de Plasencia, al qual tanto plugo de la ver, q̄ embio por Mosen Diego, y quiso q̄ fuesse suyo, y diole el cargo de la criāca de dō Pedro Destuñiga su nieto: y allí se hizo la cōcordia del Rey y d̄l Principe. Y el Rey se boluio a Valladolid, y el Principe se fue a Segouia, y de allí el Rey yuo de partir para Madrid, dō de fue certificado q̄ el conde de Benauēte q̄ estaua preso en el castillo de Portillo y lo tenia Diego de Ribera apofentador suyo, que era Alcayde de aquella fortaleza, se auia soltado en esta guisa. Como el estuuiesse sin prisō alguna, trato cō vn hōbre llamado Anton de Leō, de quiē Diego de Ribera mucho confiaua, como viniessen a la fortaleza ciertos criados d̄l cōde, y q̄ el daria lugar a q̄ entrassen, y lo lleuassen de allí, lo qual el cōde hizo saber a la condesa doña Maria de Quiñones su muger, con vn maestresala suyo q̄ allí le seruia. La condesa luego q̄ lo supo embio a este Anton de Leō ciertas joyas, y offreciēdole muy mayores dadiuas, q̄l conde su marido le auia offrecido, y concordo el Maestresala del cōde con el dicho Anton de Leon en esta manera: q̄ vna noche se llegassen cerca de

Portillo hasta quarēta de cauallo, y se apeassen en vn pinar cerca de allí, y q̄ a pie viniessen a la dicha fortaleza los treynta dellos, y q̄ el les abriera la puerta y los acogiera dentro, para q̄ pudiesen soltar al dicho cōde. Y concertado el trato en esta manera, vn dia q̄ fueron diez y ocho dias de Diziēbre deste dicho año, llegarō de noche a aquel pinar dōde estaua cōcertado, quarēta de cauallo criados del dicho cōde, de los quales venia por capitan Pedro de Losada: y desque allí llegaron apearonse todos, y los treynta dellos fueron d̄ derecha mēta a pie a la fortaleza, y los diez dellos quedarō en guarda de los cauалlos. Y desque llegarō a la puerta a la hora que tenian cōcertado con el portero, hallarōlo allí presto, y les abrio luego, y entraron en el castillo, y guiolos el portero hasta donde el conde estaua jugando al Axedrez con Diego de Ribera. El conde auia comenzado este juego y lo detenia, porque Diego de Ribera no anduuiesse por la fortaleza. Y desque los criados del conde allegaron a la sala donde el conde estaua jugando, quisierō matar a Diego de Ribera, el conde no lo consintio, antes lo lleuo consigo: y assi se salieron del castillo, y fueronse a donde auian quedado los cauалlos, y caualgarō y fueronse para Benauente. Y luego que el conde llego, los vezinos de la villa aunque estauan por el Rey, les abrieron luego las puertas, y le acogierō en ella. Y el conde cerco la fortaleza, en la qual el Rey auia dexado por Alcayde a vn Luys de Melgar, criado del cōde: el qual se concordo luego con el conde de dende a dos dias que estuuó cercado, y le entrego la fortaleza. Esto hecho, el conde recogio la mas gente que pudo de cauallo, y de pie, y fue para el castillo de Alua de Aliste, que era de don Enrique hermano del Almirante, que estauan en el sus hijos, y tenia lo vn pariente suyo que llaman Alonso Enriquez, el qual estaua cercado por mandado del Rey, y tenia lo ya en muy grande estrecho. Y la gente que estaua en la cerca del castillo desque supieron que el conde de Benauēte era suelto y auia tomado a Benauente, y que

yua

yua contra ellos, descercaron el castillo y fueronse para sus tierras. Y desque el conde llego al castillo basteciolo muy bien, y fue luego a tomar la puente de Ricouao, que es en la frontera de Portugal, y esto hecho, boluio se para Benauente. Y como esta nueua vino al Rey estando en Ocaña, vuo dello muy grande enojo: y mando al Maestre que quedasse en Ocaña, recogiendo la mas gente que pudiesse, e hiziesse rostroy proueyesse en las fronteras de Aragon, y de los Moros. Y esto acordado y dado orden como se auia de hazer, el Rey separtio para Areualo, con voluntad de recoger alli la mas gente que pudiesse, e yr en seguimiento del conde de Benauente. Y desque llego a Areualo, supo como el conde de Benauente auia ya recogido hasta treziētos de cauallo suyos, y de la gente de Pedro de Quiñones, y de don Enrique hermano del Almirante, que a el se auian ydo. Y desque el Rey lo supo, recogio alli en Areualo la mas gente que pudo, assi de cauallo como de pie, y continuo su camino para Benauente. Y desque el cōde supo que el Rey yua contra el, no le espero, y bastecio la fortaleza de sus criados y de los de Pedro de Quiñones, y de las armas y vituallas que eran menester, y el passo se al Reyno de Portugal al castillo de Mogadorjo, que lo tenia Aluar Perez de Tuara, vn muy buen cauallero del Rey de Portugal, el qual es a catorze leguas de Benauente: el qual Aluar Perez lo acogio, y le hizo mucha honra, porque se lo mando assi el Rey de Portugal.

COMIENCA EL

Año de XLIX.

Capitulo cviiij. De como cierta gente del Reyno de Aragon entraron en el Reyno de Castilla, y sacaron dende algunas caualgaduras.

E Como supo el Rey de Nauarra q̄ el conde de Benauente era suelto, vuo dello muy gran plazer: y mado q̄ se hiziesse al

reyno de Castilla la mas cruel guerra q̄ se pudiesse hazer. Y por esta causa, a diez dias d̄ Enero, del año de mil y quatrociētos y quarenta y nueue años, entrarō en el Reyno por la parte de Requena, y de Vtiel, gente del Reyno de Aragon, que serian docientos de cauallo, y quinientos peones: de los quales venia por capitán, Baltasar hijo del conde de Huelua: y vinieron contra el rio de Xorquera alcampo, y robaron ende hasta doze mil cabeças de ganado menor. Y como vinieron las nueuas desto a las villas de Requena y de Vtiel, ayútaron se de ambas villas hasta ciento de cauallo y quatrociētos peones, cō proposito de tomar la caualgada a los dichos Aragoneses: y por no los errar salierōles al encuentro por donde auian de tornar a vn passo estrecho con la caualgada. Y como los Aragoneses sintieron q̄ los de Requena los estauan esperando, tomarō avista dellos la mejoría de vn cerro, y embiarōles dezir: que pues que aquella caualgada que lleuauan no era fuya, ni de sus terminos, les pluguiesse deno pelear con ellos, y los dexassen pasar seguramente: y sobre esta razón pleytaron mucho los de Requena y Vtiel: y algunos dellos eran de opinion, que acatando la ventaja de los Aragoneses que les sobraua mucho, y la mejoría del cerro q̄ les auian tomado, que los dexassen yr en saluo: y los otros con el orgullo no acatando esto, dixeron que no se deuia hazer saluo pelear con ellos: por lo qual acordaron en esto, y como yua sin capitán que a todos pudiesse mandar, no con buena orden començaron de salir contra los Aragoneses, y subir por vn cerro arriba. Y los Aragoneses con buena ordenança de buen capitán que lleuaua, y de las ventajas que trayan, acometieron los de tal manera, que a los primeros encuentros los desbarataron, y mataron dellos hasta treynta, y prendieron setenta de los mejores, y los otros fueron destrozados huyendo. Y assi con su caualgada se passaron seguramente al Reyno de Aragon. Esta nueua supo el Rey estando en Valladolid, y vuo dello muy grande enojo.

Capitulo cix. De como los del común de la ciudad de Toledo, por cierto enofido que el Maestre de Santiago les echo, se levantaron y alborotaró en desservicio del Rey.



A la historia acontado, como el Maestre de Santiago don Alvaro de Luna, al tiempo q̄ el Rey partio para yr contra el conde de Benauente, quedo en Ocaña, para recoger gente, para hazer rostro a las fronteras de Aragon, y de los Moros. Y vn dia Domingo en la tarde a veynte y seys dias de Enero deste año, se leuanto vn gran bollicio y escandalo en la ciudad de Toledo, por quanto el Sabado de antes auia pasado por alli el Maestre de Santiago, que se yua a la villa de Ocaña: y antes que partiesse auia demandado a algunos hombres honrados de la ciudad, en nombre del Rey, que le prestassen vn cuento de maravedis, y lo repartiessen entre si, por nombre de emprestido. sobre lo qual assi alli en Toledo como despues en Ocaña, por sus mensageros le imbiaron suplicar con grande instancia, que no los quisiessse desaforar, ni quebrar sus priuilegios. lo qual nunca auia hecho en tiempo de los Reyes passados. A esto el Maestre les respõdio assien Toledo como en Ocaña, que este emprestido no se podia escusar, segun las grandes necessidades en que el Rey estaua. Con esta respuesta los del comun de Toledo fueron muy indignados: y por q̄ uieron sospecha que vn mercader muy rico y honrado, vezino de la ciudad de Toledo, que se llauaua Alfonso Cota, auia seydo mouedor deste emprestido. el Lunes que fueron veynte y siete de Enero, los del dicho comun con muy gran bullicio y escandalo, hizieron repicar vna campana muy grande, que estaua en la yglesia de santa Maria d̄ la dicha ciudad: y al repique desta campana ayuntaronse casi todos, y fueron a quemar la casa del dicho Alfonso Cota: y detque fue quemada y metida a sacomano, fueron luego assi como estauan juntos, a tomar las puer-

ras de la ciudad, que estauan de mano del Maestre. las quales tomadas pufieron las en manos de ciudadanos, que las tuuiesse por la ciudad. Y esto hecho fueron a combatir la puerta y torre de san Martin la qual tenia vn tiode Fernando, camarero del Maestre. Y porque la puerta y torre no se les defendiesse, prendieron a la muger del dicho Fernando, camarero del Maestre, y llevaronla presa diziendo que si la torre y puerta no se les entregasse, la poñian en vna manta para la combatir. Y desque llegaron con ella a la dicha puerta y torre, los que la tenian por escusar de peligro a quella dueña, entregaron luego la puerta y torre de san Martin: y el comun entregola luego a los ciudadanos que la tuuiesse por la ciudad. Y el primero mouedor de escandalo fue vn odrero vezino desta ciudad de Toledo: y a su voz y apellido se junto todo el comun. Y hallose escripto en vna piedra en letras goticas de grant tiempo, que dezia assi: so plara el odrero, y alborotarse a Toledo. A la fazon que este alboroto se començo en Toledo, el Maestre era partido de Ocaña, para yr a Guadalajara: y llegole esta nueua, estãdo en Santorcaz, por lo qual dexo la via q̄ lleuaua de Guadalajara, y boluio se camin de Toledo, por ver si podria paziguar tan grande bullicio y escandalo como estaua comenzado. Y desque llego a Yepes villa del Arçobispo de Toledo, q̄ es a seys leguas de la ciudad, acordo de detenerse alli, para saber en que terminos estaua el hecho de la ciudad: y fue certificado que teniã tomadas los del comun todas las puertas de la ciudad, y la puerta y torre de la puente, de san Martin, y la torre de la yglesia mayor. y assi mesmo fue certificado que no le acogerian en la ciudad, aunque alla fuesse: por lo qual acordo de se detener en Yepes: y escriuio luego al Rey suplicandole con grande instancia q̄ dexalle algunos fronteros contra el cõde de Benauente, y se viniesse luego a la ciudad de Toledo, pensando que viniendo el Rey en persona le acogerian, y assi se podria pacificar la ciudad.

Capitulo cx. De como don Alonso hijo del Rey de Navarra, y otros caualleros que con el vinieron a la ciudad de Cuenca, por se apoderar della, y no lo pudieron acabar, y se tornaron para el Reyno de Aragon.



Neste año llegaron al castillo de la ciudad de Cuēca, que tenia Diego Hurtado de Mendoza, por el Rey: Iuan Hurtado de Mendoza, y Iope de Mendoza hijos del dicho Diego Hurtado, y Gomez Manrique que era casado con su hija, con cierta gente de pie y de cauallo. Y poco despues dellos, llego ende don Alonso hijo del Rey de Navarra, el qual traya mucha gente de armas y ginetes, y peones, entre los quales venian por capitanes Mosen Rebolledo, y don Pedro de Vrrera, y Martin Danfa, y Mosen Iuan de Vardaxi, y Mosen Iuan de Angulo, y Mosen Iuan de Ereuia, y Mosen Garcia, y el Justicia de Aragon, y don Fernando de Rojas, y don Diego de Sandoual, hijos del Conde de Castro. Estos capitanes se aposentaron con los q primero auian llegado, y repartieronse en esta manera. Don Alonso, y Gomez Manrique, y los hijos de Diego Hurtado, y Mosen Rebolledo, con la mas gente de armas de vallesteros y lanceros, se aposentaron cerca del castillo, y los otros capitanes con toda la otra gente, se aposentaron a la otra parte de la ciudad, en la yglesia de Santiago, que es en el arrabal: y tomaron la torre de sant Anton, que es en la puente de la dicha ciudad, que seria toda esta gente hasta seys mil hōbres de pelea, entre los quales venian muchos Moros del Reyno de Valencia. Y luego los que estauan aposentados en la parte baxa de la ciudad, y inieron a combatir la puerta de Valencia que tenia vn regidor de aquella ciudad que se llamaua Fernan Alonso Cherino, el qual traydo por mandado

de la ciudad a hazer saber al Maestre que estaua en Velez, como eran certificados que don Alonso hijo del Rey de Navarra venia con gran gente por tomar a quella ciudad, y a le suplicar que si esto assi fuesse, quisiesse venir a los socorrer. Y en tanto que Fernan Alonso alla estaua quedo el cargo de la guarda de la puerta a vn hijo suyo llamado Alonso Cherino, el qual hizo vn palenque quanto diez o doze passos del ante de la puerta, y alli espero el combate, con treze hombres q tenia. Y como quiera que el y los mas de los suyos fueron heridos, siempre defendio el palenque: y con toda la resistēcia que el y los suyos haziā, vn hombre de armas de los Aragoneses saltodētro del palenque, el qual fue alli muerto por la mano del dicho Alonso Cherino, y de adelante, ninguno oso passar el palenque: y como al Obispo fue dicho que se combatia la puerta de Valencia, vino a muy gran priessa con gran gente a la socorrer, y como hallo las puertas abiertas de la ciudad, y Alonso Cherino y los que con el estauan peleando en el palenque vuo muy grande enojo de Alonso Cherino, e hizole dexar el palenque y retraer a la ciudad, y cerrar las puertas, porque la defensa era muy mas segura que desde el palenque donde Alonso peleaua. Y con todo el enojo que el Obispo vuo de Alonso Cherino, por se auer auido assi valientemente como se vuo, le renuncio diez mil maravedis de merced, y se los hizo assentaren los libros del Rey. Y en tanto que esto se hazia, don Alonso y los otros capitanes que con el venian, que a la parte del castillo se auian aposentado combatieron assi valientemente el atajo que estaua hecho entre el castillo y la ciudad, que llegaron a la yglesia de san Pedro, que es junto con el dicho atajo, en la qual pusieron fuego por cinco partes: y pusieron cerca de la yglesia el estā darte de don Alonso, y pusieron fuego al palenque. Y con vna lombarda q auia traydo de Cañete, tirauan a la yglesia: y la gente que en la yglesia de san Pedro estaua, defendianla valientemente: y erā los principales que en ella se hallarō

Lope de Salazar, y Iuan de Salazar su hermano. Y duro este combate quatro oras, o mas, y como el Obispo supo como se combatia la yglesia de san Pedro fue allaa muy gran priessa, con toda la gente que pudo, y de tal manera pelearon, q̄ por la gracia de Dios la ciudad se defendio, y don Alonso y los otros capitanes que con el venian, assi por la gran resistēcia que en la ciudad hallaron, como por la nueua que supieron de la venida del maestre de Santiago, boluieron se a Aragon mas de priessa que ala venida, y perdieron assaz gente de la que trayan, y muchos cauallos y azemilas, y muchas otras cosas: y como quiera que de los de la ciudad fueron muchos heridos, no murierō mas de dos.

Capítulo. cxj. De como el Rey cerco a la villa de Benaunte, y se le entrego, y como se boluio a Toledo, por lo que el maestre de Santiago le auia escrito.

El historia ya ha contado como quando el Rey tomo el alcazar de Toledo a Pero Lopez de Ayala, lo entrego a Pero Sarmiento su repostero mayor, para que lo tuuiesse por el, confiando del, que segū el linage dōde el venia, no le haria alevosia ni otra trayciō ninguna: y como despues por el cuento de marauedis que el maestre de Santiago demando prestado a algunos hombres honrados de la ciudad de Toledo, el comundela ciudad se escandalizo y leuanto contra el, y quemaron y robaron las casas de Alonso Cota, que era vn mercader muy rico de la ciudad de Toledo. Y como el maestre auia embiado suplicar al Rey, q̄ dexasse todas las cotas y se boluiesse a pacificar la dicha ciudad. estādo el Rey sōbre la villa de Benaunte, despues q̄ el Cōde de Benaunte d̄ alli se boluio y se auia passado al rey no de Portugal, y lo auia acogido en el castillo de Mogadorio Aluar Perez de Tamaravn caullero de Portugal q̄ la tenia por el rey de Portugal. El rey teniendo cercana esta villa de Benaunte, aunq̄ an

tesq̄ alliviniessē auia passado algunas fortunas de aguas, assi en la villa de Valēcia donde estuuo por espacio de veyntedias y despues en Val de Curiel vna villa del Conde de Trastamara, donde estuuo cerca de vn mes, porq̄ no podia passar: y en este tiempo que alli estuuo antes q̄ cercasse a Benaunte, mādō hazer muchos pertrechos assi para tomar la villa de Benaunte como para tomar despues la fortaleza, fino se quisiesse entregar: y en este tiempo que en aquellos lugares estuuo y los dichos pertrechos se hazian el embio a requerir a los que estauan en la dicha villa y fortaleza de Benaunte q̄ se la entregassen so grandes penas que les ponía, no lo quisierō hazer, y por esto desque el tiempo abono el Rey partio y cerco la dicha villa de Benaunte: y luego q̄ alli llego la mando combatir con muy buenos pertrechos que lleuaua assi de ingenios como de lombardas, y tuuo cercada la dicha villa combatiendola bien diez y seys dias, y los vezinos de la dicha villa viēdo se assi fatigados embiaron a suplicar al Rey que les diessē espacio para embiar al Conde de Benaunte su señor pues estava tan cerca que los focorriessē: y si no los pudiesse focorrer que ellos se la entregarian: el rey tuuo lo por biē: y dioles espacio de seys dias para que embiasen al Conde con seguridad y rehenes q̄ dieron q̄ si el cōde dētro de estos seys dias no les focorriessē q̄ passados se entregassen al Rey: y esto capitulado y assentado los de Benaunte embiaron luego al Cōde: el qual veyendo que no los podia focorrer, porque no recibiesse mayor daño del que auian recebido, embioles mandar q̄ se entregassen al Rey: lo qual assi se hizo que luego vista respuestadel Conde fue luego entregada la villa de Benaunte al Rey, y aposentado en ella mando luego q̄ se combatiessē la fortaleza con ingenios y lombardas, y como la fortaleza es assaz fuerte, y como en ella estauan muchos hombres de picriados del Conde, y de Pedro de Quiñones que allise auian acogido, defendieron se muy bien, y no se curaron del combate. Y como por entonce llegaron al Rey las cartas del

Maestre de Santiago, y del alboroto y leuantamiento de la ciudad de Toledo acordado de dexar alli en Benaunte por fronteros contra la fortaleza al Conde de Santa Marta, y a Gutier Gõçalez Que xada con affaz gëtes de las que alli estauan y con otros de las hermãdades que mando alli venir: y el boluio se a la ciudad de Toledo, por que demas de las cartas que el maestre embio, fue certificado que Pero Sarmiento se auia conformado y jurado con el comun de la ciudad, de ser con ellos en todas las cosas que ellos concordassen.

Capitulo. cxij. De como el Rey partio de Benaunte para venir a Toledo, y continuando su camino lle go a Fuenfalida, y desde alli embio requerir a Pero Sarmiento que le acogiesse en Toledo, y de lo que le respondio.



Despues que el Rey partio de Benaunte continuo su camino para Toledo, y de sque lle go a Fuenfalida, que es a cinco leguas de la ciudad,

y supo que el comun della estava tan escandalizado, y que Pero Sarmiento se auia ya juntado y conformado con el, acordó de se detener alli hasta acordar la forma y manera que en ello se deuia tener. Y estando alli supo como Pero Sarmiento despues que vido el comun de la ciudad tan alborotada se auia juntado con el: y como ellos por el hierro que ya auian hecho en desseruicio del Rey estauan muy temerosos, el dicho Pero Sarmiento tenia el alcaçar, y el cargo de la justicia por el Rey, y vieron que se queria juntar con ellos para llevar adelante lo que auian comenzado, tomaronle por su capitan, y jurarõ de siẽpre hazer todo lo q̄ el les mãdasse. Parecio a Pero Sarmiento esto muy buen camino para ser contra el maestre no se acordando de la gran confiança q̄l Rey del auia hecho, ni quanto le desseruia en tomar aquel camino que queria

tomar: y queriendo llevar adelante este proposito començo de platicar con algunos de la ciudad, que el hizo diputar para este negocio, diziendoles, que el se queria juntar con ellos, y ayudarles a defender sus priuilegios: y que no se diese lugar que el Rey entrasse en la ciudad, hasta que apartasse de su corte al maestre de Santiago: el qual era causador que los priuilegios tan antiguos que la ciudad de Toledo tenia de los Reyes antepassados, y con estas y otras semejantes cosas que les hablo, como la gente era comun y estauan ya meridos en hazer lo que Pero Sarmiento mandasse, conformaronse con el, y juraron de estar por todo lo q̄ el mandasse. Y como Pero Sarmiento se vido tan apoderado de la ciudad y de la voluntad del pueblo, y le fueron entregadas las llaves y puertas y torres de la ciudad, con gran maldad y codicia mando prender ciertos ciudadanos hombres honrados y ricos mercaderes, para tomarles lo suyo, y como los tuuo presos hizo les dar grandes tormentos: diziendo, que querian entregar la ciudad al Rey, y con los grandes tormentos que les dierõ, hizieron les dezir lo que nunca por pensamiento ni por obra passaron. Y como Pero Sarmiento tenia la justicia, y el escrivano de su mano, hizo de algunos dellos cruel justicia: y despues de hecha la justicia tomo les los bienes: y a otros muchos tomo sus haciendas, y a otros a otros, diziendo que tenian la boz del maestre de Santiago: y de tal manera se apodero de la ciudad, que muchos dellos por temor, y a otros porque les daua de aquellas cosas que robaua los tenia tan atemorizados y tan sojuzgados, que no auia persona que vn sola palabra ofasse hablar, y todos andauan ala voluntad y querer de Pero Sarmiento, y a todos dezia que lo hazia por seruicio del Rey, y por su autoridad: pero al fin su obra mostro el contrario: q̄ bien parecio despues que su intencion era de se leuantar y rebelar con la ciudad contra el Rey, hasta auer y conseguir lo que el desseaua: y como supo que el Rey era llegado a Fuenfalida el primero dia de Março deste dicho

cho año, acorode echar de la ciudad a muchas personas que a el eran lospechofas y assi mesmo acorode embiar al rey por sus mensageros con ciertos capitulos que el auia ordenado a Iuan de Guzman, hijo de Iuan Ramirez de Guzman, Comendador mayor de Calatraua, y a Iuan Alonso de Loranca Abad de Arbaz. Y entre las otras cosas le embiaua de zir, q si queria entrar en la ciudad de Toledo con cierta gente limitada, y que no entrasse con el el maestre de Santiago, ni gente suya: y que le dexasse la tenencia del alcazar, y le perdonasse todas las cosas passadas, assi la rebelion que contra el auia hecho, como las muertes y prisiones y robos que en la ciudad auia hecho: los quales capitulos el Rey no le quiso otorgar: antes con grande enojo se partio de alli, y se fue camino de Toledo, y llego a vna hermita que esta muy cerca de la ciudad que se llama san Lazaro, cerca de la puerta de Visagra, y desde alli començo a hazer sus autos como Rey y señor de la ciudad, con sus Reyes de armas, embiandole junto con la ciudad a requerir que le acogiesse en ella: y ninguno de los que en la ciudad estauan no le quisieron responder: antes en respuesta, por mandado de Pero Sarmiento le tirauan piedras con vna lombarda desde la granja y deziã la gente de la ciudad quando salia la piedra de la lombarda: Toma alla essa naranja que te embiã desde la granja: y otras palabras muy feas contra la persona del Rey: esta era la respuesta, que por mandado de Pero Sarmiento sedaua contra su Rey y señor natural. Y como el Rey vido estatan grande rebelion de Pero Sarmiento, hizo sus autos contra el, y contra los de la ciudad, y boluio se a Torrijos. Y luego el dicho Pero Sarmiento embio por sus procuradores a Diego Gomez hijo de Diego Garcia de Toledo, y a fray Pero Martinez de Segouia comendador de las casas, y a Lope de Bozmediano promotor, sus vezinos, en nombre de la corona Real, y por si, y en nombre de la ciudad, y de todas las otras ciudades del Reyno cõ ciertos requerimientos, cuya conclusion es la si-

guiente. Diciendo al Rey, que bien sabia su señoria, que auia treynta años, y mas, que su Condestable don Aluaro de Luna auia tenido y tenia usurpada la señoria y administracion de sus reynos tiranicamente, robãdolos, y destruyendo los, y vtando dellos a su libre voluntad absolutamente, como si fuesse natural señor dellos: matando y prendiendo, y desterrando los grandes dellos, y poniendo assi entre ellos como en las ciudades y villas de sus Reynos escandalos boficios y disensiones a fin que todos lo vudiesen menester, y todos lo siruiesse, y dádole lugar que los officios de las ciudades y villas se védiessen por dineros, a fin de aprovechar a si mesmo: de donde se ha seguido y sigue: auer las personas infieles y malas: y tales que han robado y roban vuestros subditos y naturales, de quien el ha auido y ha continuamente grandes prouechos y seruicios, y ha hecho mala de las rentas dellos seyendo participante y compañero de los que la arrendarõ, y ha hecho echar continuamente pedidos y monedas y emprestidos: lo qual no se lo lia hazer en tiempo de los Reyes antepassados, saluo por grandes necessidades para la guerra de los moros, y ha quebrãdo, y quebranta las essenciones e inmunidades y franquezas de muchas ciudades: lo qual ha seydo y es en gran mengua y detrimento de la corona Real, y vn uertal perdimiento de los subditos y naturales dellas. Y como quiera que a su alteza vniessse seydo requerido muchas vezes, assi por los perlados y grãdes destos Reynos, como por los procuradores de las villas y ciudades, que quisiessse regir, y gobernar por si, como era obligado, no lo ha querido hazer, ni quiere, ante siempre ha estado, y esta sometido al querer y voluntad del dicho Condestable enemigo suyo y de la cosa publica de sus Reynos: por ende que suplicauan, y requerian, y amonestauana su alteza, que quisiessse apartar de si al dicho Condestable, y quisiessse por si gobernar como era razon, y le pluguiesse oyrlos a justicia, y mandasse decercar la ciudad y embiar la gente que sobrela tenia, y quisiessse mandar llamar

al Principe su hijo, y a los perlados y grâdes, y a los procuradores de las ciudades y villas, para que se juntassen en lugar seguro, donde hiziesse cortes, y las cosas se viesse por justiciay se remediasse como cumplia a seruicio de Dios y suyo, y biende sus reynos: lo qual haziendo haria su alteza lo que deuia y era obligado como Rey y señor natural, y no lo queriêdo hazer, que ellos se apartauan y subtrayan de la obedienciay subjecion que le deuiã como a Rey y señor natural, por su y en nombre de todas las ciudades y villas de sus reynos: lasquales se juntariã con ellos a esta voz, y traspassarian y cederian la justiciay juridicion Real en el illustrissimo Principe don Enrique hijo suyo heredero de estos reynos: al qual el derecho en tal caso lo traspassaua, pues que el les negaua la justicia, haziendo y consintiendo hazer muchos daños e injurias y males a sus subditos y naturales: por lo qual lo tenian por Rey sospechoso, y apelauan del y de sus mandamientos, por los agrauios que les hazia, para ante quien de derecho deuiã y podian, y se ponian so amparo y proteccion y defension de nuestro señor Iesu Christo, y de su principal Vicario, y de la justicia del señor Principe don Enrique: al qual en defecto suyo pertenecia la administracion de la justicia.

Capitulo. cx. Del enojo que el Rey vuo quando vido la suplicacion y requerimiento de Pero Sarmiento y los de Toledo le embiaron: y de lo que Pero Sarmiento y el comun de Toledo hizo desque vieron que el Rey no condescendia a cosa de lo que le suplicauan.



RL Rey recibio muy grande enojo en ver la pericion y requerimientos que Pero Sarmiento y los del comun de Toledo le hazian, y no les respon-

dio cosa alguna: por lo qual Pero Sarmiento lleuando su proposito adelante tuuo manera con la ciudad de Toledo: como el y ellos embiasse suplicar al principe que los quiesse recibir y tomar por suyos: y como el Principe estaua apartado de la volûtad del Rey su padre, plugole dello: y asentado y cõcluydo el trato entre ellos: el Principe partio de Segouia y con el don Iuã Pacheco Marques de Villena, y don Pero Giron su hermano maestro de Calatraua, con la mas gente q̄ pudieron allegar, y vinieron se camino de Toledo. Y como el Rey lo supo por escufar inconuenientes, y porque el Principe trayamã gente que el tenia acõrdo de alçar el cerco de sobre Toledo, y vino se para la villa de Illescas, y el Principe vino se a Catarruuos del monte, y desde alli algunos caualleros y perlados hablaron entrellos, y el Principe procuro mucho por auer licẽcia del Rey su padre, para que con su aueridad el pudiesse entrar en Toledo, dandole a entender por muchas razones, que era asy muy cumplidero a su seruicio: pero el Rey no le quiso dar tal consentimiento ni licẽcia. Y desque vido el Rey que no se podia concordar con el Principe, partio se de Illescas en el mes de Julio deste año, y fue se a Escalona, y dende a Auila, y dende a Valladolid, por poner guarnicion y guarda en aquellas ciudades de allẽde los puertos, y asy mesmo, para tratar con algunos caualleros de aquellas comarcas que se viniessen para el a seruir en aquellas necessidades que entonces se començauã: en especial para yr contra el Conde de Benauente: el qual era buelto de Portugal, donde se auia ydo y auia tomado a Benauente como la historia contara adelante. Y desque el Principe vido quel Rey era partido de Illescas vino se para Toledo donde fue muy bien recebido de Pero Sarmiento y de todos los de la ciudad pero Pero Sarmiento no le apodero en el alçar, ni en las puertas ni en otra fortaleza. Llegando el Rey a Valladolid supo como el Conde de Benauente era buelto a Benauente, y auia alli asy gente de cauallo, y de pie suyos, y de sus parientes y ami-

REY DON IVAN II.

y amigos que se recogian a el, y al Conde de sancta Marta, y Gutierre Quexada y otros caualleros que el Rey auia dexado alli en Benaunte contra la fortaleza, de lo que supieron que el Conde venia se auian partido de alli y auian dexado la cerca de la fortaleza, de todo vuo el Rey muy grande enojo: assi por los suyos se auer venido como por la guerra que el Conde hazia: pero por las grandes necessidades que en su reyno auia no pudo assi proueer contra el Conde de Benaunte como el quisiera y era razon, antes el maestre de Santiago que era casado con hermana del Conde se puso luego en trato de concordia con el, mas esto no se concluyo por la poca fiança que el Conde tenia, que ninguna seguridad le podia bastar, y aun por que auia nueua que el Almirante su tio que era ydo al Rey de Aragon era ya venido, y assi mesmo por que el Principe auia embiado a el, para que no se yguallasse con el maestre de Santiago, certificandole que el le haria restituyr en todo lo suyo.

Capitulo cxj. De como el Almirante vino del Rey de Aragon, donde auia ydo, y llego a Zaragoza, donde estaua el Rey de Nauarra, y lo que alli acordaron de hazer.

Y es hecha mencion como el Almirante don Fadrique auia ydo al reyno de Napol al rey de Aragon a procurar con el, y trabajar que se quisiese venir al Rey no de Aragon, y que el, y todos sus parientes le seruirian, y que el los fauoreciesse. assi para la deliberacion de los presos como para su restitucion: el qual hallo en el Rey muy buen recibimiento: porq̄ el aun no tenia tan asentado su reyno como el quisiera: no pudo en persona venir con el Almirante al Reyno de Aragon, diole fauor y prouisiones y poderes para el Reyno de Aragon, mandandoles, que le socorriesen y fauoreciesen, assi al Rey don Iuan de Nauarra su hermano, como al dicho Almirante, assi con gente de ca-

uallo como de pie, para la deliberacion de los dichos caualleros que estauan presos: y para la restitucion de sus bienes: y assi mesmo dio al Almirante y a los caualleros que con el passaron, muchas joyas y dineros. Otro si, mando que de las rétas de su reyno de Aragon, pudiesse el Rey de Nauarra su hermano pagar la gente que vudiesse de venir al Reyno de Castilla, y con esto el Almirante se partio muy contento del Rey de Aragon, y con el el Obispo de Lerida: el qual vuo de fallecer en el camino. E por que los poderes que el Rey de Aragon dio venian juntamente al Almirante, y para el Obispo. El Obispo ante que falleciesse otorgo su poder al Almirante, y desde alli el Almirante lo embio hazer saber al Rey de Aragon para que su alteza sobre ello proueyesse como entendiesse ser cumplidero a su seruicio. El Almirante vino se para la ciudad de Zaragoza, donde el Rey de Nauarra le estaua esperando, que ya el auia sabido como auia de embarcado en Barcelona. Y desde que el Almirante llego a Zaragoza, el rey de Nauarra vuo muy gran plazer con tuu venida, y desque en vno hablaron, y supo el Rey de Nauarra el despacho que el Almirante traya, acordaron de llamar a algunos caualleros principales del Reyno de Aragon, y assi mesmo los procuradores de las ciudades, para les notificar las prouisiones que el Almirante traya del rey de Aragon, y para platicar con ellos la orden que se deuia de tener para la prosecucion de aquellos hechos, lo qual todo assi se hizo, que luego fueron llamados los caualleros principales del reyno de Aragon, y assi mesmo los procuradores del reyno, los quales ayuntados en la dicha ciudad de Zaragoza, y vistas las prouisiones que el Rey de Aragon les embiaua, fue respondido por los dichos procuradores al Rey de Nauarra, y al Almirante, que segun los capitulos de la paz y concordia que el Rey de Aragon, y ellos tenian capitulado, y asentado y jurado con el Rey, y reyno de Castilla, no podian dar ni daria fauor ni ayuda para hazer guerra al Rey de Castilla, ni a sus reynos, y como quier que el Rey de Nauarra, y el Almirante,

mirante, y el Conde de Castro que allí con ellos estaua, dieron muchas razones a los procuradores: por las quales les daua entender que con justicia los podian ayudar, pues el Rey su señor lo mandaua, no los pudieron a ello traer: pero en aquellas cortes acordaron de focorrer y seruir al Rey de Nauarra con gran suma de dineros de mas, y allende delas q̄ el Rey de Aragon le mandaua dar. Y desque el Rey de Nauarra, y el Almirante, y el Conde de Castro vieron que no hallauan otro cobro en los reynos y ciudades de Aragon, acordarõ de bulcar otros remedios y fauores, assi de caualleros y personas singulares del reyno de Aragõ, como del reyno de Castilla: en especial començaron a tratar casamiento del principe de Nauarra con la hija del Conde de Haro: el qual casamiento se assento y cõ certo entre ellos, y assi mesmo embiaron mentageros y personas discretas que traxen con el Principe, y con todos los otros caualleros del Reyno, dandoles a entender, como los Condes de Benauente y de Alua, y don Enrique hermano del Almirante, y Pedro de Quiñones y Suerro su hermano, auian seydo presos contra toda razon y justicia: y assi mesmo ellos y otros muchos con ellos auian seydo deheredados, sin ser llamados ni oydos, como era razon y justicia, y las leyes del reyno lo disponian, y que esto auia hecho don Aluaro de Luna maestre de Santiago contra ellos, y contra otros muchos del reyno, por los deseredar y destruir, por tener el mando, segun que lo tenia en el reyno absolutamente sin contradiccion alguna: lo qual assi haria y podria hazer contra los que quedauan como cõtra ellos mesmos, si todos juntamente no se fauoreciesen y ayudassen, para se defender y amparar contra el dicho maestre de Santiago: y que este fauor no se les mandaua contra el Rey: ca todos estauã en desseo y voluntad de le seruir y obedecer como a su rey y señor natural, salvo contra el dicho maestre, porque no los destruyesse contra razon y justicia, como por la obra auia parecido y parecia, y las personas que en esta negociacion y tra-

tos anduieron y hablaron con el Principe, y con el Marques de Villena, y con el maestre de Calatraua sus priuados, y con los otros grãdes del reyno: especial mente con don Pero Fernandez de Velasco Cõde de Haro, y cõ dõ Yñigo Lopez de Mendoça Marques de Santillana, y con don Pedro Destuñiga Conde de Plafencia, y con algunos otros caualleros del reyno. Y por todos fue acordado y assentado, que dieffen fauor y ayuda y se juntassen para la deliberacion de los caualleros que estauan presos: y assi mesmo a la restitucion dellos y de los otros caualleros que estauã fuera del reyno, pero q̄ esto se entediessse por las mas honestas vias que ser pudieffe, guardando la preeminencia y seruicio del Rey, y procurandoen todo el abaxamiento del maestre de Sanctiago, porque sobre ellos no tuuiesse poder absoluto para los deseredar y destruir.

Capitulo. cxv. De como el Rey don Alfonso de Portugal se alboroto, por induzimiento de algunos caualleros de su reyno, contra el Infante don Pedro su tio, y como el dicho Infante fue muerto en batalla.

YA la historia ha contado que entrãte este año, algunos caualleros del Reyno de Portugal hablaron con el rey de Portugal su señor, y dixeronle, que hasta entonce, segun su tierna edad, no le auian hecho entender como el infante don Pedro su tio, su gouernador, y regente en su reyno, despues que muriera el Rey don Eduarte su padre, se auia auido tyranicamente en la gouernacion del reyno, y lo auia mucho damnificado y destruydo: y aun desto no contento, auia echado del reyno a la Reyna doña Leonor su madre, y le auia hecho yr desterrada al reyno de Castilla, y allende desto tuuiera manera que le dieffen yeruas cõ que muriesse. Destas hablas el rey fue mucho escandalizado contra el dicho infante su tio, aunque algunos quifierõ dezir, que este

este infante don Pedro auia bien regido y gouernado el reyno de Portugal, y puesto que algun cargo tuuiesse de no auer bien tratado ala Reyna doña Leonor auia sido informado, por q̄ ella se viniessse huyendo al reyno de Castilla, porque el solo quedasse la gouernación del reyno: pero que de la su muerte no tenia cargo ninguno: la qual auia fallecido en Toledo subitamente de vna ayuda que le echaron, pero como quier que sea el Rey don Alonso de Portugal por las informaciones que vuo de aquellos caualleros, como era moço, sin auer otra mas informacion, embio dezir al infante don Pedro su tio, que no curasse de mas regir ni gouernar su reyno, que el ya era de edad suficiente, y bastante discrecion para lo regir y gouernar. Y no solamente basto esto, mas desde alli adelante començo a desfauorecer, y aun a perseguir al dicho infante don Pedro y a los suyos, por lo qual se vuo de retraer a la ciudad de Coymbra. Y estando ende el Reyno cessa uatoda via de le enojar y perseguir, y asimismo los caualleros que con el estauan, que eran ya mostrados sus enemigos capitales: por lo qual el infante vuo de mouer trato con la ciudad de Lisboa, y como el era muy bien quisto en el reyno, fuele muy bien respondido al trato, el qual se concluyo y concerto con la dicha ciudad de tal manera, que el dicho infante pudieffe entrar en ella, y se apoderar della. Este trato fue descubierta al Rey don Alonso de Portugal, y no sabiendo el infante como el rey era ya auisado de este trato por algunas personas de la ciudad de Lisboa, que lo auian sabido en el mes de Junio deste año partio de su ciudad de Coymbra, e yuase con la mas gente que pudo allegar, lo mas secreto, camino de Lisboa, a fin de la tener, y apoderarse della contra el rey su sobrino. Y como el rey lo supo, saliole al camino con mucha mas gente de la que lleuaua, y peleo con el, y fue herido el dicho infante don Pedro de tales heridas de que murio en la dicha pelea, y asimismo murieron con el muchos caualleros de los que con el yuan, lo qual puso gran temoren el

reyno de Portugal, y fue causa como todos estuuiessen quedos y en paz, y q̄ ninguno se ofasse mouer. De aquesta nueua del infante don Pedro peso mucho al rey de Castilla, porque lo tenia mucho por suyo, y siempre le auia ayudado contra sus contrarios, y creya que por su causateria siempre gran parte en el reyno de Portugal.

Capitulo. cxvj. De como el Principe despues que entro en Toledo, y se partio dende para andar a caça, supo que Pero Sarmiento trataua con el Rey contra el, y se boluio a Toledo, y lo que alli se hizo.



A historia ya ha contado como despues que el Rey partio de Yllescas y se fue a Valladolid, el Principe vino a Toledo, y como fue recebido de Pero Sarmiento y del comun de la ciudad, pero no le entrego el alcaçar, ni las puertas y puentes de la ciudad: antes capitulo con el, y a bueltas de otras cosas que el Principe le otorgo, le hizo otorgar que quedasse la tenencia del alcaçar con el perpetuamente: y asimismo el alcaydiadelas alçadas que el tenia, y que todos los bienes muebles que deuia, o no deuidamente el auia tomado, o robado de los vezinos de Toledo, fuesen del dicho Pero Sarmiento, y no le fuesen demandados en ningun tiempo, y otro si, que le fuesen perdonadas las muertes y destierros, y males y daños q̄ el auia hecho en la dicha ciudad, y no les pudieffen ser demandados en ningun tiempo, y demas desto que no entrasse en la ciudad de Toledo ninguno, ni algunos de los que auia desterrado y echado fuera de la dicha ciudad, por quanto auian tenido la voz del dicho maestre de Santiago, y que para siẽpre jamas no pudieffen auer los officios y honras que en la ciudad solian auer, salvo que fuesen para las personas a quien el dicho Pero Sarmiento los auia dado. Otro si, porque el Principe porfio mucho que le entregasse las torres y puen-

de la ciudad: acordose que el Principe tuuiese dos puertas por donde fuesse acogido cada vez que ala ciudad quisiesse venir con pocos, o con muchos, y que si el Rey alli quisiesse venir que no fuesse acogido ni recibido: si el Principe no viesse con el: los quales capitulos asfirmados y jurados por el Principe, y por Pero Sarmiento por si y en nombre del comun de Toledo. El Principe estuuvo algunos dias en la ciudad auiedo plazer y como los que estauan desterrados de la ciudad desseauan boluer a sus casas viendo que el Principe estaua en la ciudad pefaron que podian venir a ella seguros venirse a sus casas: y la gente de Pero Sarmiento como los veyan prendianlos y desnudauanlos: y por los mas deshórrar pregonauanlos, diziendo, Quien quiere comprar estos desterrados que entraron en la ciudad de Toledo contra defendimiento de Pero Sarmiento. El Principe y loscaualjeros que con el venian bien lo veyan y lo auia por mal: mas no podia mashazer, hasta que el Principe se apoderasse mas de la ciudad, que bien veyan qe esto era gran deshóra del Principe, y de los que con el venian consentir hazer tal cosa en su ciudad: y en esto passaron quinze dias en los quales fueron entregadas las dos puertas principales de la ciudad que fueron la puente de Alcantara y la puerta de Visagra, y puso en ellas alcaydes que las tuuiesse con cierta gente de armas. Y esto hecho en viernes veynte y ocho dias de Nouiembre deste dicho año el Principe salio de Toledo para yr a mōte a la dehesa de Requena, que es de las monjas de las Huelgas de Burgos: para matar vn gran puerco que le dixerō que estaua en la dicha dehesa, y mando venir de Ocaña, y de Yepes, y de aquella comarca mas de mil personas que cercassen el monte. Y como el Principe entro en la dehesa y el puerco se vido assicercado, tiro al rio de Tajo que estaua cerca de la dehesa y passolo anado, de tal manera qe no vuo ninguno de pie ni de cauallo que lo pudiesse estornar dpassar el rio: y por auer plazer estuuvo el Principe andando a mōte por aquella dehesa quatro dias. Y en

este tiempo le llegaron cartas de los caualleros qe auia dexado en la ciudad de Toledo en que le hazia saber como algunos del comū de la ciudad tratauā con el rey y con el Maestre de Santiago para les dar la ciudad, por emendar todo el mal y daño qe en el tiempo passado auia hecho, y qe creyan qe Pero Sarmiento no era en este trato, porqe pensauan qe no se asseguraria en el Rey, ni en el maestre: y como el Principe vuo leydo estas cartas qe le truxeron no se detuuvo ninguna cosa, y luego se vino a la ciudad de Toledo, y como alla lle go hizo su pesquisa: por la qual hallo, como ciertas personas de la dicha ciudad auian tratado lo susodicho: este trato fue descubierto en esta manera: corrieron toros en la dicha ciudad, y vn toro tomo a vn hombre de pie de Yñigo de la Torre: el qual sabia todo el cōcierto que estaua hecho, y como auian de matar ciertas personas vezinos de la ciudad, en lo qual este hombre de pie auia de ser: y de ser que vido que estaua en peligro de muerte mando llamar a vn frayle de san Fracisco para qe le confessasse: y en la cōfessiō dixole el trato que estaua concertado, y las personas que auian de matar, y encargola conciencia del frayle, qe luego presto lo hiziesse saber a loscaualleros del Principe que estauan en guarda de la ciudad: qe no pluguiesse a Dios que el tan gran cargo lleuasse sobre su anima: y luego el hombre fallecio, y el frayle fue luego a aquellos caualleros del Principe que alli estauan, y les dixo todo lo que aquel hombre auia confessado: losquales luego lo hizieron saber al Principe: y como el Principe vino a Toledo hizo secretamente la pesquisa, mandando llamar a todos los regidores y hombres buenos de la ciudad que viniessen al ayuntamiento, y el bachiller Iuan Alonso, y Pero Lopez de Galvez canonigos en la yglesia mayor, y el bachiller Marquillos, y Alonso de Auila, que eran de los principales capitānes en este trato, y con temor que vueron no osaron venir al dicho ayuntamiento, antes se metieron en la yglesia mayor, y algunos dellos se subieron en la torre de la dicha yglesia, y como el Prin-

REY DON IVAN II.

cipe esto supo salio del ayuntamiento, y vino se a la yglesia mayor: y mando luego pregonar, que todos los del comun se viessen luego para el para le ayudar y fauorecer, para prender los sus dichos, y assi los del comun como los del Principe que en la ciudad estauan vinieron luego todos armados a la yglesia, y tuuose manera como fuesen presos el dicho bachiller Iuan Alfonso, y Pero Lopez de Galvez canonicos, y assimesmo los dichos bachiller Marquillos, y Fernãdo de Auila, y fueron lleuados a Santorcaz los dichos bachiller Iuan Alõso, y Pero Lopez canonicos, donde estuuieron presos grã tiempo, y el bachiller Marquillos, y Fernando de Auila fueron arrastrados y justiciados muy cruelmente. Y desque esto fue hecho en la ciudad fue asentado para seruicio del Principe, que quedassen en la ciudad algunos caualleros de su casa, para que la tuuiesse apoderada y en justicia, y partio lo luego para Segouia: de todo esto desque el Rey lo supo vuo dello grande enojo: pero no pudo por el presente mas hazer, por quanto era certificado de la venida del Almirante a Zaragoza, y como muchos caualleros del Reyno tratan ya con el Principe para se juntar con el en fauor del dicho Almirante.

Capitulo. cxvij. Como en este medio tiempo los Moros del reyno de Granada se esforçauan y hazian muchos males y daños en el reyno de Castilla.

L Rey de Granada porque sabia las grandes diuisiones y males que el Reyno de Castilla auia, y las grandes necessidades en que el Reyno estaua esforçauase mucho, y daua el mayor fauor y ayuda que podia al Rey de Nauarra, y a los caualleros de su opinion: y por mas esforçar al Rey de Nauarra, mandaua muchas vezes entrar caualleros en el reyno de Castilla a hazer caualgadas, y entrauan tãto sin hallar ninguna resistencia, que a las vezes llegauã

hasta Vaena, y alas vezes hasta los arrabales de Iaen, y otras vezes hasta Vtrera: y en estas entradas hazian muchos males y daños, y facauan grandes caualgadas de muchos ganados, y lleuauan muchos Christianos captiuos, y otros matauan: y de mas desto embiaron dezir al Rey de Nauarra, que entrasse el por el Reyno de Castilla lo mas poderoso que pudiesse, y le certificaua el Rey de Granada, que luego vernia a cercar a Cordoua, y nose alçaria el cerco della hasta que la tomasse para el. El Rey de Nauarra le respõdio, que se lo tenia en gracia y merced, y que el y los caualleros de su opinion entendian muy presto entrar en el Reyno de Castilla a cobrar lo suyo, y que entonces se lo haria saber y le demandaria fauor y ayuda para ello. Esta respuesta de dilacion le daua el Rey de Nauarra, hasta ver si hallaua en los caualleros de Castilla tanto fauor, que pudiesse escusar el fauor del Rey de Granada y de los Moros, dõde no lo pudiesse hallar en tanto grado como cumplia a el y a los caualleros de su opinion que entonces no podria escusar el fauor del Rey de Granada, por recobrar lo que sin causa perdido auia.

Capitulo. cxviii. Como se concordaron los principales caualleros del Reyno con el Principe, para que todos fuesse en la deliberacion de los caualleros presos, y en la restitucion de los bienes de los vnos y de los otros.



LA historia ya ha contado como el Rey de Nauarra, y el Almirante, y el Conde de Castro, despues que el Almirante vino del Reyno de Napol don de auia ydo al Rey de Aragon, auian embiado desde Zaragoza a tratar con el Principe y con algunos caualleros del Reyno requiriendoles que se juntassen con ellos para la deliberacion de los caualleros presos, y para la restitucion assi dellos como de los otros que estauã fuera del reyno

no: a lo qual assi por el Principe como por los otros grandes del reyno fue muy bien respondido: y estaua ya apuntado y asentado por escriptura y capitulos la concordia que entrellos estaua concertada. Y porque los hechos mejor se pudiesen concertar, fue acordado que se viesse personalmente en Coruña lugar de Pero Lopez de Padilla: la qual vista se hizo a veynte y seys dias del mes de Julio del dicho año: a la qual vista vinieron los caualleros siguientes. Por la parte del Principe vino don Iuan Pacheco Marques de Villena, por si, y por el maestre don Pero Giron su hermano. Por parte del Rey de Navarra vino el Almirante, y vinieron a estas vistas don Pero Fernandez de Velasco Conde Haro, y don Yñigo Lopez de Mendoza Marques de Santillana: estos dos vinieron por si y en nombre de los otros caualleros. Otros vinieron a estas vistas don Rodrigo Manrique, que se llamaua maestre de Santiago: los quales todos ayuntados en esta villa de Coruña, despues de auidas muchas hablas y platicas en vno, finalmente fueron concordados para lo suso dicho: y tomaron por conclusion que todos estos señores con la mas gente que pudiesen se viniessen a juntar con el Principe hasta el dia de santa Maria de Agosto: y assi mesmo viniessen el Rey de Navarra y los otros caualleros que fuera del reyno estauan: con tanto que antes que entrassen otorgassen y firmassen ciertos capitulos que alli fueron concordados: y esto assi hecho y acordado derramaron de alli, y fue secada vno a su tierra para ayuntar su gente y venir al tiempo que estaua concertado, y por causa que no pudieron tan ayuntar sus gentes no vinieron al termino concordado. Y como quier que el Principe ayunto sus gentes y partio de Segouia y vino a asentarse cerca de Peñafiel donde estuuo algunos dias esperando los caualleros que viniessen segun que auia quedado asentado, y de que vido que no venian partio de real y fue separado para la villa de Roa, y los dichos Conde de Haro y Marques de Santillana, vinieron a los Gumieles con hasta mil de caua-

llo: los quales llegaron alli entrante el mes de Octubre deste dicho año, y desde alli se juntauan a vistas muchas vezes en la yglesia y otras vezes en el termino, y alli auian sus hablas y platicas para prosecucion de lo suso dicho. Y finalmente no se pudieron concertar: porque no se fiauan bien los vnos de los otros, y aun algunos mezclauan en aquellas vistas algunos intereses contrarios al principal proposito: por lo qual el Principe acató de lo suso dicho: y como el invierno entraba, entonces con acuerdo de aquellos caualleros vno de buscar medio para se concertar con el Rey su padre, y con el Maestre de Santiago. Y en tanto que se daua medio en aquellas cosas acordaron que vniessen sobre seymiento de guerra: lo qual hecho y publicado derramaron la gente, y boluiose el Principe para Segouia, y los dichos Conde de Haro y Marques de Santillana fueron se para sus tierras, pero quedaron concertados en confederacion y amistad con el Principe, y con el Marques de Villena, para en el concierto que se hizo entre el Rey y el Principe: y quedo asentado, que el Principe vniessen de entregar la ciudad de Toledo al Rey su padre, dende en vn año, y assi mesmo el castillo de Burgos auia de ser entregado luego a Yñigo Destuñiga hermano del Conde de Plasencia, para que dende en vn año la entregasse al dicho Conde, assi que por las dichas causas por entonces vno de cessar la entrada en el Reyno de Navarra y del Almirante, y del Conde de Castro, y de los otros caualleros que con el estaua fuera del reyno, pero el conde de Benauente con esperança que tenia que venia en execucion el proposito del Principe, y que entraria el Rey de Navarra, y el Almirante, y el Conde de Castro, y los otros caualleros en el reyno ayunto en la su villa de Benauente hasta dozientos de cauallo, a fin de se ayuntar con ellos, o hazer guerra por la parte que entre ellos fuesse acordado: y puesto que los suso dichos derramaron la gente que tenian, como dicho es, el no derramo la suya con esperança que el Rey de Navarra, y el Principe se tornarian en breue a concertar. Y assi mes-

REY DON IVAN II.

mo la retuvo por no quedar de sacõ paña do recelando de no la poder ayuntar, y desde alli hazia la mas guerra que podia a toda aquella comarca. Y desque el rey lo supo partio de Medina del Campo dõ de esta uia, y vino se para Villalpãdo, y por q̃ no tenia tanta gente ayuntada para que por entonce pudiesse tomar a Benaunte dexo alli en Villalpãdo fronteros, los quales hazia mucho mal y daño en la tierra del Conde, y el boluio se para Valladolid: y por que el Cõde fue auisado como el Rey queria ayuntarse y venir otra vez sobre Benaunte, dexo buen recaudo en la villa y en la fortaleza, y boluio se al Reyno de Portugal, por tratar de alli sus hechos con mayor seguridad de su persona. Y como el Rey de Castilla supo que el Conde era partido para Portugal, no curo de hazer ayuntamiento de gente para le proseguir: pero mãdo que los fronteros se estuuesen en Villalpãdo.

COMIENCA EL

Año de L.

Capitulo. cxix. De como el Principe despues que vino a la ciudad de Segouia en el mes de Nouiembre se partio para Toledo, y quito el alcaçar y alcaydia mayor a Pero Sarmiento, y le mando salir de Toledo.



EL PRINcipe despues q̃ partio de Roa, y se vino para Segouia: a la entrada del mes de Nouiembre deste dicho año acordo de se partir para la ciudad de Toledo a fin de de la poder ar della

a Pero Sarmiento, y le quitar el alcaçar y el officio de la justicia, por quanto era informado, que el dicho Pero Sarmiento no contento de los males que auia hecho toda uia perseveraua en hazer otros mayores, y aunque trataua con el Rey para entregarle la ciudad: y desque el Principe fue desto certificado a gran priessa partio para Toledo, y desque lle go fue recibido con mucho gozo y alegria y cõ assaz danças, y juegos, e yuã con el dõ Pero Giron Maestre de Calatraua, y don luã Pacheco Marques de Villena, y don Lope de Barrientos Obispo de Cuenca, y el Mariscal Payo de Ribera, y otros muchos caualleros y gentileshombres, y de de a pocos dias vino el alferes Iuan de Silua al qual el Principe auia embiado allamar, y passaron alli en Toledo en correr toros y jugar cañas ocho, o diez dias, en fin de los quales el Principe embio a dezir a Pero Sarmiento, que le rogaua que le entregasse el alcaçar, y dexalle el alcaydia mayor de la ciudad: y como quier que se le hizo muy aspero ve yendo q̃ no podia al hazer, respondió que le plazia de se la entregar: y el Principe le prometio y asseguro que trabajaria como fuese hecha emiãda por ello: y luego el principe mando entregare el alcaçar al Maestre de Calatraua, y de de a pocos dias fue el Obispo de Cuenca a hablar con Pero Sarmiento: y dixole como la voluntad del Principe, era que le desembargase la ciudad de Toledo, y se fuese luego de alli: y por q̃ Pero Sarmiento se exaspero desta habla: el Obispo como era hõbre robusto y de mal sufrimiento, dixole: Vos Pero Sarmiento hezistes gran alene y desobediencia al Rey vuestro señor, auiedo fiado de vos esta ciudad de Toledo, y se la auays tenido tomada, y auays robado y destruydo y muerto muchos hõbres ciudadanos hõrados desta ciudad, y sobre todo auays quebrantado las yglesias, y los monesterios, sacando los bienes de los ciudadanos que alli tenian metidos por los amparar y defender de vos. Y vos no parando mientes a Dios, ni a la justicia, ni a vuestra conciencia todo lo robauades y metiades en el alca-

alcaçar, y no vos basto tomar los bienes, mas aun haziades justicia de hombres ciudadanos honrados, a los vnos ahorcando, y a los otros quemando sin ser oydos, ni auer causa ninguna para los justiciar: a otros leuantauades cosas q̄ nū capensaron, y como teniades por vos la justicia y los escriuanos, buscauades testigos malhechores contra ellos, y como todos vos temian, diziēdo, que vos les mandauades, y con estacolor tomauades les sus bienes. Todas estas cosas son notorias a Dios, y las sabe bien el Rey y el Principe, y todos los de su consejo, y aū mas vos digo, que con vuestra yniqualegua aueys mucho de sonradola magestad Real, saliendo con mano armada contra vuestro Rey y señor, quitandole el titulo de Rey: y allende desto herrojauades y teniades presos en bouedas en el alcaçar muchos hombres honrados, y dueñas viudas, y casadas, donde no podian ver el cielo, porque mas prestamente los rescarassedes, que como vos sabeys desque el Principe entro en el alcaçar oyo muy grandes y dolorosas voces de hombres y de mugeres que dauan desde la prision adonde estauan diziendo. Señor Principe plegatē de nos oyry facanos destaterrible y cruel prision quel maluado traydor de Pero Sarmiento que ha seydo traydor al Rey tu padre y a ti, aqui nos tiene sin merecimiento ninguno, saluo por robarnos lo nuestro: assi Dios sea siempre con tu alteza. El principe oyendo estos clamores tan terribles, pregunto a Iuan de Torres que ende estaua, y a su muger, y dixoles: Que voces son estas? respondieron ellos, y dixeron: Señor no lo sabe vuestra alteza y el dixoles: Ciertamente no lo se que cosa es de ellos le respondieron. Señor sepa vuestra señoria que dentro en esta boueda que aqui esta cerrada con estas cerraduras que vuestra señoria aqui vee dentro estan hombres hōrados y mugeres viudas y casadas tiene aqui presos dentro Pero Sarmiento por los rescatar que quanto en sus casas tenian todo lo ha ya tomado y robado. Y como el Principe esto oyo, sin otro detenimiento mando quebrantar las cerraduras, y fa

car dende aquellos hombres y mugeres q̄ alli estauan presos: pareciendo a nuestro señor quādo saco del limbo a los santos padres: y de quel Obispo acabo de dezir todas estas cosas a Pero Sarmiento, el nūcale respondió ningunacosa, porque sabia que todo aquello era verdad: y desque el Obispo vido q̄ ningunacosa le respondió dixole. Pero Sarmiento a mi parece, y vos doy por consejo, que prestamente vos vayays desta ciudad, que esto es lo que cumple a vos: que sino fuesse por el seguro que el Principe vos ha dado, segun las cosas abominables feas y malas aueys hecho en esta ciudad, vuestra persona estaria en gran peligro, a esto respondió Pero Sarmiento: Señor Obispo yo no puedo atapar las bocas de las gentes estare esta noche con el señor principe, y pues su seguro tengo, demandare a su alteza licencia, y partire esta noche desta ciudad, y lleuare todo lo q̄ aqui tengo, y assi lo hizo Pero Sarmiento, que llego al Principe, y le suplico que le diese licencia para se partir, el qual se la dio, y luego en essa noche tomo cerca de doziētas bestias mayores y menores en q̄ lleuotodo el robo que auia hecho, ligado en canamazas y fardeles, y sin el oro y la plata que lleuaua robado, lleuo muy gran copia de mucha tapiceria, y alhōbras y paños mayores y lieços de olāda, y ñ Flādes y ñ Breña, y paños bastos, y muchas colchas ricas, y muchos paños de brocado y ñ seda, y otras muchas alhajas ricas, q̄ a la casa que el mandaua robar hasta dexarla vazia no la dexauan. Y antes que las bestias cargadas saliesse, salio la muger de Pero Sarmiento al arrabal cercadela puerta de Visagra, y con ella salieron toda su familia, y alli estuuu queda recogiendo las bestias cargadas que salian, y el Principe, y el Maestre, y el Marques, y algunos caualleros salieron al arrabal porque no se robassen aquellas bestias cargadas a Pero Sarmiento, y salieron fuera de la puerta de Visagra, y estuuieron alli hasta que todas las cargas fueron salidas. Y estando assi todo el arrabal lleno de bestias cargadas, començaron algunos de aque-

REY DON IVAN II.

llos robados a dar grandes vozesy dezian. O señor Principe no miras como se saca desta ciudad de Toledo toda la flor della que este a leuofode Pero Sarmiento la ha robado, y dissipado, quedan todas las biudas, y ciudadanos perdidos y pobres, y confientes sus haziendas allí las sacar a tu ojo y llevarlas este cruel tyrano. Ca sepa tu alteza q̄ mas de treynta cuentos lleva robados desta ciudad: q̄ ya no se puede llamar noble sino dissipada y destruyda por este malvado: y no son robadas por maldad ninguna que ayamos hecho: saluo por tener la voz del rey nuestro señor tu padre. Plega a tu alteza de nos querer oyr y remediar, y pedimos por merced a estos criados y seruidores tuyos Maestre de Calatrava, y Marqs de Villena, que nos ayuden a esta suplicacion. El Principe oyo bien todas estas palabras y demudauale: pero acordando se que el auia segurado a Pero Sarmiento ya los suyos y a sus haziendas, no podia mas hazer, porque bien parece que el Principe don Enrique no auia leydo vna ley imperial que dize, Aquello podemos que de derecho podemos: que si esta ley el supiera conociera, quel no podia dar el seguro que dio a Pero Sarmiento, ni mucho menos despues de dado era tenido de lo guardar: pues guardandolo yua contra su officio Real, y contra toda justicia: y bien parece los que le aconsejauan quan poco sabian, o quan rotas consciencias tenian, sufriendo que las cosas así robadas se consintiesen llevar al robador, cuya vida no era de perdonar, segun sus crimines y excessos: y quando esta le fuesse perdonada alomenos deuiera ser restituyr a sus dueños todo lo así robado: y mucho menos es de creer q̄ el dicho Principe don Enrique ni los del su consejo vuiessen memoria quando esto sufrieron de aquel capitulo que comieça, error, en la ochenta y tres distinciones del Decreto cuyas palabras son estas: El error a quien no es resistido aprueuase: la verdad quando no es defendida ofendese, dexar de corregir al malo si puedes, no es otra cosa que fauorecerlo, ni carece de escrupulo de oculta compañía, el que al mani-

festo error no quiere contradizeir. Y ya el Principe no quisiera estar allí por no oyr aquellas cosas, pero vuo de estar, hasta que Pero Sarmiento salio con los suyos, y fue el postrero de toda la hazienda que salio: y luego Pero Sarmiento le despidio del Principe, y esa noche vino a Mostoles, y como aquello que lleuaua era mal ganado, essa noche en Mostoles le hurtarõ los suyos mucha plata, y otras cosas. Y otro dia en el Esperilla le hurtaron dos fardales de ricas cosas: y desde allí se fue a Segouia con todo el fardage y estando allí, secretamente vna noche embio a su muger con gran parte de la hazienda que allí tenia. Y despues como estaua dudoso de su vida, y que no le fue se tomadolo que allí tenia, aguardo vn dia que el Principe fue a correr mõte cõtra Robledo de Echaueja, y pareciole q̄ mejor tiempo no podia auer para se partir de Segouia, y se passar al Reyno d' Aragon, ode Nauarra, y puso en obra, y partiose de Segouia, lleuando consigo quatro cargas de las cosas mas ricas que el tenia, y partio de noche secretamente a quinze dias de Março, del año de nuestro señor, de mil y quatrocientos y cinquenta años, y lleuo camino de Buytrago, y desque allí llego no le quisieron acoger y dende vino se para Torija, y dède a Cogolludo, y tampoco le quisieron acoger, y como ya algunos de euallo venian en su alcance, salieron a el al camino y robaronle todo lo mejor que lleuaua. Y el como de desesperado siguió su camino parz el reyno de Aragon, y dède se vino al reyno de Nauarra a la ciudad de Pamplona, døde estuuó algunos dias so el amparo y seguro del rey de Nauarra, y desq̄ el Principe boluio a Segouia y supo como Pero Sarmiento se auia ydo huyedo de la ciudad y q̄ auia salido a media noche, y como auia lleuado quatro azemilas cargadas de lo mejor q̄ tenia, mãdo entõces el Principe, q̄ todo lo q̄ allí quedaua le fuesse lecretado, q̄ erã paños de lana, y algunos tapices, y alhõbras, y lienzos no se halló mucho, porque su muger quando partio de Toledo lleuo la mayor parte de esta hazienda, y la puso en Gumiel de

Mercado, y alli se quedo ella con ella hasta saber de su marido lo que disponia de si. Y desque el Rey que estava en Valladolid supo como aquella hazienda que Pero Sarmiento auia robado en Toledo, estaua grã parte della en Gumiel de Mercado, embio alla a vn escriuano de camara que se llamaua Fernan Alonso de Toledo, para que todo lo tomasse por ante escriuano, y lo truxesse al rey, lo qual assi se hizo. Y assi vno mala fin esta hazienda robada por este Pero Sarmiento: y luego el año siguiente la muger y hijas de Pero Sarmiento se fueron a la Bastida, y passo por la puente de Haro, y lleuaua hasta treze bestias en que lleuaua ciertas criadas suyas, y Moras cautiuas, de las que auia lleuado de Toledo, y muy poca hazienda, y sus hijos la estauan esperando del otro cabo de la puente, cõ hasta veynte de cauallo, y el Conde de Haro salio con ella hasta mediode la puente, y luego se boluio a Haro: y ella con sus hijos se boluieron a la Bastida, que otro aposentamiento no le auia quedado, que todo lo otro le fue tomado por bula del santo Padre, a suplicacion del Rey: y assi estuuu este Pero Sarmiento en la ciudad de Pamplona hasta que el Conde de Haro con grãdes suplicaciones le ganopardon del rey, con condicion, que el no le viesse, ni entrasse en su corte por toda su vida: y alcançando este perdõ, vino se Pero Sarmiento a la Bastida donde estaua su muger y hijos, y dende se boluio a otros sus lugares. y ansi anduuu d'isterrado, y d'f pues murio perlatico, y ansi el y todo lo que robo vno mala fin. En este año estãdo el Marques de Villena cõ el Principe en Segouia, vn criado del Principe que se llamaua Pedro Portocarrero, q̄ despues fue Conde de Medellin, trato cõ el principe como el Marques fueffe preso: en el qual trato eran el Obispode Cuenca, y el alferez Iuan de Silua, y el Mariscal Payo de Ribera, lo qual fue sentido por el Marques: el qual se retraxo a vnacalle q̄ se llama la Calongia, dõdese barreo y fortalecio quanto pudo, affide gente como de armas. Y desde allise contrato con el Principe, como el Marques se pudiesse yr

seguro a la villa de Turuegano. Y estando ende trato con Portocarrero como ca fassse con vna hija suya bastarda, y que el Principe lo hiziesse Conde de Medellin. Y acabado este trato el Marques se partio de Turuegano, y se vino a Toledo donde estaua el Maestre de Calatraua su hermano.

COMIENCA EL

Año de LI.

Capitulo. cxx. De como el Rey mandado hazer justicia en algunas ciudades del reyno, de algunos criados de Pero Sarmiento, que con el fueron en los robos de Toledo.



El Rey ya auia embiado a algunas ciudades del reyno, para q̄ le truxessen presos a algunos d'los que en Toledo se auian rebelado contra el

en fauor de Pero Sarmiento, y estãdo en Valladolid fue traydo alli preso el lombardero que estava en Toledo, y le tiro las piedras con la lombarda desde la granja, y el dezia a bozes: toma esta naranja q̄ te embian desde la granja. Y traydo alli preso, mando el Rey a los alcaldes de su corte, y a los de su consejo, que viesse la muerte que de justicia se le deuiesse dar y aquella se le diessse: lo qual visto por ellos fue acordado, que fueffe arrastrado, y cortado pies y manos, y despues quartzado, y aquella muerte se le dio. Y en Seuilla fue preso Martin de Espinosa alguazil q̄ auia sido en Toledo de Pero Sarmiento: este alguazil con fauor de Pero Sarmiento auia tomado y robado en Toledo mucha hazienda de los mercaderes, y con ella acordo de se yr a Se-

REY DON IVAN II.

uilla. Y como el rey auia embiado a todo el reyno, que donde quier que fuesen hallados algunos criados de Pero Sarmiento que se auian acertado con el en los robos y muertes que en Toledo auia hecho, los prendiessen, y hiziesen dellos justicia, fue hallado alli aquel Martin de Espinosa, el qual fue luego preso y echado del muy cruel justicia. En este mesmo tiempo fue hallado en la ciudad de Burgos, vn Fernando de Cordonçillo criado de Pero Sarmiento, que con el auia seydo en aquellos robos y muertes que en Toledo se hizieron: el qual assi mesmo fue preso y se hizo justicia del.

Capitulo. cxxj. De como fue suelto don Enrique hermano del Almirante, que estaua preso en Langa, en poder del Maestre de Sãtiago.

A historiaya ha contado, como al tiempo que los caualleros fueron presos, quedaron en poder del maestre de Santiago, el Conde de Benaunte, y don Enrique hermano del Almirante, y Suero de Quiñones, y como despues de presos el maestre los repartio en ciertas fortalezas, que el Conde de Benaunte fue se entregado en Portillo a Diego de Ribera, y desde alli lo soltaron y llevaron ciertos criados suyos: y don Enrique fue lleuado a vna torre fuerte, cerca de Santistevan de Gormaz, que se llamaua Langa, y Suero de Quiñones fue lleuado a Castil nouo otra fortaleza del dicho maestre. Don Enrique estando alli preso en Langa hablo con vn moço que le seruia, y le daua de comer, y rogole que le diese vna escriuaniay papel para escriuir vna oracion: el moço diole el papel y le escriuaniay, y con aquella escriuio vna cedula para vn maestre sala suyo, que se llamaua Sãcho Iufre, que algunas vezes venia a el cõ algunos presentes que su muger le embiaua: por la qual cedula le dezia, que para vn dia cierto le truxessen vn ovillo de hilo de apũtar: el qual le lleuassen con el primero presente que le traxessen

y assi se hizo, que al dia concertado con su maestresala que la gẽte auia de venir por el le traxessen vn cordel grueso de cañamo de veynte braças en largo, hecho aũdado de dos palmos de vn nudo a otro. Y como los suyos vinieron a el hecho el ovillo de hilo que tenia arriba en el qual ataron el cordel por el qual el se descendio, y para engañar al alcayde tuuo esta forma: ceno vn poco mas temprano q̃ solia, y despues que vno hablado vn rato con el alcayde, dixo que se queria acostar, y salio se el alcayde de la camara, q̃ era hecha como jaula de madera, donde el Conde dormia. Y despues que el alcayde fue salido tomo el Conde la ropa suya, y atola, y metiolo en la cama, y cubriolo con la colcha, de manera, que parecia, que el estaua alli acostado, y puso encima de las almohadas vn jubon suyo atado, y cubriolo con vna caperuça de lienço y con vn bonete de grana, como el solia dormir: de manera que parecia que el estaua durmiendo, y luego se subio a lo alto de la torre: en esto vino el alcayde con vnacandela en la mano a requerir como solia venir cada noche a ver si don Enrique dormia y como lleugo ala puerta de la jaula paro mientes, y como vido en el almohada la caperuça y el bonete, penso que don Enrique dormia, y cerro la puerta de la jaula por de fuera con su llauy fue se. Don Enrique desque subio en la torre hallo ya los suyos que le aguardauan donde el auia mandado, y como ya el auia tomado el cordel atolo a vna almena, y guindo se por la torre ayuso. Por cierto bien fue cola de cauallero de gran coraçon, osar descender de vna torre tan alta como es la de Langa, a quien no fallecio discrecion para se saluar en la forma que dicha es: donde bien le verifica aquella sentencia del Filo sofo, q̃ dize, la discrecion ser madre de todas las virtudes, y donde aquella fallece ninguna perfecta virtud puede estar. En este tiempo en veynte y tres de Abril del dicho año, nacio la infanta doña Yfabel, que fue Princesa, y despues Reyna y señora nuestra.

Capitulo cxxij. De como se assentaron los hechos entre el Rey y el Rey de Nauarra: y vinieron el Almirante y el Conde de Castro, y los otros caualleros al Reyno.

Echa es mención como el Principe auia venido a Coruña, lugar de Pero Lopez de Padilla, y se auia visto con el conde de Haro, y con el Marques de Santillana, y con el Almirante, y con Rodrigo Manrique, que se llamaua Maestre de Santiago, y alli se auian todos concertado para ser en la deliberacion de los caualleros presos: y assi mesmo en la restitucion de sus bienes, y de los bienes de los caualleros que estauan fuera del Reyno. Y como despues el Principe vino a Roa, y los dichos conde de Haro y Marques de Santillana en Gumiel de Yçan, y alli uieron sus hablas, y el Principe desde alli se boluio a Segouia, y el Conde de Haro y el Marques de Santillana a sus tierras. Y como estas cosas viniessen a noticia del Rey y del Maestre de Santiago, acordo el Rey de tratar con el Rey de Nauarra y con los otros caualleros que con el estauan, por los apartar que no siguiesen la opinion del Principe, concertose con ellos en esta manera: Que el Almirante y el Conde de Castro entrassen en el Reyno, y fuesen restituydos en lo suyo, y assi mesmo don Enrique hermano del Almirante, y Iuan de Touar. Otro si, que don Alfonso hijo del Rey de Nauarra, fuesse restituydo en su Maestrazgo de Calatrava que tenia don Pero Giron. Estos capitulos acordados y jurados, el Almirante y el Conde de Castro y los susodichos entraron en el Reyno, y el Rey les mando luego entregar todo lo suyo. Y assi mesmo entro don Alófo hijo del Rey de Nauarra con assaz gente de cauallo y de pie y con las prouisiones y cartas que el Rey le mando dar, lleugo a Pastrana, y tomo la possession della, y de toda su tierra, y desde vino fe camino de Almagro. Y porque los caualleros comendadores de la orden de Calatrava, no le recudieron como el

pensaua, y supo que el Maestre don Pero Giron estaua en Almagro, donde el tenia mucha mas gente de la que el traya, acordo de se boluer para el Reyno de Aragón y no lleugo a Almagro. Y desde que el Maestre don Pero Giron supo que don Alfonso su aduersario era tornado para Aragón, vino fe para Toledo, porque la gente le auia bien respondido. En este tiempo que don Alfonso entro en Castilla y lleugo a Toledo, porque los del comun se le quejaron, que los vezinos de Torrijos en tanto que don Alfonso hijo del Rey de Nauarra entro en Castilla, se auian mostrado a el muy fauorables: por este enojo el Maestre con ellos partio de Toledo y fue a Torrijos, en vndia del mes de Nouiembre de este dicho año, y llegaron a las puertas de la villa de Torrijos: y como quier que los de la villa se pusieron en defensa, como la villa tiene muy mala cerca, y la gente era mucha que venia sobre ella, llegaron a las puertas de la villa, y no hallaron resistencia ninguna, y quemaron las y entraron en la villa y metieron la a facomano, y mataron a algunas personas de los que mas mal querian, y otros muchos prendieron y lleuaron los a Toledo, y assi mesmo el robo que de la villa auian auido. Y como llegaron a Toledo, acordaron se de yr todos juntamente sobre la villa de Orgas, que era de don Alófo de Guzmán alguazil mayor de Seuilla, el qual estaua en Seuilla: y como alli llegaron, porque no hallaron resistēcia ninguna a portillaron toda la villa, pero no la robaron, y boluieron se para Toledo.

Capitulo cxxiiij. De como el Principe vino a Toledo, y mando traer alli al Conde de Alua, y a Pedro de Quiñones, que estauan presos en Alarcó: y del alboroto que vuo en Toledo.

E Neste dicho año, despues que don Alófo hijo del Rey de Nauarra se bolui para Aragon, y el Maestre don Pero Giron se vino para Toledo, el Principe acordó

do de se venir para alli: y desque alli llego mando luego traer alli a Toledo al conde de Alua, y a Pedro de Quiñones, q̄ estauan presos en la fortaleza de Alarcó; y traydos fueron entregados al Maestre don Pero Giró, q̄ tenia el Alcaçar por el Principe: el qual los recibio y los trato muy bien, en tanto que estunieron en su poder. Y estando alli en Toledo, fue el Principe al ayuntamiento, y estado ayũtado en el regimiento con los regidores los quales le auian imbiado suplicar q̄ viniese alli: y estando platicando en muchas cosas, vinieron el comũ de la ciudad a la plaça de Santa Maria, que es junto con la casa de ayuntamiento, y començaron todos a dar muy grandes voces demandando al Principe que les confirmase ciertos capitulos que alli ellos trayã. Y como el Principe oyo las voces q̄ los del comun danan, pregunto a los regidores y dixoles: Dezid amigos que voces son estas? respondieron ellos, señor no lo sabemos: plega a vuestra señoria de separar a los corredores y pregũtarles eys q̄ es lo que demandan. Y luego el Principe lo hizo assi, que se fue aparara las varandas de los corredores del dicho ayuntamiento, y preguntoles y dixoles: Amigos que voces son estas, o que es lo que demandays? ellos todos le respondierõ. Señor, capitulos son que cumplen a seruicio de Dios, y del Rey nuestro señor, vuestro padre, y al bien desta ciudad: por esso suplicamos a vuestra Alteza que los confirme. El Principe les respõdio: Amigos, pues dezis que son capitulos que cumplen al seruicio del Rey mi padre, y al pro y bien desta ciudad, vosotros Rey teneys, y d vos para el que vos los confirme, y no os que xeyn ni dedes voces a mi, pues a el conuiene de os los confirmar. Y como esta respuesta oyeron, fueronse todos, y el Principe se boluio a su ayuntamiento. Y como quiera que estese dicho, la verdad es que la causa de aquel alboroto fue, que el comũ induzido por algunas personas, yua a suplicar al Principe que mandasse soltar al duque de Alua, y a Pedro de Quiñones: y sino lo quiesse poner en obra, tenian determina-

do de leuantar la ciudad contra el: pero como el Principe salio a hablar con ellos, mudaron el proposito con que venian, y demandaron confirmacion de capitulos.

Capítulo cxxiiij. De como estando el Principe en Toledo, mando soltar a Pedro de Quiñones de la prision en que estaua en el alcaçar: y lo mando yr a su tierra.



Despues que fue amañado el alboroto que el comun de Toledo auia hecho contra el Principe: y el Principe fue informado que mas principalmente se auia hecho por la prision del conde de Alua, y de Pedro de Quiñones: y assi por esto, como porque el Rey auia mandado tornar y restituyr sus bienes al Almirante, y al conde de Castro, y a los otros caualleros que estauan fuera del Reyno: y conociendo que por estas cosas el partido del Rey se alçaua y el suyo se abaxaua, acordo de mandar soltar a Pedro de Quiñones, que estaua en el alcaçar en poder de don Pero Giron, segũ que la historia lo a contado: pero antes q̄ lo soltasse tomole juramento y pleyto omenage que le seruiria, y assi mesmo q̄ a todo su poder ternia manera con el Almirante y con el conde de Benaunte, q̄ eran casados con dos hermanas suyas, q̄ le siruiesse y siguiessen, y dexassen qualquier otro partido que auian tomado. Y para esto el dicho Pedro de Quiñones hizo juramento y pleyto omenage que lo assi ternia y cumpliria. Y esto hecho Pedro de Quiñones fue suelto en fin del año de mil y quatrocientos y cinquenta y vn años, Y porque mas seguramente pudiesse venir a su tierra, mando el Principe a don Pedro de Acuña conde de Valẽcia, que assi mesmo era casado con su hermana, que fuesse con el hasta lo poner en saluo en la villa de Benaunte, lo qual assi se hizo. Y llego el dicho Pedro de Quiñones a la villa de Benaunte donde el con-

el cōde estaua postrimero dia del dicho año: donde fue muy bien recebido del conde de Benauente. Y hablo con el por le atraer a la opinion del Principe. Y por que el Maestre de Santiago estaua en grã deshablas y conciertos con el dicho cōde, por entōces no se pudo determinar, y quedo la cosa sobreyda hasta q̄ mas platicassen en ello. Y con esta respuesta, el conde de Valencia se boluio para el Principe.

Capitulo cxxv. Como el Rey por bu la del Papa condeno a muerte a Pero Sarmiento y a todos los suyos, y confisco y aplico todos sus bienes para su camara.



L Rey auia mandado hazer processso contra Pero Sarmiento, y contra todos aquellos q̄ le auian desobedecido y como no le auian querido acoger en la su ciudad de Toledo, y otrosi auian hecho los robos y muertes en la ciudad: el qual processso auia embiado a la corte d̄l santo Padre, para que su santridad en ello determinasse lo que de justicia se deuiesse hazer. Y en tanto que venia la declaracion del santo Padre, vn lueues diez y nueue dias del mes de Agosto deste dicho año, el Rey estando en çamora, propuso y dixo a todos los grandes de su Reyno que ala fazon en su corte estauan, y a los perlados y doctores de su consejo: que bien sabian en como Pero Sarmiento, no mirando a la fidelidad y lealtad q̄ le deuia, y auiendo fiado della su ciudad de Toledo, y haziendole su Alcalde mayor della, y entregandole su Alcaçar de ladicha ciudad: no temiendo a Dios ni a el, ni las penas y crimines en que incurria, se leuantoy alboroto el comũ de Toledo contra el. Y como quier que por su persona vino para entrar en la dicha su ciudad, no solamente no le quiso acoger ni recibir en ella, mas antes le hizo tirar con piedras de Lombarda al real donde

estaua, diziendo muchas palabras feas y deshonestas cōtra su persona. Y de mas de aquello porque algunos hombres hōrados ciudadanos y mercaderes desta ciudad, como leales vassallos suyos auian querido tomar su voz, contra Dios y cōtra toda justicia los auia prendido, y a muchos dellos hiziera matar, y tomar sus bienes, y a otros desterrar de la ciudad, y les tomara lo suyo: y a otros prendiera, y los tuuo presos gran tiempo, hasta los rescatar. Porende que les rogaua y mandaua, que mirando las cosas quel dicho Pero Sarmiento auia hecho, y el caso en que auia caydo, que guardando sus cōficiencias, le diessen su consejo de lo que deuiesse, y deuia hazer contra el dicho Pero Sarmiento. Oyda por todos la razon que el Rey les auia dicho, respondieron assi. Señora vuestra Alteza suplicamos que nos de termino y plazo para que todo esto q̄ vuestra señoria dize, podamos ver con derecho, y responder lo que nos pareciere. El Rey les dixo que era bien, y que le plazia, y que les daua plazo que dentro en cinco dias le respondiessen aquello que por justicia y por razon hallassen que le deuiian responder. Y al cabo de tercerodia, estando el Rey en consejo con todos los sus dichos, respōdio el Doctor Alōlo Garcia Cherino su juez mayor de Vizcaya, y su procurador fiscal en nombre de todos los caualleros y perlados que alli estauan, y dixo assi. Señor, estos perlados y caualleros de vuestro cōsejo que aqui estan, guardando sus cōficiencias: y assi mesmo nosotros los letrados que aqui estamos, visto el delicto y excessomuy graue e inorme que Pero Sarmiento cometio contra vuestra Alteza, y los grandes robos, y daños, y males y muertes que contra vuestros subditos cometio. Parece nos q̄ por derecho guardando nuestras consciencias, vuestra Alteza lo deue condenar a muerte, y a perdimiento de todos sus bienes para la corona real de vuestros reynos: y esta mesma pena se deue dar a todos los que con el fueron en el desobedecimiento de vuestra real persona. Y sobre ello vuestra Alteza deue mandar dar sus cartas para todos

dos vuestros reynos. Y el Rey oydo lo que los suso dichos perlados y caualleros le respondieron, mando que luego fuesen hechas las dichas cartas patêtes, para todas las villas y lugares de sus reynos, cõformes a aquello que aquellos caualleros y perlados auian acordado. Y assi mesmo se embiaron a Guipuzcoa, ya Vizcaya, y Alana: y por virtud destas cartas fueron tomadas a Pero Sarmiento las Salinas de Añana, y la puente de la Ruda, y Occio, y otros lugares. Lo qual todo el santo Padre embio mandar por su bula que todo esto fuesse assi hecho cõtra el dicho Pero Sarmiento.

Capitulo cxxvj. De como despues de la concordia hecha en Tordesillas entre el Rey don Iuan y el Principe don Enrique su hijo: y passadas las cosas ya dichas el Rey se fue para Toledo.

Passadas todas estas cosas el Rey y el Principe y el Maestre, y Condestable, y los otros grandes que por entonces en la corte estauan, se fueron a la ciudad de Toledo, la qual libremente se dio al Rey, y fue ende recibido muy alegremente por todos los caualleros y ciudadanos della. Y el Rey dio la tençia del Alcaçar y de las puertas della, al Maestre y Condestable don Alvaro de Luna: el qual dexo ende por Alcayde en su lugar a Luys de la Cerda, que era muy buen cauallero criado suyo: a cuya gouernacion dexo toda la ciudad y alcaydia mayor. Y en este tiempo el Principe acordo de yr hazer guerra en Navarra, donde hizo grandes daños y males. Y sabido por el Rey como el Principe hiziesse guerra en Navarra, determino de le yr a ayudar, y fauorecer: y entro poderosamente en el Reyno, y puso el cerco sobre Estella, donde estando assi, don Carlos Principe de Navarra le embio suplicarle, diesse seguro para lo venir ver y hablar, el qual le lo dio graciosamente. Y venido ante el Rey, le suplico le pluguiesse mandar ces-

far aquella guerra, donde muy pequeña gloria podria ganar en Reyno tan pequeño, segun su grandeza y poder. El Rey mouido a compassion por las suplicaciones que el Principe don Carlos le hizo, mado cessar la guerra, y boluio se a la ciudad de Burgos, y el Principe se fue a su ciudad de Segouia: donde todos pensaron que alomenos por aquel año era dado cabo a los hechos de las armas y de las guerras: mas como las cosas deste Reyno en tal manera estuuiesse, que donde parecia darse fin a un trabajo, era comienzo de otro. Estando assi el Rey en Burgos vno nueva que gente del Almirante y de Iuan de Tovar su cuñado que estauan en Palençuela, villa del Almirante, hazian grandes daños y males en toda la comarca, y determino de yr a poner cerco sobre la dicha villa de Palençuela.

Capitulo cxxvij. De como estando el Rey en Burgos en el mes de Diciembre del dicho año, determino de partir de de, e yr a poner cerco sobre la villa de Palençuela.



El Rey se partio de Burgos, seyendo certificado que de de la villa de Palençuela donde estaua Alonso Enriquez, hijo del Almirante don Fadrique, se hazian muchos robos y males, por lo qual determino de yr a sitiar la dicha villa. Y como quiera que el Maestre y Condestable le suplico quiesse holgar en la ciudad de Burgos, y darle licencia para yr a poner el sitio a la dicha villa, donde el entendia cõ el ayuda de Dios dar buen recaudo de aquella empresa, el Rey no lo quiso hazer, ante le plugo de yr en persona, y assi lo puso en obra. Donde acaecio que estando Pedro de Acuña señor de Dueñas y Tariego, y Alonso Perez de Bivero, contador mayor, y Fernando de Ribade neyra camarero del Maestre, aposentados en el monasterio de san Francisco, que es fuera de la villa cerca de la puente, con assaz gente de armas y ginetes: y asentados ya los tiros de poluora que el Rey ende

ende tenia para mandar combatir la villa: el Rey y el Maestre no con mucha gente que con ellos estaua, andauan paseando a pie, mirando la villa. Y como Fernando de Temiño criado del Almirante que tenia a quella villa y fortaleza fué bué cauallero, y desseasse seruir a su señor, como viesse al Maestre andar assi paseando con el Rey, acompañado de poca gente, penso delo poder prender o matar: y adereçose lo mejor que pudo y salio cō treynta hombres armados a pie, por vna puente de madera que auian hecho, lo mas apriesa que pudo, pensando poner en efecto todo lo que auia pensado. Y como el Maestre lo viesse assi venir, como era cauallero mucho esforçado puso el manto en el braço, y metio mano al espada, y puso se en defensa como cauallero de gran coraçon, y assi lo hizierō todos los otros que con el estauan, en tal manera que no pudo auer efecto el proposito de Fernando de Temiño: especialmēte porque acudio luego tanta gente al socorro, que Fernando de Temiño se vuo de boluer donde salio a muy mayor priessa que vino. Y como tambien de la villa salieffen muchos en socorro suyo, hizose alli vna escaramuça muy grande, en que fueron algunos muertos y otros muchos heridos: y entre todos los de la parte del Rey el que mas esforçado se mostro y mas se ñalado hecho hizo ende, fue Gonçalo Chacon camarero del Maestre, criado suyo desde niño, hijo de vn cauallero natural de Ocaña llamado Iuan Chacon, que era Alguazil mayor del Maestre: el qual tã o fadamente entro solo por la puente en pos de los de la villa, lleuando solamēte coraças, y adarga y lança, de la qual dio vn tan gran golpe a vno de los que en la puente quedauã atajados, que se trauo a otro, y aquel a otro, de tal guisa, q̄ todos tres cayeron en el rio, y se ahogaron: y Gonçalo Chacon se vio a gran peligro, como hombre de gran coraçõ. Y despues desto vuo muchas y grandes escaramuças entre los de la villa y el real, donde el Rey se huuo de detener hasta mediado Enero. Y como don Alonso Enriquez viesse el gran daño que los tiros de poluora en la villa ha-

zian, y como no esperasse socorro, estando el Almirante su padre en Aragon, acordo de se meter en trato con el Rey: el qual acabado vino a le besar las manos, y le hazer reuerencia al monasterio de san Francisco, y entrego la villa y fortaleza, y assi el Rey la mando entregar al Principe don Enrique su hijo. Y el Rey se partio a Portillo a quinze dias de Enero, del año de cinquenta y dos.

COMIENCA EL

Año de LII.

Capítulo cxxviii. De como el Maestre tuuo manera con el Rey, como fueise poner cerco sobre la villa de Piedra Hita, y de las causas porque se dexo de poner en obra. Y de como el Maestre y Condestable don Aluaro de Luna fue preso en la ciudad de Burgos.



Stãdo el Rey en Portillo, de termino de yr a ver la Reyna que estaua en Madrigal: y desde alli el Rey y la Reyna se vinierõ a Toledo, don-

de le vinieron nueuas de vn gran desbarato que Alonso Fajardo y Diego de Ribera aposentador del Rey, que despues fue ayo del Rey don Alonso que era entonces corregidor de Murcia, hizieron en los Moros en esta guisa: que vn dia lueues diez y seys de Março, Alonso Fajardo embio a dezir a Diego de Ribera, como supiesse que hasta seyscientos de cauallo, y mily quinientos peones Moros eran entrados, y lleuauan mas de quarenta mil cabeças de ganado mayor y menor, y quarenta o cinquenta Christianos, que le requeria que luego cauallasse

gasse con toda la gente de la ciudad de cauallo y de pie: lo qual el dicho Diego de Ribera puso luego en obra. Y la gente que pudo sacar de la ciudad fueron setenta de cauallo, y veyntesyos, y hasta quinientos peones, con los quales continuo su camino para Lorca, donde se juntó con el Alonso Fajardo, cō el qual venia Garcí Manrique su yerno, con doziētos de cauallo, y mil y quatrociētos peones, y Alonso de Lifon comendador de Aledo, que traya siete de cauallo, y quinze peones, los quales todos fueron buscar los Moros. Y como fueron en vista, los Moros se pusieron en orden de batalla, y los cauallos Christianos assi mesmo, y fue tan duramente peleado, que los Christianos rompieron tres vezes por los Moros, y a la fin los Moros fueron vencidos y muertos dellos mas de ochocientos, y de los Christianos fueron muertos quarenta, y heridos mas de dozientos: y los moros que escaparon se subieron a vna sierra muy alta, donde como quiera que la tierra era muy aspera, fuerō presos algunos dellos, y tomados algunos cauallos y otras cosas. Y entre los moros que en esta batalla murieron fueron catorze capitanes, los nombres de los quales son los siguientes. Abenacizcaudillo de Baça: Abucacin su hermano, caudillo del campo de Granada: Alabez el Alcayde de Vera: el caudillo de Velez el blanco: el caudillo de Almeria: el caudillo de Velez el Rubio: el caudillo de Orça: el caudillo de Huesca: el Alcayde de Cullar. Y los moros alancearon los Christianos que lleuauan presos, y lo que pudieron del ganado.

Otro si en este tiempo vino nueua al Rey don Iuan de Castilla, de vn gran desbarato que don Iuan Ponce de Leon conde de Arcos, y señor de la villa de Marchena hizo en los moros, el qual acaecio en esta guisa: que estando el dicho conde en la villa de Marchena, enfermo Martes ochodias del mes de Hebrero del dicho año vn Elche, que se solia llamar Benito de Chincilla, y se llamaua entonces Mo farres, llego a la torre de Alhaquiny se reconcilio a nuestra santa fe catholica: el

qual hizo saber al dicho conde q̄ fuesse cierto q̄ gente de moros hasta seysciētos de cauallo y ochociētos peones entrara para correr a Arcos y aq̄lla tierra, y q̄ supiesse que otro dia Miercoles correria: y quando el conde de esto supo q̄ seria hora de visperas, con el deseo q̄ vuo de seruir a Dios y al Rey, caualgo luego con hasta treziētos de cauallo q̄ pudo auer, y seyscientos peones, y anduuo toda la noche, hasta se poner en vn passo por dōde los moros auian de tornar, q̄ auia catorze leguas desde Marchena hasta alli. Y luego el Miercoles de mañana, los moros comenzaron de correr la tierra, y talar las huertas, y derribar los molinos: de lo qual como el conde fue certificado, fue luego a los buscar: y desde que los moros los vieron, recogieron se todos en tres batallas por vnas cañadas: y como el conde vido q̄ no le esperaua, mando soltar alguna gente de la mas liuiana para que los detuiesse. Y los moros no se quisieron de tener antes se subieron en vna ladera q̄ se llama Mata parda, y alli estuieron en sus tres batallas recogido sus peones: y el conde anduuo quanto pudo, y de sí llego al pie del otero, los moros comenzaron de huir, y el conde y sus gentes siguieron el alcance por vna sierra assaz aspera, y fueron matando e hiriendo en los moros hasta que la noche los despartio, y como la tierra era muy aspera, los mas de los moros peones se escondieron y huyerō, y los mas de los muertos fueron de cauallo, y hallaron ser quatrocientos y presos cinquenta y cinco, y tomaron se cien cauallos, y otros muchos quedaron muertos en el campo, donde se vuo muy gran despojo. Y en este tiempo, como el maestro y Condestable don Aluaro de Luna, conoçiesse en este reyno no quedara su grãde de quien daño pudiesse recibir salvo de la casa Destuñiga, ni a quien mayor enemistad vudiesse, como entonces dō Garcia hijo del conde de Alua hiziesse gran guerra desde las fortalezas de su padre, especialmente desde la villa de Piedra Hita, acordo q̄ el Rey viniesse a poner cerco sobre esta villa, la qual es a diez leguas de Bejar: y p̄so q̄ estado alli en el

cercos, seriacosa muy ligerade vna noche venir a Bejar y prender al conde don Pedro Destuñiga: lo qual como fuesse reuelado al conde, creese por Alonso Perez de Biuero, el conde mando bastecer y fortificar la villa de Bejar, de tal manera q̄ no se le pudiera en mucho tiempo tomar, ni el pudiera ser preso. Lo qual sabido por el Maestre, reuoco su proposito, conociendo no auer lugar de se poner en obra lo que auia pensado: y como don Pedro Destuñiga conde de Plazencia fuesse cauallero muy efforçado, determino de hazer guerra al Maestre, no por modos exquisitos ni por mano agena, mas abiertamente como cauallero embio luego requerir al Principe por virtud d̄ vna confederacion que entre ellos estaua hecha: por la qual el Principe era obligado de le ayudar con su persona y casa contra todas las personas del mūdo, sin exceptar a ninguno: y el conde era tenido de le seruir con toda su casa y persona en la mesma forma. El qual requerimiento y suplicacion hecha al Principe, respondió de tal manera, que el conde conocio tener poca ayuda en el, ni en su casa: y de termino de requerir algunos grandes de este reyno sus parientes y amigos: entre los quales principalmente requirio a don Pedro de Velasco conde de Haro, y a don Yñigo Lopez de Mendoza Marques de Santillana: y a don Alonso Pimentel conde de Benauente, haciendoles saber como el Condestable y maestre de Santiago don Aluaro de Luna, no contento de los daños y males q̄ a causa fuya en estos reynos eran venidos, y de las prisiones y destierros de grandes que por su mano eran hechos, auia pensado de lo prender por la cautela ya dicha: porque no quedasse casa grande en este Reyno, que no sintiesse su cruel mano: rogãdoles y amonestandoles mirassen bien en quanto peligro todos estauan, si con tiempo no se remediassse. Por ende les rogauay requeria, que se quitiesen todos juntar para destruir al maestre, pues el proposito suyo era de destruir a todos. Los quales caualleros respondieron que eran muy contentos de se juntar con el dicho cōde de

Plazencia, y poner la vida y estado en prosecuciō deste negocio, por la forma que el ordenasse y quitiesse. Y concluyose que porque entonce se hazia guerra entre el conde de Benauente y el conde de Trastamara don Peraluarez de Osorio, y ya el Rey estaua en Valladolid, y el maestre de Santiago con el, que el conde de Plazencia embiassse a don Aluaro Destuñiga su hijo mayor con trezientas lanças, diciendo que yua a fauorecer al conde de Trastamara: y que el Marques de Santillana embiassse a don Diego Hurtado su hijo mayor con dozientas lanças: los quales viniessen por la villa de Valladolid, donde tenian concertado vna puerta, y bien mil hombres que les auian de acudir: y que entrassen assi en vna noche acordada, y derechamente se fuesen a la posada del maestre de Santiago, que era en la casa de Alonso Destuñiga, y alli por hierro o por fuego, el maestre fuesse preso o muerto: de lo qual los dichos caualleros hizieron pleyto y omenage de lo assi poner en obra, en manos de Mosen Diego de Valera el qual hizo todo el trato y dicho, por mandado del conde de Plazencia cuyo el entonce era. Y acordose q̄ como estagente entrassen, anduuiessen por la villa pregonesen alta voz pregonando, que ninguno se alborotasse, porque aquello se hazia por mandado del Principe, como quiera que el ninguna cosa desto sabia, y mucho menos el Rey. E ya en este tiempo el Rey estando en su proposito de prender y destruir al maestre de Santiago, hablaua con la Reyna su muger, para dar orden en el caso. Y como algunas cosas en el Reyno se mouiessen, por donde no se pudiesse dar orden tan presto en lo que el Rey desicaua, tardo tanto de se poner en effecto, assi el trato de los caualleros como el del Rey, se tar do hasta el comienço del año de cinquēta y tres. En el qual tiempo al maestre de Santiago fue descubierto el trato que cōtra el los dichos caualleros tenian: y de termino de hazer partir al Rey de la villa de Valladolid, para Burgos: y desde alli la Reyna mando llamar a la condesa de Ribadeo, en muy gran secreto le dixo

como

Como la deliberada voluntad del Rey fu señor era de prender y destruyr al Maestre de Santiago: y que le rogaua que ella qui fiesse partirle luego con vna cedula de creencia e scripta de la mano del Rey, para el conde de Plazencia su tio, certificãdole ser la voluntad del Rey la ya dicha: lo qual el poniendo en obra, el le haria muchas y grandes mercedes. La condesa de Ribadeo se partio de Valladolid y se fue a mas andar a la villa de Bejar, donde llego Viernes en la noche, a doze de Abril, del año de cinquenta y tres: y llegada, hablo largamente con el conde: y quanto a dos horas de la noche, el conde mando llamar a don Alvaro Destuñiga su hijo mayor, y le mostro la crehencia q̄ la condesa le auia traydo del Rey, y le dixo la causa de su venida: y le mando q̄ luego en punto partiesse, y se fuesse para Curiel, diziendole assi. Por cierto si yo manos tuuiesse, la gloria o el peligro de ste caso, yo no la diera saluo a mi: pero pues nuestro Señor me priuo de las fuerças corporales, no puedo mejor mostrar el desseo que yo he al seruicio del Rey mi señor, que poniendo mi hijo mayor en la Cruz por su mandado. Porende yo vos mando que luego en este punto partays para Curiel, y llevad con vos solamente a Moñen Diego de Valera, y a Sãcho Secretario, y vn page, y andad quanto podreys: y llegado a Curiel, llamad la gente que entendieredes que aueys conmigo. Y dexad mandado que luego de mañana partã de aqui vuestros cauallos y armas, y guie vos la Estrella que guio a los tres Reyes Magos. Y hazed como cauallero, que todo trabajo o peligro que venga por seruir el hombre a su Rey, es de auer por soberana gloria y honor. Y assi don Alvaro se partio y con el los suso dichos, y anduuo tanto que el Sabado a medio dia llego a la villa de Curiel, que son treynta y cinco leguas. Y luego en llegando embio llamar doziẽtas lanças, que le parecio que auia necessarias para poner en obra lo que el Rey mandaua hazer, de las quales no le acudieron saluo setenta: en que auia quarenta hombres de armas y treynta ginetes. Y estando dõ

Alvaro en la villa de Curiel con grã cuydado, por que no le veniamas gente. El Domingo de Pascua de Resurreccion, q̄ fue postrimero dia de Abril del dicho año, estando comiendo, llego el Ortuño de Sazedo, criado de Ruy Diaz de Mendoza con vna cedula de la mano del Rey, por la qual le embiaua mandar, que si ser uicio y plazer le dessea hazer, que vista aquella todas cosas dexadas se partiesse para Burgos, y se metiesse en la fortaleza para dar ordẽ en lo que se auia de hazer: el qual Ortuño de Sazedo le dixo, como Alonto Perez de Biueo era muerto, y lo auia mandado matar el Maestre de Santiago, Viernes en dolencias, estando encoñejo en su posada: lo qual dio gran turbacion a don Alvaro Destuñiga, creyendo el hecho ser descubierto, y parecio le no auer lugar para lo que el Rey pensaua hazer. Y con todo esto, como don Alvaro fuesse cauallero muy esforçado, determino de cumplir enteramẽte lo que el Rey le embiaua mandar: y luego mando a essa poca gente que ende tenia, que herrassen y aderecassen todo lo que auia conmigo, diziendo que a el le cumplia boluerse para Bejar: y mãdo cerrar las puertas por que ninguno saliesse, y poner grandes guardas en la cerca. Y quanto a dos horas de la noche del dicho Domingo de Pascua, don Alvaro Destuñiga partio de Curiel, con la dicha gente con antorchas cõtando todos los que lleuaua, y anduuo toda essa noche, y quanto a dos horas del dia llego a vna hoya que es a seys leguas de Burgos desuiada del camino, y alli vuo su consejo de lo que deuia hazer: y determino de se yr solo disfrazado en vna mula, y solamẽte con el Ortuño de Sazedo, y dio el cargo de la gente de armas a Moñen Diego de Valera, y de los ginetes a Remon que era alguazil por el, y mando les que tuuiessen alli el dia, y en anocheciendo anduuiessen por el camino derecho de Burgos: y a quienquiera que les preguntasse cuya era aquella gente, les dixessen que era del Maestre de Santiago, lo qual les aprouecho mucho, ca en otra manera no pudieran llegar a Burgos sin ser destrozados: porque en esos lugares que

que auian de passar, auia gente del Maestre de Santiago: el qual entonce auia imbiado allamar a don Pedro de Luna su hijo, y a muchos otroscaualleros y escuderos de su casa: y por esso los q̄ los veyã passar preguntauan cuya era aquella gente, y les dezian q̄ del Maestre de Santiago, creyan ser verdad, y assi pudieron passar. Y dexo dicho don Alvaro a los suso dichos Remon y Mosen Diego; q̄ como el fuese entrado en la fortaleza, les embia rí vn hombre de cauallo a mas andar para que lo tupiesen: y q̄ hasta este mensagero ser llegado, no entrassen en Burgos. Y don Alvaro se fue como dicho es, y cō el solamente Ortuno de Sacedo, los quales se fueron derechamente a la fortaleza, y en llegãdo a la puerta, llego ende el Obispo de Auila don Alonso de Fonseca, q̄ despues fue Arçobispo de Seuilla, q̄ era hermano de la muger del Alcayde Ynigo Destuñiga, y don Alvaro se vuo de esconder tras vna torre: y como el Obispo era hombre largo de razon, estnuo hablando cō su hermana mas de dos horas, y en este tiempo don Alvaro no pudo entrar en la fortaleza, y por esso tardo mucho mas q̄ denia de embiar el mensagero a su gente, la qual estaua en gran turbacion y cuydado pensando que don Alvaro fuese muerto o preso. Y en este tiempo Iuã Fernandez Galindo andaua en el campo cō cien ginetes trauessando los caminos para ver si venia alguna gente de la parte de Curiel: y la gente de don Alvaro perdio el camino y vino rodeãdo de tal manera que Iuan Fernandez Galindo no los hallo: y escierto si los hallara, la gente de dō Alvaro se viera en gran peligro, segun venian cansados y trabajados del camino: y assi Iuan Fernandez se boluio a la ciudad con su gente: y llegando el mensagero de don Alvaro, la gente suya anduuo quanto pudo, y entrada en la ciudad, se subio a la fortaleza: lo qual como supiese el Maestre de Santiago, embio luego por el Obispo de Auila y rogo le que fuese a la fortaleza a saber que gente era aquella que auia entrado en la fortaleza, el qual lo puso assi en obra, y fue luego hablar con su hermana, de

la qual quiso saber la verdad: y ella le respondio que la verdad era que don Alvaro Destuñiga estaua en Curiel cō grã recelo q̄ el maestre le queria tomar aquella fortaleza, y q̄ por esso auia imbiado alli hasta sesenta o setenta de cauallo, y ciertos tiros de poluora para defensa de ella: y q̄ el estaua en Curiel donde esperaba todala gente del condesu padre, para si el Maestre tentasse de tomar la fortaleza para venir a la socorrer: lo qual el Obispo creyo, y fue al Maestre y dixole todo esto, con lo qual el maestre se sosego algo. Y Iuan Fernandez Galindo q̄ auia casualgadole dixo q̄ fuese cierto q̄ auia hallado la trocha de los caualllos y creya q̄ la gente q̄ en el castillo era entrada, serian a toda lo mas ochēta o nouēta de cauallo: y esta noche q̄ fue Lunes, don Alvaro embio muy secretamente llamar de la ciudad algunos hombres principales de quien era cierto que le auian de seruir, y rogoles q̄ en essa noche fuesen con el en la fortaleza con toda la mas gente bien armada que pudiesen: y assi vinieron de la ciudad hasta dozientos hombres de armas bien adereçados. Y el Martes siguiente, el Rey dudaua si se pudiesse hazer lo que auia pensado, por la poca gente que sabia que don Alvaro auia traydo, y la mucha que el maestre de Santiago en la ciudad tenia: y escriuio vnacedula a don Alvaro, por la qual le embiaua a dezir, q̄ le rogaua que se fuese a Curiel, porq̄ no entendia q̄ auia lugar de hazer se lo q̄ tenia pensado: la qual vista por dō Alvaro fue mucho turbado, y respondio al Rey, marauillãdo se mucho de su señoria auer lo mandado venir y poner su persona en tan gran peligro y dexar de proseguirlo començado, lo qual le era muy gran verguença: y que pues alli era venido, que el fuese cierto que el no partiria de Burgos sin prender o matar al maestre de Santiago, o perder la vida: lo qual el entēdia con el ayudade Dios poder bien acabar segun la gran parte q̄ en aq̄lla ciudad tenia: y que solamente le suplicaua le pluguiese estar quedo en su palacio y dexar lo hazer, que el entēdia de dar fin en el negocio como dicho auia. El Rey le embio

dezir que pues el entendia poder dar fin en aquel caso que elle daua su fe real de le dar todo el fauor y ayuda q̄ para ello vuuiesse me nester, embiolo vn cedula escripta de su mano que assi dezia.

E L REY.

Don Aluaro Destuñiga mi Alguazil mayor, yo vos mando q̄ prendades el cuerpo a don Aluaro de Luna maestre de Santiago, y si se defendiere que lo mateys. La qual cedula don Aluaro lleuó en la manopla y zquierda, al tiempo q̄ salio de la fortaleza para le yr a prēder. Y luego aquel Martes en la noche el Rey embiollamar a todos los regidores de la ciudad, y mandoles q̄ luego essa noche por quadrillas mādassen q̄ para otro dia miercoles en amaneciendo, toda la gēte fue se armada y puesta en la plaça del Obispo, lo qual assi se hizo. Y luego otro dia Miercoles en quebrando el aluadō Aluaro Destuñiga salio de la fortaleza con veynte hōbres darmas, en cauallos encubertados, y lleuo del late de si dozientos hombres darmas, a pie todos cō paueses, dexando en la fortaleza assaz gente para la defenſa de la si menester fueſſe. Y saliendo de la fortaleza fue visto por Aluaro de Cartagena q̄ viuia con el maestre, y estaua puesto en vn corredor de la posadadel maestre de Santiago, que sale a la parte de la fortaleza: y como vido salir tanta gente, fue a despertar al maestre, y le dixo: Señor, muy gran gente sale de la fortaleza a pie y a cauallo, el maestre le respondió: Ve a tu padre y di que se arme y se defienda, y haga como cauallero que yo le socorreré, que para contra el vienen. Y ante que don Aluaro fueſſe a la mitad de la cuesta, vino a el Gonçalo de Aluarepoſteio del Rey y le dixo de su parte que le mandaua que no combatiessse la posada del maestre, mas la cercasse de tal manera que el maestre no se pudieſſe yr, ni su gēte vuuiesse daño, y ante quedō Aluaro llegasse a la posada del maestre, le vinieron otros dos mensageros del Rey cō la mesma embaxada: delo qual desplugo mucho a don Aluaro, y a los q̄ con el venian, y no lo vuo por buena señal: y siendoya junta la gente cerca

de la posada del Maestre toda la gente de dō Aluaro, en alta voz dixo: Castilla, Castilla, libertad del Rey: lo qual don Aluaro les auia mandado que dixessen. Y en esse punto el maestre se paro a vna ventana, y dixo: Voto a Dios hermoſo que te es esta, el qual estaua vestido solamente de vn jubon de armar sobre la camisa, y las agugetas derramadas. Y vn vallettero de don Aluaro que se llamaua Escalante, le tiro vn passador, y dio en el cāto de la vētana, y assi el maestre se metio: y luego salio vn hombre en camisa y puso fuego a vn espingarda, y tiro por encima de las cabeças de dō Aluaro y de Yñigo Destuñiga su tio, y de Mosen Diego q̄ lo lleuauan en medio, e hirio a vn escudero por la frente, y luego cayo muerto en el suelo, y otro tiro con vnaballesta de pasfa, y dio a Pero Nieto hijo de Fernā Nieto el de Salamanca, y passole la mano de recha, y la manopla, y cosioſela con la lança: e hizo otro tiro, en que passoa Yñigo Destuñiga el guardabraço y zquierdo, y las coraças, y le puso quanto dos de dos del passador por el cuerpo. Y tiro otro tiro a Mosen Diego que le passoa el guardabraço y zquierdo por ambas partes, sin le tocar en el cuerpo. Y como don Aluaro vido que su gente le matauan y herian, mādoado a Mosen Diego que fueſſe al Rey a le suplicar q̄ le diessse licēcia para combatir la posada del maestre que le matauan su gente, y ya no lo podia sufrir. El Rey mando a mosen Diego que dixesse a don Aluaro que en ninguna manera combatiessse, y pusiessse la gente por las casafas de guisa que no recibieſſe daño, ni el maestre se pudieſſe yr: lo qual assi se hizo. Y en este tiempo el Rey estaua en la plaça, acompañado de toda la gente de la ciudad: y en todo esto la gente del maestre ninguna parecio: y vn capellan ſuyo que era irayle de su orden, vino al maestre de parte del Rey, y boluio quatro o cinco vezes del maestre al Rey: y del Rey al maestre. Y en este tiempo el maestre estaua armado de todo arnes encima de vncauallo encubertado a la brida, y la puerta principal de su posada cerrada, y el portigo abierto: y el maestre assi caualgando

gando escriuio de su mano algunas cédulas para embiar a diuersas partes, las quales lleuo aquel su capellan: y despues vino el Relator por mandado del Rey, a dezir al maestre que le diessse a prision, y no se curasse de se defender, que esto era lo que cumplia: y que ya vey a el tiempo en que estava y no le conuenia otra cosa hazer. Y despues vinieron a hablar con el Maestre de parte del Rey don Alonso de Carragena Obispo de Burgos, y Ruy Diaz de Mendocamayordomo mayor, y el Relator, fueron y vinieron del Rey al Maestre, y del Maestre al Rey, bien quatro o cinco vezes, y a la fin vinieron los fuso dichos, y con ellos el adelantado Peñafan: y a entonçes se concluyo que el maestre se diessse a prision, con que el Rey le imbiassse vn seguro escripto de su propia mano y firmado de su nombre, y sellado con su sello: el qual el rey le embio, la conclusion del qual era, que el Rey le daua su fe real, que en su persona ni en su hazienda, no recibiria agrauio ni injuria, ni cosa que contra justicia se le hiziesse, el qual seguro bien parecio al maestre no ser tal qual le cumplia, pero visto que no estava en tiempo de se poder defender, ni su gente le auia acudido, diose a prision: porque segun lo que del Rey ya conocia, espécialmente por las cosas que el Miercoles de las Tinieblas con el auia hablado, que fueron las siguientes. El Rey esse dia vino a oyr las horas a santa Maria la Blanca, q̄ es debaxo del castillo de la dicha ciudad: donde el Rey dixo al maestre, que ya sabia como los grandes del Reyno, y aun los tres estados del, estauan muy mal contentos de su gouernación, a cuya causa el Reyno estava en punto de se perder por ende que le rogaua que se partiesse para alguna de sus villas, dōde estuuiesse hasta que el le mandasse lo que hiziesse: porque su voluntad era de mandar llamar a todos los grandes de su Reyno para dar forma en la gouernacion: y que esto era lo que le cumplia, que fuesse cierto sino lo ponía en obra podria venir tiempo que aunque el lo quisiesse so correr, no podria. El maestre le respon-

dio, que pues su voluntad era aquella, el no queria contradezirlo, pero que ante que de alli partiesse, embiaria a llamar al Arçobispo de Toledo, ya otros caualleros algunos que sabia que desseñan enteramente su seruicio, y venidos aquellos el se partiria: caen otra manera, gran verguença le seria dexar al Rey assi solo, el se partiendo con los suyos q̄ alli tenia. El Rey le respondio, que hiziesse lo que le dezia, y no curasse de embiar a llamar personas singulares, que el queria hazer llamamiento general de todos los grandes, y que no curasse del que solo quedaua bien acompañado en aquella ciudad: y assi el maestre se partio muy malcontento del Rey, y assi se fue a su posada. Y el Viernes siguiente hizo gran consejo, ya quel dia Alonso Perez murio por la mano de Iuan de Luna yerno del maestre, el qual le dio con vn maço sobre la cabeça, de tal manera que le hizo saltar los sesos: y Alonso Perez fue puesto sobre vnas verjas de aquella casa de Pedro de Cartagena sobre el rio, y desclauaron las verjas, de manera que pareciesse que arrimandose Alonso Perez a las verjas auia caydo: y es cierto q̄ a la hora en que el cayo, estava vn escudero rodando agua a su mula en el rio, y diole con la cabeça en el ombro donde dexo vn parte de los sesos, donde parece q̄ el venia muerto de la herida que traya. O diuina prouidencia, como son incomprehensibles tus juyzios, quien pudiera tal pensar, que sabiendo se publicamente en toda la ciudad de Burgos que el maestre auia de ser preso el dia siguiente, donde tantos auia seruidores suyos, no auer vno que al maestre desengañasse, ni le dixesse el daño tan cercano que le estava aparejado. Y como quiera que esto sea mucho de marauillar fue mas graue, por donde parece que la voluntad de Dios era que el hecho del maestre passasse como passo: porque el Martes en la noche Diego Gotorriado suyo hijo de Iuan de Gotor, vino al maestre, y hallándole cenado le dixo, como fuesse cierto q̄ por toda la ciudad se dezia q̄ otro dia Miercoles auia de ser preso, lo qual le dize

con gran dolor que dello auia: pero q̄ no era razon de leguar dar tal secreto, y le parecia que el deuia caualgar a las ancas de su mula, cubierto de vna capa, e yrse a dormir a su posada, q̄ era fuera de la ciudad a la puerta de san Iuan, y que si algo huuiesse de ser, seria en amaneciendo: y en tanto que su posada combatian el podria ser ados o tres leguas de alli, y con el podia yr Iuan Fernandez Galindo con la gente que tenia que posaua junto cō el. El maestre se turbo, pero dixo q̄ dezia bien, y mado q̄ le pudiesen peras a assar: las quales le traxerō en vna copa de vino, y comidas beuio, y començo a pensar vn poco, y adormeciose, y estuuu assi durmiendo quāto media hora, y Diego de Gotor le dixo: Señor, tarde es, y si mas estamos cerraran las puertas y no podremos salir, y el Maestre le dixo: Anda vete, que voto a Dios no es nada, Diego de Gotor le respondió: Señor, plega a Dios que assi sea, mucho me desplaze que no quereys tomar mi consejo: y assi Diego de Gotor se despido del Maestre, y se fue a su posada. Por cierto bien parece que la voluntad de Dios era que el hecho del maestre passasse como passo, pues assi le plugo cegar el entendimiento suyo, de dōde se verifica aquella sentençia de Boecio q̄ dize: que lo primero q̄ nuestro Señor quita a los que quiere destruyr, es el buen conocimiento, y assi lo quito al maestre, para que se cūpliesse lo q̄ Dios cerca del era ordenado. Preso el maestre de Santiago como dicho es, el Rey se fue a oyr Missa a la yglesia mayor, donde don Aluaro assi armado como estaua le fue hazer reuerencia, y mando que darta toda la gente en guarda del maestre: y el Rey mado que le lluasien de comer a la posada de Pedro de Cartagena donde el maestre posaua: y como el Rey vino a comer, el maestre se paro a la ventana y dixo al Obispo de Auila que yua junto con el Rey, poniendo el dedo en la frente para esta: don Obispo, vos me lo pagneys: el Obispo le respondió: Señor, juro a Dios, y a las ordenes que recebitan poco cargo ostengo en esto como el Rey de Granada: y el Rey se entro, y don Aluaro to-

mo licencia y se fue a la fortaleza. Y como en aquella casa ay dos escaleras, el Rey descaualgo a la postrimera, por no passar la sala donde el maestre estaua, y el maestre le embio pedir por merced q̄ le pluguiesse de lo ver. El Rey le respondió, q̄ bien sabia que le auia dado por consejo que nunca hablasse a persona que mandasse prender. Como el Rey huuo comido, mando que le truxessen las llaves de las arcas, y mando dēde sacar todo el oro, y plata y joyas que en ellas hallo, y mando a Ruy Diaz de Mendoça, su mayordomo mayor, q̄ tuuiesse al Maestre en buen recaudo: la guarda del qual Ruy Diaz encomendo a su hermano el prestamero de Vizcaya, llamado Iuan Hurtado: y el Rey se boluio a la casa del Obispo donde posaua, y el Maestre quedo preso en la posada de Pedro de Cartagena. En este año Viernes diez de Mayo, nacio el Infante don Fernando hijo del Rey don Iuan de Aragon y de Navarra, que despues fue Rey de Sicilia, y oyes Rey y señor de la mayor parte de España. En este mesmo tiempo por peccados de la Christiandad, los Turcos tomaron la gran ciudad de Constantinopla, y sojuzgarō el imperio de Trapefonda.

Capitulo cxxix. Dela turbacion que vuo en la ciudad, por el Rey auer encomendado la guarda del Maestre a Ruy Diaz: y de lo que sobre ello la ciudad embio a dezir a dō Aluaro Destuñiga.



Abido por la ciudad como el Rey auia encomendado a Ruy Diaz la guarda del Maestre, todo vuieron gran sentimiento dello, mirando el agrauio que a don Aluaro Destuñiga se hazia: y embiaron luego a el dos regidores, los quales le dixerō: Señor, la justicia, regidores, caualleros, e señeros desta ciudad vos embiã dezir: que vuestra merced sabe como siẽpresiuierō en todo lo que pudieron, a los señores Diego Lopez Destuñiga

Destuñiga vuestro abuelo, y al señor cō de vuestro padre, y no menos dessean ser uir a vos, y assi lo an mostrado en esta jornada: y son mucho alegres en se auer acabado tan gran cosa por vuestra mano, y tanto cūplidera al seruicio de Dios y del Rey nuestro señor, y de la cosa publica de sus reynos: y tienen gran turbacion y enojo porque el Rey nuestro señor lo a tã mal mirado, y a puesto al Maestre en poder de Ruy Diaz, y no en el vuestro, como por muchas razones lo deuia hazer: y q̄ si a vuestra merced plaze, q̄ todos ellos o algunos en nõbre de todos yrã al rey nuestro señor, y le diran el agrauio q̄ recibis, en no auer puesto en vuestro poder al maestre pues lo prẽdistes: y si a su Alteza plazera de vos lo dar, besarle hemos por ello las manos, y dõde no, que a vos señor plaziendo todos ellos yrã vna nimes y cõformes con mano armada a la posada de Pedro de Cartagena y por fuerza saerã dende al maestre y le pornã en vuestro poder: a los quales dõ Alvaro respondió. Señores y amigos, vos direys a estos caualleros, y escuderos, y ciudadanos y hõbres honrados, mis parientes y amigos q̄ a mi osemiaron, q̄ yo les tengo en señalada gracia su buena volũtad, de q̄ el conde mi señor e yo dias a fomos muy ciertos, pero que en este caso, yo no quiero que por mi se pongã en trabajo: que yo soy aqui venido por mãdado del Rey nuestro señor, y he cūplido lo que su señoria me mãdo, y assi en esto como en todo, quiero seguir su querer y voluntad y aquello aore por ley: y por esto haga lo que le plazera, q̄ de aquello lerecontẽto y de otra cosa no cureys, q̄ yo no entiẽdo en otra cosa alguna contradezir lo q̄ su Alreza hazer querra. Y estando las cosas en estos terminos, don Alvaro embio al Rey a Mosen Diego de Valera, por le dezir ciertas cosas q̄ le cumpliã saber: y entre las otras cosas le dixo, que bien sabia su Alteza q̄ ante de entonces le auia dicho algunas cosas a su seruicio mucho cūplideras, assi por palabra como por escrito: y deuia creer q̄ quien en tiempo del maestre le auia ofado dezir verdad, mejor la ofaria dezir entonce: y q̄ sin duda al

parecer de todos estos reynos eran venidos en el pũto en que estauan por su alteza auer querido sojuzgar su querer y poder a la voluntad del maestre, y por auer destruydo los grãdes de sus reynos: y como sentẽcia fue de Philofofo, q̄ las cosas cõtrarias por sus contrarios se deuen curar: y q̄ si le plazia estos reynos restaurar, y reformar las cosas mal hechas, no solamente las deuia reprouar por palabra, mas por obra: que dexãdolas en el estado en q̄ estauan, su Alteza no se podia excusar de culpa: a lo qual el Rey le respondió q̄ se lo tenia en seruicio, y que dezia bien, y q̄ assi lo entendia de hazer. Y luego embio llamar a dõ Alvaro, y le dixo todo lo que Mosen Diego le auia dicho, al qual mando, q̄ porque el pudiesse mejor dar ordẽ en los hechos del Rey de Nauarra, y en la restitucion del Almirante y de los otros caualleros q̄ fuera del Reyno estauan q̄ escriuiesse a doña Ynes hermana del Almirante, q̄ imbiãsse al Rey de Nauarra y al Almirante, q̄ escriuiesse a su Alteza, reniendole en merced la prision del maestre, para que cõ estas cartas vuisse mayor razon de entender en sus hechos. El qual luego escriuio a doña Ynes, y ella imbio su mensagero al Rey de Nauarra y al Almirante: los quales escriuieron luego sus cartas muy graciosas al Rey, y el Almirante acelerou venida en estos reynos. Y como estas cosas no se pndiesse tan prestamente hazer quanto algunos q̄ desseauan los dichos señores, dierõ a entender al Rey q̄ era mal hecho dar lugar a la entrada del Almirante en estos reynos: y assi hizieron al Rey reuocar el proposito en q̄ estaua, en tal manera que el Almirante entrado en Castilla, el Rey le embio a mãdar q̄ saliesse de sus Reynos so graues penas, y assi el Almirante se boluiõ para Aragon. Y estas cosas asy passadas, el Rey se partio para Portillo y diole la fortaleza Alõso Gonçalez de Leõ q̄ la tenia por el maestre, y alli estuuo dos dias, y mãdo dende llevar veynete y siete mil doblas q̄ el maestre alli tenia: y supo en como en Santa Maria del Ermedilla tenia nueue mil doblas, y embio por ellas. Y el Maestre despues que fue

preso como dicho es, fue llevado por mandado del Rey a Valladolid, y dende lo mando passar a Portillo, y fue entregado a Diego Destuñiga, hijo del Mariscal Yñigo Destuñiga, donde fue puesto a gran recaudo, hasta que el Rey lo mando llevar a Valladolid para hazer del justicia, como adelante se dira. En este tiempo el Rey auia mandado hazer processo contra el maestre, el qual hecho lo mando ver a doze famosos doctores del su consejo, a los quales mando so virtud de juramento q̄ lo sentenciasen segun por derecho hallassen. El Rey se partio y se fue para Maqueda donde estava Fernãdo de Ribadeneyracamarero del maestre, el qual tenia la villa y fortaleza muy bastecida y pertrechada de todo lo necessario para su defensa. El Rey alli venido, de la villa y fortaleza se tiraron muchos tiros de poluora y de vallestas fuertes, y el Rey se huuo de detener alli algunos dias: y visto como por fuerça no podia tomar tan presto aquella villa y fortaleza como quisiere, mado hazer los pregones y autos q̄ en tal caso las leyes de estos Reynos disponen y mandan. Y como Fernando de Ribadeneyra viesse quel proposito del Rey era darlo por traydor, a el y a los q̄ con el estauan, delibero de dar la villa y fortaleza al Rey, libremente con ciertas condiciones que entre el Rey y el passaron. Y de alli el Rey se partio para Escalona, donde estava la condesa muger del maestre, y don Iuan su hijo, y Diego de Auelaneda que era Alcayde de la fortaleza, y otros muchos criados del maestre, donde tenia muy grandes tesoros. Y lleuado a Escalona y cercado de todas partes, y como la villa es muy fuerte, vido que por combate no se podia tomar, y tambien eõsidero que en tanto q̄ el maestre fuese viuola villa y fortaleza no se le daria, segun la gente y pertrechos que en ella estava: y por esto determino de mandar saber lo que se deuia hazer del maestre, segun los crimines y delictos por el cometidos: para lo qual mando llamar los dichos Doctores a quien auia mandado ver el processo, y todos los perlados y cavalleros y doctores q̄ ende estauã, a los quales

mandó que cercadello platicassen, y viesse el processo contra el Maestre hecho, y viesse la pena q̄le deuia ser dada. Y para esto ellos tomaron deliberacion para responder: la qual auida, de de a dos dias estando todos en consejo cõ el Rey hablo el relator por mandado y determinacion de todos, y dixo al Rey: Señor, por todos los cavalleros y doctores de vuestro consejo que aqui son presentes, y aun creo que en esto serian todos los auentes: visto y conocido por ellos los hechos y cosas cometidas en vuestro deservicio y en daño de la cosa publica de vuestros reynos, por el maestre de Santiago don Aluaro de Luna, y como a sido vsurpador de la corona Real, ya tyrannizado y robado vuestras rentas: hallan que por derecho deve ser degollado, y despues que le sea cortada la cabeza y puesta en vn clauo alto, sobre vn cadahalsociertos dias, porque sea exemplo a todos los grandes de vuestro Reyno. Oydo por el Rey este voto q̄ todos aquellos cavalleros dieron, mando que luego se ordenasse la sentencia, y se embiasse al castillo de Portillo donde el Maestre estava preso con su carta patente firmada de su nombre, y sellada con su sello, para que Diego Destuñiga, hijo del Mariscal Yñigo Destuñiga que alli tenia preso al Maestre, lo sacasse luego del dicho castillo, y lo lleuasse a Valladolid, y mandasse hazer vn cadahalso alto en medio de la plaza de Valladolid, para q̄ alli fuesse degollado el dicho maestre: y llegando el mensagero con la carta a Portillo, luego el dicho Diego Destuñiga hablo con el maestre, y le dixo como el Rey mandava que fuese llevado a Valladolid, y como quier que el maestre sospecho que por daño de su persona le mandava el Rey llevar, pero con buen esfuerzo dissimulolo: y assi lo saco Diego Destuñiga del castillo de Portillo, muy bien acompañado de gente de armas y de pie. Eydo assi su camino, cerca de la villa de Tudela salieron al camino ciertos frayles del Abrojo: los quales eran el maestro fray Alonso del Espina, y otro compañero suyo y llegarõ a hablar con el maestre, y como

como le saludaron, luego el Maestre romo gran sospecha a que venia, y de que se apartaron con el, dixeronle q mirasse bien q este mundo daua el galardón a los que le seruián, y q creyan que el auia seruido al mundo, y por esso el mundo le daua el galardón: pero que mirasse bien q este mundo era fueño, y que muchos tantos por seruidio de nuestro Señor auian sido martyrizados, y q creyese q nuestro Señor le queria dar este martyrio por saluación de su anima, y hablando con el destas cosas santas y deuotas, llegaron a Valladolid, y venidos llenolo Diego Destuñiga a potentar a las casas de Alófo Perez de Bintero, donde muchos hóbres y mugeres y criados de Alófo Perez q allí estaua lo recibieron, dando grádes gritos, diziendole muchas palabras críminosas y feas, retrayédole la muerte de su señor Alófo Perez q le auia muerto a mala verdad y atrayción seguro en su posada. Y como Dios por mostrar marauilla lo auia traydo assi preso a su casa, para q su muger y los suyos viesen del vengança en su casa, donde seria sacado a justiciat por pregon de justicia. Mas trabajo y dolor tenia el maestre en oyr aquellas cosas, y como se vengauan del aquella muger y criados de Alonso Perez, que en la muerte que esperaua recibir. Y de la casa de Alonso Perez esa noche le passaron a la casa de Alonso Destuñiga, donde toda la noche estuuiéron con el aqellos frayles, conortádole y diziendole q muriesse como Christiano, esperádo q Dios auia piedad de su anima. Y otro dia muy en amaneciendo oyo Miffa muy deuotamente, y recibio el cuerpo de nuestro Señor, y demando que le diessen alguna cosa con que beuiesse, y traxeronle vn plato de guindas delas quales comió muy pocas, y beuio vna taça de vino puro. Y despues que esto fue hecho, cauallero en vna mula y Diego Destuñiga y muchos caualleros que le acompañauan e yuan los pregoneros pregonando en altas voces. Esta es la justicia que manda hazer el Rey nuestro señor a este cruel tyranno, y vsurpador de la corona Real en pena de sus maldades mandanle desgo-

llar por ello. Y assi lo lleuaron por la cañal de Francos, y por la Costanilla, hasta que llegaron a la plaza, donde estaua hecho vn cadahalfo alto de madera, y toda via los frayles yuan juntos con el, efforçandole que muriesse con Dios: y de que lleo al cadahalfo hizieronle descaualgar, y de que subio encima, vido vn tapete tendido y vna Cruz delante, y ciertas antorchas encendidas, y vn garauato de hierro hincado en vn madero, y luego hincó las rodillas y adoro la Cruz, y despues leuátose en pie y pascose dos vezes por el cadahalfo: y allí el maestre dio a vn page suyo llamado Morales, a quien auia dado la mula al tiempo q descaualgo vna sortija de sellar q en la mano lleuaua y vn sombrero, y le dixo: Toma el postriero bién q de mi puedes recibir, el qual lo recibio con muy grá lláto. Y en la plaza y en las vètanas auia infinitas gètes q auian venido de todos los lugares de aquella comarca a ver aqel acto, los quales de que vieron al maestre assi andae passédo començaró de hazer muy gran lláto, y toda via los frayles estauán juntos con el: diziédole que no se acordasse de su gran estado y señorio, y muriesse como buen Christiano, el les respondió q assi lo hazia, y q fuesse ciertos que en la fe parecia a los santos Martyres. Y habládo en estas cosas algo los ojos y vido a Barra sacauallerizo del Principe, y llamole y dioxle: Ven aca Barrafa, tu citas aqui mirandola muerte que me dan, yo te ruego que digas al Principe mi señor que de mejor galardón a sus criados q el Rey mi señor mando dar a mi. E ya el verdugo sacaua vn cordel para le atar las manos, el maestre le pregunto: que quieres hazer? el verdugo le dixo: quiero señor ataros las manos con este cordel: el maestre le dixo, no hagas assi, y diziendole esto, quitose vn acintilla de los pechos y diofela, y dioxle: Atame con esta e yo te ruego que mires si traes buen puñal a fi lado, porque prestamente me despaches. Otro si le dixo: dime a quel garauato que esta en aqel madero para q esta allí puesto el verdugo le dixo q era para q despues q fuesse degollado pudiesen allí su cabeza:

el Maestre dixo: Despues que yo fuere degollado hagan del cuerpo y de la cabeza lo que querran. Y esto hecho, començo a desabrocharse el collar del jubon, y adereçarse la ropa que traya vestida, que era larga de chamelore azul forrada en raposos ferreros. y como el Maestre fue tendido en el estrado, luego llego a el verdugo y demandole perdõ y diole paz, y passo el puñal por su garganta, y cortole la cabeça y pusola en el garauato. Y estuuo la cabeça alli nueue dias, y el cuerpo tres dias, y puso vn bacin de plata a la cabecera donde el Maestre estava degollado, para que alli echassen el dinero los que quissien dar limosna para con que le enterrassen, y en aquel bacin fue echado assaz dinero. Y passados los tres dias, vinierõ todos los trayles de la Misericordia, y tomaron su cuerpo en unas andas, y lleuaronlo a enterrar a vna hermita fuera de la villa q̄ dizen san Andres, donde se fue le enterran todos los malhechores: y de nde a pocos dias fue sacado de alli y lleuado a enterrar al monasterio de san Francisco q̄es dentro en la villa. Y pasado assaz tiempo, fue traydo el cuerpo con su cabeça a vna muy sumptuosa capilla que el auia mandado hazer en la yglesia mayor de la ciudad de Toledo: y assi vuo fin toda la gloria del Maestre y Condestable dõ Aluaro de Luna. En este dicho año en Tordeyllas dia de san Eugenio a diez y siete dias de Diciembre, nacio el infante don Alfonso hijo del Rey don Iuan, y de la Reyna doña Ysabel: el qual se llamo Rey de Castilla y de Leon, en vida del Rey don Enrique su hermano.

Capitulo cxxx. Delo que se hizo despues que el Maestre fue degollado.

A Cabada las cosas susodichas, y hecha justicia del Maestre, al Rey fue entregada la villa y fortaleza de Escalona, con ciertos capitulos que passarõ entre el Rey y la condesa, entre los quales fueron dos principales. El vno, q̄ de to-

dos los tesoros y joyas que el Maestre en Escalona tenia, el Rey vuisse la mitad, y la otra mitad la condesa: y el Alcayde Diego de Anellanada vuisse la villa y fortaleza de Lagay mas dos mil doblas. Y estas cosas assi hechas, el Rey estuuo en Escalona dos dias, y desde alli mando imbiar vna carta general a todas las ciudades y villas de sus reynos, haziendoles saber las causas de la prisiõ y muerte del Maestre y Condestable don Aluaro de Luna, el tenor de la qual es esta que se sigue.

La carta que el Rey embio a las ciudades y villas de sus Reynos, haziendoles saber las causas de la prisiõ y muerte del Maestre y Condestable don Aluaro de Luna.



Don Iuan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Cordona, de Murcia, de Iacn, del Algarue, de Algezira, y señor de Vizcaya y de Molina. A vos el Principe dõ Enrique, mi muy caro y muy amado hijo, primogenito heredero. Y otrosi, a los Duques, Perlados, Condes, Marqueses, ricos hombres, maestres de las ordenes, priores, y a los del mi Consejo, y oydores de la mi audiencia, y al mi justicia mayor, y alcaldes y alguaziles, y otras justicias y oficiales qualesquier de la mi casa Corte y Chacilleria, y a los Comedadores y subcomedadores, Alcaydes de los castillos y casas fuertes, y llanas, ya los mis adelatados y merinos, y al concejo, alcaldes merino, regidores caualteros, escuderos, oficiales, hombres buenos de la muy noble ciudad de Burgos cabeça de Castilla mi camara, y a todos los otros concijos, alcaldes, y alguaziles, y merinos, regidores y caualteros, escuderos, oficiales y hõbres buenos de todas las otras ciudades y villas y lugares de los mis reynos y señorios, y a otros qualesquier mis vassallos y subditos y naturales de qualquier estado o condiciõ, prehemencia o dignidad que sean, o qualquier

qualquier, o qualesquier de vos, a quien estami enra fuere mostrada, o el traslado della signado de escriuano publico. Salud y gracia, bien sabedes, que por otras mis cartas vos embie notificar, que por ciertas justas causas y legitimas razones que a ello me mouieron, cumplidias a seruiçio de Dios y mio, y al bien publico, y pacifico estado y tranquilidad de mis reynos y a la execucion de mi justicia, y no menos a la dignidad de mi corona y preeminencia y estado Real, y assi mesmo a la conseruacion de mi patrimonio, y por evitar y escusar de los dichos mis reynos los muy grandes escandalos e inconuenientes no reparables que en breue se esperauan seguir, si con tiempo a ello no fuera corrido y sobrello proueydo: y assi mesmo por los comunes grandes y frequentados clamores de los tres estados de mis reynos, assidelacleria, y religiones, como de la caualleria, y de los ciudadanos, y labradores, por las muy grandes y enormes y detestables cosas que don Aluaro de Luna, mi Condestable que fue de Castilla, hazia y cometia en mis reynos con mala y dañada y reuerentaria y serpentina ofadia y reprobado atreuimiento, vsurpando en quanto en el fue de muchos años aca mi palacio y casa y corte, y el estado y preeminencia real, y las cosas a el propias y anexas y pertenecientes que del no se pueden ni deuen apartar: y apoderandose de todo ello y de los officios de mi casa y del regimiento y gobernacion de mis reynos y apropiandolo y aplicandolo todo assi. Y entre las otras cosas el queriendose y qualar conmigo se apoliento muchas vezes contra mi voluntad en mi palacio Real, y en la mesma casa donde yo posaua, todo esto con grande orgullo y soberuia, y menosprecio, olvidando el temor de Dios, y la verguença de las gentes, no auiendo reuerencia ni acatamiento a la preeminencia y honor naturalmente devidos a la dignidad real, y al estado della, y menoscabando y menguando y disminuyendo mi patrimonio y corona real, y tomando y ocupando opressiuamente por vias exquisitas y violentas mane

ras vassallos y lugares y rentas y censos y derechos y diezmos de yglesias y monesterios contra toda voluntad de los ministros dellas tiranicamente con toda forma y orden e derecho en grablamino de todos y defraudando mis rentas y censos y derechos y ocupandolos y tomandolos no solo en sus tierras constituyendose, y haziendose señor de todo ello por puesto todo señorio y sujecion, y superioridad real: mas esto mismo cometiendo y haziendo muchos fraudes y encubiertas en las otras mis rentas y pechos y derechos de los dichos mis reynos y facando y tomando a parte para si sin licencia y mandado y sabiduria grandes sumas y quantias dellas, y vsurpando el regimiento y gouernacion de mis reynos, y quitando y enagenando el mantenimiento y despena de mi mesa Real, y assi mesmo de los ministros de la micasilla, y de los otros continuos seruidores de la mi casa. Y otro si teniendo manera de embargar y embargando expressamente que yo no diese limosnas a yglesias ni monesterios, ni personas religiosas y pobres, aunque mi tierna edad, y despues que tome el regimiento de mis Reynos, por algunos años antes que el dicho don Aluaro de Luna se apoderasse de mi palacio y casa Real, las yo acostubraua dar larga y magnificamente, y tal fue siempre, y es mi intencion: y assi mesmo turbando y embargando que yo no edificasse, ni construxesse la yglesia y monesterio de Miraflores, que yo elegi para mi sepultura, ni librasen, ni pagassen los maravedis que yo para ello mande dar, y otro si turbando y embargando por diuersas y exquisitas maneras el buen regimiento de mis reynos y la execucion de mi justicia, y receptando y acogiendo, y trayendo notoriamente en mi corte, y a mi presencia de mi persona Real, y en el mi palacio muchos matadores de hombres, y robadores, y forçadores, y otros malhechores, y defendiendolos y sosteniendolos y vendiendo los officios de mi justicia, y de la administracion de mi hazienda y patrimonio, y conspirando, y haziendo ligas y moimpodios y conjuraciones

REY DON IVAN II.

con algunas personas sin mi licencia y mandado, y poniendo y sembrando y procurando odio y zizaña, y discordia por muchas maneras, y en diuersas tiempos, entre mi, y el Principe don Enrique mi muy caro y muy amado hijo primogenito heredero, teniendo en ello muy malas y peruerfas y dañadas pláticas, ecó todo estudio y vigilância hazia y procuraua eso mesmo cōtinuamēte entre los grādes de mis reynos, y los otros q̄ uiuian en las ciudades y villas y lugares dellos, y arretrando y alongando de mi corte las personas científicas de quiē yo me podia bien feruir, y otro si los deuotos y honestos religiosos con quien yo me cōfessaua, y no les dādo lugar que residiessen ni estuuiessen en mi corte, ni acerca de mi, y procurando, y teniendo manera q̄ no viniessen a mi corte los grandes de mis reynos assi perlados como caualleros, ni los hijos ni parientes dellos: y assi mesmo trabajando en quāto en el era de partir y diuidir y arretrar toda paz y cōcordia y hermādada y buena amistad, y conformidad que el sentia que auia y se trataua entre qualesquier grandes de mis reynos, y qualesquier otros caualleros y personas q̄ uiuian en las ciudades y villas dellos, y q̄ todos siēpre uiuiesse en defacuerdo y toda diuision y odio, y no se pudiessen acordar a me notificar la mala y tyranica vñanca del dicho don Alvaro de Luna, y sus reprouadas costumbres y maneras, para lo qual siēpre se trabajaua de procurar y saber lo que se dezia y hablaua en las casas de los grādes de mis reynos y otros mis subditos y naturales, para los apartar y diuidir y poner entre ellos toda discordia como siēpre hizo, y embargandoles por muchas y exquisitas maneras, que no cāsassen sus hijos y hijas a su libre voluntad: y otro si, que a el plazia, que algunos grandes de mis reynos viniessen a mi corte y estuuiessen en ella por algun tiempo aquellos no venian sino de su plazer y consentimiento y por sus cartas q̄ primeramente le diessen segun que le dauā sus hijos en rehenes: los quales ponian en castillos y fortalezas y los tenian presos, por manera que se no podian partir

de alli sin licēcia y mādado fuyo, el qual no auian ni podian alcançar, y aun algunos dellos estan oy dia en sus castillos, e fortalezas, y en poder de sus alcaydes: todo esto por los tener suprimidos y armorizados e so juzgados. Y allē de desto que le hiziessen segun que le hazian juramento y pleyto o menage de ser en su opinion, y hazerlo que a el pluguiesse, e quisiesse y mandasse, de los quales y de todos los otros que a mi corte venian se hazia guardar y acompañar, por manera q̄ de dia, y aun la mayor parte de la noche si ca la estaua guardada y llenada de hōbres de estado e hidalgos. Y todos los otros que a mi auia de suplicar y pedir por merced por sus libramientos y espediciones, y el mi palacio real estaua yermo y vazio y despoblado de gente, de que muchos profaçauan y tenian que dezir, yaunque lo el viano curaua dello: y quando a el plazia de venir a mi palacio, y ante mi real presencia, todos lo acompañauan, y venian con el, y en partiēdose de alli el y todos los que con el venian, me dexauan solo y mal acōpañado, y aplicādo a si todas las cosas: tenia manera q̄ cada que yo embiaua algunos embaxadores fuera de mis Reynos, e otros mēfageros a algunos de mis reynos, o me eran embiados, q̄ primeramente y ante que lo yo supiesse o viniessen a mi, fuesse o viniessen a el, y le sel mandaua lo que el queria que se dixesse e yo supiesse de todo ello, a fin que yo no supiesse de los hechos mas, ni otras cosas, saluo las que el queria y le plazia, dando a entender que todos los hechos erā en el y no en mi: las quales cosas, y otras muchas semejantes por el hechas en muchos y diuersos actos, que serian largos de contar: fuerō por mi toleradas por largos tiēpos en mucha paciēcia, siguiendo la manera q̄ nuestro Señor tiene cō los pecadores: la muerte y perdiciō de los quales no quiere, mas q̄ se cōuertā y uiuan: yo toda via amonestādo por muchas y diuersas vezes al dicho maestre q̄ se mēdasse y corrigesse y partiessedellas, y esperādo q̄ lo el assi haria: lo qual el cō coraçō endurecido nūca lo quiso obedecer ni hazer, menolpreciādo no lo amēte por reprouados

uados y malos hechos, mas aun por palabras muy deshonestas y muy carecientes de toda verguença y reuerencia y humildad, y de aquello que todos saben que era, y es deuido naturalmente a la dignidad Real por sus vassallos y subditos y naturales: y aun lo que todo hōbre cuerdo y defano entendimiento deuia conocer y guardar, las quales cosas y actos tā horribles del todo dañados y reprouados, fueron por el rey terados y continuados, y aun acrecentados de mal en peor todos tiempos, haziendo y mostrando otros cōtinentes y muestras, y jactancias muy excessiuas y defaguisadas, e intolerables y vedadas, y defendidas d̄ se hazer en el acaramiento de todo Rey e Principe, y contra la reuerencia a el deuida. Y no solo hazia estas cosas sobredichas, mas esso mesmo tuuo maneras no deuidas: porq̄ yo a su gran instancia por muchas vezes, y en diuersos tiempos embiassse mis supplicaciones y mensageros a nuestro muy santo Padre en fauor de personas idiotas e ignorantes, y no legitimas ni habiles, ni capaces: los quales eran a el muy cercanos en deudo de sangre, para que algunos de aquellos fuesen proueydos de grādes y altas dignidades, y aunque aquellas fuesen quitadas a otros antiguos y prudentes letrados que las tenian: y esto mesmo que otros suyos fuesen proueydos de otras dignidades y beneficios incōpatibles y multiplicados, y que el dicho nuestro santo Padre, dispensasse con los tales: tanto que todo lo que vacaua en mis Reynos, assi de lo ecclesiastico y ordenes militares, y aū en las religiones, y esso mesmo en lo temporal, y en lo de mi patronazgo, y mis capellanias mayores, y de los Reyes mis progenitores de gloriosa memoria, todo lo tomaua y aplicaua para si, y para los suyos: no solamente las cosas mayores, mas esso mesmo las medianas, y aun las menores: y todo lo q̄ vacaua en las yglesias lo tomaua para los suyos, y constreñia a los perlados que se lodexassien, en tal manera, que no daua lugar que fuesen proueydos de cosa dello a mis criados y continuos seruidores, ni a las otras personas d̄ mis Reynos en quiē

cabian y eran habiles y capaces. biē me recientes dello: de lo qual comunmente todos tenian gran quexa, y auian y mostrauan dello gran sentimiento: y no solo hazia estas cosas susodichas, mas esso mesmo embargaua las elecciones de las yglesias cathedrales, y aun de algunos monesterios: y las perlacias dellas, teniēdo maneras, que los electores no fuesen libres de elegir personas dignas y en quiē biē cabia, mas que se diessen a los suyos, y si a otros se dauan esto, era por grandes dadiuas que dellos recebia, y embargando por vias escogitarias, y teniendo malas maneras y cautos colores, porque los perlados, aunque muy dignos, y algunos de ellos muy generosos, y en quien bien cabiā las dignidades, de los quales por suficiencia, y virtudes, y grandes meritos a supplicacion mia, eran proueydos por nuestro santo Padre por perlacias y dignidades de las yglesias de mis Reynos no fuesen, ni eran recibidos ni admitidos a ellas, sin que primeramente le hiziesen juramentos y pleyto o menages, y otras firmezas, y le diessen y entregassen sus fortalezas, o la mayor parte, y las mas principales dellas: y assi mesmo hasta que algunos dellos compulsos a ello, y contra toda su voluntad y por redimir su vexacion. Y otro si, porque no lo haziendo assi no podiā auer effeçto de las elecciones a ellos hechas, y le auian de dar, e dauan grandes sumas e quantias de oro y plata, y joyas, e otras muchas cosas: todo esto en gran desseruicio de Dios, e mio, e contra toda buena conciencia, y religio Christiana, y en disfamacion de mis Reynos: lo qual siempre fue ageno dellos. Y jamas antes del dicho don Alvaro de Luna fue tal cosa vista, ni aun oyda en ellos: e assi mesmo tomaua para si parte de las limosnas de las demandas que andauan por mis Reynos, por razon de las indulgencias que nuestro santo Padre daua, y otorgaua a los fieles en remission de sus peccados, y para cosas santas y piadosas, y para mas se apoderar de lo espiritual, segun que estaua apoderado de lo temporal procurero y tuuo manera, que yo embiassse por mi procurador a corte de Ro-

ma, segun que embie a persona de su casa eseruidor suyo, con el qual tenia sus señales e cifras, porque aquel mediante y por el credito quel procuro que yo le diessse e pidiesse en corte de Roma las cosas quel quisiessse, e no otras algunas, y q̄ todo passasse por su ordenança, y estuuiessse a su disposicion e voluntad, segun ende hecho assise hazia. Ya todos es notorio, y entre otras cosas cosas en gran menoscupio mio, y de mi preeminencia y estado Real, y assi mesmo de la Reyna mi muy cara y amada muger, e del dicho Principe mi muy caro y amado hijo primogenito heredero: el queriendo preceder y ser antepuesto a los sobredichos, y aun a mi, impetroy gano ciertas bulas de nuestro señor santo Padre, para que sus parientes y criados, y los quel nombrasse, hasta en cierto numero, precediesse a los por mi, e por los dichos Reyna, e Principe nombrados en las yglesias cathedrales de mis Reynos, en los indultos que nuestro santo Padre otorgo a mi e a ellos. Y assi mesmo impetro otras bulas muy exorbitantes contra toda honestidad, e no menos de seruicio de Dios e mio, y contra la costumbre antigua y possession en que de tanto tiempo aca, que memoria de hombres no es en contrario, estuuieron los Reyes de gloriosa memoria mis progenitores, e yo despues aca, assien lo tocanta al maestrazgo de Santiago: el qual el romo para si, y en quanto en el fue lo procuraua para el cōde don Iuan su hijo, para que el lo uiesse por concession del Papa, auiendo se acostumbrado todo lo contrario. Santos padres se entremetian del dicho Maestrazgo, ni de cosa de loa el pertenciente: mas aquello siempre se hizo por mano de los Reyes que ante de mi fuerō, con acuerdo de los treze de la orden, como en otros muchos hechos y negocios y manos orribles y no acostumbradas, ni ante oydas. Otro si, que nuestro santo padre me vuo otorgado las tercias de mis Reynos para las guerras de los moros enemigos de nuestra santa fe Catholica, y para las pagas de las tenencias, y sueldo, e mantenimientos de los vezinos y

moradores que en defension de nuestra santa fe Catholica, y de mis Reynos, estā y biuen en las villas y castillos fronteros de los dichos moros. Y el dicho nuestro santo Padre mando y defendio por sus bulas Apostolicas, que lo que rentā las dichas tercias, se no despudiesse en otros vezinos, ni para otras cosas algunas, saluo para lo suso dicho: el dicho dō Aluaro de Luna en desseruicio de Dios, y mio, y en gran cargo de su conciencia, con desordenada codicia, procuro y tuuo manera, que yo le diessse las tercias de las ciudades de Osma, y Trugillo, y de las villas y lugares de Cuellar, y de Maqueda, y de la Puebla de Montaluan, y Valdoluas, y Alcocer, y Salmeron, y san Pedro de Palmiches, y del Tiemblo, y Zebredos, y Villalua, y Alamin, y la Torre, y el Prado, y el Colmenar, y Arenas, y del Adrada, y Castil de vauela, y de la Figuera, y Alburquerque, e Azagala, e Ayllon, e Sepulueda, e Riaga, e Maderuelo, e Castil nueuo, y Escalona, e san Martin de Valde yglesias, y de otras muchas villas, e lugares, y tierras, que a su grande instancia le yo vuedado. Y otro si, procuro y tuuo su fraudulencia e recogitadas e uilpinas maneras, porque yo mandasse ala Reyna doña Maria mi muger, cuya anima Dios aya, que ella le dexasse su villa de Montaluan, y su tierra, e castillo, e fortaleza, que era de su patrimonio: que en emienda dello le yo diessse las tercias de la villa de Arevalo e su tierra, no embaragante, que como suso dicho es, eran deputadas por la concession Apostolica a mi hecha, para la paga del sueldo de las villas e castillos frontera de moros: a lo qual la dicha Reyna, aunque a su grā desplacer, y contra toda su voluntad, vuo de condescender, por la grande importunidad, y exquisito aquexamiento de mefurado del dicho maestre. Y assi mesmo por su mala administracion, y por no ser librados, ni pagados con tiempo, las dichas mis villas y lugares, y castillos fronteros de tierras de moros de sus tenencias y pagas y sueldo que de mi auian de auer, se perdieran algunas dellas, y las entraron y tomaron, y tienen los dichos moros

moros infieles, y fueron en ellas presos y captiuados muchos Christianos, assi hombres como mugeres, muchos de los quales renegaron la sancta fe Catholica, y se tornaron Moros, todo esto diziendo y afirmando el dicho don Aluaro de Luna que era mejor, que se perdiessen las tales villas e lugares y castillos, q̄ no que se les dieffen y librasen tenencias, ni pagas, ni otras cosas acostumbradas de les darni librar: de las quales dichas villas y lugares y castillos, algunas dellas auia sido por mi ganadas con grandes trabajos y gassos, y derramamiento de sangres de muchos de mis naturales, durante el tiempo de mi menor edad: y ante que el dicho don Aluaro de Luna viese lugar acerca de mi, ni en la casa: y assi mesmo fue enagenar, y está enagenadas en gran desseruiçio mio, e daño de mi patrimonio algunas de mis rentas, de las mas principales y mas antiguas de mis Reynos, y que los Reyes mis predecesores siempre tuuieron, y de que yo más presta mente podia ser socorrido y seruido, y no lo hizo, e cometiò las cosas susodichas mas por se apoderar del todo de mi casa y palacio Real puso de su mano acerca de mi persona, y contra mi voluntad, hombres desplazientes a mi, y algunos dellos de pequeño estado, y baxa condiciõ, y poca discrecion, y no conuenientes, ni cumplideros para el seruicio de mi real persona: los quales continuamente dia y noche estauan cerca de mi, y los el tenia y mandaua, que no se partieffen de alli, mas que le dixessen y reuelassen todas las cosas que alli passauan: por quales quier personas me fueffen dichas y habladas, quien y quales eran los que me las dezian: y que embargassen segun que lo ellos hazian, que personas algunas no pudieffen, ni osassen conmigo hablar, ni me notificar las cosas cumplideras a mi seruicio, y al bien comun de mis Reynos y a execuçio de la mi justicia, ni me apercebir de las tiranias y males y daños que el dicho don Aluaro de Luna, y de los suyos en mis reynos hazian, y porque el mas sin embargo pudieffe perpetuar y continuar el tiranico apoderamiento que

tenia de mi casa y corte y palacio: y el lugar que cerca de mi por su propia aueridad auia tomado y vsurpado: y en caso que algunos quisiessen hablar conmigo secretamente algunas cosas cumplideras a mi seruicio, luego se interponian y llegaua a ello aquellos que el alli tenia puestos, que assi les era por el mandado, que luego se lo notificauan. Y assi mesmo cõ toda importunidad y engañosa sugestiõ impetro de mi para si y para sus hijos, y en defecto dellos, para otros, muchas cartas y sobre cartas, y alualaes y priuilegios, en gran desseruiçio mio, y contra el bien publico de mis Reynos, y aun tales y en tal forma y manera, y con tales clauulas exorbitantes, que imitauan y dauan materia y ocasion a el y a otros para delinquir en desseruiçio mio, y contra el bien publico de mis Reynos, sin temor de perder sus bienes, y assi mesmo priuando de su derecho y justicia contra razon, y no menos contra toda buena cõciencia, a los que de mi tenian impetradas gracias y mercedes, haziendo que aquellas fueffen reuocadas y quitadas de mis libros, y dadas, e puestas y asentadas a los suyos, y aun a otros por dadiuas que dellos recebia, disfamando mi casa y corte de muchos cohechos y exaciones, y baxerías, no deuidas, ni licitas, ni honestas, que el y los suyos por puesta toda verguença y temor, publica y notoriamente hazian, todo esto usando de grandissolucion, sin sabiduria, ni mandamiento, ni permission mio, y teniẽdo suprimidos, segun que tenia mis secretarios y oydores, e contadores, y alcaldes, e juezes, e alguaziles, e aposentadores, y otros mis oficiales, no solamente los que eran suyos y de su casa: mas aun todos los otros mis criados y seruidores, y oficiales antiguos: por manera que ninguno osaua hazer, ni dezir, ni librar, ni juzgar, ni efectuar, ni prender, ni soltar, ni otra cosa hazer, saluo lo que el mandaua y queria, aũ que por mi les era mandado lo contrario: y aun muchas vezes en caso que yo proueya de algunos officios de mi casa a algunos mis oficiales e criados y seruidores, no les eran puestos y asentados

REY DON IVAN II.

en mis libros, hasta que el lo mandasse, y a ello auian primeramente de suplicar, y aun passaua mucho tiempo antes que quisiesse condescender a ello. Y assi mesmo apoderandose segun que se apodero de ciudades, y villas, y lugares, y castillos, y fortalezas de mis Reynos, y haziedo que le fuesse hecho por ellos pleyto omenage a el, y al Conde don Iuan su hijo, como si ellos fueran señores dellas, y no tuuieran sobre si Rey ni señor alguno: y aun muchas vezes, no faciendo ni nõ brando ni exceptando a mi ni al dicho Principe mi hijo primogenito heredero no embargante que de necesario, segun las leyes de mis Reynos, deuiamos ser nõ brados y exceptados en los pleytos y omenages que el recebiay le eran hechos, assi por sus fortalezas como por las mias. Y otro si, cada que algunos officios y tierras y raciones, y quitaciones, y mercedes, y qualesquier marauedis, y cosas q̄ vacauan en mi casa y corte, y en las ciudades y villas y lugares de mis Reynos, de que a mi pertenecia proueer: el dicho don Aluaro de Luna vsurpando lo q̄ propriamente ami como Rey y señor pertenecia, y no a otro alguno no daua lugar q̄ se demandassen, ni por ellas fueffe suplicado a mi, ni las yo dieffe ni hiziesse merced dellas a persona alguna, ante que ria que se pidiesse y pedian y suplicauã a el por ellas, y las el daua, y entucasa se apartaua, y disponia de todo ello a su libre voluntad, y por ellas besauan a el la mano e no a mi: no se haziendo menciõ alguna de mi, ni yo sabia cosa alguna de ello, hasta tanto que con sus secretarios me embiaua las cartas y alualas de las tales mercedes y gracias, para que yo las librasse, y por mi libradã las lleuauã y daua a el, para que el las dieffe y daua de su mano a aquellos a quien el las queria dar: y aun quando acaecia que yo primera mente hazia merced de algunas de las tales cosas, el tenia manera que aquello no passasse ni viesse effecto, y que toda via fueffe dado a los que el queria: todo esto con elacion y luciferina soberuia, y muy desordenada, e insaciabile codicia, q̄ es rayz de todos los males: el queriendo

tomar y tomando mi lugar, y apropiãdo y aplicando a si todos los hechos y cosas de mis Reynos, como si el fuera señor de todo ello, y mostrando se en todos sus autos, segundio testimo niodello la experiencia de sus malas obras, muy ingrato y desconocido y desagradecido de los muy grandes y altos y señalados beneficios y gracias y mercedes que el de mi recibio, assi de muy grandes y altas dignidades e titulos en que yo le puse y tublime, como de ciudades, e villas, e lugares, e tierras y heredamientos, y otras cosas que yo le di, e de grandes quantias que le mande poner y atender en mis libros, y muchos mas, y allende de lo que se halla por historias y corõnicas de mis Reynos: y aun de fuera dellos, que aya sido hecho, nidado por Rey, ni Principe, de otro alguno semejante, ni de mayor estado y linage que el dicho don Aluaro de Luna: mayormente auido respecto y consideracion a la poca facultad y baxo estado en que el vino a mi casa e palacio, segun q̄ todas estas cosas e otras muchas mas, y allende dellas vos otros las sabedes bien, y en todos mis Reynos, y aũ de fuera de ellos son notorias y publicas y manifestas, y aun lo que no es menos graue que lo suso dicho: el dicho don Aluaro de Luna trato amistanças y confederaciones y casamientos y deudos con algunos de fuera de mis Reynos, assi enemigos mios, como con otros mis rebeldes y desobedientes que los siguieron y siguen, y les embio y recibio dellos cartas, y mensajeros y embaxadores, sin mi sabiduria y mandado, e prometiendo les ayudase fauores. Y otro si, durante el tiempo de la dicha vsurpacion e tirania, el cometio y hizo muchas muertes e prisiones de hõbres y carceles, priuadas, y exaciones, y estorsiones, e conclusiones, e otros muy grandes e inormes e detestables crimi nes, y excessos, e delitos e crueldades cõtra toda ley e derecho diuino e humano y leyes de mis Reynos, que e xpressamente, y so grandes penas y malos casos los defienden: y no menos cõtra toda honestidad y buenas costumbres, vsando de todas las malas y reprouadas maneras que los

los tiranos suelen usar en tal manera que por malos hechos era muy aborrecido y defamado de todos, e ya mis Reynos no podrian comportar ni sufrir su malo y tiranico poderio y aborrecible yugo y sujecion, hasta tanto que plugo a Dios, en cuyas manos son los coraçones de los Reyes de poner segun que puso en mi coraçon, que yo librasse mis Reynos de la dicha tiranica y sujecion y aborrecible seruidumbre del dicho don Alvaro de Luna: y lo mande prender, de las quales cosas susodichas, ni aun solamente de algunas dellas el dicho don Alvaro de Luna de tanto tiempo passado aca que estuu cerca de mi, y ante que yo lo mandasse prender, nunca se quiso corregir, ni arrepentirse, ni dello se apartar, ni lo emendar, aunque por muchas vezes le fue por mi apercebido y mādado, y requerido y amonestado: y especialmente yo consideradas las cosas susodichas, por las quales el dicho don Alvaro de Luna por sus malos y deshonestos atreuimientos y detestables hechos era ya hecho incorregible y odioso a Dios y a los hombres, pero con todo esto, queriendo escusar de pena y mal y daño, si el obedecer, y creerme quisiera, le mande, y amoneste, entre mi y el, por diuersas vezes, que se apartasse de mi palacio y casa y corte, y dexasse el lugar que no era suyo y de tantos tiempos aca tenia tiranizado y usurpado, y se fuesse en paz para su tierra, y estuuiesse y viuiessse en ella sossegadamente y sin bullicio ni escādalo alguno, por que esto era lo que cumplia a seruicio de Dios y mio, y al bien comun y paz y sosiego de mis reynos, y para euitar y quitar dellos los escandalos e inconuenientes: los quales por su causa estauan muy prestos y aparejados: y que assi mesmo en esto consentia la conseruacion de su vida y estado y casa, y que por cosa alguna no le cumplia que otra cosa hiziesse e mi intencion dissimulando las cosas passadas: tanto que el dellas se partiesse y corrigiesse que no se perdiessse: lo qual no embargante el mostrándose del todo rebelde y desobediente, y perseverando en su ciego y errado y re-

prouado proposito lo no quiso obedecer ni hazer ni cumplir, poniendo y dādo en ello dilaciones maliciosas y no verdaderas ni suficientes, todo esto con intencion de querer siempre perseverar en la dicha tirania, y continuar las sobredichas usurpaciones y opression y el lugar que no era suyo ni le pertenecia, antes del todo era del ageno y remoto y alongado y vedado, tanto, que no solamente lo usurpar, mas lo passar por su pensamiēro, era cosa sacrilega y detestable y muy enorme y reprobado por toda ley y derecho diuino y humano, y razon natural y buenas costumbres. Y aun aquel mesmo dia que fue preso por mi mandado: el fin tiendo y viendose manifestamente reo y culpado de todas las cosas susodichas me escriuio por su letra firmada de su nombre, con el soprior de Montaluan, cōfessando, y diziendo, que el no podia negar, que yo no le auia auisado de todo lo susodicho, y aun despues desto lo dixo y repitio aciertos del mi consejo, que a su instancia yo a el embie, diziendo expresamente, en como yo le auia auisado y apercebido de lo que en esta parte le cumplia y deuia hazer en caso que lo el no auia hecho ni cumplido, y por quanto por las dichas mis cartas assi por mi embiadas notificadorias de la prision del dicho don Alvaro de Luna: vos embie dezir, que por de scargo de mi conciencia, y por el lugar que de Dios tengo en la tierra, para hazer justicia, yo entendiamandar ver y entender cerca de todas las cosas susodichas, y administrar, y hazer sobre todo aquello que a mi como Rey, y soberano señor pertenecia hazer, y cumplia a seruicio de Dios y mio, y al biē de la cosa publica de mis Reynos, y a la libertad y pacifico estado y tranquilidad dellos, en manera que cessassen y fuesseen euitados y quitados dellos los escandalos e inconuenientes que por causa de lo susodicho continuamente se seguian y acrecentauan en ellos, y porque fuesse escarmiento al dicho don Alvaro de Luna, y a otros exemplo, y con semejable osadia se no atreuiessen de aqui adelante usurpar, ni embargar, ni ocupar el lugar

REY DON IVAN II.

ypoder y preheminencia y auctoridad que Dios dio a los Reyes, por el qual ellos reynan en la tierra, y todos y cada vno en su estado se guardassen de se que rerygualar con su Rey natural, y que aquel temiesse y acatassen, y amassen y honrassen, y firuiesse y guardassen con toda reuerencia y obediencia y sujeciõ y humildad y fidelidad, y lealtad, segun que naturalmente deuen y son tenidos y obligados alo guardar y hazer: el poder del qual no procede, ni lo ha de los hombres, mas de nuestro Señor Dios, cuyo poder tiene en todas las cosas temporales, segun que esto, y otras cosas mas largamente por las dichas mis cartas vos lo embie notificar, y en ellas se contiene. Y agora acorde de vos embiar notificar, en como despues que assi mande prender al dicho don Alvaro de Luna: yo por diuerfas vezes le embie mandar, q̄ me diesse y entregasse todas las fortalezas que tenia, assi mias como suyas: y assi mesmo que escriuiesse, y embiasse mandar al dicho Conde su hijo, y a los otros sus parientes, y criados, que no se alçassen, ni rebelassen contra mi, con las dichas fortalezas, ni hiziesse otro mouimiento alguno, ni pudiesse escandalos en mis Reynos, porque assi cumplia a seruicio de Dios, y al bien publico y pacifico estado y tranquilidad de mis Reynos: y que si lo assi hiziesse y cumpliesse, yo entendia vfar cerca del de clemencia y templança y misericordia: alo qual el dicho don Alvaro de Luna, con gran rebelion y desobediencia, perseuerando en su dureza, y acostubrado orgullo de soberuia, no quiso condeceder, ni lo hazer, ni cumplir, antes respõdio, que en alguna manera no me entregaria las dichas fortalezas, y que antes passaria por la muerte: y que mandaua a sus hijos y parientes, que se alçassen y hiziesse guerra, y metiesse fuego en mis Reynos, por quantas partes pudiesse, y ellos assi lo hizieron, y aun oy dia lo haze y continua assi el dicho Conde su hijo: el qual con otros criados del dicho don Alvaro de Luna, esta alçado y rebelado en mi desseruicio, en la villa de Escalona, y a hecho della guerra, y otros

males y daños, en quanto en eles, a mis vassallos y subditos, y aun lançando piedras con lombardas, y factas con yerua, y con culebrinas contra mi persona real, y contra los que conmigo estan: lo qual bien se muestra, que no solamente procede del dicho conde don Iuan, mas del mandamiento que le fue embiado hazer por el dicho su padre, y assi lo mostro por la carta que el dicho conde me embio, firmada de su nombre, y sellada con su fello, diziendo entre las otras cosas, que el, y los que con el estauan conuocarían y llamarían, y traerían, no solo a aquellos que yo tengo por enemigos, mas a los moros, y a los diablos, si pudiesse, dando les, no solo lo que tenían del dicho don Alvaro de Luna, mas sus vidas y personas, y quando al no pudiesse, que pornian en llamas y fuegos todo lo que tenían, y otras cosas muy de fordenadas, y contra toda lealtad y fidelidad. Y como quier q̄ todo lo suso dicho era, y es, assi cierto, y verdadero y notorio, publico y manifesto: y lo que yo sabia y se mejor que otro alguno pero a mayor abundamiento me plugo mãdar receber, y fue recibida por mi mandado cierta y verdadera informacion, sobre todas las cosas suso dichas, sobre cada vna dellas, y sobre otras muy grandes y enormes y detestables tiranias y malos hechos tocantes al dicho don Alvaro de Luna, y sobre la notoriedad dellas, como quier que por todas, o las mas dellas, era muy notorio ser cometidas en mi presencia, y contra mi estado y dignidad Real, no era necesario de se recibir sobre ellas informaciõ alguna: lo qual todo yo mande platicar y ver publicamente en el mi cõsejo, presentes los grãdes de mis Reynos que conmigo estan, y vne sobrello mi deliberacion y maduro consejo y solemne tratado, assi con personas religiosas, por las cosas tocantes a mi conciencia, como con los doctores y varones prudentes del dicho mi consejo, assi de los que presentes estan, y residen y continuan en el, y en la mi casa y corte, como de otras antiguas y aprouadas personas, oydores de la mi audiencia y del dicho mi consejo, de gran fama, y sana

sana conciencia que al presente eran, y
 son ausentes de mi corte, a los quales yo
 embie consultar sobre ello, y assi mesmo
 con otros letrados famosos, assioydores
 de la mi audiencia, como otros: todo esto
 sobre juramento que dellos recebi. Los
 quales todos de vna concordia firmarõ
 y medieron su consejo: por el qual dixe-
 ron, que segun la notoriedad y euiden-
 cia de los hechos del dicho dõ Aluaro de
 Luna, y la qualidad dellos, assien lo to-
 cante a mi persona Real y a la opression
 della, como al apoderamiento tiranico,
 con el vsurpo, y tuuo vsurpado gran tiẽ-
 po mi palacio y casa y corte, y el regimie-
 to y gouernaciõ de mis Reynos, y de mis
 ciudades y villas, y lugares, y castillos, y
 fortalezas dellos en presencia de mi per-
 sona real. Y otro si el desgastando y ena-
 genando mi patrimonio real, y embargã-
 do mi justicia, y aplicandolo todo assi
 mesmo, como si el fuera Rey y señor de-
 llo: todo esto en grande abaxamiento y
 mengua de mi persona, y dignidad, y e-
 stado Real, y dandome malos y peruerfos
 consejos, con sugestiones no verdaderas,
 por coneguir su proposito e interesse,
 y permanecer y durar en el lugar que as-
 si tenia tomado y vsurpado: y otro si, po-
 niendo zizañas y disensiones en mis
 Reynos, y entre los caualleros que
 viuian en las ciudades, y villas, y lu-
 gares dellos: y apattando de mi, y de
 mi corte los grandes dellos, y los per-
 lados, y religiosos, y hombres sabios, y
 haziendo otras muchas tiranias, y exce-
 sos, y muertes, y prisiones de hombres, y
 delitos y maleficios, en gran turbacion
 y subuersion de mis Reynos, y del pacifi-
 co estado dellos: y alongando de mi cor-
 te, y procurando, y teniẽdo manera que
 no viniessen a ella los grandes de mis
 Reynos, ni sus hijos, y apartando de mi
 los perlados, y hombres sabios, y varo-
 nes prudentes, y religiosos, y poniendo
 cerca de mi, y contra mi voluntad, hom-
 bres de pequeño estado, y desplazientes
 a mi, y no conuenientes, ni cumplideros
 para el seruicio de mi Real persona, y cit-
 cunueniendome con fraudulenta suges-
 tion, de muy malos y dañosos conse-

en muchos y diuerfos autos, y cosas: por
 lo qual el dicho don Aluaro era digno de
 muerte natural, y de perdimiento de to-
 dos sus bienes y officios: los quales yo po-
 dia y deuia luego mandar tomar, y que
 por descargo de mi conciencia y execu-
 cion de la mi justicia lo deuia assi man-
 dar executar. Y yo mouido, assi por la di-
 cha informacion, como por la notorie-
 dad de las cosas susodichas, y dõ otras mu-
 chas, que a mi y en todos mis Reynos erã
 y son publicas y manifiestas, y notorias,
 y en tal manera que no se podian, ni pue-
 den encubrir, e queriendo descargar mi
 conciencia en esta parte, y cumplir, y e-
 xecutar la justicia que por Dios me es
 encomendada, e porque fuesse testigo, y
 exemplo a otros, que no se atreuan a to-
 mar e vsurpar acerca de mi el lugar que
 propriamente era, y es mio, e no fuyo, ni ha-
 zer ni perpetrar, ni cometer las tales, ni
 semejantes peruerfas y loberuiosas, y te-
 merarias ofadias, y todos reconozcan a
 su Rey y señor natural el lugar que de
 Dios tiene en la tierra, y lo que pertene-
 ce y es de uido a la dignidad de la mage-
 stad real, mande executar, y fue executa-
 da por mi mandado, la mi justicia, en la
 persona del dicho don Aluaro de Luna,
 y conffisque, y aplique para mi, y para la
 mi camara y fisco, todos sus bienes, y vi-
 llas y lugares, y castillos, y fortalezas, y
 las mande tomar y ocupar: lo qual todo
 acorde de vos embiar notificar, porque
 se pays, que yo me moui a lo sobredicho
 con muy grandes y notorias, y legitimas
 causas, y por descargo de mi conciencia,
 y por cumplir y executar la justicia que
 por Dios me es encomendada en mis rey-
 nos, y por ser como era assicumplidero a
 seruicio de Dios e mio, y al bien y paz, y
 sosiego de los dichos mis reynos, y por
 la libertad y seguridad de todos mis sub-
 ditos y naturales: los quales plaziendo
 a nuestro Señor Dios, y con su ayuda
 yo entiendo regir y gouernar en toda
 verdad, e juyzio, e derecho, e justia,
 porque todos viuan pacificamen-
 te, y en libertad y reposo, y prospe-
 ridad, segun cumple a seruicio de
 Dios y mio, y a honor de mi persona, y di-

nidad Real, y al bien comun de todos: y assivos mando, que de aqui adelante todos viua des en paz y sosiego, y haga des por manera, que mi justicia sea admi nistrada, y executada con effeto, y sin re ner parcialidad de persona alguna. Yo tro si, que no obedezcades, ni cūplades, qualesquier cartas y sobrecartas, y alua laes, aunque sean de segunda jusion, y de de adelante, ni qualesquier priuile gios y confirmaciones, y otras quales quier escripturas, aunque contengan qualesquier casos y penas, y cominacio nes, y clausulas, y vinculos, y firmezas, y abrogaciones, y derogaciones, y otras qualesquier cosas, de qualquier natura, vigor, effeto, qualidad, y misterio, asside mayorazgos, como en otra qualquier ma nera, que vos son, o sean mostradas por el dicho Condedon Iuan de Luna, hijo del dicho don Aluaro de Luna, el qual esta alçado, y rebelado en mi desseruicio, en la dicha villade Escalona, ni por otros sus sequazes y adherentes, aunque los ta les priuilegios, y cartas, y alualaes, se di gan, y muestren ser firmados de mi nom bre, y sellados con mi fello, y rodados, o en otra qualquier manera y forma que sea, o ser pueda, que yo aya dado, e delibrado al dicho don Aluaro de Luna, o a sus hi jos, o a otros sus descendientes, o parien tes, o otras qualesquier por su causa, que a el atañe, o a añer puede: lo qual todo, y cada cosa, e parte dello, auendolo aqui por expressado e declarado, bien assi co mo si de palabra a palabra aqui fuesse pue sto. Yo por la presente como Rey, y sobe rano señor, no reconozco, e casso, y anulo, y do por ninguno, y de ningun valor, assi por las cosas susodichas, como porque aque llo seria, y fue librado, y ganado, y dado, durante la dicha vsurpacion, y opressiõ, y violencia, o por importunidad, e suges tion, y malo, fraudulento consejo del di cho don Aluaro de Luna, y por su repro uado y tiranico apoderamiento, quel hi zo del lugar que tenia ocupado cerca de mi persona, y casa y palacio y hazienda, y de la gouernacion y regimieto de mis Reynos, y del exercicio de todo ello. Y

porque cosa de todo ello no procedio de mi liberalidad y cierta sciencia: y aũ por que seria, y es gran desseruicio de Dios y mio, si lo tal pudiesse conseguir y consi guiese effeto, y aquello tendria en noxa y daño de la cosa publica de mis reynos, y assi se ha mostrado y muestra por la ex periencia, que es gran maestra de las co sas: por lo qual de rason y justicia, aque llo no valio, ni vale cosa alguna: e yo assi lo declaro por la presente, y esta es mi ti nal e deliberada voluntad, y assicumple a mi seruicio, y al bien de la cosa publica de mis Reynos: y sobre esto no quiero ser requerido, ni consultado, ni que sea esperado sobre ello otra mi carta, ni se gunda jusion, en caso que aquello se re quisiesse, segun el tenor de las dichas car tas y priuilegios. Y de como esta mi car ta vos fue mostrada, o el dicho su trasa do signado como dicho es: mando so pena de la mi merced, y de diez mil maraue dis, para la mi camara, a qualquier escri uano publico, que para esto fuere llama do, que de ende al que vos la mostrare ce stimonio signado con su signo, sin dine ros, porque yo sepa en como cumplides mi mandado. Dada en el mi Real sobre Escalona, a veynte de Junio, año de mil y quatrocientos y cinquenta y tres años.

Capitulo. cxxxj. De la exortacion que el escriptor de esta Cronica escriue.

Iuan Bocacio, si oy fuesse vi uo: no creo que tu pluma olui dasse poner en escripto la cay da deste tan estrenuo y esfor çado varon, entre aquellas que de muy grandes Principes mencio no. Qual exemplo mayor a todo estado puede ser? qual mayor castigo? qual ma yor doctrina para conocer la variedad y mouimientos de la engañosa, e incierta fortuna? O ceguedad de todo el linage humano: o acacimientto sin sospecha de las cosas deste mundo. Quien pudiera tal creer, que vn hombre es purio, nacido de tan baxa madre (aunque de padre vir-



fol. 18

tuoso y noble) no conocido de aquel ha-
sta la muerte, sin herencia, sin fauor, sin
otra mundana esperança, en Reyno estra-
ño, alongado de parientes, delamparado
en edad pueril, ser venido en tan gran es-
tado, y tan altas dignidades. Conde de
Santistheuan, Condestable de Castilla,
Maestre de Santiago, Duque de Trugillo:
auer por suyas patrimoniales sesenta vi-
llas y fortalezas, no mencionando las de
la Orden, auer por suyos cinco Condes,
y pagar tres mil lanças en Castilla: rico
de muy grandes thesoros: ser preferido,
y antepuesto a todos los illustres y gran-
des señores naturales de España: auer
Reynos tan grãdes como son estos de Ca-
stilla y Leon tan luengo tiempo, absolu-
tamente a su querer y mando: no menos
auiendo poder en las ecclesiasticas dig-
nidades, que en las seglares: y lo que mas
es de marauillar, que tanto quanto quiso
dar paz, o guerra entre Francia, e Ingle-
terra, lo pudo hazer. Por cierto no creo
en estas Españas ninguno de los antepas-
fados, sin corona, y igual deste le pue de ha-
llar, pues mire en aquellos que sola su es-
perança, pensamiento, y trabajo, ponen
en las cosas vanas, caducas, y ciegas deste
mundo, y con animo atento seaten y veã
que sin viueron todas las honras, todo
el resplandor, todo el señorio, todo el
thesoro, todo el mando de aqueste tan
poderoso, tan rico: tan temido señor.
Por cierto si aquella sentencia de Boe-
cio de uemos creer. Ninguno verdadera-
mente se pudo dezir mas malauentura-
do que aqueste, como el affirme: el mayor
linage de malauenturança, es auer sey-
do bienauenturado. Pues los que con
tanto estudio trabajays por auer estados
riquezas, dignidades, mirad que sin viuo
toda la gloria, todo el thesoro, todo el
mando: todo el poder deste Maestre, y
Condestable: el qual despues de auer re-
gido y gouernado a su libre voluntad,
por espacio de treynta años y mas, los
Reynos de Castilla, y de Leon: y auer
auido tan grandes y tan altas dignida-
des, se vido solo, desamparado de sus a-
migos y criados, y ageno de todos los
bienes que la fortuna le dio, preso, en-

carcelado, pobre: ser uyo por justicia pre-
gonar, y degollar en vncadahallo en la
plaça de Valladolid, auindole de dar
por amor de Dios para su sepultura.

Quien es que no considere tan grande
hecho como aqueste? quien es que no re-
cele subir en grande estado? quien es
que no tema la cayda de alta torre, que
quien en ellano se assienta no tiene don
de cayga. O bienauenturados aquellos
que con su pòbreza bien alegres, hu-
yendo los casos de aduersa fortuna.

Quanto mejor le fuera aqueste, que nun-
ca viuera alcanzado tan gran señorio, y
tan altas dignidades, para de subito las
auer de perder, y recibir muerte tan pe-
nosa, y tan abilitada y vergonçosa. Fue
este Maestre, y Condestable, de cuerpo
muy pequeño, y de flaco rostro: miem-
bros bien proporcionados, caluo, los o-
jos pequeños y muy agudos: la boca hon-
da y malos dientes, de gran coraçon, osa-
do, y mucho esforçado, astuto, sospecho-
so, dado mucho a plazer: fue gran ca-
uallero de toda suela, bracerò, buen iusta-
dor, trouaua, y dançaua bien.

COMIENCA EL

Año de LIII.

Capítulo. cxxxij. De como despues
que el Rey partio de Escalona se
fue a Auila, y a Medina, y a Valla-
dolid, y de las cosas en que era en
proposito de hazer, y de como allí
dio el anima a nuestro Señor.



L Año de cin-
quenta y tres,
acabado, y he-
chas las cosas
ya dichas, co-
mençando el
año de cinquē-
ta y quatro, el
rey se vino para
Auila, y de allí
Pp a em

embio llamar a don Lope de Barrientos Obispo de Cuenca, y a fray Gonçalo de Yllefcas Prior de Guadalupe, con consejo de los quales, acuerdo de gouernar estos Reynos: y entre muchas cosas que tenia en proposito de hazer eran dos principalmente. La vna hazer ocho mil lanças de hombres d'armas en estos Reynos, mandando, que todos estos fuesen pagados en dinero contado cada vno, en el lugar donde via. La segunda, dar cargo de todas sus rentas a cada ciudad y villa de sus Reynos, porque no vuisse recaudadores, ni se hiziesse en la paga de lo que mandasse librar, la burla y barato que se solia hazer: y cada vna de las ciudades tuuiesse cargo de coger las rentas a el pertenecientes, y de las pagara quien su alteza mandasse: era assi mesmo en proposito, de no consentir en todas sus ciudades y villas y lugares, que official suyo viuiesse con otra persona, salvo con el: tenia assi mesmo acordado, de no consentir al Rey de Portugal hazer guerra en la Berueria, ni en la Guinea, para lo qual le embio su embaxada con Iuan de Guzman, hijo del Comendador mayor de Calatraua don Iuan Ramirez de Guzman, y con el Doctor Fernan Lopez de Burgos: con los quales le embio requerir, que dexasse la conquista de Berueria, y Guinea, haziendole saber, que era suya: de lo qual ante que alla embiasse vuo muy enteray cierta informaçion, de como le pertenecia, embiandole dezir, que si esto no le plazia hazer, que fuesse cierto que le haria la guerra a fuego y a sangre, como a enemigo. El Rey de Portugal oyda la embaxada vuo dello grande enojo, pero dissimulolo como hombre discreto, y respõdio al Rey, que por cierto el creya, que aquella conquista ser suya: y por ende le rogaua asse tuosamente, no quisiessse romper la tregua que entre ellos estaua puesta, hasta ser cierto si era verdad, q' aquella conquista le perteneciesse: y que sabida la verdad, el creya, si la conquista era suya, el Rey de Castilla no se la querria perturbar. Venida esta respuesta al Rey al tiempo que de Escalona partio viniessse mal dispuesto, y de Auila donde auia

estado algunos dias, y fuesse para Medina, y toda viala enfermedad se fuesse en el acrecentando, donde estuuo hasta seys dias de Junio deste dicho año: y todas las cosas del Reyno se regian y gouernauan por los dichos Obispo de Cuenca, y Prior de Guadalupe. Y como la Reyna estuuie se en Valladolid, el Rey determino de se yr para alla, donde la enfermedad siempre se le fue acrecentando, hasta que dio el anima a nuestro señor, Martes vispera de la Magdalena, a veynte dias de Julio del dicho año, siendo en hedad de quarentay nueue años, despues de auer recebido con gran deuocion todos los Sacramentos, y auer hecho su testamento, como muy fiel y verdadero Christiano. Por el qual mando, que su cuerpo fuesse depositado en el monesterio, de san Pablo de Valladolid, y de alli fuesse lleuado a la casa de Miraflores, que es cerca de Burgos, que el Rey don Enrique su padre edifico, y el la hizo monesterio de Cartuxos lo qual todo se puso assien obra, y dexo a la Reyna doña Ysabel su muger la ciudad de Soria, y las villas de Arcualo, y Maldrigal. Y es cierto que el estuo en determinacion de dexar el Reyno al infante don Alonso su hijo, salvo porque vuo consideracion, que segun el gran poder que el Principe don Enrique tenia, puffiera gran turbacion en estos Reynos: y dexo al infante don Alonso la administracion del Maestrazgo de Santiago, y a la infanta doña Ysabel, que despues fue Princesa, y oy es Reyna, y señora nuestra, la villa de Cuellar, y muy gran suma de oro para su dote.

Capitulo cxxxiiij. De las condiciones y gracias naturales que este serenissimo Rey don Iuan el segundo deste nombre tenia.

VE este illustrissimo Rey de grandey hermoso cuerpo, blanco colorado mesuradamente, de presencia muy Real: tenia los cabellos de color de auellana mucho

madura: la nariz vn poco alta: los ojos entre verdes y azules, inclinaua vn poco la cabeça: tenia piernas y pies y manos muy gentiles. Era hombre muy trahente, muy franco, y muy gracioso, muy deuoto, muy esforçado, dauase mucho a leer libros de Philosophos y Poetas: era buen ecclesiastico, affaz docto en la lengua latina, mucho honrador de las personas de sciencia: tenia muchas gracias naturales: era gran musico, tañia, y cantaua y trouaua, y dançaua muy bien, dauase mucho a la caça, caualgaua pocas vezes en mula, salvo auiedo de caminar: traya siempre vn gran baston en la mano, el qual le parecia muy bien. En tiempo deste preclarissimo Rey vuo en estos Reynos algunos religiosos muy notables, assien vida como en sciencia, y dexados los dos de quien ya es hecha mencion: es a saber fray Vicente, que fue canonizado por santo, y fray Francisco de Soria, que lo pudierabien ser, segun su vida y muerte, en la qual grandes milagros mostro nuestro Señor, de que el Rey don Iuan hizo la pesquisa en el monesterio de sancta Clara de Carrion, donde murio: fue fray Pedro de Villacreces muy gran Predicador y mucho aprouado en vida: y despues del fray Pedro de Valladolid, hijo de la Regalada: del qual se afirma auer hecho grandes milagros, assien vida como en muerte, de alguno de los quales fue testigo don Yñigo Manrique Obispo de Iaē, que despues fue Arçobispo de Seuilla, que fue hombre muy notable, y mucho digno de fe.

Rubrica additio ex summa Episcopi Burgenfis.

EL Rey don Iuan el segundo hijo del Rey don Enrique el tercero, començo a reynar en el comienço del año del Señor de mil y quatrocientos y siete, dia de Nauidad, en que el padre falleciera, fue llamado Rey, y del Reyno de España

nouecientos y ochenta y cinco, y de su reparacion seyscientos y setenta y siete. Reyno quarenta y siete años, era de edad de veynte meses quando començo a reynar: fueron sus tutores la Reyna doña Catalina su madre, y el infante don Fernando hermano de su padre, que en su testamento nombrara, y fallecido el infante don Fernando Rey de Aragon que fue su tutor con la Reyna, y como aun el Rey no fuese de edad, la tutela enteramente vino a la Reyna su madre, y desde a poco la Reyna fallecida en el año de su edad catorzeno, constituydo quedo sin tutores: y al comienço de los quinze años, juntos los perlados con los procuradores de las ciudades en Madrid, por su consentimiento de todos, tomo la gouernacion: vuo por muger a doña Maria hija del Rey de Aragon don Fernando: de la qual vuo hijo a don Enrique, que despues del reyno, y reynara largos tiempos, segun de la clemencia diuinal esperamos, y a doña Catalina, y a doña Leonor de las quales la primera en adolescencia y mocedad, y la otra en la niñez y tierna edad fallecieron. Despues de la muerte de la Reyna doña Maria su muger, caso con doña Ysabel, hija del infante don Iuan de Portugal, de la qual vuo al infante don Alóso, y a la infanta doña Ysabel: los quales dexo en muy tierna edad: cuyo estado y vida el Señor quiera prosperar. En este tiempo como aun estuuiesse so la tutoria y administracion del infante don Fernando su tutor: la guerra que el Rey don Enrique contra los Alarabes començara, continuando a la villade Antequera, por luengo cerco, y cruda guerra ganaron, y a Zahara, con otros castillos y lugares fuertes del Reyno de Granada: y a el en edad juvenil, algunos de sus capitanes, ganaron a Ximena, Huescar, Huelma, Benamaurel, y muchas otras fortalezas: de las quales ninguna los Alarabes recobraron. Este Rey don Iuan personalmente fue a la ciudad de Granada, adonde por algunos dias su real asenrado, los moros vencio en batalla campal, y muchos de los Alarabes vencidos, presos, y muertos: los vencidos

se nietieron en la ciudad. En su tiempo metio a don Fadrique duque de Benauete en hierros, y don Alonso su hermano deste rudo: assi mesmo prendio al Duque don Fadrique de Arjona, y a don Fadrique Conde de Luna, hijo del Rey de Cecilia, de manceba. los quales en la prision fallecieron: prendio a otros nobles y grandes hombres de su Reyno, assi como a don Fernan Alvarez de Toledo Conde de Alua, y a don Alonso Pimentel Conde de Benauente, y a los nobles caualleros don Enrique, hijo del Almirante, e Pedro, y Sucto de Quinones: los quales por diuersas maneras, en diferentes tiempos fueron libres, tuuo esso mesmo preso al instante don Enrique Maestre de Santiago, por espacio de tres años, al qual despues saco de la prision. Mas despues creciendo discordia: assi el, como a don Juan de Navarra su hermano, que en Castilla muchos lugares villas y fortalezas tenia, echo de todo su reyno, por cuya ocasion la guerra entre Castilla y Navarra, y algun tanto duro. Y como estos dos hermanos con algunos de los grandes de Castilla, acompañados entrassen con mano poderosa por el Reyno, cerca de Olmedo en el campo vieron batalla con el Rey, y fueron por el vencidos, y por don Enrique su primogenito, y assi descompuestos se retraxeron en Aragon. Vuolte Rey desde su mocedad muy acepto al noble varon Aluaro de Luna: a cuyo seso y consejo, más que de ningun otro cauallero se allegaua, a este hizo muy grandes mercedes, y le puso en gran estado, ca lo hizo primero Conde, y despues Còdestable, y aun hizole Maestre de Santiago, que son dignidades tales, que en ninguna persona concurrir, nunca es oydo: y assi por tan gran affection a el era inclinado, que todas las cosas queria el Rey hazer y cumplira su voluntad. Y como sobra de tan gran amor treynta y ocho años, o poco menos durasse: pero al fin segun costumbre de la fortuna y su variedad las cosas de otra manera sucedieron. Ca mudado voluntad de increíble amor a odio y mal querencia lo hizo prender en la ciudad de Burgos, y traer la for-

aleza de Pbrillo, y puesto en estrecha guarda: donde a poco tiempo por procurador fiscal, sobre ciertos criminales, contra el pueffos acusado, la pesquisa hecha, lo mando degollar en la villa de Valladolid, guardada la forma de justicia, con voz de pregoneiro, que el mesmo hecho publicamente a voz muy alta lo declaraua: en medio de la plaza, sobre vn muy alto cadahalso, que para en tal auto fuera hecho honrado con tapetes: y la cabeza ya cortada, fue puesta en vno de los maderos con vn clauo: fue sepultado fuera en vna Yglesia, cerca de los muros de la villa: y despues de alli fue trasladado al Monesterio de los frayles menores. Pueden cierto los que tal acatamiento vieron, y aun los que no lo vieron y lo oyeron, conocer, de quanto valor, y firmeza sea la prosperidad, y bien andança desta presente vida, como de muy gran prosperidad della, a muy gran aduersidad, infortunio, y mala ventura, la variable rueda de la instable fortuna, de muy ligero y a menudo los humanos hechos, y con toda prosperidad rebuelua. Y porque mejor conozcamos, quanto peligrosa sea, la muy gran familiaridad de los Reyes: la qual muchos como bien soberano, desfean, ningun otro exemplo es menester: muchos otros exemplos que estonos muestran, ante nuestros tiempos precedieron: aunque a la verdad para instruyr los presentes, y otros muchos que despues vernan, entre otros semejantes que ayan seydo: este grande fue, y de muy gran edificio, y singular eficacia. Murio este Rey don Iuan en Valladolid, en edad de cinquenta años, de enfermedad de quartana, con otros algunos accidentes que le sobrenieron. Fue por entonces sepultado en la yglesia de los frayles Predicadores, y desde a vn año fue lleuado al Monesterio de Miraflores, cerca de Burgos, que el dotara, y la segunda vez lo mando edificar: porque no muchos dias antes fuera quemado, y alli fue solemnemente trasladado, segun depusiera

en su final voluntad y testamento, al qual salio recibir don Alonso Obispo de Burgos con honrada y gran copia de ecclesiasticos y otros nobles de la ciudad de Burgos, hasta Palençuela, y de alli lo acompañaron juntos con los nobles varones Ruy Diaz de Mendoza, y Iuan de Padilla que con el venian de Valladolid con afaz muchedumbre de clerigos que salian de las villas y lugares comarcanos a acompañar con Cruces en procession, cantando sus respuestas y oraciones, segun costumbre es en el tal caso: lo traxo al notable monesterio de las Huelgas, adonde cantando, assi por las monjas como por el capitulo de la yglesia cathedral el officio de los defuntos, que vigilias son llamados: el mesmo Obispo con solemnidad celebró la missa: y assi el diuinal officio de notamente acabado, fue lleuado al monesterio de san Pablo, que es de los frayles Predicadores, adonde por los religiosos sus devotas vigilias cantadas toda la noche estuvo: y luego el siguiente dia, que fue de san Iuan Baptista, fue lleuado en los ombros por los nobles al monesterio de Miraflores, y alli con paños ricos y grande aparato hecho lugar para recibir la gente, porque la casa del monesterio no era edificada: el mesmo Obispo de Burgos dixo la missa, y con mucha solemnidad predico: Lo qual todo assi acabado, el cuerpo del muy noble Rey don Iuan fue en el monumento sepultado, cuya anima en el señor ayaholgança.

Pintase armado el Rey don Iuan en su caballo, porque en diuerias guerras y batallas, poco menos, o todo lo mas de su vida fue ocupado, a saber sobre ciuiles y comarcanas dilenciones dentro en su Reyno, como tambien algunas vezes contra los Reyes de Aragon y de Nauarra el tenia mucho en voluntad, aunque por otras guerras ciuiles y domesticas no la podia continuar.

Pintase en el margen la Reyna doña Maria su muger primera, y debaxo della el Principe don Enrique su primogenito, que oy Reyna, cuyo estado, y vida, y Reynos el diuinal poderio prosperamente enfalçar, dirigir y conseruar, tenga

por bien: y las infantas dos hijas suyas doña Catalina, y doña Leonor, que ante la cumplida edad fallecieron. De la otra parte se pinta doña Ysabel su muger, y debaxo della el infante don Alonso, y la infantadoña Ysabel sus hijos en edad de niñez, cuyo estado y vida la misericordia del señor con prosperidad guarde.

Pintase maestro Vicente frayle de la Orden de los Predicadores, que en tiempo deste Rey, por doctrina sancta clarecio, cuyo exeplo y vida assi clarecio, que merecio ser canonizado, y puesto en el catalogo de los sanctos.

Concurrieron con este Rey, y cerca de su tiempo en la see Apostolica el mesmo Benedicto tredecimo, durante el cisma, y cerca de la otra obediencia fueron Inocencio sexto, y Gregorio decimo, y Alexandro quinto, y Ioannes vicesimo tercio: y por el Concilio de Constancia el cisma ya quitado, rigio el Papa Martin quinto, de nacion Romana, en vnidad de obediencia, y sin alguna censura de nuestra madre santayglesia diez y seys años, y Nicolao quinto de Cerezano, de nació Ginoues rigio seys años, hasta la muerte del mesmo Iuan.

En el imperio Romano impero Sigifmundo veynte y tres años, y despues de la corona del imperio recibio Alberto Duque de Austria su yerno quatro años: mas la imperial diadema no recibio, y muerto impero Fadrique Duque de Austria su yerno quatro años, nieto de Alberto que oy reyna: y por el Papa Nicolao en Roma es coronado. En tiempo deste Rey don Iuan murió el Rey de Francia Carló sexto, el qual no fue de sano entendimiento, y sucediole su hijo Carlos septimo, que oy reyna. En este mesmo tiempo por los peccados de los Christianos, que Dios algunas por visibiles y manifestos açotes castigardispufo, fue tomada Constantinopla de los Turcos, y muerto el Emperador de los Griegos, con otros muchos caualteros y gentes otras: mas el sancto Padre con otros grandes Principes con ayuda del señor entiendo poner en obra de la recobrar: esperamos en la diuinal misericordia que se reco-

brara. Fueron al tiempo deste Rey en la Yglesia de Burgos quatro Obispos. Iuan deste nombre septimo, por sobrenombre Cabeça de vaca, que rigio la Yglesia de Burgos seys años: este fue primero Obispo de Cuenca, despues de Burgos: y don Alonso deste nombre, primero llamado de Yllescas, que rigio vn año y medio, y fue primero Obispo de Zamora: y despues del vaco la yglesia de Burgos vn año, a la qual vino Paulo, que la rigio veynte años: este fue primero Obispo de Cartagena: edifico este venerable Obispo la yglesia de san Pablo en la sacristia y capitulo, cerca de los muros de la ciudad de Burgos: compuso addiciones y Apostilla de Nicolao de Lyra, sobre la Biblia, y el llamado Scrutinio de las escripturas. Y Alonso de Cartagena nombre segundo rige la mesma yglesia, y regira quando a la diuinal prouidencia pluguiere.

ADICIO.



S T E R E Y don Iuan Segundo nacio en Toro, en el monesterio de los Predicadores, dia de sancto Thomas de Aquino, que fue

en el año de mil y quatrocientos y cinco, a siete dias de Março. Començo a reynar en el año de quatrocientos y siete, dia de Nauidad, en que fallecio el Rey don Enrique tercero su padre, fallecio año de mil y quatrocientos y cinquenta y quatro en Valladolid, a veynte y dos de Julio, dia de la Magdalena: assi que viuió quarenta y nueue años y quatro meses y medio: Reyno quarenta y siete años y seys meses, y veynte y nueue dias.

Siguense las generaciones, semblanzas, y obras de los excelentes Reyes de España, don Enrique el tercero, y don Iuan el segundo, y de los venerables Perlados, y notables caualleros, que en los tiempos destes Reyes fueron. Ordenados por el noble cauallero Fernan Perez de Guzman. Corregidas y emendadas, y adicionadas, por el Doctor Lorenço Galindez de Carauajal, del consejo de sus Altezas.

Capitulo primero, En que se pone el Prologo.

Acaece muchas vezes que las coronicas e historias, que hablan de los poderosos Reyes y notables Principe, y grandes ciudades, son auidas por sospechosas e inciertas, y les es dada poca fe, y auctoridad: lo qual entre otras causas acaece, y viene por dos. La primera, por que algunos que se entremeten de escribir y notar las antiguedades, son hombres de poca verguença, y mas les plaze relatar cosas estrañas y marauillosas, que verdaderas y ciertas, creyendo que no sera auida por notable la historia, que no contare cosas muy grandes y graues de creer, assi que sean mas dignas de marauilla, que de fe, como en estos nuestros tiempos hizo vn liuiano y presumcioso hombre, llamado Pedro de Corral, en vna que llamo Coronica Serraniza, que mas propiamente se puede llamar trufa, o mentira Paladina: por lo qual, si al presente tiempo se platicasse en Castilla, aquel mucho notable y util officio, que en el tiempo antiguo que Roma vsaua, de gran policia y ciuilidad se platicaua: el qual se llamaua Censoria, que auia poder de examinar, y corregir las costumbres de los ciudadanos: el fuera bien digno de aspero castigo. Ca si por faltar vn contrato de pequeña quantia de moneda, merece el escriuano

no gran pena, quanto mas el Coronista que falsifica los notables y memorables hechos, dando fama y renombre a los que no lo merecieron, y tirandolo a los que con grandes peligros de sus personas, y expensas de sus haciendas en defension de su ley y seruicio de su Rey, y autoridad de su republica, y honor de su linage, hizieron notables hechos: de los quales vuo muchos que mas lo hizieron porque su fama y nombre quedasse claro y glorioso en las historias, que por la vtilidad y prouecho que dello les podria seguir aunque grande fuesse. Y ansí lo hallara quien las historias Romanas leyere, que vuo muchos Principes Romanos, que de sus grandes y notables hechos, no demandaron premio ni galardón, ni riquezas, salvo el renombre o titulo de aquella prouincia que yencian y conquistauan: ansí como tres Cipiones, y dos Metellos, y otros muchos puestas como estos que no querian sino fama, lo qual se conserua y guarda en las letras. Si estas letras son mentirosas y falsas, que a prouecho a aquellos nobles y valientes hombres todo su trabajo, pues quedaron frustrados y vazios de su buen desseo, y privados del fin de sus merecimientos, que es fama. Y el segundo defecto de las historias, es porque las Coronicas se escriuen por mandado de los Reyes y Principes, y por los complazer y lisongear, o por temor de los enojar los escriptores, escriuen mas lo que les mandan, o lo que creen que les agradara que la verdad del hecho como passo: ya mi ver, para las historias se hazer bien y derechamente, son necessarias tres cosas. La primera, que el historiador sea discreto y sabio, y aya buena rhetorica, para poner la historia en hermoso y alto estílo, porque la buena forma honra y guarnece la materia. La segunda, que el sea presente a los principales y notables autos de guerra y paz: y porque seria imposible el ser presente en todos los hechos, al menos que el fuesse ansí discreto que no recibiesse informacion, sino de personas dignas de fe, y que yuiesen si-

do presentes a los hechos. Y esto guardado sin error de verguença, puede el Coronista vsar de informacion agena, ca nunca vuo ni aura autos de tanta magnificencia y santidad como el nacimiento, la vida y la Passion y la Resurreccion de nuestro Señor Iesu Christo, pero de quatro historiadores suyos, los dos no fueron presentes a ello, mas escriuieron por relacion de otros. La tercera, es que la historia no sea publicada viuiendo el Rey o Principe en cuyo tiempo y señorios se ordeno, porque el historiador sea libre para escriuir la verdad sin temor. Y ansí porque estas reglas no se guardan son las Coronicas sospechosas y carecen de la verdad: lo qual no es pequeño daño, ca pues la buena fama quanto al mundo es el verdadero premio y galardón de los que viuen, y virtuosamente por ella trabajan: sin esta fama se escriue corrupta y mentirosa, en vano o por de mas trabajan los magnificos Reyes y Principes en hazer guerras y conquistas, y en ser justicieros y liberales, y clementes: que por ventura las haze mas nobles y dignas de fama y gloria que las victorias y conquistas: ansí mesmo los valientes y virtuosos caualleros, que todo su estudio es exercitarse en lealtad de sus Reyes, en defension de la patria, y buena amistad de sus amigos: y para esto no dudan los gastos, ni temen la muerte. Y otrosí los grandes sabios y letrados que con gran cura y diligencia ordenan y componen libros, ansí para impunar los hereges, como para acrecentar la fe en los Christianos, y para exercitar la justicia y dar buenas doctrinas Morales: todos estos que fructo repartirian de tantos trabajos, haziendo tan virtuosos autos, y tan vtiles a la Republica. Si la fama fuesse a ellos negada y atribuyda a los negligentes, a los inutiles y viles, segun el aluedrio de los tales, no historiadores, mas trufadores: por cierto seguirse ya de aqui vn terrible daño, no digo el error de la mentira de materia, ni la injuria de los que la fama merecen, mas lo que mas graue es que los que por la fama traba-



jan, desesperados de la auer cessarian y se retraerian de hazer obras y autos virtuosos y notables: ca todo officio tiene su fin cierto en que mira y tiende: de aquesto, quanto mal y daño se podria seguir, seria por de mas escreuirlo, pues no ay tan simple y rustico que aquesto ignore. Por lo qual yo remiendo que en la historia de Castilla del presente tiempo, aya algun defecto, especialmente, por no osar o por complazer a los Reyes, como quier que Aluar Garcia de santa Maria, acuya mano vino esta historia, es tan noble y discreto hombre, que no le falle de la verdad. Aluar Garcia de santa Maria escriuio esta Coronica del Rey don Iuan, hasta el año de veynte: dello ordenado, y dello en registro, porque yo vi el registro, y tambien el original, aunque puso muchas cosas de fuera del Reyno que Fernan Perez abreuio. Pero porque la historia le fue tomada y passada de otras manos, y segun las ambiciones desordenadas que en este tiempo ay, razonablemente se deue temer que la Coronica no este en aquella pureza y simplicidad que la ordeno. De aqui parece que primero escriuio Fernan Perez estos claros varones que la Coronica del Rey don Iuan, y declara lo abaxo en el capitulo quarto donde. Y por esto, yo no en forma ni en manera de historia, que aunque quisiese no sabia, y si supiese, no estoy assi instruido e informado de los hechos, como era necesario a tal auto, pense de escreuir como en manera de registro o memorial, de dos Reyes que en mi tiempo fueron en Castilla: la generacion de ellos, y los semblantes y costumbres de ellos, y por consiguiente, los linages, y faciones, y condiciones de algunos grandes señores y perlados, y caualleros, que en este tiempo fueron. Y si por ventura en esta relacion fueren embueltos algunos hechos pocos, obreueamente contados que en este tiempo en Castilla acaecieron, sera de necesidad, y porque la materia assi lo requirio. Yo tome esta inuencion de Guido de Colupna, aquel que traslado la historia Troyana de Griego en Latin, el qual en la primera parte della

escriuio los gestos y obras de los Griegos y Troyanos, que en la conquista y defension de Troya acaecieron. Y començare en don Enrique tercero deste nombre que en Castilla y en Leon reyno, y fue nieto del Rey don Enrique el noble segun do deste nombre.

Capitulo ij. Del Rey don Enrique el tercero deste nombre, e hijo del Rey don Iuan.



El Rey don Enrique el tercero, fue hijo del Rey don Iuan, y de la Reyna doña Leonor hija del Rey don Pedro de Aragon: y descendio de la noble y muy anti gua y clara generacion de los Reyes Godos, y señaladamente del glorioso y catholico Principe Ricardo Rey de los Godos. Esto sacó Fernan Perez del Prologo de Aluar Garcia de santa Maria que hizo en la Coronica del Rey don Iuan. En España segun por las historias de Castilla parece, la sangre de los Reyes de Castilla, y sucession de vn Rey en otro, se a continuado hasta oy q son mas de ochocientos años, sin auer en ella mudamien to de otra linea ni generacion: lo qual creo que se hallara en pocas generaciones de los Reyes Christianos q tan luego tiempo durassen: en la qual generacion vuo muy buenos y notables reyes y Principes, y vuo cinco hermanos santos, que fueron san Ysidro, y san Leandre, y san Fulgencio, y santa Florentina monja, y la Reyna Theodosia madre del Rey Ricardo, que fue auida por santa muger: y vn hijo Iuyo Martyr, que llamaron Ermigildo. De isto Ermigildo, vide en Dialogo Gregorij. & 24. q. 4. cap. fin. & etiam festum celebratur Hispali, tertiadecima mensis Aprilis. Ya un en los tiempos modernos es auido por santo el Rey don Fernando que gano a Seuilla, y a Cordoua, y a toda la frontera. Este Rey don Enrique nacio a quatro dias de Octubre dia de san Francisco, año de mil y trescientos y setenta

setenta y ocho: y reyno a nueue dias de Octubre, de mil y trezientos y nouenta, començo a Reynar de onze años y cinco dias: y reyno diez y seys años: anfi que viuo mas de veynte y siete años, y fue de mediana estatura, y affaz de muy buena disposicion: fue muy blanco y rubio, y la nariz vn poco alta. Pero quando llego a los diez y siete años, vuo muchas y muy grauiſſimas y grandes enfermedades, que le enſaquecieron el cuerpo, y le dañaro mucho la compleſſion, y por conſiguiente ſe le daño y aſeo muy mucho el ſemblante, no quedando en el primero parecer, y aun le fueron mucha cauſa de muy grandes alteraciones en la condicion: ca con el trabajo y muy gran afficcion de la lengua y graue enfermedad, hizo ſe muy mucho triste y enojoso. Era muy graue de very de muy aspera cõuerſacion, anfi que la mayor parte del tiempo eſtaua ſolo, y muy malenconioso: y al iuyzio de muchos ſi lo cauſaua la enfermedad o ſu natural cõdiciõ, mucho mas lo declinauan a liuiandad que a graueza ni madurez: pero aunque la diſcrecion tanta no fueſſe, auia algunas condiciones buenas, con que traya ſu hazienda bien ordenada, y ſu Reyno razonablemente regido, ca el preſumia de ſi, que era ſufficiente por regir y gouernar. Y como a los Reyes menos ſe loy eſfuerço les baſta para regir que a otros hombres, porque de muchos ſabios pueden auer conſejo, y ſu poder eſtan grande, eſpecialmente de los Reyes de Caſtilla, que con poca hombredad que tengan ſeran muy temidos, tanto que ellos ayã ende ſu preſumpciõ y no ſe dexen gouernar de otros, y anfi eſ fue muy temido. Y junto con eſto el era muy apartado (como dicho es) ca anfi como la mucha familiaridad y llanza cauſa menoſprecio, anfi el apartamiento y la poca conuerſacion, haze al Principe ſer temido. El auia gran voluntad de ordenar ſu hazienda, y crecer ſus rentas, y tener el Reyno en juſticia: y qualquier hombre que ſe da mucho a vna coſa, neceſſario es que alcance algo della, quanto maſ al Rey que nunca le fallecen buenos miniſtros y officiales para aquel offi-

cio en que el ſe deleyta. Y vuo eſte Rey algunos buenos y notables hombres religioſos, perlados, y doctores, con quien ſe apartaua a ver ſus hechos, y con cuyo conſejo ordenaua ſus rentas, y juſticias. Y lo que negar no ſe puede, alcanço diſcreciõ para conoçer y elegir buenas perſonas para el ſu conſejo, lo qual no eſpequeña virtud para el Principe. Y anfi con tales maneras, tenia ſu hazienda bien ordenada, y el Reyno pacifico y ſoſsegado: y llego en poco tiempo grande teſſoro, ca el no era franco: y quando el Rey eſ eſcaſo y de buen recaudo, y a grandes rentas, neceſſario eſ ſer muy rico. Del eſfuerço deſte Rey, no ſe puede ſaber bien la verdad, porque el eſfuerço no eſ conoçido ſino en la practica y en el exercicio de las armas: y el huncã huo guerras ni batallas, en que ſu eſfuerço pudieſſe parecer, o por la ſaqueza que en el era grande, a quiẽ no le vido ſeria graue de creer, o por que de ſu natural condiõ no era diſpuerto a guerras ni batallas: e yo ſometiendo mi opinion al iuyzio diſcreto de los que le praticaron, tengo que ambos eſtos defectos le eſcuſaron de las guerras. Es verdad que vn tiempo vuo guerra con el Rey don Iuan de Portugal, y el año que murio tenia comẽçada guerra con el Rey de Granada: pero cada vna deſtas guerras vuo mas con neceſſidad q por voluntad, la guerra de Portugal fue en eſta manera. El Rey don Iuan de Portugal, tomo en tiempo de treguas la ciudad de Badajoz, y prẽdio al Mariscal Garcì Gutierrez de Herrera que en ella eſtaua, y continuoſe aquella guerra por tres años, en la qual el Rey de Portugal fue pueſto en tanto eſtrecho, anfi por la gente del Rey de Caſtilla, como por que algunos grandes caualleros de ſu Reyno ſe paſſaron al Rey de Caſtilla: que ſi el vuerã cuerpo o coraçõ para proſeguir la guerra, ſegun la oportunitad del tiempo ſe le offrecia, grãdes auentajas en los tratos: los caualleros de Portugal que en eſta guerra a el ſe paſſaron fueron eſtos. Martin Vazquez de Acuña, y ſus hermanos, Gil Vazquez, y Lope Vazquez, y Aluar Gutierrez Camelo Prior de Oca-

to, y Iuan Fernandez Pacheco, y Lope Bernádez su hermano, y Egas Cuello. En esta guerra el Rey de Portugal gano la ciudad de Tuy en Galizia, y despues cercola villa de Alcantara: y el Rey embio a la socorrer al su Condestable dō Ruy Lopez Daualos, el qual llego alli por la otra parte del rio de Tajo, y socorrio la villa: y como quier que el Rey de Portugal tenia mucha gente, pero desque vido q̄ no la podia tomar partiose de alli. El Condestable de Castilla entro en Portugal, y anduuo algunos dias haziendo mal y gran daño, y tomo por cōbate vna villa fuerte que dizen Peñamocor, y de alli torno a Castilla. Y en aquel tiempo Gonçalo Nuñez de Guzman Maestre de Calatraua, y don Diego Hurtado de Médoça Almirante de Castilla, y Diego Destuñiga justicia mayor del Rey, y Pero de Quinones Adelantado mayor de Leō, y otros grandes caualleros y señores, tenían cercada a Miranda de Duero, y el Cōdestable vino alli, y fue tanto aquexada que se vuo de aplazar, y requirio a su Rey que la socorriese, y no auiendo socorro entregose. Despues tratada paz entre los Reyes, vuo sin esta guerra, tornando a cada Reyno sus ciudades y villas. La guerra de los Moros vino por esta causa. Los Moros en tiempo de treguas hurtaron vn castillo de don Aluar Perez de Guzman señor de Oluera, que dizē Aya monte, y por muchas vezes fueron requeridos los Moros por el Rey que lo tornasen, y no lo quisieron hazer. Con todo esto segun opinion de algunos, aun el Rey no les hiziera guerra, salvo que el teniendo puestos en sus fronteros porq̄ el Rey de Granada por temor de la guerra, vinieste a lo que el queria. Acaecio por ordenaça de nuestro Señor, que muchas vezes hazes sus obras contra la disposicion de los hombres, que los Moros entraron poderosamente por la parte de Quexada contra Baeça, y Pedro Manrique Adelantado de Leon que era frontero en el Obispado de laen, salio a ellos y conel Dia sanchez de Benauides, caudillo del dicho Obispado, y otros muchos caualleros con el: y como quiera q̄

los Moros eran en muy mayor numero, pelearon con ellos y atraueçarō sus hazes con muy buen esfuerço, y passaron a vn otero alto porque anocheçia ya, y murieron a ypieça de los caualleros Moros, de los Christianos murio Martin de Rojas hermano de Sancho de Rojas, Arçobispode Toledo, y Iuan de Herrera mariscal del Infante don Fernando, y Alōso Daualos sobrino del Condestable, y don Ruy Lopez Daualos, Garci Alvarez Osorio, y otros muchos. Y como quier q̄ en esta pelea no se declaro la victoria de ninguna parte, pero es cierto que el Adelantado y los caualleros que con el eran, pelearon muy bien como buenos caualleros. Y assi esta pelea fue causa por que el Rey se mouio a la guerra: y vino a Toledo, y alli mando ajuntar sus gentes e hizo cortes para auer dineros, y ordenar en los hechos de la guerra. Y aque xole mucho la dolencia, y murio dia de Natiuidad año de mil y quatrocientos y siete años: y dexo hijos, a don Iuan que despues del Reyno, y a la Infanta doña Maria que es Reyna de Aragon, y a la Infanta doña Catalina, nacida de pocos dias: y caso con el Infante don Enrique: y dexo por tutores del Rey su hijo, al Infante don Fernando su hermano, y a la Reyna doña Catalina su muger. Esta se pultado en Toledo en la capilla de los Reyes nueuos.

Capitulo iij. De la Reyna doña Catalina muger del Rey don Enrique, hija del Duque de Alencaestre, y madre del Rey don Iuan.



A Reyna doña Catalina muger del Rey don Enrique, fue hija de don Iuan Duque de Alencaestre, hijo legitimo del Rey don Eduarte de Inglaterra: el qual Duque caso con doña Constança hija del Rey don Pedro, y de doña Maria de Padilla. Fue esta Reyna alta de cuerpo, mucho gruesa, blanca, y colorada, y rubia: y en el talle y meneo del cuerpo, tanto parecia hombre como muger: fue

fue muy honesta y guardada en su persona y fama, y liberal y magnifica, pero muy somerida a priuados, y regida de ellos (lo qual por la mayor parte es vicio comun de los Reyes) no era bien regida en su persona. Fertur quod temulenta erat mulier. Vuo vna gran dolencia de perlesia, de la qual no quedo bien suelta de la lengua, ni libre del cuerpo. Murio en Valladolid en edad de cinquenta años año de mil y quatrociētos y diez y ocho, ados dias del mes de Junio. Esta sepultura da en Toledo, en la capilla de los Reyes nuevos con el Rey don Enrique su marido: donde do to quinze capellanias, de mas de otras veynte y cinco que antes auia.

Capitulo liij. Del Infante don Fernando, que fue Rey de Aragon.



N el tiempo deste Rey don Enrique y su señorio, fue el Infante don Fernando su hermano, Principe muy hermoso, de gesto sossegado y benigno, casto, y honesto, muy catholico y deuoto Christiano: la habla varagosa y floxa, y aun en todos sus autos era tardio y vagozoso, tanto paciente y sufrido, que parecia q no aua en el auibacio de laña, ni d' yra: pero fue Principe de gran discrecion, y que siempre hizo sus hechos con bueno y mado consejo. A los que le siruieron fue assaz franco: pero entre todas sus virtudes las que mas fueron en el de loar, fueron la grande humildad y obediencia q siempre guardo al Rey su hermano, la lealtad y amor que vuo al Rey don Juan su hijo. Ca assi fue, que el dicho Rey don Enrique, o porque comunmente todos los reyes, an por sospechosos a sus hermanos, y a todos los que legitimamēte decien de la generacion real, o si a el en particular faltamente le fueron puestas algunas dudas del Infante su hermano, siempre lo tuuo muy apremiado y en cogido pero el no curado de la aspereza

y sospecha suya, comportolo y sufrirlo con gran paciencia, estando con toda humildad a su obediencia. Y como quiera q por algunos grandes del Reyno tuessē tratado y requerido, que pues el Rey su hermano por ser apasionado no podia bien regir y gouernar, que el tomasse la carga de la gouernacion, nunca lo quiso hazer dexando a la voluntad y disposicion de nuestro Señor: assi el regimieto del Reyno, como lo que a su persona tocava, queriendo mas esperar el remedio que Dios daria en lo vno y en lo otro, que no la prouision que el pudiera hazer, la qual fuera con escandalo y rigor. Y assi nuestro Señor que muchas vezes aun en este mundo responde a las buenas voluntades, cautando la humildad e inocencia deste Principe, guardalo de la sospecha de su hermano, y a quella gouernacion del Reyno que el no accepto, quando importunamente y a sin razon le era ofrecida, diose la con voluntad del Rey y plazer de todo el Reyno: que como dicho es, el Rey su hermano a su fin le dexo por tutor del Rey su hijo, y regidor de sus reynos: claro exemplo y noble doctrina en que todos los principes que son en sugecion y señorio de los reyes, en que como en vn espejo se deuen mirar: porque con auaricia y codicia de sordenada de regir y mandar, ni de otra vtilidad propia, se entremetan de turbar ni ocupar el señorio Real, ni mouerse contra el, mas con toda obediencia y lealtad estar so aquel yugo en que Dios los puso. Exēplo de aquel santo Rey Dauid, que como se viesse perseguido del Rey Saul que era reprobado y de sechado de Dios, aunque algunas vezes lo pudiera matar, a redro su mano de tal obra, esperando la prouision y remedio que Dios en ello daria: haziendolo ellos assi Dios respondera a su buena voluntad, dandoles graciosamēte aquellos que ellos virtuosamente menospreciaron como este santo Rey Dauid hizo. Tornado al proposito, este noble y catholico Principe don Fernando, despues q el Rey don Enrique su hermano murio, y el quedo cō la Reyna doña Catalina en la tutela del Rey y gouernacion del Reyno,

porque

GENERACIONES

porque en suma y breuemēte relate sus
 notables y muy virtuosos hechos. Como
 al comienzo dixē, no es mi intenció
 de hazer proçesso de historia, mas vn
 memorial y registro acerca de los artí-
 culos y dichos. Ansi bien y discretamente
 se vuo acerca de la persona del Rey don
 Iuā el segundo su sobrino, en la gouernacion
 del Reyno, y en honor de la corona de
 Castilla, y con gran verdad se pueden
 contar y notar tres obras muy singu-
 lares. Primera, grande fidelidad y lealtad
 al Rey. Segunda, grande justicia en el
 Reyno. Tercera, procurando grandissimo
 honor a la nacion: ca como a todos es
 notorio, aquella guerra de Granada q̄ el
 rey su hermano de xocomēçada con ne-
 cessidad, el la prosiguió y cōtinuo con
 voluntad del seruicio de Dios, y honor
 de Castilla. Viniēdo a la primera q̄ es
 guardar fidelidad y lealtad al Rey
 nuestro señor su sobrino como todos
 sabē, que dādo el Rey en la cama
 en edad de veynte y dos meses, en
 tātā reuerencialo vuo, y ansi lo
 siruió y obedeció, como al Rey su
 padre: cō tanta diligencia y estudio
 guardo su persona como si su propio
 hijo fuera. Pues quāto a la administracion
 de la justicia deste Reyno, creeria q̄
 para en prueua dello bastara de
 zir tanto q̄ en diez años o mas q̄
 el con la Reyna regió y gouernó,
 nunca quel tiempo vuo labor ni color
 de tutorias en tātā tranquilidad y
 paz estubo el Reyno, mas ansi viuian
 las gētes pacificas y sosiegadas,
 como en tiempo del Rey su hermano
 y ansi quāto fue su buena industria
 y discreció en el regir, muestra se,
 porq̄ despues q̄ el murio, nunca ha
 sta oy vuo concordia y paz en el
 Reyno. No me parece q̄ mas euidēte
 y clara prueua puede ser de su
 buena gouernacion, q̄ siendo el
 tutor y en tiempo de niño Rey,
 fue el Reyno mejor regido que
 despues q̄ el Rey salio de tutorias,
 y llegado a edad perfecta de hōbre,
 que es a quatro años, en el qual
 tiempo, despues de su muerte,
 hasta este año q̄ es de mil y
 quatrocientos y cinquēta, nunca
 cessarō discordias y dissensiones.
 Nota año de mil y quatrocientos
 y cinquēta, quando Fernā Perez
 componia esto. De lo qual, quā

tas muertes y prisiones, y destierros,
 y cōflicaciones son venidos, por ser
 tan notorios, no curo de lo escreuir.
 Y viniēdo al tercero auto virtuoso
 suyo, muerto el rey su hermano,
 y ordenadas las prouincias q̄
 el y la Reyna cada vno auia de
 regir, parió para la frōtera no le
 plazió de ello, y por dolencia que
 le recreció, no pudo entrar en el
 Reyno de Granada hasta en fin
 de Septiembre: y por esta causa el
 primero año, no pudo hazer mas,
 salvo q̄ cercó la villa de Setenil y
 porq̄ es muy fuerte, y el invierno
 se venia, no la pudo auer, pero
 imbio gentes por toda la tierra,
 haziendo grā daño en el Reyno.
 Y gano de esta vez a Zahara, q̄ es vna muy
 noble fortaleza, y Pruna, y Cañete,
 y Ortezcar, y la torre del Alhaquin:
 y dexado fronteros vino se al Rey.
 Y luego el tercero año q̄ el
 rey su hermano murio, tornose a
 la guerra, e nel mes de Mayo
 cercó la villa d' Antequera, y
 teniēdo la cercada, vino se
 a llicō todo el poder de Granada
 dos infantes hermanos del rey
 Moro, q̄ dezian Cidali, y Cid
 hamete, cō los quales el infante
 Moro su batalla entre dos
 sierras q̄ dizē la boca del asna:
 y cō el ayuda de Dios los moros
 fuerō vécidos. Esta batalla
 fue el año de diez, como parece
 por la coronica. Y entōces don
 Sācho de Rojas, no era Arçobispo
 de Toledo, sino Obispo de
 Palēcia: y adelante el año de
 eatorze fue promovido a la
 yglesia de Toledo, por fin de
 don Pedro de Luna, tio del
 Cōdestable don Aluaro de Luna,
 hijo de Iuā Martinez de Luna
 hermano del Papa Benedicto.
 Y es de marauillar como Fernā
 Perez no puso a don Sācho en el
 numero de los otros claros
 varones perlados de su tiempo.
 Esta sepultado en la yglesia
 de Toledo, en vna capilla q̄
 el fundo, q̄ es al lado del
 coro: pero tocarse a en el
 capitulo del conde de Castro.
 Esta batalla començarō don
 Sancho de Rojas Arçobispo
 de Toledo, y Iuan de Velasco
 Camarero mayor del Rey,
 porque estauā en vn otero
 alto, a la parte por donde
 los moros venian, y allí
 fuerō luego vécidos: el
 infante con toda la otra
 gēte fue por la otra parte
 de Antequera: y como el
 llega a la boca del asna,
 los moros de todo

punto dexaron el real, y dizefe q̄ eran los Moros, cinco mil caualleros, y ochenta mil peones, y murieron dellos hasta cinco mil hombres, y murieran muchos mas sino porque los Castellanos se hartan cō poca victoria: y por de snudar a vn Moro, juntanse veynte a ello, y por esto el alcāde no se siguió como deuia: y anfi los Castellanos lupieron vencer, mas no seguir la victoria. En esta batalla murio vn cauallero muy bueno que llamauan Lope Ortiz Destuñiga, Alcalde mayor de Seuilla. Y la batalla vencida, el Infante se tornó a su real, y tuuo cercada a Antequera mas de cinco meses, y tomola en el mes de Septiembre, dia de santa Eufemia en el año del Señor de mily quatrocientos y diez años, y gano otras fortalezas cerca della: y dexó en ella por Alcalde a vn buen cauallero su criado, que llamauan Rodrigo de Naruaez: y antes que de Antequera partiese supo como era muerto el Rey don Martin de Aragon su tio sin hijos. Tenia este Rey Martin de Sicilia, por hijo a don Fadrique, que sellamo cō dē de Luna en Castilla, y era bastardo, y del no quedo generacion. La Reyna doña Leonor era hermana deste Rey don Martin Rey de Aragon, y fue la primera muger del Rey don Iuan el primero, que dixeron de Aljubarota: porque la segunda fue doña Beatriz hija del Rey don Fernando de Portugal, y de doña Leonor muger de Pedro Lorēço de Acuña: ca el Rey Martin de Sicilia su hijo, era muerto poco tiempo antes, y venia al Infante la sucesion del Reyno de Aragon, que era hijo de la Reyna doña Leonor de Castilla, hermana deste Rey dō Martin. Y por esta causa el cesso de la profecuciō de la guerra de Granada: ca en otra manera, segun el estado en que lo tenia, y la voluntad que auia de la continuar, sin duda la conquistara. Y despues de muchos tratos vuo el Reyno de Aragon, para lo qual fue muy fauorable el Reyno de Castilla, anfi con muchas gentes de armas, como cō el ayuda que el Rey su sobriño le hizo de dineros, dandole el pedido y monedas de vn año, que montauan quarenta cuentos. Algunos quisieron a este Infan-

te notarle de codicia, porque vuo para el Infante don Enrique su hijo, el Maestrazgo de Santiago, y para su hijo el Infante don Sancho, el Maestrazgo de Alcántara: pero a estos tales esta muy presta la respuesta, ca segun el experiēcia lo amostrado, cada vno de los grandes que alcāçapoder y priuança, toman para si quanto pueden de dignidades y officios, y vasallos. Murio este Rey de Aragon en vn lugar de su reyno que dizen Ygualada, por cuya muerte se desiguó la paz y cōcordia de Castilla. Murio en edad de treynta y quatro años: dexó hijos, a don Alonso que oy reyna en Aragon, y a don Iuan rey de Nauarra, y al Infante dō Enrique Maestre de Santiago, y al Infante don Pedro que en la cerca de Napol murio, de vnapietra de trueno: y al Infante don Sancho maestre de Alcántara, que murió poco antes que su padre. Y dexó hijas a doña Maria Reyna de Castilla, y a doña Leonor Reyna de Portugal. Y anfi sus hijos e hijas posseyeron los quatro reynos de España: murió a cinco de Abril, año de mily quatrocientos y diez y feys años. Esta sepultado en Cataluña en la Maria de Poblete, de la orden de Cistel.

Capitulo v. De don Ruy Lopez de Aualos el buen Condestable de Castilla, anfi llamado por su gran bondad.



Don Ruy Lopez de Aualos Condestable de Castilla: fue de buen linage, natural de Vbeda, hijo de vn hombre de baxo estado. su solar es en el Reyno de Nauarra, su comieço fue de muy pequeño estado, hombre de muy buen cuerpo y de buen gesto: muy alegre y gracioso, y amigable cōuersacion, muy esforçado, y de gran trabajo: en las guerras assaz cuerdo y discreto, la razon breue y corta, pero buena y atentada, muy sufrido y sin sospecha: pero como en el mundo no ay hombre sin tacha, no fue franco,

fráco, y apazible mucho oyr Astrologos, que es vn yerro en que muchos grandes se engañan. Fue bien quisto del Rey don Iuan, pero con el Rey don Enrique su hijo vuo tanta gracia, y alcanço tanta priuança con el, que vn tiempo todos los hechos del Reyno eran en su mano. Alcãço muy grande estado y hazienda, el fue el tercero Condestable: ca el primero fue don Alonso Marques de Villena, hijo del Infante don Pedro de Aragon: el segundo, don Pedro conde de Trastamara, hijo del Maestre don Fadrique: y el tercero fue don Ruy Lopez de Aualos, el qual rigio a Castilla vn tiempo: ca vuo muy gran priuança con el Rey don Enrique. Hizo en la guerra de Portugal notables autos de cauallerias: pero despues por mezcla de algunos que mal lo querian, y por que comunmente los Reyes desque son hombres de fama los q quando niños los apoderaron, fue ansi apartado del Rey, y puesto en gran indignacion fuya, que fue fuerça perder el estado, y la persona. Pero o por ser el inocente y sin culpa, o porque el Rey vuo voluntad de le guardar, considerando a los seruicios suyos, y por no deshazer lo que en el auia hecho, y si esto fue, assaz se vuo el Rey notablemente: basta que el fue apartado de la priuança y poder q tenia quedando en su estado y honor. Pero al fin llegando se el tiempo que por nuestro Señorestaua ordenado, o en purgaciõ de sus peccados, o en tentacion, de su paciẽcia, passando en Castilla los hechos, por diuersas y aduersas fortunas, este noble canallero, con temor de ser preso fue a Aragon, y luego por mandado del Rey le fueron tomados todos sus bienes, y officios, y villas y lugares, y repartidos entre los grandes del Reyno. Y ansi el ya viejo en edad de setenta años, muy apasionado de gota y otras dolencias, muy affligido por la falsa infamia, y por el destierro y perdimiento de bienes, murio en Valencia del Cid, dexando a sus hijos e hijas en gran trabajo: los quales vuo de tres mugeres: la primera de baxo linage que se llamaua doña Maria de Fontecha, vna rica dueña de Carrion. La segunda,

doña Eluira de Gueuara, de vn notable solar y en Castilla muy antiguo de ricos hombres. La tercera, doña Constante de Touar, buena casa de caualleros. La causa de que el fue acusado, es que trataua con el Rey de Granada en desseruicio del Rey: lo qual fue malicia y falsedad, segun se mostro claro, porque aquel su secretario que por consejo de algunos hizo las cartas falsas, quando fue muerto por justicia, confesso ser falsedad publicamente, y manifesto quien auia hecho los sellos falsos en Toledo, para sellar las dichas cartas falsas y ansi el malo padecio muerte por la dicha falsedad, pero el inocente no fue restituído: de lo qual parece que mas por codicia de sus bienes que por zelo de hazer justicia, fue contra el procedido. Gracias a la auaricia que en Castilla es entrada, y la poseclançando de la verguença, y consciencia: ca o no tiene enemigos el que es malo, sino el que es muy rico. Aqui podemos dezir: quien te mató señor: dixo lo mio. Murio a seys de Enero, año de mil y quatrocientos y veynte y ocho años, en la ciudad de Valencia donde yaze sepultado.

Capítulo vj. De don Alonso Enriquez Almirante de Castilla hijo del Maestre de Santiago don Fadrique, hermano del Rey don Pedro.

Don Alonso Enriquez Almirante de Castilla, fue hijo bastardo de don Fadrique Maestre de Sãtiago, hijo del Rey don Alonso. Fue hombre de mediana altura blanco y roxo, espesso en el cuerpo, la razon breue y corta, pero discreto y atentado, assaz gracioso en su dezir: turbauale mucho amenudo con saña, y era muy arrebatado con ella, de grande esfuerço, y de buen acogimiento a los buenos de los que eran de linage del Rey, y no tenian tanto estado hallauan en la fauor y ayuda. Tenia honrada casa, ponía buena mesa, entendia mas que dezia.

Murio

Murio en Guadalupe año de veynte y nueue, en edad de setenta y cinco años: esta sepultado en santa Clara de Palencia que el fundo, y doña luana de Mendoça su muger.

Capitulo vij. De don Pero Lopez de Ayala notable cauallero, Chanciller mayor de Castilla.

Don Pero Lopez de Ayala Chanciller mayor de Castilla, fue vn cauallero de gran linage, ca de parte de su padre venia de los de Haro, de quien los de Ayala decien den: de parte de su madre venia de çaualllos, que es vn gran solar de caualleros. Algunos del linage de Ayala dizen, que viene del Infante de Aragón a quien el Rey de Castilla dio el señorio de Ayala: e yo ansí lo halle escripto por don Fernan Perez de Ayala, padre deste don Pero Lopez, pero no lo ley en historias, ni he dello otra certidumbre. Fue este don Pero Lopez de Ayala, alto de cuerpo, y delgado, y de buena persona: hombre de gran discrecion y autoridad, y de grã cõsejo, assí de paz como de guerra. Vuo gran lugar acerca de los Reyes, en cuyo tiempo fue. Ca seyendo moço fue bien quisto del Rey don Pedro, y despues del Rey don Enrique el segundo, fue del su cõsejo muy amado. del. el Rey don Iuan, y el Rey dõ Enrique su hijo hizieron del gran mencion y fiança. Passó por quando se hechos de guerra y de paz: fue preso dos vezes, vna en la batalla de Najara, y otra en Aljubarota. Fue de muy dulce condicion y de buena conuersacion, y de grã consciencia, q̄ temia mucho a Dios. Amo mucho las sciencias, dio se mucho a los libros e historias, tanto q̄ como quier que el fuesse assaz cauallero y de gran discrecion en la pratica del mudo, pero naturalmente fue inclinado a las sciencias. Y con esto gran parte del tiempo ocupaua en leer y estudiar, no en obras de derecho, sino en Philosophia, e historias. Por causa del son conocidos algunos libros en Castilla, que antes no lo eran, ansí como el Tito Luiu, que es la mas notable historia Romana. Lascay-

das de los Principes. Los Morales de san Gregorio. El Ysidoro de summo bono: el Boecio: la historia de Troya. El ordeno la historia de Castilla, desde el rey don Pedro hasta el Rey don Enrique el tercero: e hizo vn buen libro de caca, q̄ el fue mucho caçador: y otro libro llama do Rimado del palacio. Amo mucho mugeres, mas que a tan sabio cauallero como a el cõuenia. Murio en Calahorra en edad de setenta y cinco años, año de mil y quatrocientos y siete. Esta sepultado en el monasterio de Quexana, donde estan los otros de su linage.

Capitulo viij. De Diego Lopez Destuñiga justicia mayor de Castilla.

Diego Lopez Destuñiga justicia mayor del Rey, fue en el tiempo del Rey don Iuan, y del Rey don Enrique el tercero. De parte del padre fue Destuñiga: el solar deste linage es Navarra. Yo oy dezira algunos dellos, que los Destuñiga vienen de los Reyes de Navarra, y se señaladamente de vn gran hombre de quien los Reyes de Navarra uieron començo, que llamaron Yñigo Atista: y por esta razon dizen que ay muchos en este linage q̄ se llaman Yñigos: pero desto yo no oí otra certidumbre. De parte de su madre venia este Diego Lopez de los de Orozco, vn buen linage de caualleros. Fue hombre de buen gesto, y de mediana altura, el rostroy los ojos colorados, y las piernas delgadas, hõbre apartado en su conuersacion, y de pocas palabras, pero segũ dizelos que le platicaron era hõbre de buen seso, y q̄ en pocas palabras hazia grandescõclusiones, y buen amigo a sus amigos. Fue muy acepto y allegado a aquellos dos Reyes en cuyo tiempo fue: alcanço muy grã estado: vestíate muy bien, y aun en la madura edad amo mucho a mugeres, y dio se mucho a ellas con toda soltura. De su esfuerço no se sabe, y cieo que fuesse porque en su tiempo no vuo guerras ni batallas en que lo mostrasse: pero de presumir es que vn cauallero de tal linage y de tanta discrecion, que guardaria su honra y fama, y

vergüença, en que va todo el fruto del esfuerzo de las armas. Fallecio en el mes de Nouiẽbre año de mil y quatrocientos y dezisiete. Esta sepultado en Valladolid en el monasterio de la Trinidad.

Capítulo ix. De don Diego Hurtado de Mendoça, Almirante de Castilla.

DON Diego Hurtado de Médoça Almirante de Castilla, fue hijo de Peio Gonçalez de Mendoça vn gran señor en Castilla, y de doña Aldonça de Ayala. El solar de Médoça es en Alaua antiguo y noble linage: y algunos dellos oy dezir que vienen del Cid Ruy Diaz, mas yo no lo ley. Empero acuerdome auer leydo en aquella Cronica de Castilla que habla de los hechos del Cid, que la Reyna doña Vrraca, hija del Rey don Alonso que gano a Toledo, fue casada con el cõde don Remõ de Tolosa, del qual vuo por hijo al Emperador dõ Alonto. Y despues caso esta Reyna con el Rey don Alonso de Aragon, que fue llamado el batallador: y desauinose deste Rey y tornõse a Castilla: y no se auiendo en la guarda de su fama, ni en la honestidad de su persona segun que deuia, fue disfamada con el Conde don Pedro de Lara, y con el cõde dõ Gomez de Cãpo de Espina. Y deste postrimero conde vuo vn hijo llamado Fernã Hurtado, del qual oy dezir, nõ q lo ley esse, q viene n los de Médoça: y q estos Hurtados deste linage vienẽ, y de alli traẽ este nombre. Y tornando al proposito, fue este Almirante dõ Diego Hurtado, pequeño de cuerpo, y del colorido del rostro, la nariz vn poco roma, pero de bueno y gracioso semblante, y segun el cuerpo ataz de buena fuerça, hõbre de muy sutil ingenio, bien razonado, muy gracioso en su dezir, ofado y atreuido en su hablar, tanto q el Rey dõ Enrique el tercerõte que xaua de su soltura y atreuimẽto. De su esfuerzo no se puede mucho saber, porq en su tiẽpo no vuo guerras, saluo vn poco de tiẽpo que el Rey dõ Enrique vuo guerra con Portugal, en la qual el lleuo vna gran flota de Galeras, y naos a la costa de Portugal, e hizo mucho

daño con ellas: y en los cõbatẽs de algunas villas vuo se muy bien y con gran esfuerzo. Amo mucho a su linage, y allego con grande amor a sus pariẽtes, mas que otro grãde de su tiempo. Plaziale mucho hazer edificios, e hizo muy buenas cosas como quier q no por hombre muy franco fuesse auido. pero tenia gran casa de calleiros y escuderos. En el tiempo del, no auia caullero en Castilla tan heredado, pluguieronle mucho mugeres. Murio en Guadalajara, en edad de quarenta años, año de mil y quatrocientos y cinco años. Esta sepultado en Guadalajara, en el monesterio de san Francisco.

Capítulo x. De Gonçalo Nuñez de Guzman Maestre de Calatraua, vn buen caullero.

DON Gonçalo Nuñez de Guzman Maestre de Calatraua, fue vn gran señor en Castilla. El solar de su linage es en Cande Roa, pero el fundamento y naturaleza suya es en el Reyno de Leon, ca vienenciamente del conde don Ramiro. Dizen que este conde don Ramiro: o por castamiẽto o por amores vuo vna hija del Rey de Leon, y del y della vienen los de Guzman. Otros dizen en esta otra manera: que quando los Reyes de Castilla y de Leon cobrauan la tierra de poder de los Moros, muchos estrangeros de diuersas naciones, por seruicio de Dios y por nobleza de caualleria, venian a la conquista, y muchos dellos que dauan en la tierra: dizen q entre otros vino vn hermano del Duque de Bretaña, que llamauan Gudeman, que en aquella lengua quiere dezir buen hombre. Este hermano del duque caso cõ el linage del conde don Ramiro: y segun esto parece, q errando el vocablo por Gudeman, dizẽ Guzman: como quier q desto no ay escriptura ninguna, saluo lo que quedo en la memoria de los hombres. Pero porq los de Guzman en la orladura de sus armas traen Armiños, q son armas de los duques de Bretaña, quiere parecer que es verdad lo que se dize. Deste mesmo de Guzman dizen que vienen los de Almançãq

que es vn gran linage de ricos hombres en Castilla. La verdad y certidumbre del origen del nacimiento de los linages en Castilla, no se puede bien saber, sino quãto que do en la memoria de los antiguos, ca en Castilla vuo siempre y ay poca diligencia de las antigüedades, lo qual es gran daño. Y acerca desto halla hombre en las historias muchas y notables vsanças, de las quales contare dos. La primera que en el tiempo que los Iudios auian Reyes, tenian en los armarios y caxas del templo, libros de las cosas q̄ acontecian cada año, y eran llamados anales, y tenian registro de los nobles linages. Y duro esto hasta el tiempo del Rey Herodes el grande, el qual con temor de perder el Reyno, y que lo aurian algunos reales, hizo quemar todos aquellos libros. Por cierto no fue alguno entre los tyrannos q̄ tãto remiesse perder el Reyno, ca por esto hizo quemar aquellas escripturas, y aun hizo matar los Innocentes, que fue vna estrema y singular crueza, de la qual no se creen ni lee de otro Principe q̄ gouernasse pueblos q̄ tamañal ahiziesse, ni de q̄ tãto offendiesse a Dios nuestro Señor. El segũdo auto de aquel tiempo era segun se lee en el libro de Ester, q̄ el Rey Asuero de Persia tenia vn libro de los seruicios q̄ eran hechos, y de los galardones q̄ por ellos dierõ. Y sin duda norables autos y dignos de loar, guardar la memoria de los nobles linages, y de los seruicios hechos a los Reyes, y a la republica, de lo qual poca cuenta se haze en Castilla, y a dezir verdad, es poco necessario: ca en este tiempo aquel es mas noble que es mas rico: pues para que cataremos el libro de los linages, ca en la riqueza hallaremos la nobleza dellos. Otro si, los seruicios no es necesario de se escreuir para memoria, ca los Reyes no dan galardõ a quien mejor sirue, ni a quien mas virtuosamente obra, sino a quien mas les sigue la voluntad y les complaze, pues su perfuõ y demasido fuera poner en letras tales dos autos, riqueza y lisonjas. Y boluendo al proposito: fue este Maestro don Gonzalo Nuñez muy feo de rostro, el cuerpo grueso, el cuello muy

corto, los ombros altos. Fue de muy gran fuerça, vñose muy biẽ en las armas, hombre corto de razon, muy alegre y de gran compaña con los suyos, ca jamas se bñestar solo, sino entre todos los suyos. Fue muy franco, pero no ordenadamente, sino a voluntad, anfi que se podia llamar prodigo. A mi ver, este estremo de prodigalidad, aunque sea vicioso, es mejor y menos malo que el de la auaricia: y por que de los grandes dones del prodigo se aprouechan muchos, y muestran grãdeza de coraçon. Fue este Maestro muy dissoluto acerca de las mugeres: y anfi cõ tales virtudes y vicios alcanço muy grãde estado, y gran fama y renombre, y vuo en su compaña grandes hombres, y algunos que no viuian con el, pero auian del dineros en cada año. Murio en edad de setenta años, año de quatrocientos y quatro. Esta sepultado en el conuento de Calatraua, que es cerca de Almagro. Fueron sus sobrinos, don Luys de Guzman, que despues fue Maestro de Calatraua, y don Iuan Ramirez de Guzman, comendador mayor de la dicha orden, que se dixo carne de cabra.

Capit'u'o xj. De don Iuan Garcia Manrique que fue Arçobispo de Santiago: y fue muy buen hombre.

DON Iuan Garcia Manrique, fue Arçobispo de Santiago. Este linage de los Manriques, es vno de los mayores y mas antiguos de Castilla, ca viene del cõde don Manrique, hijo del conde don Pedro de Lara. Vuo en este linage notables caualleros, y perlados. Fue este Arçobispo muy pequeño de cuerpo, la cabeça y los pies muy grãdes, entẽ dia razonablemente: no fue letrado, pero muy franco, y tenia gran estado: y vuo grandes parientes, de que mucho se honraua. Fue de grãde coraçon altiuo y grandioso. Entre el y el Arçobispo don Pedro Tenorio vuo grandes debates y porfias: ca aunque don Pedro Tenorio no era su yqual en linage ni en parientes, pero era muy grã letrado y de grande coraçõ, y tenia gaande dignidad. Y a la fin este Arçobispo de Santia-

GENERACIONES

go de sacordose del Rey don Enrique el tercero, por q̄ el por su mandado asseguroa don Fadrique duque de Benauente, quando vino al Rey a Burgos, donde el Rey lo prendio, delo qualel Arçobispo fue muy sentido. Y assi por esto como por que algunos religiosos a quien el daua fe le informaron q̄ el intruso que estaua en Roma era verdadero Papa, ca entonces era cisma en la yglesia, y vuo sus tratos con el Rey don Iuã de Portugal que era de aquella obediencia, el qual le dio el Obispado de Coymbra, y alli murio.

Capitulo xij. De don Iuan de Velasco camarero mayor del Rey, e hijo de don Pero Hernandez de Velasco.

Don Iuan de Velasco camarero mayor del Rey, que caso con doña Maria Sohier hija de Mosen Arnao que era Frances: fue hijo de don Pero Hernandez de Velasco, y doña Maria Garcia Sarmiento, y nieto de Hernando de Velasco y doña Mayor de Castañeda: y visnieto de Sanchosanchez: y reuifnieto de Martin Hernandez de Velasco, que esta sepultado en el monasterio de Oña. Fue este Iuan de Velasco vn grã señor, y notable cauallero. su linage es grande y antiguo, y segun ellos dizen, vienendel linage del conde Fernan Gonçalez, pero yo no lo ley. Pero es verdad que en la historia que habla del cõde Fernan Gonçalez dize, que su hijo el conde Garci Fernandez q̄ en vnascortes que hizo en Burgos, armo caualleros dos hermanos q̄ llamauã los Velascos: si estos eran parientes del conde, y si dellos vienen los de Velasco, no lo dize la historia. Era este Iuan de Velasco, alto de cuerpo y grueso, el rostro feo y colorado, y la nariz alta y gruesa, el cuerpo empachado y discreto, y muy biẽ razonado: hombre de gran regimiento y administracion en su casa y haziẽda, y tenia gran estado, y hazia grandes combites: acogia y llegaua muy bien a los hijos dalgo: era franco ordenadamente, tenia gran casa de caualleros y escuderos. De

fue esfuerço no se mostro, mas' saluo que en la batalla de Antequera, el y don Sanchos de Rojas, y vuose alli bien. Murio en Tordesillas en edad de cinquenta años, año de mil y quatrociẽtos y diez y ocho, en el mes de Octubre. Esta sepultado en el monasterio de santa Clara de Medina de Pomar, que fundaron Sãcho Sanchez de Velasco Adelantado de Castilla, y doña Sãcha Oforio y Carrillo, de q̄ se haze menciõ en las tutorias del Rey don Alõso vndecimo, q̄ fueron sus visabuelos.

Capitulo xiiij. De don Pedro Tenorio Arçobispo de Toledo.

Don Pedro Tenorio Arçobispo de Toledo, fue natural de Tauia, hijo de vn cauallero de vn pequeño estado, pero de buen linage de los Tenorios. Su solar es Galizia: fue alto de cuerpo, y de buena persona, la nariz alta, y el rostro colorado y barroso, y la voz rezia, tal q̄ mostraua bien la audacia y rigor de su coraçon. Fue gran doctor y hõbre de gran entendimiento, fue muy riguroso y porfioso: y aun de estos dos vicios tomaua el en si mismo gran vanagloria, y era de grã zelo en la iusticia, y fue buen Christiano casto y limpio de su persona: no fue frãco segun tenia la renta. Traya grande cõpañia de letrados cerca de si, de cuya sciẽcia el se aprouechara mucho en los grandes hechos: entre los otros era don Gonçalo Obispo de Segouia, q̄ hizo la peregrina. Este don Gonçalo murio en Julio año de mil y trezientos y nouenta y dos, esta sepultado en la yglesia mayor de Segouia. Destos otros Doctores, hallaras en la Coronica del Rey don Enrique el tercero. Este Vicent Arias que glosõ primero el fuero, murio en Agosto año de mil y quatrocientos y catorze. Esta sepultado en Toledo en la capilla de don Pedro Tenorio. Inuento en Plazencia ciertos diezmos que oy los llaman los rediezmos de Vicent Arias. Y don Vicent Arias Obispo de Plazencia, y don Iuan de Yllescas Obispo de Ciguença su hermano, que fue Obispo de Burgos:

Burgos. y Iuan Alófo de Madrid, que fue vn grande y famoso doctor In vitro que iure: vuo este Arçobispo muy gran lugar con el Rey don Iuan, y con el Rey don Enrique su hijo, y vuo gran poder en el regimiento del Reyno: pero con toda priuança y poder que vuo, nunca para si ni para pariente fuyo, gano vn vassallo del Rey: ni por el gran estado que vuo y gran priuança de los Reyes, no dexo el de visitar por su persona su Arçobispado: las quales dos cosas creo q̄ se hallarã en pocos perlados deste nuestro tiempo. Murio en Toledo de edad de mas de setenta años, año de mil y trezientos y nouenta y nueue, a veynte y dos dias de Mayo segundo dia de Pascua de Pentecostes. Esta sepultado en Toledo en la claustra en vna capilla noble que el fundo y docto: y edifico la puente de san Martin de Toledo, y el castillo de san Seruan, que es encima de la puente de Alcantara, y la puente que dizen del Arçobispo, en el camino de Guadalupe, y el monasterio de santa Catalina, de la orden de san Hieronymo: y la yglesia colegial en Talauera, y otros muchos edificios en las villas y lugares de su Arçobispado. Casó su hermana doña Maria Tenorio con Fernã Gomez de Silua, hijo de Arias Gomez de Silua: vuieron vn hijo que se llamo Alófo Tenorio, que fue Adelantado de Caçorla, que casó con doña Ysabel Tellez de Meneles, hija de Suer Tellez, y de doña Beatriz coronel: vuieron hijos, a don Pedro Obispo de Tuy, y de Badajoz, que fue frayle Dominico: y a don Iuan de Silua Alferrez, que fue al Concilio de Basilea, y fue conde de Cifuentes: y a doña Maria de Silua muger de Pero Lopez de Ayala, de quien se cuenta largamente en la Coronica del Rey don Enrique quarto.

Capitulo iiij. De don Iuan Alonso de Guzman conde de Niebla, y gran Señor.

DON Iuan Alonso de Guzman cõde de Niebla, fue vn gran señore en el Andaluzia, muy heredado y de gran renta:

y de su linage no es necessario hablar, pues assaz es dicho en Gonçalo Nuñez de Guzman, maestre de Calatraua. Fue alto de cuerpo y de buena forma blanco, y traya la barba vn poco crecida, muy cortes y mesurado, y tanto llano e ygual a todos, que amenguaua su estado en ello. Pero en esta condicion de la gente comun que nũca miran mucho a dentro: era mucho amado en Seuilla y en su tierra: despues del señorio real no conocian a otro sino a el. Fue muy franco y mucho acogedor de los buenos: pero no entremetido en las cortes ni en los palacios de los Reyes, ni fue hombre que por regir y valer se trabajasse mucho, sino en darse a vida alegre y deleytable. Algunos le razonaron por de poco effuerço: y ansi con estas tachas y virtudes, y principalmente por la gran dulçura y benignidad de su condicion, y por la franqueza y liberalidad que vuo, fue muy amado: y no es maravilla, ca estas dos virtudes clemencia y frãqueza, son muy amigables a la natura, y suplen grandes defectos. Fallecio año de trezientos y nouenta y quatro. Esta sepultado cerca de Seuilla. Sucedió despues del don Enrique de Guzman su hijo, que murio sobre Gibraltar, año de treyn ta y feys: al qual sucedio don Iuan de Guzmã que fue el primer Duque de Medina que gano a Gibraltar, año de sesenta y dos, vi ipera de santa Maria de Agolto. A este sucedio don Enrique, q̄ dizẽ fue bastardo: y a este sucedio don Enriquez, q̄ fallecio moço, y agora posee el estado don Alfonso Perez su hermano, q̄ casó con nieta del Rey Catholico don Fernando quinto, hija del Arçobispo de çaragoça su hijo.

Capit. xv. De Gomez Mãrique Adelantado mayor de Castilla.

Y Gomez Mãrique adelantado de Castilla, fue hijo bastardo del Adelantado Pedro manrique el viejo, y fue dado en rehenes al Rey de Granada con otros hijos de caualleros de Castilla: y como era niño, por induzimiẽto y engaño de los moros, tornose Moro: y desque fue hombre, conoció el error en que viuia, y vino se a Castilla y reconcilióse a la fe

GENERACIONES

Christiana: fue este Gomez Manrique de buena altura, y de fuertes miembros baxo y caluo, y el rostro grande, la nariz alta, buen cauallero, ardid, cuerdo, y bien razonado, y de gran esfuerço, muy soberuio y porfioso: buen amigo y cierto con sus amigos: mal ataujado de su persona, pero su casa tenia bien guarnida. Como quier que verdadero fuesse y cierto en sus hechos, pero por manera de alegria, o por hazer gafajado a los q̄ con el estauã contaua algunas vezes cosas estrañas, y marauillosas que auia visto en tierra de Moros: las quales eran graues y dudosas de creer. Murio de edad de cinquenta y cinco años: yaze enterrado en vn monasterio q̄ el hizo q̄ llaman Frex del Val.

Capitulo xvj. De don Lorenço Suarez de Figueroa, Maestre de Santiago.

Don Lorenço Suarez de Figueroa maestre de Santiago, fue natural de Galizia, ca en aquella prouincia es el solar de su linage: y fue alto de cuerpo, grueso y bien a personado, muy callado de pocas palabras, pero de buen seso y buen entendimiento, y de gran regimieto y regla en su casa y hazienda, y por esto de algunos era auido por escasso y codicioso: pero aquello que el daua, era en tal manera q̄ la forma suplía el defecto de la materia: porque era luego dado en dineros contados, y muy secretamente, q̄ son autos q̄ honran y afeytan mucho los dones, y los haze mas graciosos: ca con tales maneras, el q̄ lo recibe no toma trabajo, y el q̄ lo da, muestra no querer vanagloria. De su esfuerço nunca oy, saluo q̄ en las guerras era diligente, y de buena ordenaçã, lo qual no podia ser sin esfuerço: y seguiafe mucho por Astrologos. Murio en edad de sesenta y cinco años.

Capitulo xvij. De Iuan Gonçalez de Auellaneda.

EIuan Gonçalez de Auellaneda fue vn buen cauallero. El solar de su linage

es en Castilla vieja: de parte de su madre fue de Fuente almixir, vn notable solar de caualleros, y de aca, que son ricos hombres. No vno anfi gran patrimonio y estado como los suso nombrados. Sus vassallos fueron dos mil, y su casa de ciẽ hombres de armas. Alto era de cuerpo, y tuerto y muy generoso, muy esforçado de coraçon, de fuertes miembros, soberuio y escasso, buen amigo de sus amigos. Murio en edad de setenta años, año de mil y quatrocientos y dezinueue años, adiez de Mayo.

Capitulo xvij. De Perafan de Ribera Adelantado mayor de la frontera.

Perafan de Ribera, fue vn bueno y hõrado cauallero: viuia en Seuilla. De vna parte fue de los de Ribera, y de otra de los de Soto mayor. Fue Adelantado mayor de la frõtera, y notario mayor de Andaluzia. Era alto de cuerpo y a personado, y de buen rostro, y de gran autoridad, y muy cuerdo, y segun dezian de buen esfuerço. Y como quier que en vassallos no fuesse tan heredado, ni de tanto estado como los otros grandes: pero era de buen coraçon y presumia bien de si, e yguauauase y cõponiafe con otros de muy mayor estado, ca el mantenia bien su estado. Era hombre de grã plazer y combites y muy malencioso, y algunas vezes soberuio, bien regido en su comer y beuer. Murio en edad de ochenta y cinco años, año de mil y quatrocientos y veyntey cinco años.

Capit. xv. Del Mariscal Garci Gonçalez de Herrera, buen cauallero.

Yel Mariscal Garci Gonçalez de Herrera, fue vn buen cauallero. Su linage es antiguo y de buenos caualleros: de parte de su madre fue de los duques, honorable linage: alto de cuerpo, y delgado y de buena persona, y cuerdo y esforçado, y buen amigo de sus amigos: pero muy

muy malenconioso y triste y que pocas vezes se alegrava. Por esto dizen que el conde don Sancho hermano del Rey dō Enrique el viejo que lo crio y amo mucho, que dezia aquel su blado de Garcia Gutierrez siempre estaua y gual. Fue este Mariscal muy verdadero en sus palabras: amo mucho mugeres, y es biē de marauillar, q̄ franqueza y amores dos propiedades que requieren alegria y plazer, q̄ las viese hombre tan triste y tan enojoso. Murio en Leon en edad de setenta años.

Capitulo xx. De Iuan Hurtado de Medoça ayo del Rey dō Enrique.

Huan Hurtado de Medoça, fue honrado cauallero, ayo del Rey don Enrique el segūdo, de su linage y generacion, ya se dixo assaz en el capitulo que habla del Almirante don Diego Hurtado: como quiera q̄ entre la casa del Almirante, y la de este Iuan Hurtado ay gran differēcia en las armas. Fue hōbre de gran esfuerço, y muy buen cuerpo y gesto, y muy limpio y bienguarnido: ansī que aunque en su vegez en su persona y atauio, parecia ser buen cauallero. Fue cuerdo y de buenas maneras en hecho de armas: no ay del ninguna obra señalada, ni mengua alguna. Murio en Madrid en edad de setenta y cinco años.

Capitulo xxj. De Diego Fernandez de Cordoua, Mariscal de Castilla.

Diego Fernandez de Cordoua Mariscal de Castilla, fue cauallero de buē cuerpo y gesto, y de buen esfuerço, y muy gracioso y mesurado, y tanto templado y cories, que a persona del mundo no ditta vna palabra enojosa, ni aspera. Muy limpio en su vestir, y comer, assaz discreto. Su linage de parte de su padre, fue de Cordoua, d̄ buenos caualleros, y viuieron comienço de vncapitan de Almaguares: el qual no temiendo el gran trabajo y peligro de su persona, con grāde osa-

dia escalo la ciudad de Cordoua, q̄ fue vna obranotable y famosa: y de aqueste decienden muchos noblescaualleros. De parte de su madre, fue este Mariscal de los Carrillos vn bueno y antiguo linage: y segun se halla por memorias de hōbres antiguos, estos Carrillos viuieron este nombre por esta causa: ansī fue, que a Castilla vinieron dos caualleros Alemanes, y eran hermanos, y porque a esta razon dezian a los hermanos carrillos (como agora lo dizen los labradores) llamauan los los Carrillos. Destos dos hermanos vinieron despues muchos buenos y notables caualleros. Murio este Mariscal en edad de ochenta años.

Capitulo xxij. De Aluar Perez de Osorio hombre de grande solar.

Aluar Perez de Osorio fue vn gran cauallero, en el Reyno de Leon, y muy heredado en vasallos. Este linage de los Osorios, es grande y antiguo, y segun las historias viene del conde don Osorio que fue vn gran señor. Yo oy dezir a alguno deste linage, que estos Osorios vienen de san Iuan Chrystomo, que en Latin dizē os auri, que quiere dezir boca de oro: pero yo no lo ley, ni me parece cosa creyble, ca san Iuan boca de Oro, fue de Grecia, y no se lee que el ni alguno de su generacion passasse a España, mas pienso q̄ fue inuencion de algun hombre sotil. Porque en Latin dizen boca de oro, os auri: este nombre Osorio vacerca dello, y ditian que era todo vno, pero yo no lo afirmo, ni lo contradigo. Fue este Aluar Perez Osorio alto de cuerpo, feoy malguarnecido, de poca administracion y ordenança en su hazienda: de vna dolencia que vuo de perlesta, quedo tollido del medio cuerpo, ansī que no podia andar sino suffriendote sobre otro. Fue mucho esforçado, franco, y alegre, pero como dichos, de tan poco regimiento eran en su casa, q̄ menguaua mucho su estado, ca todo su tiempo espendia en burlar y auer plazer. Murio en edad de setenta o ochenta años.

Capitulo xxiiij. De Pero Suarez de Quinones adelantado de Leon, y de Diego Hernandez de Quinones.

PERO Suarez de Quinones Adelantado de Leō, fue vn grāde y notable cauallero: el solar de su linage es antiguo, y bueno. Yo oy dezir a algunos deste linage, que los de Quinones decien den de vna infanta hija de vn Rey de Leon: y de otra parte de vn gran señor llamado Rodrigo Alvarez de Asturias señor de Norueña, pero no lo ley, ca como dicho es, en Castilla no se haze mencion de semejantes cosas, aunque se deuia hazer. Fue este Pero Suarez de buena altura, y romo, y de buena persona, esforçado, y sabio en las guerras, discreto y diligente en los negocios muy franco, y plaziale de tener muchos caualleros y buenos en su casa, y dauales mucho: murio en edad de setenta años, y no dexo hijo legitimo, e hizo su heredero a vn cauallero su sobrino que dezian Diego Hernādez de Quinones, del qual se haze menciō ansi por su estado y persona, como porque alcāgo en este mundo aquello que muy pocos alcançan que es grā prosperidad sin auer grandes infortunios, y tribulaciones, ca el no eredo nada de su padre, y hallo aq̄l tio que le dexo buen patrimonio: y despues caso con doña Maria de Toledo hija de Fernan Alvarez de Toledo, y de doña Leonor de Ayala: y ansi es verdad, que vna de las cosas que la buena fortuna del hombre se parece, es auer buena muger. Por cierto este vuo esta gracia, ca ella fue vna de las honestas dueñas de su tiempo, de la qual vuo el segundo bien, que fue de quatro hijos buenos caualleros, y seys hijas que siguieron bien el exēplo de su madre en bondad y honestidad, y casarō todas con grandes y nobles hombres. Y este Diego Hernandez vuo algunos de bates con algunos grādes hombres en el Reyno de Leō. de lo qual salio con afaz honra: dexo a su fin diez hijos e hijas, y treynta nietos, sin ver muerte de ninguno dellos: murio año de mil y quatrocientos y quarenta y quatro años, de edad de

mas de setentey cinco años de dolencia natural, muerte pacifica y sossegada. Lo qual se nota aqui, por q̄ segun la vida de los hombres es llenade trabajos y tribulaciones, o por la mayor parte, no ay alguno especialmēte del q̄ mucho vine q̄ no vea muchas cosas aduersas y contrarias: este cauallero fue ansi bienauenturado q̄ nunca sintio aduersidad de la fortuna.

Capitulo xxiiij. De Pedro Manrique Adelantado de Leon.

PEDRO Manrique Adelantado de Leō, fue vn grande y virtuoso cauallero, y porque de los linages de los Manriques es asiaz dicho, resta dezir como su madre doña Iuanade Mendocafue vna notable dueña. Era este Adelantado muy pequeño de cuerpo, la nariz luenga, muy auisado, y discreto, y bien razonado, y de buena consciencia, y temeroso de Dios: amo mucho los buenos y religiosos, y todos ellos amauan a el. Tuuo muchos y buenos parientes, de los quales se ayudo mucho en sus necessidades: fue hombre de gran coraçon, asiaz esforçado. Algunos lo razonauan por bullicioso y ambicioso de mandar y regir, yo no lo se cierto, pero si lo fue, no lo auia a marauilla, porque todos los que se sienten dispuestos y suficientes a alguna obra y auto, su propia voluntad los punge y estimula a tanto exercitar y usar de ello. Caa penas vera hombre alguno biē dispuesto a vn officio, que no se deleyte en lo usar. Y ansi este gran cauallero, porque su grandiscrecion era bastante a regir y gouernar, viendo vn tiempo tan cōtoso y tan suelto, que quiē mas tomaba de las cosas, mas auia dellas, no es mucho de marauillar si se entremetia en ello: la verdad es esta, que en el tiempo del Rey dō Iuan el segundo en el qual vuo grādes y diuersos mudamiētos, no fue ninguno en q̄ el no fuesse, no por delleruir al Rey, ni procurar daño del Reyno, mas por valer y auer poder, de lo qual muchas vezes se siguiē escādalos y males, y ansi en tales autos passo por diuersas fortunas prosperas y aduersas, ca algu-

nas vezes vuo gran lugar en el regimien-
to del Reyno, y acrecento su casa y esta-
do, y otras vezes passo por grandes traba-
jos, ca fue vna vez desterrado, y otra vez
preso, algunos quisieron dezir, que el a-
llegaua bien los parientes quando los
auia menester, y despues los oluidaua:
desto vuo algunos que se quexaron del, y
otros lo acuiauan, diziendo, que no auia
tanto podery facultad, para que pudie-
se satisfazer a tantos y tan grandes hom-
bres, o por vètura el hazièdo su poder e-
llos no se cõtenta uã: todavia el fue buẽ
cauallero y deuoto Christiano, y tanto
discreto y auisado, que solia del dezir
Don Sancho de Rojas Arçobispo de To-
ledo, que quanto Dios lo menguara del
cuerpo, le crecia en el seso. Murio en he-
dad de cinquenta y nueue años, a veynte
y vno de Septiembre, año de mil, y cccc.
y quarenta años.

Capitul. xxv. De don Diego Gomez
de Sandoual conde de Castro.

DON Diego Gomez de Sandoual Cõ-
de de Castro, fue vn gran cauallero
el solar de su linage es en Treuiño, Bue-
nay antiguacasa de caualleros, fue de
grande cuerpo grueso, y los ombros al-
tos, y los ojos pequeños, la habla vagaro-
fa, tardio y peiado en sus hechos: pero cõ
diciofo de alcançar y de ganar, cuerdo y
muy esforçado: pero en su casa y hazien-
da negligente, y de poca administraciõ,
no mucho franco. plazianle armas y ca-
uallos, cauallero de sana condiciõ, e sin
elacion: quando su padre murio quedo
cõ muy poco heredamiento: pero des-
pues el Rey de Aragon, quando rigio a Ca-
stilla, le acrecento mucho en vassallos, e
officios. Y despues el Rey de Nauarra su
hijo le dio el cõdado de Castro, y en Ara-
gon a Denia, e Ayora, y assi lle go a ser vno
de los mayores caualleros de Castilla: y
quando el infante don Fernando su se-
ñor demandaua el Reyno de Aragón, este
Conde con la capitania de su gente en-
tro en el reyno de Valencia, y cõ el otros
caualleros de Aragon, que seguian al di-
cho infante, e vno batalla con el comun

de Valencia, e venciolos, y fue vn auto-
astaz notable, y despues passando los he-
chos de Castilla por grandes y variables
mouimientos, a gran daño y destruymiẽ-
to del reyno: este conde de Castro, siguiẽ-
do a su señor el Rey don Iuan de Nauarra,
fue vnã vez preso en la batalla de Ol-
medo, y dos vezes desterrado, perdiendo
todo su gran patrimonio. Y en este esta-
do murio en Aragon en edad de mas de
setenta años. Y no solamente este noble
cauallero se perdio en estos mouimien-
tos del Reyno de Castilla: mas muchos
otros de grande e medianos estados se
perdieron, que Castilla mejor es para ga-
nar de nueuo, que para conseruarlo gana-
do, que muchas vezes los que ella hizo
ella misma los deshaze.

Capitulo. xxvj. De don Pablo Obis-
po de Burgos, grande sabio, y no-
table hombre.

DON Pablo Obispo de Burgos, fue
vn gran sabio e valiente hombre en
sciencia: fue natural de Burgos, e fue He-
breo de gran linage de aquella naciõ, fue
conuertido por la gracia de Dios, e por
conõcimiento que vuo de la verdad, que
fue gran letrado en ambas leyes ante de
su conuersion: era gran Filosofo, y Theolo-
go: y desque fue conuertido, continuand-
do el estudio estãdo en la corte del Papa
en Auiniõn, fue auido por grã predicador:
fue primero Arcediano de Treuiño, e des-
pues Obispo de Cartagena, e al fin Obis-
po de Burgos, e despues chãciller mayor
de Castilla: vuo muy gran lugar con el
Rey don Enrique el tercero, fue muy ace-
pto a el, e sin duda era gran razon que de
todo Rey, e Principe discreto fuesse ama-
do, ca era hombre de gran consejo, y de
gran discrecion, y de gran secreto, que
ion virtudes e gracias, que hazen al hõ-
bre digno de la priuança de qualquier
discreto Rey, quando el dicho Rey murio
de xolo por vno de sus testamentarios:
despues vuo gran lugar con el Papa Be-
nedito trezeno: fue muy grã predicador:
hizo algunas escripturas muy prouecho-

GENERACIONES

fas a nuestra fe: de las quales fue vnalas
 adiciones sobre Nicolao de Lyra, vn tra-
 radode Coena Domini, y otio de la ge-
 neracion de Iesu Christo, y vn gran volu-
 men, que se llama Scrutinio de las escri-
 turas, enel qual por fuertes y vituas razo-
 nes. prueua ser venido el Messias, y aquel
 ser Dios y hombre, y en este lugar acordo
 de enxerir algunas razones, contra la o-
 pinio de algunos, q̄ sin discreciõ, y diffe-
 rencia, absolutay sueltamete, condenan y
 asean en gran extremo, esta nacion de los
 Christianos nuevos, en nuestro tiempo
 conuertidos, y afirmando, no ser Chri-
 stianos, ni fue buena, ni vtil su conuer-
 sion. Y yo hablando con reuerencia de
 los que assi determinadamente, e sin cier-
 tos limites y condiciones lo dizen. Di-
 go, que no dudo de vnagente, que toda
 la generacion viuió en aquella ley, y e-
 llos nacieron y se criaron en ella, y ma-
 yormente los que enuegecen en ella, y
 fueron por fuerça, y sin otras exortacio-
 nes y amonestaciones atraydos a nueva
 ley, que no sean anfi fieles y catholicos
 Christianos como los que en ella nacie-
 ron, y fueron enseñados, e informados
 por Doctores y escripturas. Ca aũ los dis-
 cipulos de nuestro Saluador que oyeron
 sus sermones: y lo que es mas, vieron sus
 grandes milagros y maravillosas obras, y
 con todo esto al tiempo de la Passion le
 desampararon, y despues dudaron de su
 Resurreccion, con mengua de fe, hasta que
 por el Spiritu sancto fueron confirma-
 dos en la fe, y aun despues por ordenan-
 ça de los Apostoles a los que de nuevo
 se conuertian, dexauan vsar algunas ce-
 rimonia de la ley vieja, hasta que poco a
 poco se confiassen en la fe: y por todas
 razones no me maruillaria que ayã al-
 gunos, e specialmente mugeres y hom-
 bres groseros y torpes, que no son sabios
 en la ley, que no sean Catholicos Chri-
 stianos: ca el sabidor, o letrado mas lige-
 ro es de traer al conocimiento de la ver-
 dad, que el ignorante, que solamente
 cree la fe, porque la ha heredado de su pa-
 dre, mas no por que della aya otra razon:
 pero yo esto no lo creo de todos, anfi ge-
 neralmete, antes creo auer algunas bue-

nasy deuotas personas entre ellos, y
 me ueo me a ello las razones siguientes.
 La primera, que de tanta virtud creo ser
 la tanta agua del bap̄tismo, que no sin al-
 gun fruto seria en tantos esparzida y de-
 ramada. La segunda, que yo he conocido
 y conozco dellos a algunos buenos reli-
 giosos, que pasan en las religiones aspe-
 ra y fuerte vida de su propia voluntad.
 La tercera, que he visto algunos, anfi en
 edificios de monesterios, como en refor-
 macion de algunas ordenes, que en algu-
 nos monesterios estauan corruptas y dis-
 solutas, trabajar, y gattar a flaz de lo suyo
 y vi otros afficomo este Obispo, y el hono-
 rable su hijo don Alonso Obispo de
 Burgos, que hizieron algunas escriptu-
 ras de gran vtilidad a nuestra fe: y si algu-
 nos dizen, que ellos hazen estas obras
 por temor de los Reyes, y de los perlados,
 o por ser mas graciosos en los ojos de los
 Principes y perlados, y valer mas con e-
 llos, respondoles. que por nuestros pec-
 cados, no es oy tanto el rigor y zelo de la
 ley, ni de la fe, porque en este temor, ni
 con esta esperança lo deuan hazer: ca con-
 dones y presentes se ganan oy los cora-
 çones de los Reyes y perlados, mas no
 con virtudes y deuociones, ni es tan ri-
 guroso el zelo de la fe, porque con temor
 del se dexede hazer mal y se haga bien:
 porende a mi ver no anfi precisa y absolu-
 tamente se deue condenar toda vna na-
 cion, no negando que las plantas nuevas
 o enxertos tiernos, han menester mucha
 lauory gran diligencia y guarda, hasta
 ser bien raygadas y prelas: y aun digo
 mas que los hijos de los primeros conuer-
 tidos deuan ser apartados de los padres,
 porque en los coraçones de los niños grã
 impressiõ hazen los preceptos y conse-
 jos de los padres, y aun que anfi fuesse,
 como ellos por larga maña lo quieren af-
 firmar: yo digo que toda via tu auersion
 fue vtil y prouechosa: ca el Apostol san
 Pablo dize: En esto me alegrare que el nõ
 bre de Iesu Christo sea loado cõ verdad
 y no con infinta: anfi mismo p̄ esto q̄ los
 primeros no sean tã buenos Christianos:
 pero a la segunda y tercera generacion: y
 toda via mas adelante seran catholicos y

firmes en la fe, y para en prueua desto, por las Coronicas de Castilla se lee, quando los Moros ganaron toda la tierra por peccados del Rey don Rodrigo, y trayció del conde don Julian, muchos Christianos fueron tornados a la seta de Mahomad, cuyos hijos y nietos y descendientes nos defendieron, y defienden la tierra, y son assaz contrarios a nuestra ley, ca tanto quedo en España poblado dellos como de los Moros, eyovi en este nuestro tiempo, quando el Rey don Iuan el segundohizo guerra a los Moros, con su Rey Yzquierdo diuifos los Moros, passaron aca muchos caulleros Moros, y con ellos muchos Elches: los quales aunque libertad auian assaz para ya lo hazer, nunca vno se torno a nuestra fe, porque estauan ya afirmados, y assentados desde niños en aquel error, y aun algunos dellos que aca murieron, ansi estauan ya endurecidos en aquella mala uenturada de seta y presos en aquel error, que aun en el articulo de la muerte, quando ya no esperauan gozar de aquellas carnales delectaciones, ni aun temor de los Moros, estando en tierra de Christianos, murieron en su mala y porfiada seta: lo qual les vino de ser criados y enuegecidos en ella, pues porque yo no pensare de algunos de los cõuerfos lo que vi de todos aquellos, y ansi a mi ver en estas cosas, son dexar los extremos, y tener medios y limites en los juyzios, y si algunos saben q̄ no guardan la ley, acusenlos ante los perlados, en manera que la pena sea a ellos castigo, y a otros exemplo, mas condenar a todos, y no acusar a ninguno, mas parece voluntad de dezir mal, que zelo de correccion. Y tornando al proposito, murio este Obispo don Pablo en edad de ochenta y cinco años, y dexo dos hijos grandes letrados, don Alonso de Burgos, y don Gonçalo Obispo de Plasencia: murio año de mil y quatrociētos y treyn ray cinco.

Capitulo xxvj. De don Lope de Mendoza Arçobispo de Santiago, y notable hombre.

Don Lope de Mendoza, fue primero Obispo de Mondoñedo, y despues Arçobispo de Santiago, natural de Seuilla: aquellos de donde el viene se llaman de Mendoza, pero ellos no han las armas de Mendoza, toda via puede ser que lo sean, ca quanto a la diuision de las armas, aun entre estos grandes de Mendoza tambien ay diuision y diferencia en las armas, ca los vnos traen vn escudo verde con vna vanda colorada, y los otros vnas pauelas en escudo. Estos de Mendoza donde este Arçobispo viene traen vna luna escarada, y oy dezir, que la traen de vn caullero donde ellos vienen, que se llama uadon Iuan Matheo de Luna. Fue este Arçobispo de Santiago Doctor, pero no muy fundado en la ciencia, assaz gracioso y de dulce conuersacion, muy bien guarnido en su persona y casa, y que tenia magnificamente su estado, ansi en su capilla como en su camara y mesa, y vestia se muy preciosamente, ansi que en guarniciones y arreos, ningun perlado de su tiempo se ygualo con el. Fue hombre de buena y clara voluntad pero no muy sabio, ni aun muy constante, fue alto de cuerpo, y de assaz buena persona. Murio en edad de cerca de ochenta años, año de mil y quatrocientos y quarenta y cinco años.

Capitulo. xxviiij. De don Enrique de Villena, que fue hijode dō Pedro Marques de Villena.

Don Enrique de Villena, fue hijo de don Pedro, hijo de don Alonso Marques de Villena, que despues fue Duque de Gandia. Fue este don Alonso Marques, el primero Condestable de Castilla, y hijo del infante don Pedro de Aragon. Y este don Enrique fue hijo de doña Iuana, hija bastarda del Rey don Enrique el segundo, que la vuo en vna dueña de los de Vega, fue pequeño de cuerpo y grueso, el rostro blanco y colorado, y segun lo que la experiencia en el mostro, naturalmente fue inclinado a las ciencias.

GENERACIONES

sciencias y artes mas que a la caualleria y aun a los negocios del mundo ciuiles ni curiales, cano auiendo maestro para ello, ni alguno le costriñendo a prender, antes defendiendose el Marques su abuelo, que lo quisiera para cauallero en su niñez, quando los niños suelen por fuerça ser llenados a las escuelas, el contra voluntad de todos se dispuso a aprēder, y tan sotil y alto ingenio auia, que ligeramente aprendia qualquier sciencia y arte a que se daua, ansí que bien parecia que lo auia a natura ciertamente natura ha gran poder, y es muy difficil y graue la resistencia a ella si gracia especial de Dios, y de otra parte ansí era este don Enrique, que ageno y remoto, no solamente a la caualleria, mas aun los negocios del mundo, y al regimientode su casa y hazienda, era tanto inabile e incepto, q̄ era gran marauilla, y porque entre las otras sciencias y artes, sedió mucho a la Astrologia, algunos burlando, deziā, que sabia mucho en el cielo, y poco en la tierra, y assi en este amor de las escripturas no se deteniendo en las sciencias notables y catholicas, dexose corregir a algunas viles, orazez artes de adivinar e interpretar sueños, y esternudos, y señales, y otras cosas tales, que ni a príncipe Real, e menos catholico Christiano conueniā: y por esto fue auido en pequeña reputacion de los Reyes de su tiempo, y en poca reuerencia de los caualleros: toda via fue muy sotil en la poesia, y gran historiador, y muy copioso, y mezclado en diuersas sciencias: sabia hablar muchos lenguages, comia mucho, y era muy inclinado al amor de las mugeres. Murio en Madrid en hedad de cinquenta años, a quinze de Deziembre, año de mil y quatrocientos y veynete y quatro, esta sepultado en el monesterio de la dieba villa, junto al altar mayor, a la parte de la Epistola.

Capitulo. xxix. De don Gutierre de Toledo Arçobispo de Seuilla, y de despues de Toledo.

Don Gutierre de Toledo, fue primero Obispo de Palencia, y despues Arçobispo de Toledo, y primero antes q̄ fuesse Arçobispo de Toledo, fue Arçobispo de Seuilla, y a la fin fue Arçobispo de Toledo, hombre de gran linage, ca de la parte de su padre fue de los de Toledo, y es de vn linage de grandes y buenos caualleros: dizen algunos deste linage, y aun parece por alguna escriptura, aunque en historia autentica no se halla que vienē de vn Conde don Pedro, hermano del Emperador de Constantinopla, que vino a España a la guerra y conquista de los moros, de parte de su madre fue este Arçobispo del linage de Ayala, y de mediana altura, de buen gesto, blanco, y zarco, y roxo, y assaz letrado, y fue Doctor, hombre de gran coraçon, muy osado y atreuido, y en el meneo de su persona, y en su habla y maneras mas parecia cauallero que perlado, muy suelto y desembuelto: no franco ni liberal, buen Christiano y catholico: auia assaz buen zelo y buena intenciō a los hechos, pero con la forma aspera y rigurosa lo turbaua todo. Murio en edad de setenta años, año de mil y quatrocientos y quarenta y quatro, en Deziembre esta sepultado en Alua.

Capitulo. xxx. De Hernan Alonso de Robles, y Leonor Lopez de Cordoua, y Fernan Lopez de Saldaña.

Hernan Alonso de Robles fue natural de Mansilla, vna villa del reyno de Leon, hombre de escuro y baxo linage, fue de mediana altura, e spesso de cuerpo, el color del gesto cetrino, el viso turbado y corto assaz bien razonado, y de gran ingenio, pero inclinado a aspereza y malicia, mas que a nobleza, ni dulçura, de condicion muy apartado, en su conuersacion hablaua mucho, aunque assaz atreuido: fue muy osado y presumptuoso a mandar, que es propio vicio de los hombres baxos, quando alcançan estado, que no se saben tener de dentro de limi

res y terminos, su officio fue escriuano, y despues Leonor Lopez de Cordoua hizo secretario de la Reyna doña Catalina, con quien el vuo gran lugar, y tanta parte alcanço con la Reyna, que ella no se regia y gouernaua por otro consejo, si no por lo que el dezia, y así con el fauor y auctoridad della, todos los grandes del Reyno, no solamente le honraua mas aun se podria dezir, que le obedecian: no pequeña confusion y verguença para Castilla, que los grandes perlados y caualleros, cuyos antecessores a magnificos y nobles Reyes pusieron freno, npachando sus desordenadas voluntades, con buena y justa osadia, por vtilidad y prouecho del Reyno, e por guarda de sus libertades: que a vn hombre de tã baxa condicion como este, así se sometiesen, y aun por mayor reprehension, e increpacion dellos, digo, que no solo a este simple hombre, mas a vna liuiana y pobre muger así como Leonor Lopez, y aun pequeño y raez hombre Hernan Lopez de Saldaña, así se cometian e inclinauan, que otro tiempo a vn señor de Lara, y de Vizcaya no lo hazian: así los passados por causa de breuedad no se el pressan aqui muchas maneras y palabras desdeñosas, e aun injuriosas, que los susodichos dixeron a muchos grandes y buenos: lo qual es cierta prouea y claro argumento de poca virtud, y mucha codicia del presente tiempo, que con los intereses y ganancias que por intercession dellos auian, no pudiendo templar la codicia, consentian mandar y regir a tales, que poco por linage, y menos por virtud lo merecian: no se acordando de aquella notable y memorable palabra de Fabricio, que dixo: Mas quiero ser señor de los ricos, que ser rico, y estos al contrario, mas quieren ser siervos de los ricos, que señores dellos: para prouar la poca virtud del presente tiempo, creo que abastar avery y considerar el regimiento y la regla y buena ordenança de Castilla, ca por peccados de los naturales della a tal punto es venida, que tanto es cada vno honesto y bueno, quanto su buena condicion lo inclinaua a ello: y tanto

es el hombre defendido quanto el por su esfuerço e industria se defiende: mas no porque a lo vno y a lo otro prouea la justicia ni el temor real, ni el buen zelo y loado rigor de los principes y señores, ca en conclusion a Castilla posee oy y la enseñorea el interesse, lançando de lla la virtud y humanidad, plega a la infinita clemencia de nuestro Señor de remediar a tanto peligro, y curar en enfermedad tan pestilencial: no con aquella cura, que mejor se diria punicion, que ya otra vez justamente curó los defectos y peccados de España, por las culpas de las gentes que della so el señorío de dos malos Reyes Vitifa, y Rodrigo, haziendo açote della al malo y acelerado Cōde Iuliano, por cuyo fauor y consejo los Moros entraron en España: mas plegale de espirar misericordia samete su gracia en los subditos, así que emendando sus vidas merezcan auer buenos e justos Reyes, ca por los peccados del pueblo es el Rey mal administrador y regidor de su tierra: y por su piedad alumbre el entendimiento, esfuerce el coraçon del Rey, porque todos llamen y teman, pues mal peccado al presente se haze el contrario. Y haze aqui tan singular mencion deste Hernan Alonso de Robles, no porque su linage ni condicion requiere, que el entre tãtos nobles y notables se escriuiese: mas por mostrar los vicios y defectos de Castilla en el presente tiempo. Este Hernan Alonso despues de veynte años, así con la priuança de la Reyna, como por fauor del Condestable don Aluaro de Luna, vuo tan gran poder, haziendo la fortuna sus acostumbrados mudamientos, y vsando Castilla de aquella memorable palabra que dixo el noble cauallero don Alonso Hernandez Coronel, quando el Rey don Pedro lo mando matar: Esta es Castilla, que haze a los hombres y los gasta. Fue preso en Valladolid, por mandado del Rey, y tomado todo lo suyo. Murio en la prision en el castillo de Vzeda, en edad de cinquenta años. Fue preso a veynte y dos dias de Septiembre año de mil y quatrocientos y veynte y siete años. Murio preso en Vzeda, a cinco dias

dias de Agosto, año de mil y quatrocientos y treynta años.

Capítulo. xxxj. De don Pedro conde de Trastamara, nieto del Rey don Alonso.

Don Pedro Cōde de Trastamara, fue hijo de don Fadrique Maestre de Santiago, que fue hijo del Rey don Alófo, y de doña Leonor de Guzman. Fue este Conde don Pedro de assaz buen cuerpo y gesto, vn poco grueso, y franco, e gracioso, y acogedor de los buenos: pero en sus maneras y costumbres concordauase con la tierra donde viuia, que es en Galicia: fue hombre que amo mucho a mugeres, no vuo fama de muy esforçado, no se si fue por su defeto, o porque no vuo do lo prouar. El fue el segundo Condestable de Castilla.

Capit. xxxj. De don Pedro de Frias Cardenal de España.

Don Pedro de Frias Cardenal de España, fue hombre de baxo linage: pero alcanço grandes dignidades, y por poder y estado y gran thesoro. Fue primero Obispo de Oisma, y despues Cardenal vuo muy gran lugar con el Rey don Enrique el tercero, que hazia del muy gran fiança, fue hombre de mediana altura, de buen gesto: no muy letrado, muy astuto y cauteloso, tanto que por malicioso era auido: no fue muy deuoto ni honesto, ni tan limpio de su persona, como a su dignidad se conuenia. vestia se muy biē comia muy solemnemente, dauase mucho a deleyte y buenos manjares y finos olores, en la priuança que con el Rey vuo, fueron muchos que xosos del, especialmente grandes hombres: y esto era por que los trataua mal, o porque queria complazer al Rey: en su hazienda y rentas les era cótrario: ca ansi los hechos de la justicia, como las rentas del Rey, todo era a su ordenança: en su habla y meneo de su cuerpo y gesto, y en la mansedumbre y dulçura de sus palabras, tãto parecia muger

como hombre. Y acaecio que en la prosperidad de su buena fortuna, estando el Rey en Burgos, vuo en su presencia malas palabras con don Iuan de Tordeillas Obispo de Segouia: y esse dia mesmo fueron dados algunos palos al dicho Obispo por escuderos del Cardenal: pero yo oy dezir al que se los dio, que nunca el Cardenal de España lo mandara: mas que el lo hiziera, creyendo que le seruia en ello pero todos creyendo el contrario: e como ya es dicho, el era mal quisto de muchos, y hallada la causa para le dañar, las voluntades estauan prestas, juntaron se Diego Lopez Destuñiga, justicia mayor del Rey don Iuan de Castilla, y Iuan de Velasco su camarero mayor, y don Ruy Lopez de Aualos su Condestable, y Gomez Manrique Adelantado de Castilla que a la sazón era en la corte, y fueron al Rey don Iuan a la casa de Miraflores, y córan gran osadia y sentimiento le hizierō querella de aquel hecho: y tanto lo agrauaron que el Rey entendio que los deuia complazer y estar a su consejo, y mādole de tener en el monesterio de san Frācisco donde el posaua: pero mucho contra su voluntad, y aquellos grandes hombres, quando esto vieron, entraron con el por otra via, poniendolo en cobdicia de auer thesoro, y al Rey plugo dello, y lleuo del cien mil florines, y mucha plata, y a el mandolo yr al Papa: tal fin y salida vuo el gran poder deste Cardenal de lo qual se pueden auisar los que han gran lugar con los Reyes, especialmente de Castilla, donde ay continuos mouimientos, que ansi templadamente, y sen del poder que tienen, que pues la salida no se escusa la hallen buena, quando salieren y mas graciosos que que xosos y mas amigos que enemigos: ca el no padecera tanto, o si padeciere no ser por su culpa, que es vn gran refrigerio al que padece. Este don Pedro fundo el monesterio de san Geronimo de Espeja, murio en Florencia, en Mayo, año de mil y quatrocientos y veyntey cinco años: Esta sepultado en la yglesia mayor de Burgos a la espaldas del choro en el cruzero,

Capítulo. xxxij. Del Rey don Iuan el segundo.



DON Iuan el segundo de los Reyes de Castilla que viuerõ este nõbre, fue hijo del Rey dõ Enrique el tercero, y de la Reyna doña Catalina su muger, y nacio en Toro, viernes feys dias de Março, dia de sancto Thomas, año de la Encarnacion de mil y quatrocientos y cinco, y començo a reynar el dia de Naudad, año de mil y quatrocientos y siete, que murio el Rey su padre en la ciudad de Toledo, el dicho dia, ansí q̄ auia veyntey dos meses que naciera, y allí fue alçado por Rey, estando ay el infante don Fernando su tio, y don Ruy Lopez de Aualos Condestable de Castilla, y Iuan de Velasco Camarero mayor del Rey, y Diego Lopez Destuñiga su justicia mayor, y don Sancho de Rojas Obispo de Palencia, y despues fue Arçobispo de Toledo, y don Iuan de Yllescas Obispo de Ciguença, y a la fazon que el Rey su padre murio estaua en Segouia, que lo tenia allí la Reyna su madre, y quedaron por sus tutores y regidores por el restamento del Rey, la Reyna y el infante, y la guarda y tenencia del Rey niño, que daua a Diego Lopez Destuñiga, y a Iuan de Velasco: pero porque la Reyna se sintió dello por muy agrauada, y ansí mismo a los grandes de su Reyno, nõ plazia dello, fueles hecha emienda, y la Reyna tuuo al Rey, y de nde apocos dias, que el Rey su padre murio, partio de Toledo el infante dõ Fernando, y todos los caualteros que con el eran para Segouia, donde el Rey estaua, y viuieron allí muchos grandes Perlados y caualteros, y los procuradores de las ciudades, y de las villas del Reyno, y ansí fue allí vn gran ayuntamiento de gente, y uo algunos debates entre la Reyna, y el infante sobre la forma del regimiento: pero concordose en esta manera, que la Reyna uiessela gouernacion de allende de los puertos contra Burgos, saluo a Cordoua, y algunos lugares otros, que fueron de su regi-

miento el infante uo la parte de aque de los puertos contra Toledo, y Andaluzia, saluo a Burgos, y a otros lugares. Y esto ansí concordado, el infante se partio para la guerra de los Moros, y con el todos los grãdes del Reyno, y la Reyna que dote en Segouia con el Rey: lo que el infante hizo en aquel año y otro siguiente en aquella guerra, porque ya uo es contado, nõ se dize aqui mas, saluo tanto que si a nuestro Señor nõ prouocara a indignacion los peccados de Castilla, para que viniessẽ en ello algun embargo: sin duda este noble infante diera fin a la dicha guerra, y tornara a España en su antigua possession, lançando a los Moros della, y restituyendo la a los Christianos: pero estando este infante sobre Antequera, auiedo vencido vna batalla, y teniendo a los Moros muy afincados, murio el Rey Martin de Aragon sin hijos, y por derecho sucedia en el Reyno este infante don Fernando, que era hijo de la Reyna doña Leonor de Castilla, hermana deste Rey Martin, y por esso uo el dicho infante de dexarla dicha guerra y boluerse a la profecucion del Reyno de Aragon: lo qual fue grandaño para Castilla, ansí por perder aquella conquista, como por auentarse el infante de la gouernacion del dicho Reyno, que el gouernaua en tanta paz y justicia, como mal peccado se mostro despues en los muy grandes daños y males que por falta de buen regimiento son venidos, ca el bien nunca es conocido, sino por su contrario. Y tornando a hablar deste Rey don Iuan, es a saber que el fue alto de cuerpo, y de grandes miembros: pero nõ de buen talle, ni de grande fuerza: de buen gesto, blanco y ruuio, los ombros altos, el rostro grande, la habla vn poco arrebatada, fofsegado, y mãso, muy mesurado y llano en su palabra, y porque la condicion suya fue estraña y marauillosa, es necessãrio de alargar la relacion della, ca ansí fue, que el era hõbre que hablaua cuerda y razonablemente, y auia conocimiento de los hombres para entender qual hablaua mejor y mas atentado y mas gracioso, plaziale oyr los hombres auisados, y nõtaua mucho lo

que

que dellos oya, sabia hablar, y entender latin, ley a muy bien, plazianle muchos libros e historias, oyamuy de grado los deziresrimados, e conocia los vicios de los, auia gran placer en oyr palabras alegrese bien apuntadas, y aun el mismo las sabia bien dezir, y sauau mucho la caça y el monte, entendia bien en toda la arte della, sabia del arte de la musica, cantaua y tañia bien, y aun justaua bien en juego de cañas se auia bien: pero como quier que de todas estas gracias ouiesse razonable parte de aquellas que verdaderamente son virtudes, a que a todo hombre, principalmente a los Reyes son necessarias, fue muy defetuoso, ca la principal virtud del Rey, despues de la fe es, ser industrioso e diligente en la gouernacion y regimiento de su Reyno, y prueuase por aquel mas sabio de los Reyes Salomon: el qual auiendo mandamiento de Dios, que pidiesse lo que quiesse no demando al, saluo se lo para regir y gouernar el pueblo: la qual petition tanto fue agradable a nuestro Señor, que le otorgo aquella, e otras singulares gracias de aquesta virtud. Fue assi privado y menguado este Rey, que auiendo todas las gracias susodichas, nunca vna hora sola quiso entender ni trabajar en el regimiento del Reyno, y aunque en su tiempo fueron en Castilla tantas rebueltas y mouimientos y males y daños los y peligrosos, quantos no vuo en tiempo de los Reyes passados, por espacio de dozientos años de lo qual a su persona, y fama, y reyno venian assaz peligro, tanta fue su negligenciay remission en la gouernacion del Reyno, dando se a otras obras mas apazibles y deleytosas, que vtil se honorables, que nunca en ello quiso entender, y como quier que en aquellas historias que leya hallasse los males y daños que vinieron a los Reyes, y a sus reynos por la negligencia y remission de los Reyes, y assi mesmo como quier que por muchos religiosos, y caualleros le fue dicho, que su persona, y su Reyno estava en gran peligro, por el no entēder en el regimiento de su reyno, y que su fama era muy menguada por ello, y lo que

mas graue era que su consciencia era muy encargada, y auia de dar a Dios estrecha cuenta, del mal que a sus subditos venia por defecto de su regimiento, pues le diera Dios discrecion y se lo para entender en ello. Con todo esto, aunque el mismo via la poca obediencia que le era guardada, y con tan poca reuerencia era tratado, y la poca menciō que de sus cartas y mandamientos se hazia, con todo esto nunca vn dia quiso boluer el rostro, ni trabajar el spiritu, en la ordenança de su casa, ni en el regimiento de su Rey no, mas dexaua todo el cargo dello a su Condestable, del qual hazia tantay tan singular fiança, que a los que no lo vieron parecia cosa imposible, e a los que lo vieron fue estraña e maravillosa obra: ca las rentas y tesoros suyos y en los officios de su casa y en la justicia de su Reyno: no solamente se hazia todo por su ordenança, mas ninguna cosa se hazia sin su mandamiento, ca como quier que las prouisiones e capitulos de justicia, y los libramientos, y mercedes y donadios fueren hechas en nombre del Rey, e firmadas de su nombre, pero ni los secretarios escriuian, ni el Rey firmaua, ni el bachiller sellaua, ni las cartas auian vigor, ni execucion, sin voluntad del Condestable, tanta y tan singular fue la fiança q̄ el Rey hizo del Condestable, y tan grande y tan excessiua su potencia, que apenas se podia saber de ningun Rey, o Principe, que por muy temido, y obedecido que fuesse en su reyno, que mas lo fuesse que el en Castilla, ni que mas libremente viese la gouernacion y el regimiento, ca no solamente los officios y estados y mercedes de que el Rey podra proueer, mas las dignidades y beneficios ecclesiasticos, no era en el reyno quien osasse suplicar al Papa, ni aceptar su prouision, si de proprio moru la hazia, sin cōsentimiento del condestable, assi que lo espiritual y temporal, todo era en su mano, toda la auctoridad del Rey era firmar las cartas, mas la ordenança y execucion dellas en el condestable era: a tanto se estendio su poder, y tanto se encogio la virtud del Rey, que del mayor officio del reyno, ha-

stala mas pequeña merced, muy pocos llegauan a la demandar al Rey, ni le hazian gracias della, mas al Condestable se demandaua, y a el se regraciaua. Y lo q̄ con mayor marauilla se puede dezir, y cyr, q̄ aun en los autos naturales se dio aña a la ordenança del Condestable, q̄ siẽ de el moço, y biẽ complexionado, y teniẽdo a la Reyna su muger moça y hermosa, si el Condestable se lo contradixesse, no yria a dormira su cama della, ni curaua de otras mugeres, aunq̄ naturalmẽte era assaz inclinado a ellas: en conclusion son aqui de notar dos puntos muy marauillosos, el primero, vn Rey comunalmente entendido en muchas cosas, y let de todo punto negligente y remisso en la gouernacion de su Reyno: no le mouiendo ni estimulando a ello la discreciõ, ni las experiencias de muchos trabajos q̄ passõ en las cõtiendas y rebueltas q̄ vuo en su Reyno, ni las amonestaciones y auisamientos de grãdes caualleros y religiosos q̄ dello le hablauã, ni lo q̄ mas la inclinacion natural pudo en el ver tanto vigor y fuerça, q̄ de todo punto sin ningun medio no se sometieße a la ordenança y cõsejo del Condestable, cõ mas obediẽcia q̄ nunc a vn hijo humilde lo fue, aun padre; ni aũ obediẽte religioso a su Abbad o Prior. Algunos fueron q̄ viendo este amor tan especial y esta fiãça tanto excessiua, tuuieron q̄ fue arte y malicia de hechizos, pero desto no vuo cosa cierta, aũ que algunas diligencias se hizierõ sobre ello. El segũdo punto, q̄ vn cauallero sin parientes, y con tan pobre comienço, en vn Reyno tã grande, y donde tãtos y tan poderosos caualleros auia, y en tiẽpo de vn Rey tan poco obedecido y temido, vuisse vn tã singular poder: ca puestto q̄ queramos dezir q̄ esto era en virtud del Rey, como podia dar poder a otro el q̄ para si no lo tenia: o como es obedecido el lugar teniente, quãdo el q̄ lo pone en su lugar no halla obediẽcia. Verdaderamente yo cuydo q̄ desto no se pudiesse dar la razon del poder del Cõdestable, q̄ yo no se qual destas dos cosas es de mayor admiracion, o la condicion del Rey, o el poder del Cõdestable. Y en el tiempo deste

Rey don Iuan el segũdo, acaecio en Castilla muchos autos mas grãdes y estraños q̄ buenos ni dignos de memoria, ni vtilles ni prouechiosos al Reyno: ca an si fue, q̄ aũsente de esta vida el Rey don Fernãdo de Aragon, por conseqũente se ausentarõ del Reyno de Castilla la paz y la concordia: empero tornando a hablar de algunas cosas q̄ acaecieron en el tiẽpo deste Rey don Iuan. Siendo niõ, teniendolo la Reyna doña Catalina madre del Rey, juntarõle en la villa de Valladolid, en la fãte don Enrique maestre de Sãtiago, y don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, y dõ Alõso Enriquez Almirãte de Castilla, y dõ Ruy Lopez de Aualos Cõdestable de Castilla, y luã de Velasco camarero mayor del Rey, y Pedro Mãrique Adelãtado mayor de Castilla, y muchos otros grandes del Reyno. Y de acuerdo y comũ consentimiento de todos facarõ al Rey don Iuan de aquella casa q̄ es cerca ian Pablo, en la qual la Reyna doña Catalina su madre lo tuuo por espacio de seys años y mas, q̄ no salio de alli, temiendo q̄ se lo matarian: y an si q̄ este dia q̄ de alli salio era otro segũdo nacimiento suyo. Y an si como el dia en q̄ nacio salio a la luz desta vida, assi aquel dia que de aquella posada salio vido su Reyno, y conocio su gente, ca antes no conocia sino a los grandes q̄ alli con el estauan, y quãdo algunos caualleros le venian a hazer reuerẽcia, no los conocia. Y como de alli salio lleuarõlo a Tordeillas: y eran los principales q̄ el Reyno de Castilla gouernauã y regian, don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, y el Almirante don Alõso Enriquez, y el Condestable de Castilla dõ Ruy Lopez de Aualos, y el Adelãtado Pedro Mãrique: ca como quiera que alli estauã los Infantes don Iuan que despues fue Rey de Nauarra, y dõ Enrique hijos del Rey don Fernãdo de Aragon, pero eran muy moços y tocados de aquella dolencia Real q̄ es comũ y general a todos los Reyes moços que son regidos por ayos y maestros, y aun algunos son q̄ nunca desta dolencia sanã. Otros estauã alli otros grãdes señores, pero por estos quatro passauan todos los hechos. Y de

GENERACIONES

Tordefillas fueron a Medina del Cpo, y alli se desposo el Rey c la infanta doña Matia, hija del Rey d Fernando de Arag, y desde fue el Rey a Madrid, dde tomo la gouernaci de sus reynos, porque no auia cplido edad de los catorze aos y hizo se alli vna grande fiesta y solemidad, ca estau allí jntos todos los grdes del reyno, y todos los procuradores, y como quier que el regimiento del reyno, le fue alli entregado, pero el vsando de su natural condici, y de aquella remissn casi mstruosa: todo el tipo q reyno se pudo mas dezir tutorias q regimito, ni administraci real, ansí q el tuuo titulo y nbre Real, no digo autos ni obras de Rey, cerca de. xlvij. aos del dia q su padre murio en Toledo, hasta el dia que el murio en Valladolid, q nca tuuo color ni sabor de rey, sino sipre regido y gouernado, y a despues de muerto su Cdestable: sobre el qual viuo poco mas d vn ao: lo rigio y gouerno don Lope de Barritos: Obispo de Cuca, y fray Gcalo de Hilesca Prior de Guadalupe, y aun algunos hbres baxos y de poco valer, y si despues de muerto el Cdestable alg vigor y voltad se mostro en el no fue salvo en codicia de allegar thesoros, a la qual el se daua c todo de sseco, mas no de regir sus reynos, ni restaurar, ni reparar los males en ellos metidos, en. xlvij. aos q tuuo nbre de Rey, y estdo en Valladolid, adolecio d quartana doble, q leduro gr tipo, y seg se dize, regia se mal: ca era muy comedor y mal regido, y como quier que fue libre de la quartana quedo mal dispuesto de la persona, y continuando su mal regimiento vuo primero algunos accidentes muy fuertes: y murio en Valladolid, a veynte y dos dias de Julio, ao de mil y ccccliiij. y fue enterrado en el monesterio de Miraflores, en el qual auia psto frayles de Cartuxa: antes q este Rey d Iu muriesse, poco mas de vn ao, ctra opini de todos, pgido, seg se cree por la voltad d Dios, o por q su Cdestable lo traya mas apoderado q nca y no le daua lugar de hazer nada d lo q queria, ca sipre estau cerca d lsonas d su mano sin las quales no

podia dezir ni hazer cosa alguna, y a se dize q en el seruicio y mtenimiento de su mesa era tan pobre y menguado q todos auian que dezir. Ni le dexaua estar ni vsar quando queria con la segda Reyna su muger: si esta fue la causa lo que mas se de creer ansí como dize sant Agustn, era yacplida la malicia del Amoreo. Y no pudo ni deuio la diuina justicia tolerar ni sufrir su tyrannia y vsurpacion de seorio, que estando el Rey en Burgos sintio el Condestable q Alfonso Perez de Biuero, el qual el auia leurado del suelo y hecho muy gran hbre, y dado mucho gr lugar cerca del Rey q traua con el Rey su apartamiento, y desfa zimiento: no pudido en ello auer pacicia, hizo lo venir a su casa el Viernes de la Cruz, assaz impropio dia para tal auto, e hizo lo matar: y luego adelante el Miercoles de las ochauas de Pascua Florida, queriendo nuestro Seor hazer obra nueva el dia q de uia ser resurreccion fue passo del dicho Cdestable, con gr admiraci y casi increyble a todo el Reyno. El Rey lo mdo prender a don Aluaro Destuniga, q fue despues cde de Plazencia, y tomo lo q alli hallo, y partido de Burgos lleuololo csigo a Valladolid, e hizo lo poner en Portillo en hierros, en vna jaula de madera. Que podemos aqui dezir, sino obedecer y temer los escuros juyzios de Dios, sin alguna interpretacion: q vn rey q hasta los quarenta y siete aos fue en poder deste Condestable con tan grdissima pacicia y obedicia, q solamte el semblante no mouia contra el, q agora supitamente c tan grde rigor le hizo se se prder y poner en hierros: y aun es de notar aqui, q aquellos principes reales, el Rey de Nauarra y el Infante don Enrique con acuerdo y fauor de todos los grandes del Reyno, muchas vezes se trabajaron de lo apartar del Rey y destruirlo, y no solamte no lo acabaron mas todos los mas dellos se perdieron en alla demda, por ventura por q se mouian no con intenci buena, mas c interesse: y si quere mos dezir q el Rey hizo esta obra, parece al ctrario, por q muerto el Condestable, el rey se quedo en alla misma remif-

remission y negligencia, que primero ni hizo auto alguno de virtud, ni fortaleza, en que se mostrasse mas ser hombre que primero: y así resta que denamos creer, que esta fue obra de solo Dios, que según la escriptura, el solo haze grandes maravillas. Y tornando al proposito, quedando el Condestable en Portillo, fue el Rey a Escalona por la auer, y el thesoro que allí estava: y estando en aquella comarca por algunas informaciones que vuo, y procediendo como en cosa notoria con consejo de los letrados, que en su corte eran: dio sentencia que le degollassen, y fue lleuado de Portillo a Valladolid, y allí publicamēte, y en forma de justicia, le fue cortada la cabeça en la plaza publica: a la qual muerte, según se dize el se dispuso a la sufrir, mas esforçada que deuotamente: ca según los autos que aquel dia hizo, y las palabras que dixo, mas pertenecian a fama que a deuotion. Este señor Rey don Iuan el segundo la opinion de algunos que le conocian, era de su natura, condicion, cobdicioso, y luxurioso, y aun vindicatio: pero no le bastaua el animo a la execucion dello. Las maneras y condiciones, tanto extrañas deste Rey, a los males que por ello vinieron a sus Reynos al iuyzio de muchos son atribuydos a los peccados de los naturales deste Reyno, concordando con la escriptura, que dize, que por peccados del pueblo haze Dios reynar al hypocrita: verdaderamente quien bien do merecio, y confidero, vera, que tal condicion de Rey, y tantos males como de ella se figuieron, fue por grandes peccados del pueblo. Dexo este Rey a su fin a su hijo el Principe don Enrique que oy reyna, y al infante don Alonso, y a la infanta doña Ysabel.

Capitulo. xxxiiij. De don Alvaro de Luna, Condestable de Castilla, y Maestre de Santiago.

Don Alvaro de Luna, y maestre de Santiago y Condestable de Castilla, fue hijo bastardo de don Alvaro de Luna, cauallero noble y bueno. Esta casa de Lu-

naes de los mayores del Reyno de Aragon, y vuo en ella assaz notables personas, así caualleros como clerigos, entre los quales florecio aquel venerable y muy tanto Padre Apostolico don Pedro de Luna, llamado Benedito Papa trezeno, y fueron todos los desta casa de Luna muy seruidores del Reyno de Castilla. Quando su padre deste Condestable murio quedo el niño pequeño en assaz baxo y pobre estado, y criole vn tiempo su tio don Pedro de Luna, que fue Arçobispo de Toledo. Muerto el quedo muy moço en la casa del dicho Rey don Iuan: el qual le vuo en aquel excessiuo y maravilloso amor, que ya es dicho: es de saber que este Condestable fue pequeño de cuerpo y menudo de rostro: pero bien compuesto de sus miembros, de buena fuerça, y muy cauallador, assaz diestro en las armas, y en los juegos dellas muy auisado: en el palacio muy gracioso y bien razonado, como quiera que algo durasse en la palabra, muy discreto y gran dissimulador, fingido y cauteloso, y que mucho se deleytaua usar de tales artes y cautelas: así q̄ parece que lo auia a natura: fue auido por esforçado, aunque en las armas no vuo grande lugar de lo mostrar: pero en estos lugares que se acacia mostro buē esfuerço: en las porfias y debates del palacio, que es otra manera de esfuerço, mostro se muy hombre, preciaua se mucho de linage, no se acordando de la humilde y baxa parte de su madre. Llamaua se su madre la Cañeta, porque era de vn lugar que se llama Cañete, cerca de Cuenca q̄ agora es don Diego Hurtado, y el alcayde de allí que se llamaua Cerezuela, vuo vn hijo en ella que fue hermano de madre del dicho Condestable, como abaxo lo toca Fernan Perez: y este passo pone mas largamente Alonso de Palencia en la Cronica de Latine de aquel tiempo. Este su hermano se llama don Iuan de Cerezuela, q̄ fue hermano de madre, porq̄ entrambos erā hijos de Maria de Cañete: y este fue primero Obispo de Osma, y despues Arçobispo de Seuilla por priuacion de don Diego Maldonado, o de Añaya, natural de Salamanca que entōces era Arçobispo de Se-

GENERACIONES

nilla, que fundo el colegio de san Bar-
tolome de Salamanca, y fue priuado cõ
fauor de don Aluaro de Luna, e hizieron
le Arçobispo de Tarso, vnadignidad no
mucho a su proposito: pero luego que
Cerezuela fue promovido a la yglesia de
Toledo, dizen que don Diego Maldona-
do fue reduzido a su yglesia de Seuilla,
en la qual dignidad despues de muchos
trabajos acabo. Esta sepultado en la clau-
strade la yglesia mayor de Salamanca,
en su capilla, vuo por hijo a Iuan Gomez
canonigo que alli fue vn gran vandeja-
dor, y acogia muchos hombres sueltos,
tanto que de alli vino el refran, Andar
con el, que de Iuan Gomez es: fue su ma-
dre doña Maria de Horozco, hija de Yñi-
go Lopez de Horozco, el que mato el rey
don Pedro en la de Najara, de quien se
dira en otra parte, y el dicho Iuan Gomez
vno a Diego de Añaya, que llamaron el
tuerto, porque de vn passador, en tiempo
de vandos, le quebraron el ojo. Este vno
hijos a Pedro, y a Francisco de Añaya, que
figuieron al Rey de Portugal en las buel-
tas passadas. Fue muerto este don Diego
por don Martin de Guzman, por la inju-
ria que le hizo vn dia de Corpus Christi
dende a mucho tiempo. Esta sepultado
en la capilla de su padre el Arçobispo.
Vuo otro hijo el dicho Arçobispo, que
se llamo Yñigo de Añaya, el qual fue biẽ
conocido a los que alguna platica tu-
uieron de las cosas de Salamanca, y desta
ttasladacion del dicho Arçobispo se
pone en la Coronica del Rey don Iuan,
donde se dira quien fueron sus padres.
Vuo assaz coraçon y osadia para vsar de
la gran potencia que alcanço, o porque
duro en ella gran tiempo, y se le auia ya
conuertido como en natura, o porque su
audacia fue grande, mas vno de poderio
de Rey que de cauallero: no se puede ne-
gar, que en el no vuo assaz virtudes, quã-
to al mundo: ca plaziale mucho platicar
sus hechos con los hombres discretos y
agradeciales con obras los buenos con-
sejos que le dauan, ayudandoles mucho
con el Rey, y por su mano vueron mu-
chas mercedes del Rey, y grandes benefi-
cios, y hizo daño a muchos, tambien per-

dono a muchos grandes yerros que le
hizieron: fue codicioso en vn grande e-
stre mo de vassallos, y de tesoros, tanto,
que ansi como los ydropicos nunca pier-
den la sed: ansi el nunca perdia la codi-
cia de ganar y auer, nunca recibiendo har-
tura su infaciable codicia: ca el dia que
el Rey lleuaua, o mejor diria, el tomaua
vn grande villa o dignidad, aquel mes-
mo dia tomaria vnalancedel Rey si va-
casse, ansi que tomando lo mucho no des-
deñaua lo poco: no se podria bien dezir
ni declarar la gran codicia suya: ca que-
dando despues de la muerte de su padre
pobre, y desnudo de toda substancia, y
auiendo el dia que murio mas de veynte
mil vassallos, sin el maestrazgo de San-
tiago, y muchos officios del Rey, y gran-
des quãtias de marauedis en sus libros:
ansi que se cree, que tubian sus rentas a
cerca de cien mil dcb las, sin las auentu-
reras que le venian del Rey, y de seruicios
de tesoreros y recaudadores: los quales
eran muchos y de muchas maneras, tan-
to era el fuego de su infaciable cobdicia
que parecia que cada dia començaua a ga-
nar, con la qual llego tanto tesoro, q auu-
que no se pudo biẽ saber el numero cierto
dello por su pñision y su muerte ser en
tal manera, pero segun su ganar y su guar-
dar, opinion fue del solo tener mas tesoro
que todos los grandes hombres y per-
lados de España, qualquier villa, o posesi-
sion que cerca de lo suyo estaua, o por ca-
bio, o por comprala auia de auer: ansi se
dilataua y crecia su patrimonio, como
la pestilencia que se pega a los lugares
cercanos, y por esta manera vuo lugares
y possessions de ordenes y de yglesias,
por troques y ventas que ninguno le
osaua con tradezir: y esto q ansi daua por
las ventas y cambios todo lo pagaua el
Rey: las dignidades de las yglesias mu-
chas dellas hizo auer a sus parientes, no
haziendo consciencia de la indignidad
y insuficiencia dellos, e nesta manera vuo
para su hermano la yglesia de Seuilla, y
despues la de Toledo, y para vn su sobri-
brino moçuelo la yglesia de Santiago,
porque el Papa no negaua al Rey ningun
a peticion suya. Este Arçobispo de San-
tiago,

riago se llamo don Rodrigo de Luna, sobrino del Condestable: fuchijo de don Juan de Luna, primo hermano del Condestable, que fue comendador de Bamba, y despues Prior de san Juan poco tiempo, y vuo assi mesmo el dicho don Luã de Luna, a doña Leonor de Luna, que caso con don Alonso de Cardenas Maestre de Santiago. Dizen que la madre de los dichos Arçobispo y doña Leonor, era de Tordeyllas, muger de baxo linage. Quiẽ podra dezir quanto se estendio su codicia e potenciadel, ca de treynta y dos años que gouerno el Reyno, en los veynete dellos no se hizo prouision en lo temporal, ni espiritual, sino por su mano, y por su nombre y consentimiento, no se puede negar que el no hizo mucho bien a muchos, en alguno de los quales hallo poco conocimiento, ansí que en esto solo y en los hijos, le fue muy contraria la fortuna, hallando en algunos poco agradecimiento, de grandes bienes que les hizo, y vn hijo que vuo assaz indifcreto, pero si tanto fue cobdicioso de villas y vassallos y riquezas, no fue menor su ambicion de honores y preheminiencias, ca vn punto no dexo de quanto auer pudo, como el escriuio vnavez a vn su amigo, que en vna letra le escriuio, que se deuia templar en el ganar, y respondiõle con aquella auctoridad Euangelica. Quidquid veneris ad me non eijciam foras, que dize: lo que a mi viniere no lo lança re fuera: aunque quando nuestro Señor esto dixo, nolo dixo a tal fin. La diligencia y cura de conseruar y guardar su potencia y priuança a cerca del Rey, fue tanta, que parecia, que no dexaua a Dios que hiziesse: ca ansí como el Rey mostraua a alguno buena voluntad, luego era lançado de alli, y no dexaua a ninguno estar cerca del Rey, sino aquellos de quien el mucho se fiaua. Era este Condestable muy sospechoso, naturalmente, y crecia en ella sospecha por accidente, porque muchos le auian embidia, y desleauan tener su lugar, y assí con estas sospechas y temores, ligeramente creya qualquier cosa que le fuesse dicha: y no le falleciã dezidores, como es propio a los grandes

señores los lisongeros y los dezidores. Y con esto hizo al Rey hazer a muchos grandes execuciones de prisiones, y dettierras, y confiscaciones de bienes, y aũ muertes: para lo qual hallaua assaz fauores, por que repartiendo entre los vnos lo que tomaua a los otros, hallaua assaz ayudadores: ca la antigüay loable costumbre de los Castellanos, a tal punto es venida, que por auer el despojo de su pariente y amigo, le consentian prender, o matar: pero porque en estas execuciones que el Rey hizo por su consejo vuo algunas muertes, yo no quiero mentir, ni darle a el cargo y culpa que no tuuo. Ca yo oy dezir a algunos, que lo podran bien saber, si verdad quisieron dezir, que el estoruo algunas muertes, segun el Rey quisiera hazer, que naturalmente era cruel y vindicatiuo, e yo bien me allegaria a creer esta opinion. Vuo en su tiempo grandes y terribles daños, y no solo en las haziendas, ni solo en las personas: mas lo que mas es de doler, en el exercicio y vso de las virtudes, y en la honestidad de las personas, con codicia de alcançar y ganar, y de otra parte con rencor y vengança vnos de otros, pospuesta toda verguença y honestidad se dexaron correr a grandes vicios, ca de aqui nacieron engaños y malicias, poca verdad, cautelas: falsos Sacramentos y contratos, y otras muchas y diuersas astucias, y malas artes, assí que los mayores engaños y daños que se hazian eran por Sacramentos y matrimonios, ca no hallauan otra mas cierta via para enganar: no callare aqui, ni passare lo silencio esta razon, que quanto quier que la principal y la original causa de los daños de España fuesse la remissa y negligente cõdicion del Rey, y la codicia y ambicion excessiua del Condestable: pero este caso no es de perdonar la codicia de los grandes caualleros, que por crecer y auentajar sus estados y rentas, posponiendo la consciencia y el amor de la patria por ganar ellos, dieron lugar a ello, y no dubdo, que les plazia tener tal Rey, por que en el tiempo turbado y desordenado en el rio rebuelto fuesen ellos ricos

GENERACIONES

pescaderes, y así algunos se movieron
 contra el cōdestable, diziendo, q̄ el tenia al
 Rey engañado, y aun maldicido, como
 algunos quisieron dezir, pero la final in-
 tencion suya, era auer y posseder su lugar
 no con zelo y amor de republica, y de a-
 qui quantos daños, insultos, mouimien-
 tos, prisiones, destierros, confiscaciones de
 bienes, muertes, y general destruyçion de
 la tierra, y usurpaciones de dignidades, tur-
 bacion de paz injusticias, robos, guerras
 de Moros se figuieron y vinieron. Quien
 bastara a lo relatar ni escreuir, como sea
 notorio, que treynta años, no digo
 por interualo, o interposicion del tie-
 po: mas continuamente nunca cessa-
 ron males y daños de la muchedumbre
 de los quales contare algunos pocos:
 ca en esta turbacion y confusion de tiem-
 po fue preso el noble Principe don En-
 rique Maestre de Santiago hijo del illu-
 strissimo don Fernando Rey de Aragon,
 y desterrados el Adelantado Pero Manri-
 que, y con el dos buenos caualleros sus
 parientes, Gomez de Benuides, y Lo-
 pe de Rojas, y fue desterrado don
 Ruy Lopez de Aualos Condestable de
 Castilla, y murio en el destierro, perdiendo
 todo su patrimonio, y fue preso don
 Garcí Fernandez Manrique Conde de
 Castañeda, y Fernan Alonso de Robles, y
 el Duque don Fadrique, y el Conde don
 Fadrique de Luna: estos postreros murie-
 ron en las prisiones, no de muerte natu-
 ral, segun algunos dizen: y despues fuerō
 presos don Gutierre Arçobispo de To-
 ledo, y su sobrino don Fernā Alvarez de To-
 ledo cōde de Alua, y cō ellos Fernan Pe-
 rez de Guzmā, y Garcí Sánchez Alvarado, y
 perdio el maestrazgo de Alcātara don Iuā
 de Sotomayor, y fue desterrado y preso mo-
 sen Diego de Badillo, alcalde de las ata-
 raçanas, y desterrado el Obispo de Segou-
 uia, y Pedro Niño, q̄ despues fue cōde: y
 fue preso el cōde de Galtio, y Fernan Lo-
 pez de Saldaña, y despues fue libre de la
 prisiō y desterrado, y murio en el destierro
 y preso el Adelantado de Galizia, y segū-
 da vez preso el Conde de Alua, y Pedro de
 Quiñones, y su hermano Suero de Qui-
 ñones, y dos vezes preso don Enrique her-

mano del Almirante don Fadrique y desterrado
 el dicho Almirante, y el Cōde de Ca-
 stro, y muerto por justicia Garcí Sánchez de
 Alvarado, y desterrados segūda vez los no-
 bles Principes Rey don Iuan de Nauarra,
 y el infante don Enrique su hermano,
 y otra vez repartido su patrimonio, que
 bastara a contar y relatar el triste y dolo-
 roso processō de la infortunada España,
 y de los males en ella aconçecidos. Lo
 qual a juyzio de muchos es venido por
 los peccados de los naturales della, y
 accidentalmente, o accessoria, por late-
 missay negligente condicion del Rey, y
 por la cobdicia y ambicion desordenada
 del Condestable, dando en alguna parte
 cargo a los grandes señores y caualle-
 ros, no negando, que segun por las histo-
 rias se halla, siempre España fue moui-
 ble y poco estable en sus hechos, y muy
 poco tiempo durasse como esto que dura
 por espacio de quarenta años: ni fue en
 ella que todo el tiempo de su vida, an-
 se dexasse regir, ni gouernar, ni priuar,
 que tanto excessiuo poder vuisse, o tan-
 to durasse, algunos fueron, que o con ma-
 la voluntad, o no sintiendo discretamen-
 te, quisieron disfamar al Rey de Nauarra,
 y al infante don Enrique, y con ellos el
 Almirante, y Conde de Castro, y Conde
 de Benauente, y Adelantado Pedro
 Manrique, y muchos otros que figuie-
 ron su opinion, dixerō, que tratauā
 muerte del Rey, y usurpacion de su rey-
 no: lo qual sin dubda fue malicia, y fal-
 sedad, y dexando las palabras, viendo
 la experiencia que muchos lugares,
 mostro la verdad del hecho. Y a todos
 es notorio, que quando en Torde-
 llas el infante don Enrique, y el Con-
 destable don Ruy Lopez de Aualos, y
 don Garcí Fernandez Manrique Con-
 de de Castañeda, y el Adelantado Pe-
 dro Manrique entraron en el palacio del
 Rey, que fue el primero insulto de aq̄l
 tiempo, y se apoderaron del palacio, sa-
 cando fuera de la Iuan Hurtado de Men-
 doça mayor domo mayor del Rey, y dexaron
 ay a Alvaro de Luna, que despues
 fue cōdestable, y estuuierō cō el rey mas
 de siete meses, si alguna malicia quisieran

hazer, allaz vnieron lugar para ello, pero todo el contrario parecio, ca dexaron alli al dicho Aluaro de Luna, por cōplazer al Rey: y caso el Rey en Auila, y siempre fue acatado como Rey y señor natural. Y despues quando el Rey de Navarra, y el Infante, y todos los grandes del Reyno se juntaron en Valladolid, y se dio sentencia que el Condestable saliese de la corte, quando el Rey en poder de los cerca de vn año, si alguna de sealtad contra el Rey quisieran hazer, allaz facultad y libertad auian para lo hazer: pero el contrario parecio por la obra, ca toda via le catauan aquel señorío y reuerencia que deuián, y le hazian quanto seruicio y plazer podian: es verdad que a el no le agradauan ni satisfazian, por estar apartado del Condestable. Y despues por algun discurso de tiempo, quando en Castro Nuño, los dichos señores Rey e Infante y Adelantado Pedro Márquez, y el Marques de Santillana, y Yñigo Lopez de Mendoza, y el Almirante, y don Gutierrez de Toledo Arçobispo de Seuilla, y el conde de Benauente, y el conde de Plazencia, y otros grandes señores, y el conde de Haro, consttineron al Condestable salir de la corte, quando el Rey en poder de los mas de vn año, siruiendolo y tratando lo como a Rey. Ansi mesmo en Medina del Campo, que fue el mayor y mas grande de los insultos hasta alli hechos, seyendola Villa entrada por fuerza en el mayor rigory escandalo de las armas, siempre el Rey fue guardado y acatado con toda la humilde reuerencia, y en tal tiempo quando la gente suele ser mas orgullosa y destempiada, le besaron la mano, y honraron con la reuerencia que deuián, y nunca de aquel auto tanto riguroso, se le siguió algū peligro. Y despues quando en Ramagacerca de de Madrid el Rey de Navarra y el Almirante, y el conde de Benauente con autoridad del Principe dō Enrique que despues reyno, prēdieron a Alonso Perez de Buiro, contador mayor del Rey, y otra vez se le apoderaron del palacio, y estuieron cerca del Rey vn año en Tordeyllas: toda via la honra y persona del Rey fue guardada: es

verdad q̄ el todo aquello reputaua a injuria y peligro de su persona y estado, por no se ver con el Condestable, y ansí toda la diferencia de las opimiones era esta: ca el Rey dezia q̄ su persona fuesse libre, y el Rey de Navarra y el Infante y aquellos grādes hōbres q̄ seguian su opimion dezia que les desplazia la libertad de su persona jūta con la libertad de su coraçō que estaua o preso o sugeto al Condestable, y q̄ mostrando se el libre de la opresion de su voluntad, que como Rey o señor fuesse comun a todos, ellos eran contentos de se apartar del, pero el Rey dezia q̄ el era libre de la voluntad si ellos le dexassen: y ansí en esta diuersidad de opimiones, trabajaua el Reyno y se gastaua. Pero en todos estos tiempos, no se podia dezir con verdad, q̄ cerca de la persona del Rey uiesse de hecho, ni auide dicho peligro alguno, pero la verdad es esta, exclusas y exceptas todas otras opimiones, q̄ quāto quier q̄ los señores Principes y los grandes hombres que lo seguian, dixessen que lo hazian por hazer libre la voluntad del Rey del poder del Condestable, porque el con buen consejo y por si mesmo, rigiesse y gouernasse el Reyno, y por amor de la republica, y por la utilidad y provecho comun, pero salua su merced, la su intencion final era possee y auer aquel lugar del Condestable y viendo que el Rey era mas para ser regido que regidor, creyan que qualesquier q̄ de se apoderasse, le gouernarian a el, y por consigüente el Reyno y podria acrecentar sus estados, y casas: ca sabian q̄ estando el Condestable alli, no lo podian ansí hazer: y trabajauā de lo sacar de alli. Y junto se con esto el rencor y enemistad que algunos grandes auia con los otros por valer mas q̄ ellos, y aun dañarios: hazian estos insultos, porque no auian buena intencion, ni tendian a fin de seruiçio de Dios, ni del Rey, ni amor de la republica, no auian effeçto de sus empresas antes cō los tales insultos y mouientos se gastaua y destruia el Reyno, y muchos de los se perdieron como sufo es dicho: ca como quier que los juyzios de nuestro Señor sean a nos secretos y obsecu-

GENERACIONES

ros y nos parezca muchas vezes que va contrarazon, porque los no entendemos, pero quien diligētemente los quera especular y considerar bien, vera que grandes empresas y hechos, nunca aurā buen fin sin buena y recta intencion: y así a estos señores Principes, y a los grādescaualleros que los seguian y consejauan, yo bien los escusaria de desaltado tyrannia, cerca de la persona del Rey, y de su corona, creyendo que nunca a ella mal respecto vujeron: pero no los osaria salvar de la errada forma y no recta intencion, por la qual creo que cayeron en todas sus vias, no solo no acabando sus empresas, mas aun perdiendose en ellas, y padeciendo con ellas, y por su causa los pueblos innocentes y sin culpa: ni callare ni consentire la opinion que algunos con ignorancia y simplemente tienen, y algunos en su fauor propio predicā y publican, diziendo que seguian la opinion del Condestable, y la voluntad del Rey, por solo zelo de lealtad y amor. Y no digo, ni plega a Dios que yo lo diga en injuria de tantos nobles y grandes hombres, que ellos no vujessen leal ni buen respecto al Rey, pero digo que esta lealtad yua de buelta, y mezclada con grandes intereses, tanto que creo que quien los intereses sacara de en medio, que si a los que al Rey seguian no les lançaran delante los de los ojos de los otros, ellos fueran ante auenideros y despartidores graciosos q̄ rigurosos executores como lo fueron. Y así concluyo, que quanto a la verdad, aunque los vnos tuujessen mas colorada y mas hermosa razon que los otros, pero la principal intencion toda era ganar: en manera que se podria dezir, que quanto a la pura verdad en este pleyto, ninguna de las partes tenia derecho, actores ni reos, salvo que los vnos tenian mas clara y mas colorada y legitima, y legirimada razon, y los otros por el contrario: pero quanto a la guarda de la persona del Rey, y conseruacion de su corona, yo doy testimonio a Dios, que yo nunca senti ni conocí auer mal respecto. Y por que llanay verdaderamente hablé de la

batalla de Olmedo, que fue el vltimo y mas crimoso auto, yo no puedo juzgar porque no fuy allí, ni por opinion los puedo bialuar, porque eran venidos los hechos a tan estrecho punto, que estauan en perder las personas y estados, que es vn caso en que la justicia y la lealtad muchas vezes claudican: y hallan se pocos en quien la verdad y lealtad enteramente permanezca: tanto que desto solo el Rey David oyo el mas singular loor y gloria: porque seyendo perseguido cruelmente del Rey Saul, no quito tocar en el dos vezes que lo pudiera matar. No me parece de otro auer leydo tan perfectamente v̄ de esta virtud: y como en el Decreto dize, el priuilegio de pocos, no haze ley comun y así no haze regla general vn solo auto. Lo vno, por el cōtino peligro de las personas, y estados en que estauan, y porque de hecho se mouieron en batalla ordenada y cōtra el Rey, yo no puedo juzgar sus intēciones, pero la muestra y apariencia no era muy buena, aunque pudiera ser si vujeran victoria, vengandose de los otros, guardaran al Rey como otras vezes hizieron: pero esta determinacion no es mia, ca como he dicho, en tan estrecho peligro v̄ de pura lealtad fuera gran perficion. Casece en el libro de los Reyes que quando aquellos dos Condestables de David, y de la casa de Saul, Ioab, y Abner, vujeron su encuentro cerca de la laguna de Gaboam, y fue vencido Abner, el qual como vio que Ioab le seguia boluiendose a el dixole. Porque no mādās al pueblo que cessen de seguir a sus hermanos? no sabes quan peligrosa es la desesperacion? y luego Ioab cesso de los mas perseguir, como quier que a Abner en aquel conflicto o pelea le auia muerto vn hermano suyo buen cauallero. Puede se empero pensar, si escogiendo la mas sana parte, y aun los autos passados queremos congecturar, que si estos señores vujeran la victoria, guardaran la persona del Rey, como otras vezes hizieron: pero esto digo por opinion, no determinando, y toda via yo no los quiero escusar, que de dos cosas no les de cargo.

Vna,

Vna, que el propio y primero motiuo y mouimiento, fue por interesses y ambiciones y codicias, no por dar buena orden ni regimieto en el Reyno. Otra, que en sus hechos la forma yua torcida y errada con escandalos y rigores: la qual muchas vezes suele dañar la materia, y ansi concluyendo digo mi parecer, que de todos estos males fueron causa los peccados de los Españoles, ansi de auer vn Rey remisso y negligente, como de vn cauallero auer tanta presumpcion y osadia de mandar y gouernar tan grandes Reynos y señorios, no escusando la codicia de los grandes caualleros. Plega a nuestro Señor, que pues nuestros peccados que desto son causa, no cessan ni se corrijen, que aun antes se dize y aun se cree que se multiplican y agrauan, ansi en

qualidad como en cantidad, que las penas no crezcan con los peccados. mas por su infinita misericordia intercediendo su santissima madre, se mitigue y amanse su sentencia, dando tan deuotos pueblos que merezcan auer buenos Reyes. Ca mi gruesa y material opinion es esta que ni buenos temporales, ni salud, no son tanto prouechosos y necesarios al Reyno, como justo y discreto Rey, por que es Principe de paz: y nuestro Señor quando partio deste mundo en su testamento y postrimera voluntad no nos dexo sino la paz. Y esta buena regla puede dar el que tiene lugar de Dios, la qual no puede dar el mundo segun la Yglesia canta. *Quam mundus dare non potest.*

(?)

LAVS DEO.

FIN DE LA CORONICA DEL REY don Iuan el segundo. Corregida por el Doctor Lorenzo Galindez de Carauajal, del Consejo del muy alto y poderoso Emperador don Carlos nuestro señor, y su Relator referendario, Cathedratico de prima en el estudio de Salamanca. Impresa con licencia del consejo Real, en la ciudad de Pamplona, a veynte dias del mes de Março, del año de mil y quinientos y nouenta.













F. FERRER DE GOYMA
CRONICA
DE D. JOAN 2.



4501